BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CERTIFICADO DE SUPERVISION E INTERVENTORIA PARA LA GESTION DE CUENTAS

Objeto: 15664-INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA

Tipo	INTERVENTORIA	Cédula o Nit:	**NIT 901901726**
Contratista	**Consorcio Capital Security**		

Fecha Suscripción	30-12-2024	Fecha Acta Inicio	24-01-2025	Fecha Terminación	23-12-2025
Valor Contrato	**$2,773,132,222.00**	Plazo Ejecución	11 Meses Contados a partir de la suscripción del acta de iniciación		

Período certificado: **Entre el 01 de julio de 2025 y el 31 de Julio de 2025**

FACTURA ELECTRONICA No	**CASE7**	Fecha:	**16/10/2025**	**$252,102,929**

Registros Presupuestales y Valores a Afectar

Año	UE	RP No	CDP No	Rubro	Fte-Det Fte	Concepto de Gasto	Valor Bruto	Iva	Valor antes de Iva
2024	**02**	**1513**	**874**	3-3-01-17-4501-20240290-11-083-O2301174501202402901 1-Fortalecimiento de capacidades operativas de vigilancia policial funcs militares y otras de apoyo a la seguridad, convivencia y justicia enBogotá D.C.-083_Infraestructura de soporte adecuada	1-100-I015-14501083	O2320-20200-88715999-Servicio de mantenimiento y reparación de otros equipos n.c.p.	**$252,102,929**	$40,251,728	$211,851,201
				TOTAL CERTIFICADO			**$252,102,929**	**$40,251,728**	**$211,851,201**

Valor en letras: Doscientos Cincuenta Y Dos Millones Ciento Dos Mil Novecientos Veintinueve Pesos M/Cte. ($252,102,929.00)

Resumen Financiero

Pagos Anteriores:	**$1,063,847,803.00**	**Presente Certificación:**	**$252,102,929.00**	**Saldo Contrato:**	**$1,709,284,419.00**

Declaración: Con su firma el supervisor y/o interventor del contrato, convenio, orden, (según lo que corresponda), certifica bajo su entera responsabilidad, que el contratista cumplió a entera satisfacción con el objeto, con las obligaciones pactadas y con las demás condiciones, aprobando los documentos físicos y/o magnéticos recibidos (facturas, informes, formatos, copias planillas de aportes al sistema general de seguridad social y demás soportes), los cuales se ajustan a las condiciones y requisitos establecidos en la cláusula forma de pago, los requisitos de ley e Instructivo de Pagos (I-GF-1) de la Dirección Financiera, autorizando el pago de acuerdo con los soportes anexos y los remitidos al expediente contractual correspondiente.

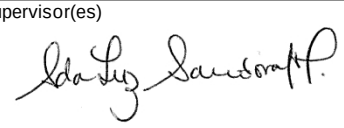
OBSERVACIONES: se anexan documentos para tramite de pago

Nombre del Supervisor y/o Interventor :

Ada Luza Sandoval Erazo

Cargo: Jefe Oficina Centro De Comando, Control, Comunicaciones Y Computo - C4

Firma(s) del (los) Supervisor(es)



Elaborado por: Luis Moya-Walter Millan R.

DEVOLUCION POR LA DIRECCION FINANCIERA

Causal	Fecha	No. Radicado de salida	Devuelto por:

Código de validez de este documento firmado EB90583EE2F8179276190DC221D3D3D2

CONSORCIO CAPITAL SECURITY

NIT 901901726 - 3
Autorización de numeración de facturación electrónica
No. 18764086810768 del 07/01/2025 al 07/01/2027
Habilita numeración de:
CASE-1 al CASE-50
Régimen: Impuesto sobre las ventas - IVA
Responsabilidad fiscal:
R-99-PN No Aplica - Otros

calle 74 20c-04

Bogotá, D.C,BOGOTÁ, Colombia

Factura Electronica de Venta No. CASE7

Fecha de emisión: 16/10/2025 06:07:08 AM
Fecha de validación DIAN: 16/10/2025 06:19:05 AM
Fecha de vencimiento: 15/11/2025
Plazo (Días): 30
Codigo de Moneda COP
Tasa de Cambio
Orden de Compra

Remisión
Pedido
Asesor

Aviso de Recibo

Cliente: SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
NIT 899999061 - 9
Dirección: Av. El Dorado # 57 83
Codigo Cliente 1
Teléfono: 3779595
Dirección Despacho:
Contacto:
Ciudad: Bogotá, D.C
Departamento: Bogotá
País: Colombia

Item	Referencia	Descripción	Cant.	Unidad de Medida	Precio Unitario	Cargos y Descuentos	Impuestos	Rte Fte	Valor Total
1		PAGO No. 6 DEL CONTRATO No.SCJ-1993-2024 CUYO OBJETO ES “INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA,FINANCIERA,TÉCNICA, CONTABLE,JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA” CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 01 DE JULIO A 31 DE JULIO DE 2025.	1,00	unidad	COP 211,851,201	COP 0	IVA(19%)		COP 211,851,201

Total de items: 1
Observaciones
Consorcio conformado por REDTIC INGENIERIA SAS NIT 901.628.416-5 (50%), JFS CONSULTORES S.A.S. - BIC NIT 901.542.814-2 (50%).

Forma de pago: Crédito
Medio de pago: Crédito ACH

FAVOR CONSIGNAR EN LA CUENTA CORRIENTE No. 513867622 DEL BANCO DE OCCIDENTE A NOMBRE DEL CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT 901.901.726-3.

Subtotal:	COP 211,851,201
IVA(19%)	COP 40,251,728

Impuestos:	COP 40,251,728
Retenciones:	COP 0
Cargos de la factura:	COP 0
Descuentos de la factura:	COP 0
Anticipos:	COP 0
Total	COP 252,102,929
Neto a pagar	COP 252,102,929

Este documento corresponde a la representación gráfica de una factura electrónica de venta. Confirme el CUFE mediante lectura de este código bidimensional:

CUFE 26581bd5dcbe5b6566b9407a533ffddd8e40236c12c356048ec05be93d2b0f1e68961d1c7bb253de2e9f63007d4569d8

Bogotá D. C., 06 de octubre de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.901.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. 19.479.479 de Bogotá
Representante Legal

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.479.479**

LOPEZ

APELLIDOS

PEDRO ANTONIO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **23-FEB-1962**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.78	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-SEP-1980 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

A-1500150-00093703-M-0019479479-20081011 **0004**253871A 1 1480004542

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 03 de octubre de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA,** en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,



OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **52.752.484**

GOMEZ MENDEZ

APELLIDOS

OLGA LUCIA

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ABR-1981**

SUPATA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.55	**O+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

13-MAY-1999 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00300577-F-0052752484-20110513 0026959773A 1 1131296146

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

182737-T



OLGA LUCIA
GOMEZ MENDEZ
C.C. 52752484
RESOLUCION INSCRIPCION 521 FECHA 27/09/2013
UNIVERSIDAD F. U. AUTONOMA DE COLOMBIA

DIRECTOR GENERAL

JULIO CESAR ACUÑA GONZALEZ 194514

182815

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C.

www.ideqs.com

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1706240104869870

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **OLGA LUCIA GOMEZ MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 52752484 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 182737-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Bogotá D.C., 06 de octubre de 2025.

Señores
SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
Ciudad

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES

Respetados señores:

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T,** en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo.

Cordialmente,



JAIME ESPEJO GODOY
C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez
Revisor Fiscal
T.P 34570-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 2.963.764
ESPEJO GODOY
APELLIDOS
JAIME
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 01-FEB-1957
ARBELAEZ
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.72
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-JUL-1976 ARBELAEZ
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES
A-1500150-00112523-M-0002963764-20081026
0004884906A 1
25787290

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

34570 - T



JAIME
ESPEJO GODOY
C.C. 2963764
RESOLUCION INSCRIPCION 134 FECHA 21/01/1993
UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 42296

FIRMA DEL TITULAR 84205

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

DUPLICADO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7 4 5 F B 1 4 3 B 1 7 7 D A 6 4

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ESPEJO GODOY** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 2963764 de ARBELAEZ (CUNDINAMARCA) Y Tarjeta Profesional No 34570-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-07	2025-08	1687085787	9490132321	E	2025/08/08	2025/08/08	BANCO DE OCCIDENTE	0	$32,128,800

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																	PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES				
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	92541980	ALVAREZ MORALES OSWALDO ANTONIO																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS002	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
2	CC	52692549	ANGARITA CORREA CLARA INES																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS001	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
3	CC	93407841	AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO									X									23020 1	29	$3,374,205	$539,900	EPS002	29	$3,374,205	$135,000	CCF24	29	$3,374,205	$135,000	14-4	29	$3,374,205	6.960%	$234,900	29	$0	$0	Si	$1,044,800
4	CC	93407841	AREVALO HERNANDEZ GERMAN ALBERTO										X								23020 1	1	$116,352	$18,700	EPS002	1	$116,352	$4,700	CCF24	1	$116,352	$0	14-4	1	$116,352	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$23,400
5	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID									X									23030 1	29	$6,766,667	$1,150,500	EPS005	29	$6,766,667	$270,700	CCF24	29	$6,766,667	$270,700	14-4	29	$6,766,667	0.522%	$35,400	29	$0	$0	Si	$1,727,300
6	CC	92542930	AVILA MENDEZ KEVIN HADID										X								23030 1	1	$233,333	$39,800	EPS005	1	$233,333	$0	CCF24	1	$233,333	$0	14-4	1	$233,333	0.000%	$0	1	$0	$0	Si	$39,800
7	CC	44192236	AVILA GOLDFARB MARIA LUISA																		23030 1	30	$2,500,000	$400,000	EPS010	30	$2,500,000	$100,000	CCF24	30	$2,500,000	$100,000	14-4	30	$2,500,000	0.522%	$13,100	30	$0	$0	Si	$613,100
8	CC	53164531	BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA																		23030 1	30	$2,000,000	$320,000	EPS017	30	$2,000,000	$80,000	CCF24	30	$2,000,000	$80,000	14-4	30	$2,000,000	0.522%	$10,500	30	$0	$0	Si	$490,500
9	CC	1013621514	CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA																		23020 1	30	$1,423,500	$227,800	EPS005	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
10	CC	80013975	CARDENAS CRUZ PEDRO BRUNO									X									25-14	30	$3,511,804	$561,900	EPS005	30	$3,511,804	$140,500	CCF24	30	$3,511,804	$140,500	14-4	30	$3,511,804	6.960%	$244,500	30	$0	$0	Si	$1,087,400
11	CC	1069721877	CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
12	CC	80165964	FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS002	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
13	CC	1010182724	GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA																		25-14	30	$4,180,205	$668,900	EPS005	30	$4,180,205	$167,300	CCF24	30	$4,180,205	$167,300	14-4	30	$4,180,205	0.522%	$21,900	30	$0	$0	Si	$1,025,400
14	CC	1033735810	GARCIA AVENDAÑO JAIME ANDRES																		25-14	30	$3,490,557	$558,500	EPS008	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
15	CC	52085031	GARCIA LONDOÑO NURY ELENA																		25-14	30	$1,423,500	$227,800	EPS010	30	$1,423,500	$57,000	CCF24	30	$1,423,500	$57,000	14-4	30	$1,423,500	0.522%	$7,500	30	$0	$0	Si	$349,300
16	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA									X									23020 1	18	$854,100	$136,700	EPS008	18	$854,100	$34,200	CCF24	18	$854,100	$34,200	14-4	18	$854,100	0.522%	$4,500	18	$0	$0	Si	$209,600
17	CC	1012417526	GOMEZ HENAO MARIA CAMILA													X					23020 1	12	$569,400	$91,200	EPS008	12	$569,400	$22,800	CCF24	12	$569,400	$22,800	14-4	12	$569,400	0.000%	$0	12	$0	$0	Si	$136,800
18	CC	1013624170	LARA DAZA JESSICA PAOLA																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS005	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
19	CC	1118802734	LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN																		23020 1	30	$6,635,246	$1,128,100	EPS010	30	$6,635,246	$265,500	CCF24	30	$6,635,246	$265,500	14-4	30	$6,635,246	0.522%	$34,700	30	$0	$0	Si	$1,693,800
20	CC	1096210540	LEON BECERRA DANIEL																		23100 1	30	$8,360,850	$1,421,600	EPS005	30	$8,360,850	$334,500	CCF24	30	$8,360,850	$334,500	14-4	30	$8,360,850	0.522%	$43,700	30	$0	$0	Si	$2,134,300
21	CC	80184755	LEZCANO CARDENAS DONNELL																		25-14	30	$7,600,000	$1,292,000	EPS008	30	$7,600,000	$304,000	CCF24	30	$7,600,000	$304,000	14-4	30	$7,600,000	0.522%	$39,700	30	$0	$0	Si	$1,939,700
22	CC	53931051	LOZANO CUECA ESMERALDA PATRICIA																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
23	CC	1032390255	MANCERA ARIAS YULIETH																		23030 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS017	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
24	CC	5478447	MARQUEZ JACOME CARLOS ALBERTO																		23020 1	30	$3,490,557	$558,500	EPS037	30	$3,490,557	$139,700	CCF24	30	$3,490,557	$139,700	14-4	30	$3,490,557	6.960%	$243,000	30	$0	$0	Si	$1,080,900
25	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES									X									23100 1	28	$3,257,853	$521,300	EPS001	28	$3,257,853	$130,400	CCF24	28	$3,257,853	$130,400	14-4	28	$3,257,853	6.960%	$226,800	28	$0	$0	Si	$1,008,900
26	CC	80161997	MARTINEZ AGUDELO CARLOS ANDRES													X					23100 1	2	$232,704	$37,300	EPS001	2	$232,704	$9,400	CCF24	2	$232,704	$9,400	14-4	2	$232,704	0.000%	$0	2	$0	$0	Si	$56,100

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834651621	9493020295	E	2025/10/07	2025/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,983,300

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

| EMPLEADO | | | | NOVEDADES | | | | | | | | | | | | | | | | | | PENSION | | | | SALUD | | | | CCF | | | | RIESGOS | | | | | PARAFISCALES | | | | |
|---|
| No. | Identificación | | Nombre | ing | ret | tde | tae | tdp | tap | vsp | cor | vst | sln | ige | lma | vac | avp | vct | irl | vip | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Dias | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Aporte | Codigo | Días | IBC | Tarifa | Aporte | Días | IBC | Aporte | Exonerado SENA e ICBF | Total Aportes |
| **SUCURSAL: PRINCIPAL (31 Afiliados)** | **$115,022,811** | **$18,842,700** | | | **$115,022,811** | **$4,584,400** | | | **$115,022,811** | **$4,536,500** | | | **$115,022,811** | | **$4,019,700** | | **$0** | **$0** | | **$31,983,300** |
| **Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 0 (5 Afiliados)** | **$1,776,101** | **$286,900** | | | **$1,776,101** | **$52,600** | | | **$1,776,101** | **$4,700** | | | **$1,776,101** | | **$0** | | **$0** | **$0** | | **$344,200** |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (5 Afiliados) | **$1,776,101** | **$286,900** | | | **$1,776,101** | **$52,600** | | | **$1,776,101** | **$4,700** | | | **$1,776,101** | | **$0** | | **$0** | **$0** | | **$344,200** |
| 1 | CC | 92542930 | AVILA MENDEZ KEVIN HADID | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 1 | $233,333 | $39,800 | EPS005 | 1 | $233,333 | $0 | CCF24 | 1 | $233,333 | $0 | 14-4 | 1 | $233,333 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | Si | $39,800 |
| 2 | CC | 53164531 | BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 8 | $418,033 | $66,900 | EPS017 | 8 | $418,033 | $16,800 | CCF24 | 8 | $418,033 | $0 | 14-4 | 8 | $418,033 | 0.000% | $0 | 8 | $0 | $0 | Si | $83,700 |
| 3 | CC | 1069721877 | CARRILLO GONZALEZ CRISTIAN ANDRES | | | | | | | | | | | | | L | | | | | 230201 | 1 | $116,352 | $18,700 | EPS017 | 1 | $116,352 | $4,700 | CCF24 | 1 | $116,352 | $4,700 | 14-4 | 1 | $116,352 | 0.000% | $0 | 1 | $0 | $0 | Si | $28,100 |
| 4 | CC | 80165964 | FERNANDEZ MELO VICTOR ALEXANDER | | | | | | | | | | X | | | | | | | | 230301 | 2 | $232,704 | $37,300 | EPS002 | 2 | $232,704 | $0 | CCF24 | 2 | $232,704 | $0 | 14-4 | 2 | $232,704 | 0.000% | $0 | 2 | $0 | $0 | Si | $37,300 |
| 5 | CC | 1032390255 | MANCERA ARIAS YULIETH | | | | | | | | | | | X | | | | | | | 230301 | 9 | $775,679 | $124,200 | EPS017 | 9 | $775,679 | $31,100 | CCF24 | 9 | $775,679 | $0 | 14-4 | 9 | $775,679 | 0.000% | $0 | 9 | $0 | $0 | Si | $155,300 |
| **Centro de Trabajo: CENTRO TRABAJO 1 (16 Afiliados)** | **$60,020,476** | **$9,981,700** | | | **$60,020,476** | **$2,401,700** | | | **$60,020,476** | **$2,401,700** | | | **$60,020,476** | | **$314,300** | | **$0** | **$0** | | **$15,099,400** |
| Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (16 Afiliados) | **$60,020,476** | **$9,981,700** | | | **$60,020,476** | **$2,401,700** | | | **$60,020,476** | **$2,401,700** | | | **$60,020,476** | | **$314,300** | | **$0** | **$0** | | **$15,099,400** |
| 6 | CC | 52692549 | ANGARITA CORREA CLARA INES | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS001 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 7 | CC | 92542930 | AVILA MENDEZ KEVIN HADID | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 29 | $6,766,667 | $1,150,500 | EPS005 | 29 | $6,766,667 | $270,700 | CCF24 | 29 | $6,766,667 | $270,700 | 14-4 | 29 | $6,766,667 | 0.522% | $35,400 | 29 | $0 | $0 | Si | $1,727,300 |
| 8 | CC | 44192236 | AVILA GOLDFARB MARIA LUISA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230301 | 30 | $2,500,000 | $400,000 | EPS010 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | CCF24 | 30 | $2,500,000 | $100,000 | 14-4 | 30 | $2,500,000 | 0.522% | $13,100 | 30 | $0 | $0 | Si | $613,100 |
| 9 | CC | 53164531 | BEJARANO GUERRERO ANGELA PATRICIA | | | | | | | | | X | | | | | | | | | 230301 | 22 | $1,466,667 | $234,700 | EPS017 | 22 | $1,466,667 | $58,700 | CCF24 | 22 | $1,466,667 | $58,700 | 14-4 | 22 | $1,466,667 | 0.522% | $7,700 | 22 | $0 | $0 | Si | $359,800 |
| 10 | CC | 1013621514 | CARDENAS TRUJILLO ANGEE PATRICIA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS005 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 11 | CC | 1010182724 | GAITAN SISA ERIKA ESMERALDA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,180,205 | $668,900 | EPS005 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | CCF24 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | 14-4 | 30 | $4,180,205 | 0.522% | $21,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,025,400 |
| 12 | CC | 52085031 | GARCIA LONDOÑO NURY ELENA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS010 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 13 | CC | 1012417526 | GOMEZ HENAO MARIA CAMILA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS008 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 14 | CC | 1118802734 | LEBETE LOPEZ GABRIEL ESTEBAN | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $6,635,246 | $1,128,100 | EPS010 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | CCF24 | 30 | $6,635,246 | $265,500 | 14-4 | 30 | $6,635,246 | 0.522% | $34,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,693,800 |
| 15 | CC | 1096210540 | LEON BECERRA DANIEL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 231001 | 30 | $8,360,850 | $1,421,600 | EPS005 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | CCF24 | 30 | $8,360,850 | $334,500 | 14-4 | 30 | $8,360,850 | 0.522% | $43,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,134,300 |
| 16 | CC | 80184755 | LEZCANO CARDENAS DONNELL | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $7,600,000 | $1,292,000 | EPS008 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | CCF24 | 30 | $7,600,000 | $304,000 | 14-4 | 30 | $7,600,000 | 0.522% | $39,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,939,700 |
| 17 | CC | 52360936 | MENDOZA SOSA LUZ MARINA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $4,180,205 | $668,900 | EPS008 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | CCF24 | 30 | $4,180,205 | $167,300 | 14-4 | 30 | $4,180,205 | 0.522% | $21,900 | 30 | $0 | $0 | Si | $1,025,400 |
| 18 | CC | 52743169 | RODRIGUEZ MORA CLAUDIA ESPERANZA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 230201 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS017 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 19 | CC | 52368830 | ROMERO RAMIREZ MIREYA | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS008 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |
| 20 | CC | 72251144 | SIADO ORTEGA LUIS GUILLERMO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $8,366,136 | $1,422,400 | EPS008 | 30 | $8,366,136 | $334,700 | CCF24 | 30 | $8,366,136 | $334,700 | 14-4 | 30 | $8,366,136 | 0.522% | $43,700 | 30 | $0 | $0 | Si | $2,135,500 |
| 21 | CC | 52854951 | SOLIS HERNANDEZ SANDRA ROCIO | | | | | | | | | | | | | | | | | | 25-14 | 30 | $1,423,500 | $227,800 | EPS017 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | CCF24 | 30 | $1,423,500 | $57,000 | 14-4 | 30 | $1,423,500 | 0.522% | $7,500 | 30 | $0 | $0 | Si | $349,300 |

| | | |

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901901726	3	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	Calle 74 20 C 04	BOGOTA-BOGOTA D.E.	8396667	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-09	2025-10	1834651621	9493020295	E	2025/10/07	2025/10/07	BANCO DE OCCIDENTE	0	$31,983,300

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				31	$18,842,700	$0	$0	$18,842,700
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	2	$1,980,100	$0	$0	$1,980,100
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	13	$7,755,900	$0	$0	$7,755,900
PORVENIR	230301	800,224,808	8	9	$5,619,600	$0	$0	$5,619,600
PROTECCION	230201	800,229,739	0	7	$3,487,100	$0	$0	$3,487,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,019,700	$0	$0	$4,019,700
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	31	$4,019,700	$0	$0	$4,019,700
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				31	$4,536,500	$0	$0	$4,536,500
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	31	$4,536,500	$0	$0	$4,536,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 7)				31	$4,584,400	$0	$0	$4,584,400
ALIANSALUD EPS (ANTES COLMEDICA)	EPS001	830,113,831	0	2	$196,700	$0	$0	$196,700
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	6	$1,059,700	$0	$0	$1,059,700
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	4	$562,200	$0	$0	$562,200
FAMISANAR	EPS017	830,003,564	7	6	$597,800	$0	$0	$597,800
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	$279,400	$0	$0	$279,400
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	4	$640,000	$0	$0	$640,000
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	7	$1,248,600	$0	$0	$1,248,600
TOTAL				31	$31,983,300	$0	$0	$31,983,300

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME DE VALIDACIÓN DE INVENTARIO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA A CARGO DEL CONTRATISTA

PERIODO: DEL 01 A 31 DE JULIO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

10 de agosto de 2025

La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-045-25 con radicado1-2025-34844 del 20 de mayo de 2025, elevó una consulta a la Supervisión del Contrato No. SCJ-1993-2024, respecto a las siguientes cláusulas:

> *CLAUSULA SEXTA- FORMA DE PAGO- Numeral 6. "Informe de validación del inventario actualizada del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato."*
>
> *CLÁUSULA SEPTIMA- NUMERAL 7.2.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO SUBNUMERAL 39. "Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato."*
>
> *Resaltado fuera de texto.*

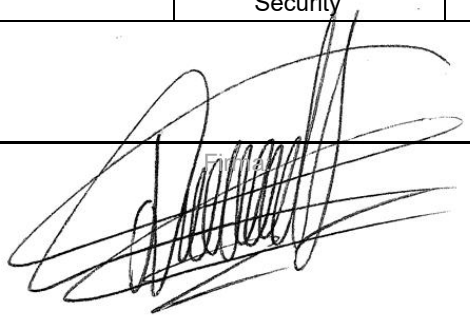
Durante la reunión de seguimiento llevada a cabo el 04 de junio de 2025, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia (SDSCJ) se pronunció en respuesta al citado comunicado, precisando que la interpretación realizada por la Interventoría no se ajusta a la realidad contractual ni operativa vigente. En efecto, la SDSCJ aclaró que, a la fecha el inventario del Sistema de Video Vigilancia **se encuentra a cargo de la SDSCJ**, es decir, permanece bajo la responsabilidad directa de la SDSCJ.

En desarrollo de la ejecución contractual, durante los periodos en los cuales se han realizado las actividades de seguimiento del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, no se ha configurado la situación descrita en las cláusulas previamente citadas; Es decir, **no ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato.**

7. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1.0	10/08/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1

Revisó y Aprobó:



Director Interventoría

Fecha y Hora de la Reunión	15/10/2025	Hora de Inicio: 9:30 AM	Hora de Finalización: 10:00 AM
Lugar de la Reunión	PRESENCIAL	Tipo Reunión	Virtual []
			Presencial [X]

OBJETIVO(S) DE LA REUNIÓN

Realizar la conciliación financiera con la interventoría, CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO contrato 1993-2024.

TEMA(S) TRATADO(S) (ORDEN DEL DÍA)

1. Verificación de aplicación de descuento por ANS 01-07-2025 al 31-07-2025
2. Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura.

Desarrollo de la Reunión:

Siendo las 9:30 a.m. del 15 de octubre de 2025 se reúnen en las instalaciones del C4, los miembros del equipo de CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO. y los representantes del apoyo financiero a la supervisión del contrato 1993-2024 con el fin de realizar la conciliación financiera según la agenda.

1. **Verificación de aplicación de descuento por ANS por el período del 01 de julio de 2025 a 31 de julio de 2025.**

La Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia, a través de la supervisión y el equipo de apoyo a la supervisión, en conjunto con el CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTEGRADO, proceden a determinar si en el periodo de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de julio al 31 de julio de 2025, se presentaron situaciones que ameriten la aplicación de los ANS en los términos estipulados contractualmente. A continuación, se presenta el análisis correspondiente.

6.1. REQUISITOS DEL CLIENTE (Oportuno, en debida forma, trazabilidad, entre otros)		
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar la oportunidad en la entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe garantizar la calidad de los documentos entregados a la Secretaria bien sea porque están pactados contractualmente o se requieren en el marco de ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	El contratista debe garantizar participación de los profesionales que conforman el equipo de trabajo en las sesiones de trabajo a las que se les convoque.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que desde el inicio del contrato y hasta los tres (3) primeros meses de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que a partir del cuarto (4) mes de ejecución contractual no se presenten cambios en los miembros del equipo de trabajo aprobado para la ejecución del contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD Y CALIDAD	El contratista debe establecer los procedimientos o mecanismos a que haya lugar para garantizar que el personal propuesto para la ejecución contractual, permanezca en el periodo establecido para el cumplimiento del objeto.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	Verificar que no sea superado el tiempo máximo de respuesta para dar concepto (aprobación o rechazo) a las solicitudes de los contratistas (solicitudes de mantenimiento o utilización de la bolsa de repuestos) como se encuentra definido en los estudios previos y los anexos respectivos

Fuente: Anexo 3 requisitos del cliente

6.2. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y OTRAS PARTES QUE INTERVIENEN		
RESPONSABLE	**REQUISITO**	**DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO**
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar los tiempos de entrega de todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. Aplicable a los siguientes servicios: •Metodología de la Interventoría •Informes de actividades •Respuesta a oficios y derechos de petición •Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen todos los documentos pactados contractualmente y/o solicitados por la Entidad. •Metodología de la Interventoría • Informes de actividades • Respuesta a oficios y derechos de petición • Cualquier requerimiento directo del Supervisor.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe asistir a las reuniones establecidas y definidas según el estudio previo y los anexos respectivos
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal desde el momento del inicio del contrato y hasta el tercer mes de ejecución
INTERVENTORÍA	CALIDAD	La INTERVENTORÍA, debe adelantar las actividades y procedimientos que permita garantizar la permanencia del personal a partir del cuarto mes de ejecución y hasta finalizar el contrato.
INTERVENTORÍA	OPORTUNIDAD	La INTERVENTORÍA, debe dar concepto aprobatorio o de rechazo, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS por parte del Contratista, en los tiempos establecidos contractualmente

Fuente: Anexo 3 requisitos del proveedor y otras partes que intervienen

6.3. RECURSOS CON LO QUE CUENTA EL PROVEEDOR DEL SERVICIO	
Recurso Humano:	- Un (1) Director de interventoría - Un (1) Profesional Jurídico - Un (1) Profesional Financiero, contable y administrativo - Un (1) Ingeniero Coordinador Técnico - Un (1) Ingeniero Proyecto Mantenimiento - Un (13) Inspector técnico/tecnólogo campo/C4/COSEC - Un (1) Profesional de Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente - Un (1) Profesional en Seguridad de la Información
Recurso Financiero:	Presupuesto del contrato
Recurso Tecnológico:	Correo electrónico, uso del aplicativo dispuesto por el contratista de mantenimiento, sistema de información para el seguimiento de actividades
Otros Recursos:	Los que el contratista considere para dar cumplimiento del objeto contractual.

Fuente: Anexo 3 recursos con los que cuenta el proveedor del servicio

6.4. CAPACIDAD DEL PROVEEDOR DEL SERVICIO
Cumplir con el objeto del contrato según estudios previos y sus anexos.

Fuente: Anexo 3 capacidad del proveedor del servicio

Analizadas las circunstancias relacionadas con la posible aplicación de los ANS, las partes encuentran que no se aplica penalización por encontrarse dentro de los rangos estimados Entre 0 y 2, tal y como se encuentra en el anexo 03.

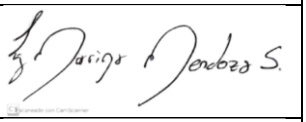
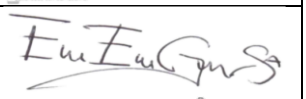
2. **Conciliación financiera y solicitud elaboración prefactura:**

De lo anterior resulta:

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	31/07/2025
Valor inicial del contrato	$ 2.773.132.222
Valor Ejecutado	$ 1.568.053.661
Valor por facturar del 0/07/2025 al 31/07/2025	$ 252.102.929
Valor pagado	$ 1.063.847.803
Valor pendiente de pago	$ 504.205.858
Valor disponible por ejecutar	$ 1.205.078.561
Porcentaje (%) de ejecución	56,54%

Así las cosas, el Consorcio deberá generar la prefactura para verificar los valores registrados y aprobar la respectiva factura para iniciar el proceso de radicación.

COMPROMISOS			
COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE ENTREGA	RESPONSABLE SEGUIMIENTO
Elaboración de prefactura	Consorcio Capital Security Integrado	Cuando se estime radicación	C4

PARTICIPANTES DE LA REUNIÓN				
N°	Nombre	Dependencia/Entidad	E-mail	Firma
1	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	Profesional Financiero, contable y administrativo	cam-profesional-financiero@redtic.com.co	
2	ERIKA GAITAN SISA	Profesional Jurídica - Interventoría	cam-profesional-juridico@redtic.com.co	
3	HERNAN MOYA	Apoyo a la supervisión financiero	luis.moya@scj.gov.co	

Nota. La sección “Participantes de la reunión” estarán en blanco cuando la reunión **NO** implique toma de decisiones, así:
Medios Virtuales: se anexará el listado de asistencia que genera el aplicativo Teams o el formulario de asistencia desarrollado en el aplicativo Forms.
Medio Presencial: se anexará al acta el formato de listado de asistencia F-FI-1381.

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

INFORME DEL SUPERVISOR DE CONTRATOS DIFERENTES A CPS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

F-GCT-1139
V.2

DATOS DEL CONTRATISTA		
CONTRATO No. - AÑO	**CONTRATISTA**	**IDENTIFICACIÓN**
SCJ-1993-2024	CONSORCIO CAPITAL SECURITY	901.901.726-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	**IDENTIFICACIÓN**	**DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN**
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	19.479.479	Calle 74 No. 20 C 04
NOMBRE CONTACTO	**CARGO**	
PEDRO ANTONIO LÓPEZ	REPRESENTANTE LEGAL	

DATOS DEL CONTRATO			
OBJETO DEL CONTRATO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA			
CDP No.	**CRP No.**	**UNIDAD EJECUTORA**	**LOCALIDAD DE EJECUCIÓN**
1584	3000	01	BOGOTÁ
1585	3001		
874	1513		
CLASE CONTRATO		**VIGENCIA**	
CONTRATO DE INTERVENTORÍA		PLAZO DEL CONTRATO	
NOMBRE DEL SUPERVISOR ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO		JEFE DE OFICINA C4	12/08/2025 HASTA LA FECHA
NOMBRE APOYO A LA SUPERVISIÓN ACTUAL		**CARGO**	**FECHA DESIGNACIÓN**
ARIOLFO MÁRQUEZ QUIROGA		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
FABIO GALLEGO VALBUENA		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
GLORIA AMPARO PÉREZ FERNÁNDEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO		CONTRATISTA APOYO JURÍDICO	29/7/2025
JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
LUIS HERNÁN MOYA SANDOVAL		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025
MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN		CONTRATISTA APOYO TÉCNICO	29/7/2025
WALTER MAURICIO MILLÁN RODRÍGUEZ		CONTRATISTA APOYO ADMINISTRATIVO	29/7/2025

PLAZO INICIAL		**FECHAS**			**PRÓRROGAS**		**PLAZO FINAL**		**FECHA FINAL DE TERMINACIÓN**
MESES	**DÍAS**	**SUSCRIPCIÓN**	**INICIO**	**TERMINACIÓN INICIAL**	**MESES**	**DÍAS**	**MESES**	**DÍAS**	
11	0	30-12-2024	24-01-2025	23-12-2025	0	0	11	0	23-12-2025

VALOR INICIAL CONTRATO	**ADICIONES**	**VALOR FINAL**	**VALOR FINAL EJECUTADO**
$2.773.132.222	0	$2.773.132.222	$1.568.053.661

BOGOTÁ

TRANSACCIONES Y/O MODIFICACIONES					
No	FECHAS	DESCRIPCIÓN	VALORES	PLAZOS	
				MESES	DÍAS
1	30-12-2024	SUSCRIPCIÓN CONTRATO	$2.773.132.222	11	00

DATOS DEL INFORME			
INFORME No.	ESTADO DEL CONTRATO	PERIODO DEL INFORME	
		FECHA INICIAL	FECHA FINAL
06	EN EJECUCIÓN	01-07-2025	31-07-2025

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-44-101460836	SEGUROS DEL ESTADO S.A	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	5	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	20	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	ASEGURADORA	FECHA EXPEDICIÓN	FECHA APROBACIÓN
21-40-101246831	SEGUROS DEL ESTADO S. A	31-12-2024	28-03-2025
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	%	VALOR AMPARADO	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	300	$427.050.000	30/12/2024	23/12/2025

SUPERVISORES DEL CONTRATO (Si aplica) **(Indicar el listado de supervisores que ha tenido el contrato)**			
NOMBRE	**CARGO**	**DESDE**	**HASTA**
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	24/01/2025	13/04/2025
HENRY MEDINA VALDERRAMA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	14/04/2025	16/04/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	17/04/2025	21/06/2025
JULIÁN PONTÓN SILVA	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	22/06/2025	27/06/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	28/06/2025	24/07/2025
IVAN HERSAYN PINILLA HERRERA	JEFE DE OFICINA CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4 (E)	25/07/2025	11/08/2025
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO	JEFE DE OFICINA – CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO – C4	12/08/2025	HASTA LA FECHA
INTERVENTOR DEL CONTRATO (Si aplica)			
NOMBRE	**No. Del contrato**	**DESDE**	**HASTA**
N/A	**N/A**	N/A	N/A

APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL (Artículo 50 LEY 789 de 2002)		
CONCEPTO	**CUMPLIÓ**	
	SI	**NO**
¿EL CONTRATISTA CUMPLIÓ CON LOS APORTES A SALUD, PENSIÓN Y ARL?	**X**	
¿EL CONTRATISTA ESTÁ OBLIGADO A HACER APORTES PARAFISCALES? **NO** () **SI** (X)	**X**	

SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL		
I. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES		
No. Obligación	**Obligación**	**Actividades realizadas**
1	Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	Se anexa certificación del cumplimiento de la obligación firmada por el director de la interventoría.

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se realizaran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 6, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 c 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX (57-1)7439440
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

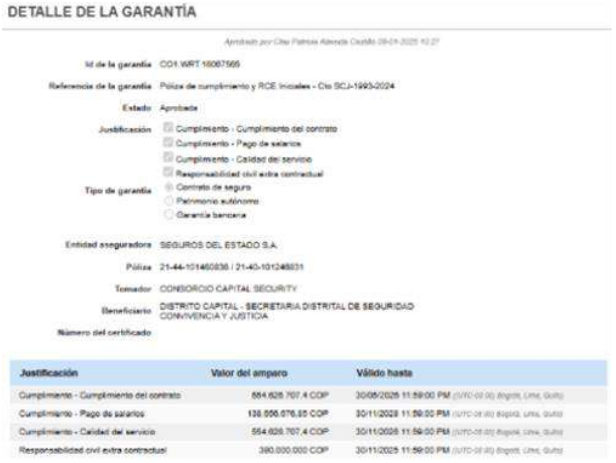
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 c 20c-04 Barrio San Felipe

2	Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	El acta de inicio se suscribió el día 24 de enero de 2025, dando cumplimiento a la respectiva obligación.  **ACTA DE INICIO EJECUCIÓN DE CONTRATOS** F-GCT-1136 V.1 CONTRATO No: **SCJ 1993** Del Año: **2024** NOMBRE CONTRATISTA: CONSORCIO CAPITAL SECURITY NIT DEL CONTRATISTA: 901.901.726-3 OBJETO: INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA VALOR TOTAL: DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada. PLAZO: ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. FECHA DE SUSCRIPCIÓN (Día/mes/año): 30 de diciembre de 2024 FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA ÚNICA (Día/mes/año): 9 de enero de 2025 FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año): 23 de diciembre de 2025 El veinticuatro (24) de enero de 2025, se reunieron en la ciudad de Bogotá D.C., los suscritos, mayores de edad, a saber: **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** en su calidad de Jefe de Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) de la **Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia**, identificada con **NIT 899.999.061-9**, actuando como supervisora del presente contrato, de una parte, y por la otra, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 19.479.479, en su calidad de representante legal de CONSORCIO CAPITAL SECURITY, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención. Para constancia se firma por las partes, en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de enero de 2025. **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Supervisora del Contrato C.C. No. 50.931.793 Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4) Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia de Bogotá D.C. **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** Contratista C.C. No. 19.479.479 Representante Legal **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Nit. 901.901.726-3 **NOTA:** En cumplimiento al numeral 3.2 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA REALIZACIÓN DE LA INTERVENTORÍA del Anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO" fueron aprobadas las hojas de vida del personal mínimo requerido por parte de la supervisión, previo a la firma del presente documento.
3	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	Se encuentra que la interventoría cumplió con la suscripción y cargue de las pólizas en la plataforma pública SECOP II, como se aprecia en la imagen, dentro del tiempo. Suscripción el 30-12-2024 y cargue por parte de la Interventoría el 02-01-2025. Por otra parte, la DOF de la Entidad aprobó las pólizas el 09 de enero de 2025 como se muestra en la imagen:  **DETALLE DE LA GARANTÍA** Id de la garantía: CO1.WRT.16067566 Referencia de la garantía: Póliza de cumplimiento y RCE Iniciales - Cto SCJ-1993-2024 Estado: Aprobada Justificación: Cumplimiento - Cumplimiento del contrato; Cumplimiento - Pago de salarios; Cumplimiento - Calidad del servicio; Responsabilidad civil extra contractual Tipo de garantía: Contrato de seguro; Patrimonio autónomo; Garantía bancaria Entidad aseguradora: SEGUROS DEL ESTADO S.A. Póliza: 21-44-101460836 / 21-40-101246831 Tomador: CONSORCIO CAPITAL SECURITY Beneficiario: DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Número del certificado: Justificación / Valor del amparo / Válido hasta Cumplimiento - Cumplimiento del contrato — 664.626.707,4 COP — 30/05/2025 11:59:00 PM Cumplimiento - Pago de salarios — 138.596.676,95 COP — 30/11/2026 11:59:00 PM Cumplimiento - Calidad del servicio — 554.626.707,4 COP — 30/11/2026 11:59:00 PM Responsabilidad civil extra contractual — 360.000.000 COP — 30/11/2025 11:59:00 PM

4	Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	La interventoría allega la certificación del periodo cumpliendo la obligación

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo. De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 18)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20e-02 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 7434440
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

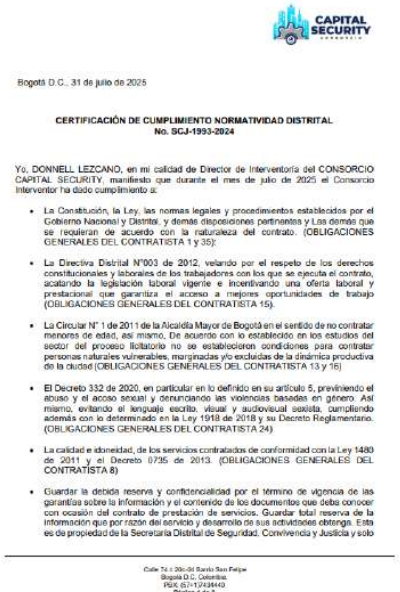
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

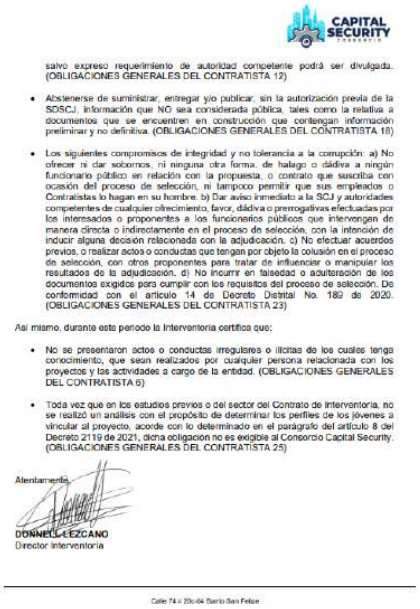
- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20e-02 Barrio San Felipe

5	Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	El contratista ha cumplido con la obligación. 
6	Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	El director de interventoría firma certificación en cumplimiento de la obligación por el periodo. 

		
7	Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen.	Para el periodo del informe, se ha verificado desde la supervisión que el contratista ha dado cumplimiento a la obligación de realizar los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y ha presentado los documentos que así lo acreditan. Como soporte de evidencia se anexan, las planillas de pago y los certificados del revisor fiscal y certificación emitida por el representante legal.

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Bogotá D. C., 04 de agosto de 2025

CERTIFICACIÓN

El suscrito Representante Legal del Consorcio Capital Security con Nit. 901.501.726-3 en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 certifica:

1. Que el consorcio ha cumplido con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos profesionales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, Sena y al Instituto de Bienestar Familiar), ha pagado desde el inicio de constitución del consorcio hasta la fecha de la presente certificación, igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.
2. Las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución de este contrato han sido atendidas y pagadas en términos exigidos por la ley.

PEDRO ANTONIO LOPEZ
C.C. 19.470.479 de Bogotá
Representante Legal

Calle 74 # 20C – 04, Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 7434440
Página 1 de 1

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
Contador público

Bogotá D. C., 04 de agosto de 2025

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE LA COMPAÑÍA REDTIC INGENIERÍA S.A.S. BIC CON NIT No. 901.628.416-5

CERTIFICA

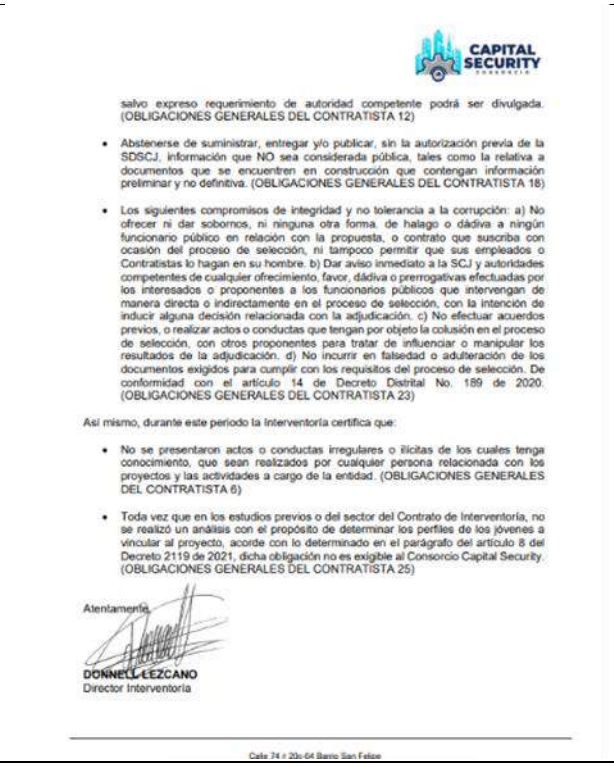
Que la empresa se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones) y aportes parafiscales a Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de sus empleados, durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presente certificación; igualmente, los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo período.

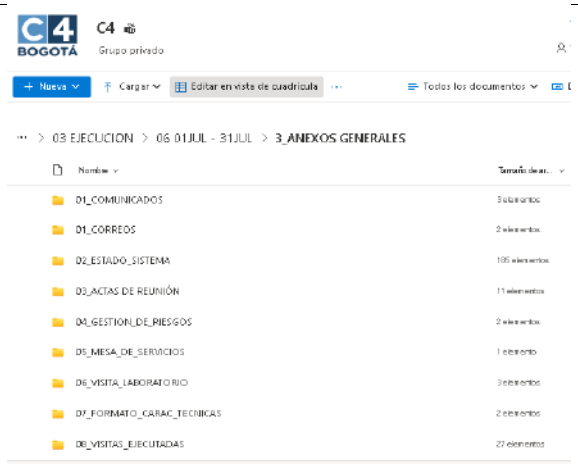
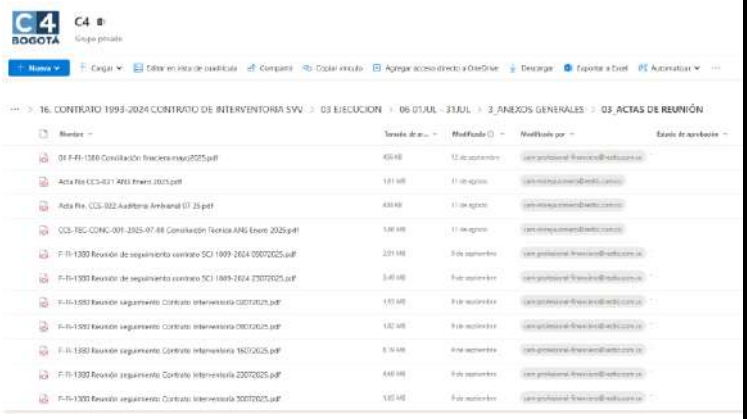
Esta certificación se expide para **LA SECRETARIA DISTRITAL DE CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003.

Cordialmente,

OLGA LUCIA GÓMEZ MÉNDEZ
C.C. 52.752.484 de Bogotá
T.P. 182.737-T

		JFS CONSULTORES S.A.S Bogotá D.C., 04 de agosto de 2025. Señores **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.** Ciudad **ASUNTO:** CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE CONTRIBUCIONES Y APORTES PARAFISCALES Respetados señores: Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **JAIME ESPEJO GODOY**, identificado con C.C. No. **2.963.764,** con Tarjeta Profesional No. **34570-T**, en mi calidad de Revisor Fiscal de la empresa **JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC** identificada con NIT: **901.542.814-2** debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, me permito certificar que JFS CONSULTORES S.A.S. – BIC integrante del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses, por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), igualmente los salarios se han pagado oportunamente durante el mismo periodo. Cordialmente, **JAIME ESPEJO GODOY** C.C. No. 2.963.764 de Arbeláez Revisor Fiscal T.P 34570-T JFS – CONSULTORES Dirección: Cr 15 #80-80 Oficina 301
8	Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	El director de la interventoría certifica el Cumplimiento de la obligación en el periodo del informe. CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-06 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: 601 7434440 Página 1 de 3

		 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
9	Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	La interventoría asume el cumplimiento de la obligación allegando la documentación al periodo del informe.  C4 BOGOTÁ Grupo privado + Nueva Cargar Editar en vista de cuadrícula 03 EJECUCION > 06 01JUL - 31JUL Nombre 1_OBLIGACIONES GENERALES 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS 3_ANEXOS GENERALES
10	Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	El contratista informa que no se ha presentado novedades o anomalías en el periodo de este informe, y que en caso de tener que reportar alguno lo haría por medio de la comunicación formal que maneja con la supervisión.

		
11	Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	La obligación se soporta con el desarrollo de las actividades, plasmado en las actas de reunión del periodo.  

12	Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.	En cumplimiento de lo determinado en los numerales 12 y 18 de la CLÁUSULA SÉPTIMA OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y de lo plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA CONFIDENCIALIDAD, del No. SCJ-1993-2024, la Interventoría manifiesta que realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 04 de febrero de 2025. CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57-1)7439440 Página 1 de 3 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

13	Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique.	El director de la interventoría certifica el cumplimiento de la obligación en el anexo.  Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15); • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo. De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 19 c / 20 c bis Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434444 CAPITAL SECURITY talvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, **DONNELL LEZCANO** Director Interventoría
14	Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores: con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje adicional de la oferta con la que fue seleccionado	Para el presente informe, la firma Interventora presentó el certificado que da cumplimiento a trabajadores en condición de discapacidad.

	conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el: certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).	 Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ  Trabajo PROCESO INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL FORMATO CONSTATACIÓN DE VINCULACIÓN DE TRABAJADORES EN SITUACION DE DISCAPACIDAD EL SUSCRITO COORDINADOR DEL GRUPO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y TRÁMITES DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE BOGOTÁ A QUIEN INTERESE HACE CONSTAR: NOTA: "A partir del lunes 3 de marzo de 2025, el presente certificado será comunicado por el inspector de conocimiento al correo electrónico aportado por el solicitante" CARLOS ARTURO RIVEROS MARTINEZ
15	En cumplimiento derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial

	laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es; la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso.	

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35);
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia.
PBX (57-1)7439440
Página 1 de 2

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 180 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

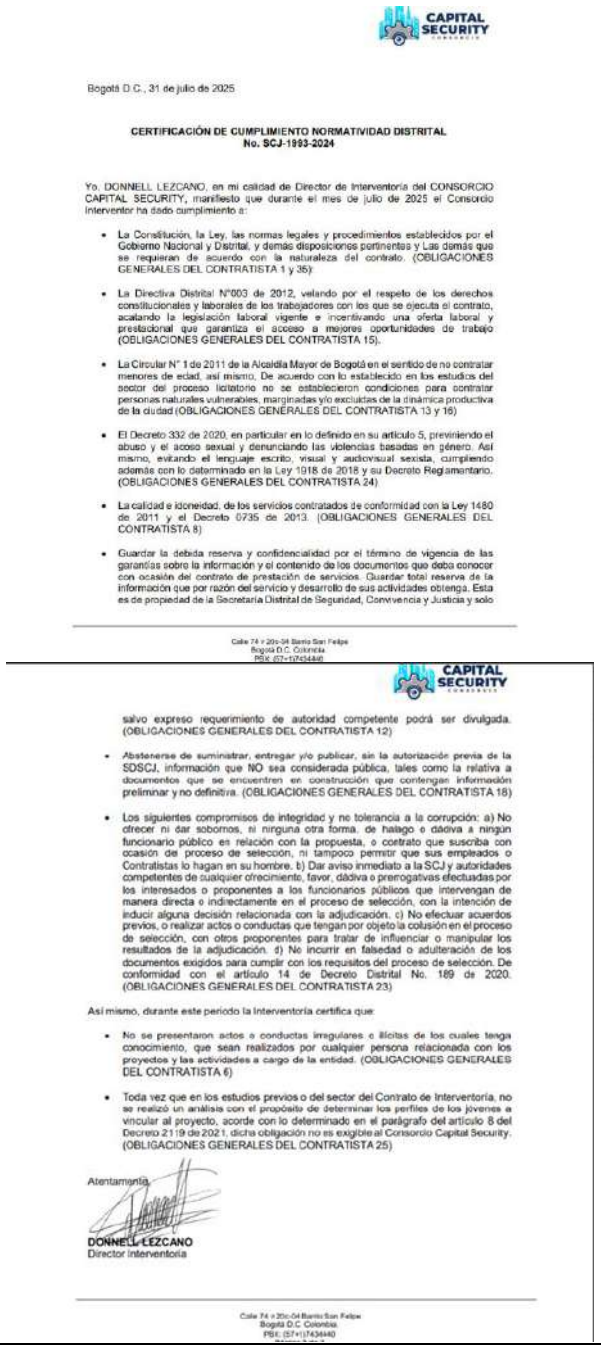
Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

16	Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial. 

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35)
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se estableceron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX (57+1)7434440

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión de proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX (57+1)7434440

17	Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.  Plan de Trabajo Ejecutado PLAN DE TRABAJO DE HSE CÓDIGO: GH-PSOMA-F05 VERSION 1 VIGENCIA 11/01/2017 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO: Mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores RESPONSABLE SST NOMBRE DE LA EMPRESA / CONSORCIO / UNION TEMPORAL: CONSORCIO CAPITAL SECURITY — 901901726-3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO LÓPEZ PERIODO: 2025 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/10/2025 JULIO EJECUCIÓN TOTAL EJECUCIÓN %: 93,75% 60,85% Cant. actividades ejecutadas / cant. actividades planeadas CRONOGRAMA DETALLADO POR SUBPROGRAMA Y ACTIVIDAD NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: ESTRUCTURAL NOBRE DEL RESPONSABLE ACTIVIDAD — DIRIGIDO A: — JULIO — EJECUCIÓN — OBSERVACIONES ACTUALIZACION DE INDICADORES — TODOS LOS COLABORADORES — E — 66,70% ACTUALIZACIÓN MATRIZ DE PELIGROS (CUANDO SE IDENTIFIQUE NUEVOS PELIGROS) — TODOS LOS COLABORADORES — 100,00% ACTUALIZACION MATRIZ REQUISITOS LEGALES CUANDO APLIQUE — TODOS EL PERSONAL — 66,70% AUDITORIA A LA MATRIZ LEGAL — SGSST — E — 100,00% AUTOEVALUACION RESOLUCION 312 — TODO EL SG SST — 0,00% ReporteCronogramaDetallado (8) C4 BOGOTA 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV › 03 EJECUCION › 06 01JUL - 31JUL › 1_OBLIGACIONES GENERALES › OBLIGACION 31
18	Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de julio no se presentaron reportes.

	información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-SDSCJ-005-25

Bogotá D.C., 04 de febrero de 2025

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4
Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D. C.

REFERENCIA: Acuerdos de Confidencialidad
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Seguridad de la Información

Respetada doctora Ada:

Los numerales 12 y 18 de la Cláusula Séptima - Obligaciones Generales del Contratista – del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establecen lo siguiente:

"12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada (...)

(.)

18. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SCSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentre en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad."

En atención de lo anterior, el Consorcio Capital Security, se permite remitir los formatos de Acuerdos de Confidencialidad debidamente firmados por todo el personal de la Interventoría.

Atentamente,

PEDRO ANTONIO LOPEZ
Representante Legal

Anexos: Formatos Confidencialidad

Elaboró: PSeguridadInformacion
Revisó: CTécnico

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (571) 4017434440
Página 1 de 1

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACION DE INFORMACION CONFIDENCIAL
OSWALDO ALVAREZ MORALES
Página 1 de 4

CAPITAL SECURITY

NIT: 901.981.726 – 3

ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.

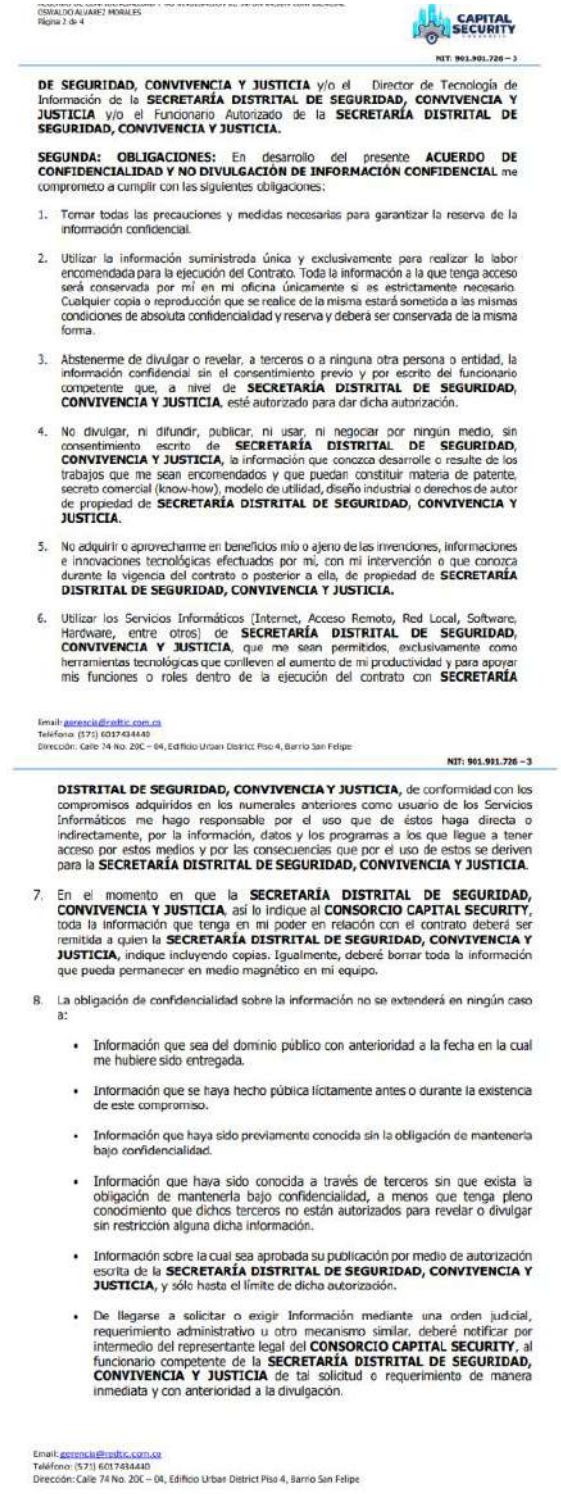
Yo, **OSWALDO ALVAREZ MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. **92.541.980** de SINCELEJO (SUCRE), en mi calidad de miembro del equipo de trabajo del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, vinculado a la ejecución del **CONTRATO No. SCJ-1993-2024**, (en adelante el Contrato) suscrito entre la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y el **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, mediante el presente documento declaro que conozco, entiendo, acepto y declaro el contenido de la Cláusula de Confidencialidad contenida en el mencionado contrato, la cual se me ha dado a conocer detalladamente, así como las consecuencias que acarrea su incumplimiento, y en consecuencia, procedo a firmar el presente Acuerdo de Confidencialidad, en los siguientes términos:

PRIMERO: INFORMACIÓN CONFIDENCIAL: Para los efectos de este **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, conozco, entiendo, acepto y declaro que se entiende como "Información Confidencial" toda aquella información de propiedad de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, o de propiedad de las empresas que hacen parte de su grupo empresarial, empleados, terceros y/o grupos de interés, a la que se tenga acceso, bien sea por que sea entregada por cualquier medio físico, electrónico y/o de manera verbal, y/o se genere como resultado de la ejecución del **CONTRATO No. SCJ-1993-2024**, cuyo objeto consiste en ***CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"***.

Conozco, entiendo, acepto y declaro que la información confidencial únicamente podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias o inherentes a la ejecución del Contrato, y por lo tanto, cualquier uso diferente, incluyendo pero no limitándose a su divulgación por cualquier medio escrito, electrónico y/o verbal, sin previa autorización expresa y por escrito del Funcionario Autorizado de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, será considerada como incumplimiento del presente Acuerdo de Confidencialidad y dará lugar a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Conozco, entiendo, acepto y declaro que tengo acceso a la información confidencial en mi calidad de miembro del equipo de trabajo vinculado por el **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, para la ejecución del Contrato, y que no estoy autorizado a divulgarla por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, y/o a ninguna persona de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** no vinculada a la Coordinación de Seguridad de la Información de la Dirección de Tecnología de Información de la **SECRETARÍA DISTRITAL**

Email: gerencia@rnetic.com.co
Teléfono: (571) 4017434440
Dirección: Calle 74 No. 20C – 04, Edificio Urban District Piso 4, Barrio San Felipe



OSWALDO ALVAREZ MORALES
Página 2 de 4

CAPITAL SECURITY

NIT: 901.901.726 – 3

DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA y/o el Director de Tecnología de Información de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** y/o el Funcionario Autorizado de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

SEGUNDA: OBLIGACIONES: En desarrollo del presente **ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y NO DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** me comprometo a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para garantizar la reserva de la información confidencial.
2. Utilizar la información suministrada única y exclusivamente para realizar la labor encomendada para la ejecución del Contrato. Toda la información a la que tenga acceso será conservada por mí en mi oficina únicamente si es estrictamente necesario. Cualquier copia o reproducción que se realice de la misma estará sometida a las mismas condiciones de absoluta confidencialidad y reserva y deberá ser conservada de la misma forma.
3. Abstenerme de divulgar o revelar, a terceros o a ninguna otra persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que, a nivel de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, esté autorizado para dar dicha autorización.
4. No divulgar, ni difundir, publicar, ni usar, ni negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, la información que conozca desarrolle o resulte de los trabajos que me sean encomendados y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**
5. No adquirir o aprovecharme en beneficios mío o ajeno de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados por mí, con mi intervención o que conozca durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**
6. Utilizar los Servicios Informáticos (Internet, Acceso Remoto, Red Local, Software, Hardware, entre otros) de **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, que me sean permitidos, exclusivamente como herramientas tecnológicas que conlleven el aumento de mi productividad y para apoyar mis funciones o roles dentro de la ejecución del contrato con **SECRETARÍA**

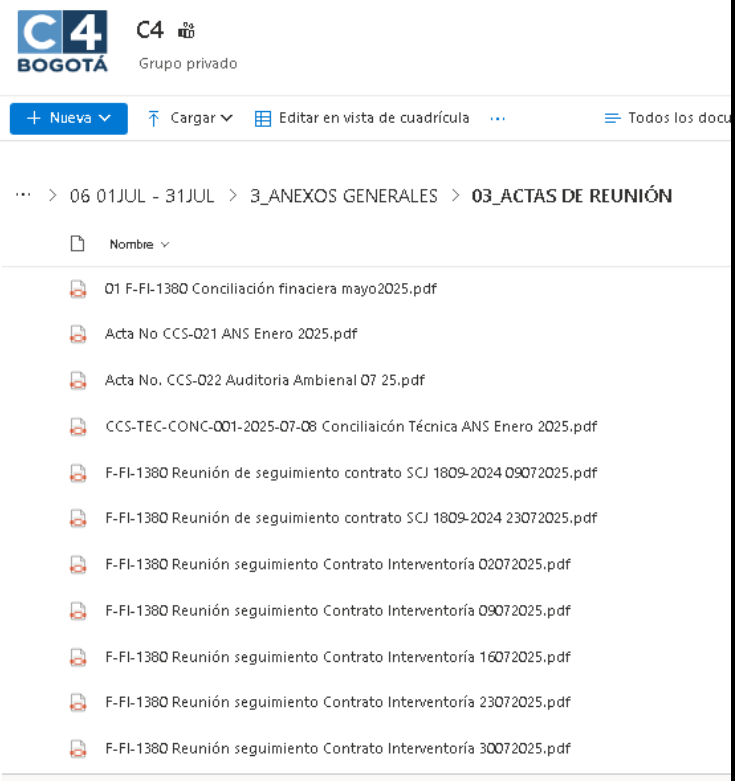
Email: gerencia@redtic.com.co
Teléfono: (571) 6017434440
Dirección: Calle 74 No. 20C – 04, Edificio Urban District Piso 4, Barrio San Felipe

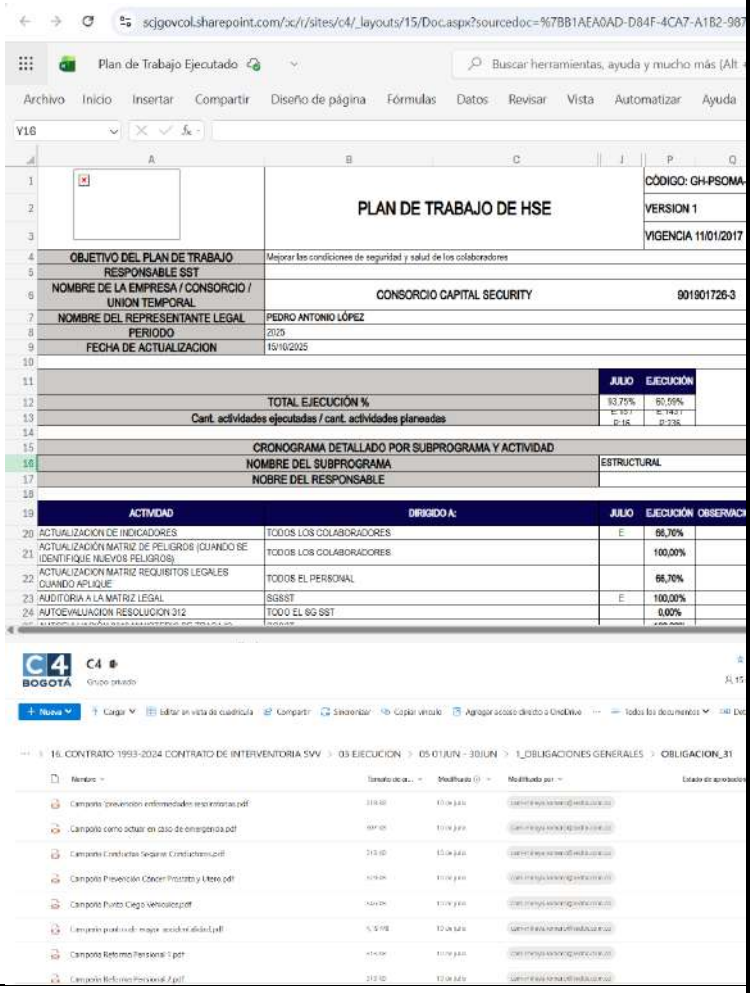
NIT: 901.901.726 – 3

DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA, de conformidad con los compromisos adquiridos en los numerales anteriores como usuario de los Servicios Informáticos me hago responsable por el uso que de éstos haga directa o indirectamente, por la información, datos y los programas a los que llegue a tener acceso por estos medios y por las consecuencias que por el uso de estos se deriven para la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

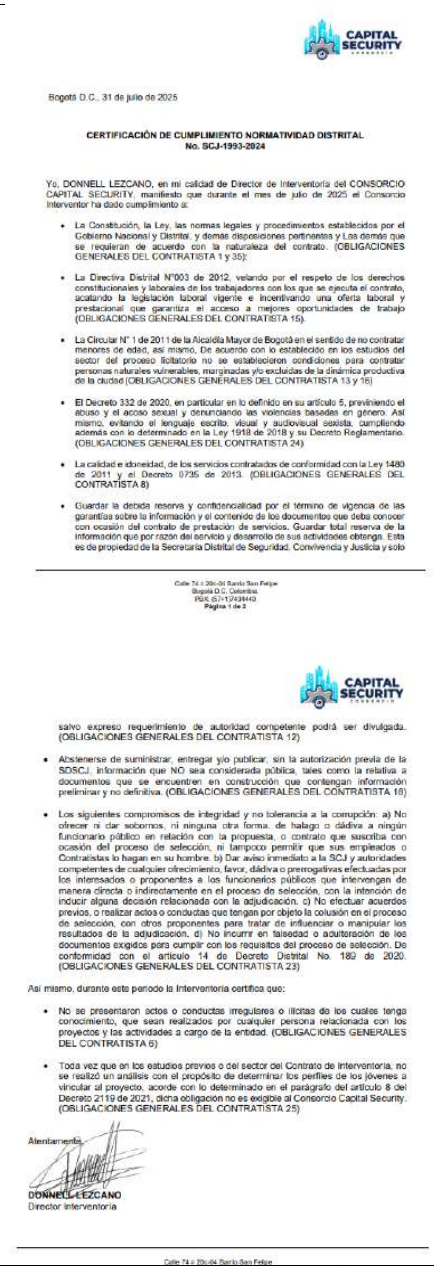
7. En el momento en que la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, así lo indique al **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, toda la información que tenga en mi poder en relación con el contrato deberá ser remitida a quien la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, indique incluyendo copias. Igualmente, deberé borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en mi equipo.
8. La obligación de confidencialidad sobre la información no se extenderá en ningún caso a:
 - Información que sea del dominio público con anterioridad a la fecha en la cual me hubiere sido entregada.
 - Información que se haya hecho pública lícitamente antes o durante la existencia de este compromiso.
 - Información que haya sido previamente conocida sin la obligación de mantenerla bajo confidencialidad.
 - Información que haya sido conocida a través de terceros sin que exista la obligación de mantenerla bajo confidencialidad, a menos que tenga pleno conocimiento que dichos terceros no están autorizados para revelar o divulgar sin restricción alguna dicha información.
 - Información sobre la cual sea aprobada su publicación por medio de autorización escrita de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, y sólo hasta el límite de dicha autorización.
 - De llegarse a solicitar o exigir Información mediante una orden judicial, requerimiento administrativo u otro mecanismo similar, deberé notificar por intermedio del representante legal del **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, al funcionario competente de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA** de tal solicitud o requerimiento de manera inmediata y con anterioridad a la divulgación.

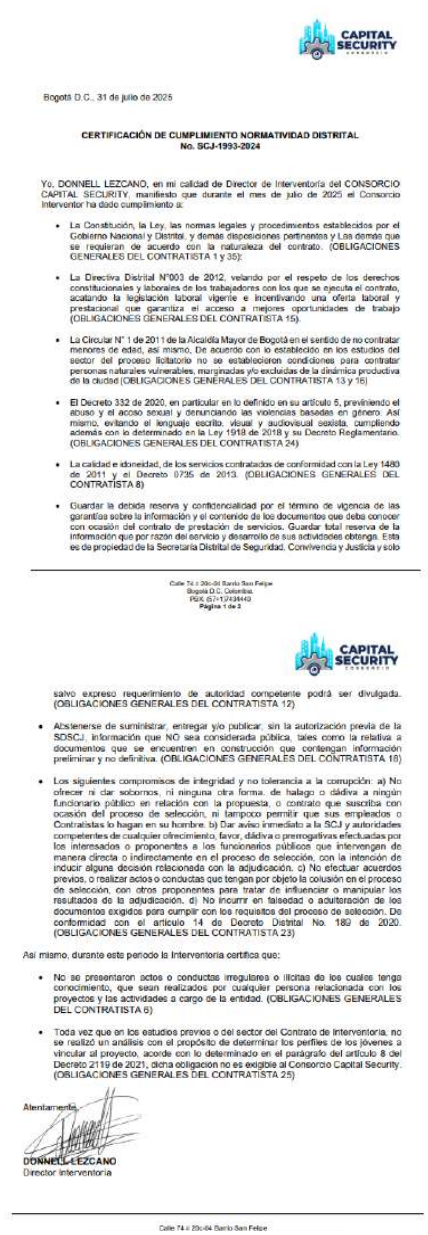
Email: gerencia@redtic.com.co
Teléfono: (571) 6017434440
Dirección: Calle 74 No. 20C – 04, Edificio Urban District Piso 4, Barrio San Felipe

		
19	Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ.	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes 
20	Ejecutar sus actividades y servicios minimizando. los	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión que, el consorcio

	riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente.	ha desarrollado las actividades para dar cumplimiento al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), correspondiente al desarrollo del programa para el mes reportado. Como evidencia se adjunta el avance del plan de trabajo y los soportes de las actividades desarrolladas en el mes.  scjgovcol.sharepoint.com/sc/r/sites/c4/_layouts/15/Doc.aspx?sourcedoc=%7BB1AEA0AD-D84F-4CA7-A1B2-987 Plan de Trabajo Ejecutado Archivo Inicio Insertar Compartir Diseño de página Fórmulas Datos Revisar Vista Automatizar Ayuda PLAN DE TRABAJO DE HSE CÓDIGO: GH-PSOMA- VERSION 1 VIGENCIA 11/01/2017 OBJETIVO DEL PLAN DE TRABAJO: Mejorar las condiciones de seguridad y salud de los colaboradores RESPONSABLE SST NOMBRE DE LA EMPRESA / CONSORCIO / UNION TEMPORAL: CONSORCIO CAPITAL SECURITY 901901726-3 NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: PEDRO ANTONIO LÓPEZ PERIODO: 2025 FECHA DE ACTUALIZACION: 15/10/2025 JULIO EJECUCIÓN TOTAL EJECUCIÓN %: 93,75% 60,59% Cant. actividades ejecutadas / cant. actividades planeadas CRONOGRAMA DETALLADO POR SUBPROGRAMA Y ACTIVIDAD NOMBRE DEL SUBPROGRAMA: ESTRUCTURAL NOBRE DEL RESPONSABLE ACTIVIDAD \| DIRIGIDO A: \| JULIO \| EJECUCIÓN \| OBSERVACI ACTUALIZACION DE INDICADORES \| TODOS LOS COLABORADORES \| E \| 66,70% ACTUALIZACIÓN MATRIZ DE PELIGROS (CUANDO SE IDENTIFIQUE NUEVOS PELIGROS) \| TODOS LOS COLABORADORES \| \| 100,00% ACTUALIZACION MATRIZ REQUISITOS LEGALES CUANDO APLIQUE \| TODOS EL PERSONAL \| \| 66,70% AUDITORIA A LA MATRIZ LEGAL \| SGSST \| E \| 100,00% AUTOEVALUACION RESOLUCION 312 \| TODO EL SG SST \| \| 0,00% C4 BOGOTÁ 16. CONTRATO 1993-2024 CONTRATO DE INTERVENTORIA SVV > 03 EJECUCION > 05 01JUN - 30JUN > 1_OBLIGACIONES GENERALES > OBLIGACION_31
21	Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.

	del presente contrato según aplique.	CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-SDSCJ-008-25 Bogotá D.C., 07 de febrero de 2025 Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogotá D. C. **REFERENCIA:** Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Calidad Respetada doctora Ada: En reunión de seguimiento semanal al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024 del 5 de febrero de 2025, el equipo de supervisión socializó a la Interventoría las observaciones al Plan de Comunicaciones, entregado mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 radicado el 3 de febrero de 2025. En atención de lo anterior, el Consorcio Capital Security, remite el *"PLAN DE COMUNICACIONES"* con los ajustes solicitados. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal Anexos: Plan de Comunicaciones.zip Elaboró: PFinanciero Revisó: CTecnico
22	Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP. II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	Durante el periodo se realizó la publicación del informe aprobado y correspondiente al periodo del 24 de enero al 28 de febrero de 2025  VER CONTRATO Ejecución del Contrato Porcentaje Recepción de artículos Plan de Pagos ¿Se registraron emisiones de códigos de autorización? Si No Id de pago / Número de factura / Fecha de emisión / Fecha de recepción Pago 001 CASE2 11/06/2025 9:35:00 AM - Documentos de ejecución del contrato Descripción / Nombre del archivo F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2 043.CertificadoRegistroPresupuestalOp (3).pdf 043.CertificadoRegistroPresupuestalOp (3).pd INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CT
23	Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma. de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo.

	ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL** **No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57-1)7439440 Página 1 de 2 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su hombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
24	Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial.

	basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	 CAPITAL SECURITY Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL No. SCJ-1993-2024** Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a: • La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35); • La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15). • La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16) • El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 5, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24) • La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8) • Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y sólo Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX (57-1) 7439440 Página 1 de 2 CAPITAL SECURITY salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12) • Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18) • Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación, d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 180 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23) Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que: • No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6) • Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25) Atentamente, DONNELL LEZCANO Director Interventoría Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
25	Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes.	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes para vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de

		los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 31 de julio de 2025

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVIDAD DISTRITAL
No. SCJ-1993-2024

Yo, DONNELL LEZCANO, en mi calidad de Director de Interventoría del CONSORCIO CAPITAL SECURITY, manifiesto que durante el mes de julio de 2025 el Consorcio Interventor ha dado cumplimiento a:

- La Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes y Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 1 y 35):
- La Directiva Distrital N°003 de 2012, velando por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores con los que se ejecuta el contrato, acatando la legislación laboral vigente e incentivando una oferta laboral y prestacional que garantiza el acceso a mejores oportunidades de trabajo (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 15).
- La Circular N° 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá en el sentido de no contratar menores de edad, así mismo, De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio no se establecieron condiciones para contratar personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 13 y 16)
- El Decreto 332 de 2020, en particular en lo definido en su artículo 6, previniendo el abuso y el acoso sexual y denunciando las violencias basadas en género. Así mismo, evitando el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista, cumpliendo además con lo determinado en la Ley 1918 de 2018 y su Decreto Reglamentario. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 24)
- La calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 8)
- Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX 601-1743444
Página 1 de 3

CAPITAL SECURITY

salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 12)

- Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentren en construcción que contengan información preliminar y no definitiva. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 18)
- Los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a) No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma, de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o Contratistas lo hagan en su nombre. b) Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c) No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d) No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 23)

Así mismo, durante este periodo la Interventoría certifica que:

- No se presentaron actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 6)
- Toda vez que en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, no se realizó un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los jóvenes a vincular al proyecto, acorde con lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del Decreto 2119 de 2021, dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security. (OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA 25)

Atentamente,

DONNELL LEZCANO
Director Interventoría

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe

26	Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	El representante legal de la interventoría cumple con la obligación

CAPITAL SECURITY

Bogotá D.C., 05 de agosto de 2025

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Certificado de cumplimiento Decreto Distrital 332 de 2020 – Contrato SCJ-1993-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Administrativo

Respetada doctora Ada Luz:

El subnumeral 26 del numeral 7.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA de la CLÁUSULA SEPTIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES, del Contrato SCJ-1993-2024, establece que la interventoría debe: *"Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020."*

De acuerdo con lo anterior, el Consorcio Capital Security presenta la relación del equipo completo que se encuentra vinculado al contrato con corte al 31 de julio de 2025:

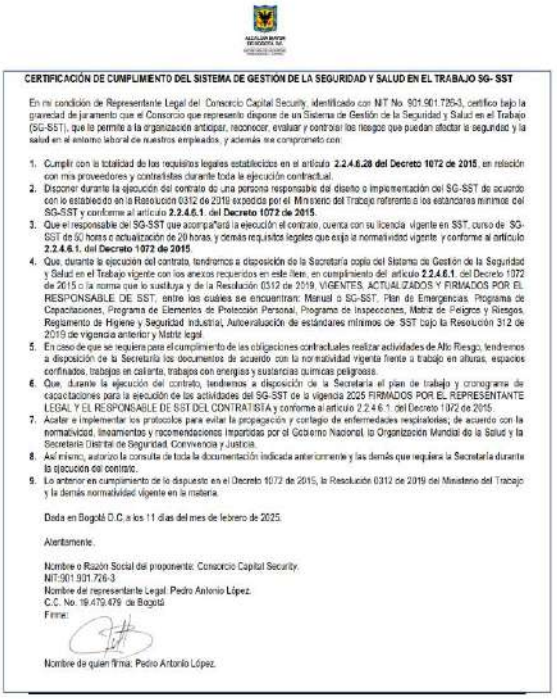
EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SCJ-1993-2024			
TIPO DE PERSONAL	CARGO	COLABORADOR	GENERO
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TECNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO BADO ORTEGA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELECTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO OJEDA	FEMENINO

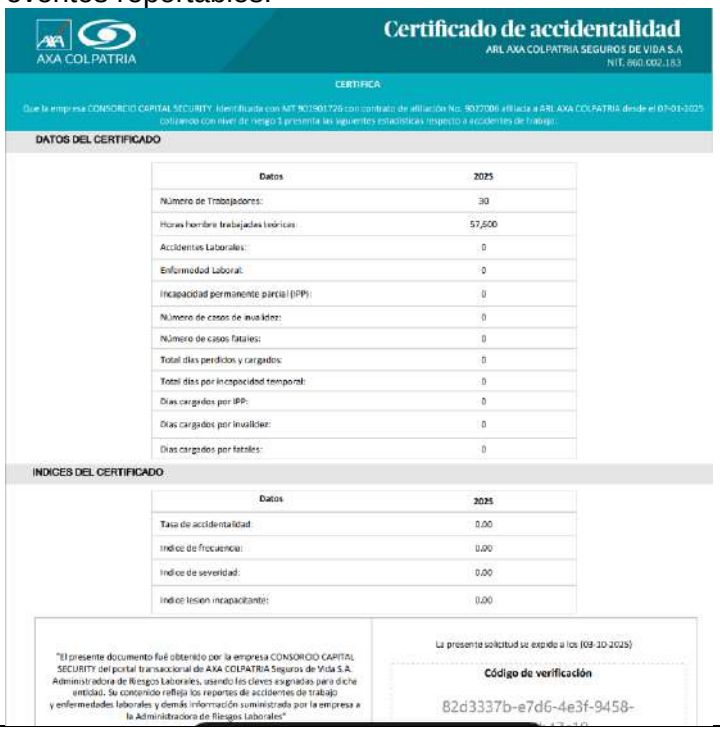
Calle 74 # 20C - 94, Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 7434440
Página 1 de 3

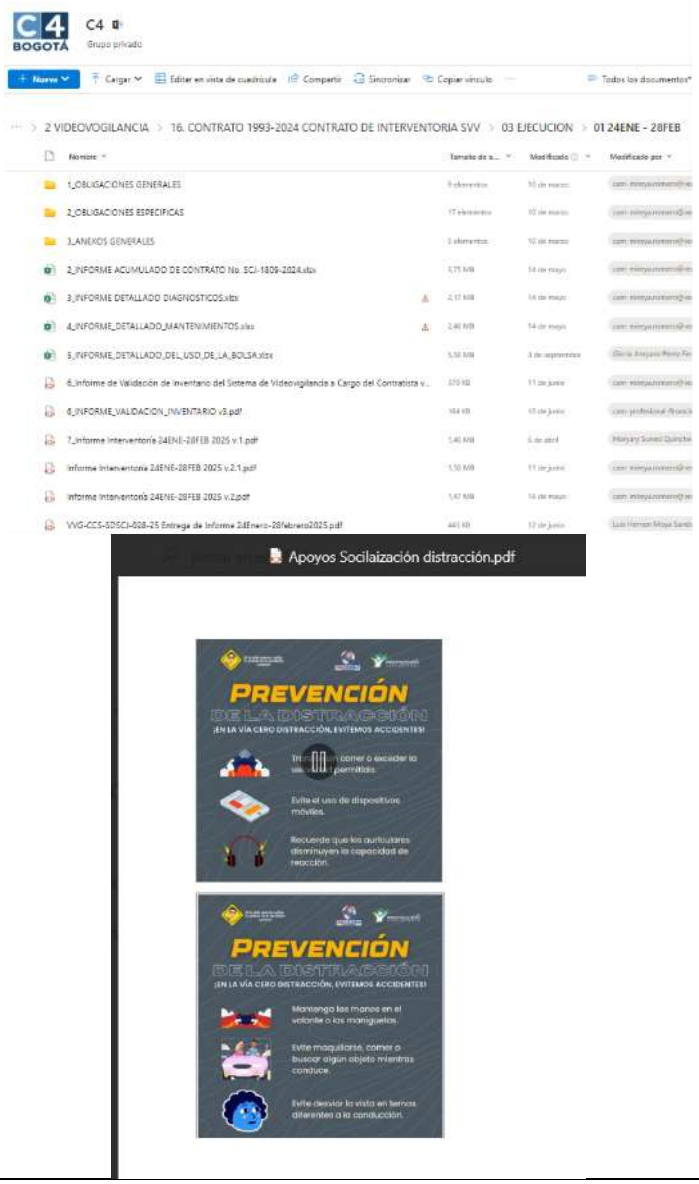
CAPITAL SECURITY

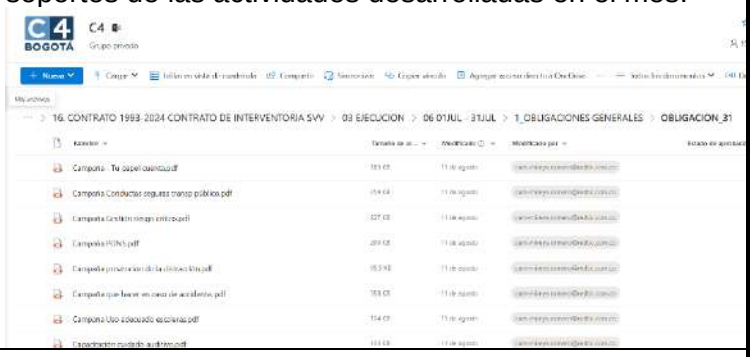
EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORIA SCJ-1993-2024			
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACION	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJIA MEJIA	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TECNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO

Calle 74 # 20C - 94, Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (+57) 7434440
Página 2 de 3

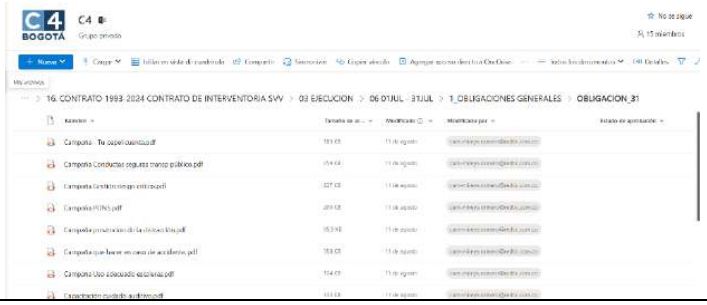
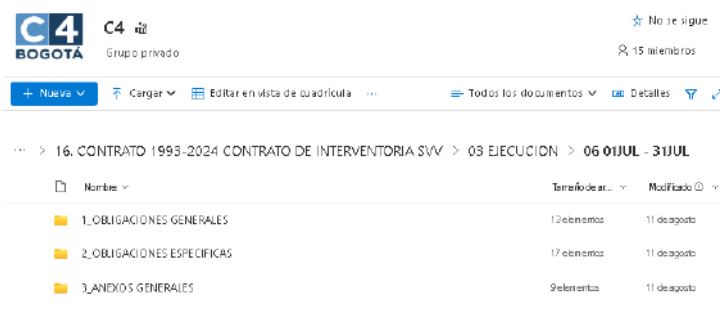
		 CAPITAL SECURITY EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCA-1593-2024 EQUIPO DE APOYO GERENCIAL \| LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS \| GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA \| FEMENINO En concordancia con la relación presentada, se da cumplimiento al Decreto Distrital 332 de 2020, con un porcentaje del 50% de mujeres vinculadas a la ejecución del contrato. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LÓPEZ** Representante Legal
27	Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	El consorcio contratista como evidencia de cumplimiento a esta obligación, ha entregado la circular 003 de 2023 de la secretaria firmada por su representante legal certificando que dispone de un Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente.  **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG- SST** En mi condición de Representante Legal del Consorcio Capital Security, identificado con NIT No. 901.901.726-3, certifico bajo la gravedad de juramento que el Consorcio que represento dispone de un Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que le permite a la organización anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el entorno laboral de nuestros empleados, y además me comprometo con: 1. Cumplir con la totalidad de los requisitos legales establecidos en el artículo **2.2.4.6.28 del Decreto 1072 de 2015**, en relación con mis proveedores y contratistas durante toda la ejecución contractual. 2. Disponer durante la ejecución del contrato de una persona responsable del diseño e implementación del SG-SST de acuerdo con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019 expedida por el Ministerio del Trabajo referente a los estándares mínimos del SG-SST y conforme al artículo **2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015.** 3. Que el responsable del SG-SST que acompañará la ejecución el contrato, cuenta con su licencia vigente en SST, curso de SG-SST de 50 horas o actualización de 20 horas, y demás requisitos legales que exija la normatividad vigente y conforme al artículo **2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015**. 4. Que durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría copia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo vigente con los anexos requeridos en este ítem, en cumplimiento del artículo **2.2.4.6.1.** del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, VIGENTES, ACTUALIZADOS Y FIRMADOS POR EL RESPONSABLE DE SST, entre los cuales se encuentran: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de Peligros y Riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 de vigencia anterior y Matriz legal. 5. En caso de que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales realizar actividades de Alto Riesgo, tendremos a disposición de la Secretaría los documentos de acuerdo con la normatividad vigente frente a trabajo en alturas, espacios confinados, trabajos en caliente, trabajos con energías y sustancias químicas peligrosas. 6. Que, durante la ejecución del contrato, tendremos a disposición de la Secretaría el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST de la vigencia 2025 FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y EL RESPONSABLE DE SST DEL CONTRATISTA y conforme al artículo 2.2.4.6.1. del Decreto 1072 de 2015. 7. Acatar e implementar los protocolos para evitar la propagación y contagio de enfermedades respiratorias; de acuerdo con la normatividad, lineamientos y recomendaciones impartidas por el Gobierno Nacional, la Organización Mundial de la Salud y la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia. 8. Así mismo, autorizo la consulta de toda la documentación indicada anteriormente y las demás que requiera la Secretaría durante la ejecución del contrato. 9. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo y la demás normatividad vigente en la materia. Dada en Bogotá D.C. a los 11 días del mes de febrero de 2025. Atentamente. Nombre o Razón Social del proponente: Consorcio Capital Security. NIT:901.901.726-3 Nombre del representante Legal: Pedro Antonio López. C.C. No. 19.479.479 de Bogotá Firma: Nombre de quien firma: Pedro Antonio López.

28	Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor de este y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron accidentes ni incidentes laborales. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL), la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables.  AXA COLPATRIA **Certificado de accidentalidad** ARL AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A NIT. 860.002.183 CERTIFICA Que la empresa CONSORCIO CAPITAL SECURITY, identificada con NIT 901901726 con contrato de afiliación No. 8027006 afiliada a ARL AXA COLPATRIA desde el 07-01-2025, cotizando con nivel de riesgo 1 presenta las siguientes estadísticas respecto a accidentes de trabajo: **DATOS DEL CERTIFICADO** Datos / 2025 Número de Trabajadores: 30 Horas hombre trabajadas teóricas: 57,600 Accidentes Laborales: 0 Enfermedad Laboral: 0 Incapacidad permanente parcial (IPP): 0 Número de casos de invalidez: 0 Número de casos fatales: 0 Total días perdidos y cargados: 0 Total días por incapacidad temporal: 0 Días cargados por IPP: 0 Días cargados por invalidez: 0 Días cargados por fatales: 0 **INDICES DEL CERTIFICADO** Datos / 2025 Tasa de accidentalidad: 0.00 Índice de frecuencia: 0.00 Índice de severidad: 0.00 Índice lesión incapacitante: 0.00 "El presente documento fué obtenido por la empresa CONSORCIO CAPITAL SECURITY del portal transaccional de AXA COLPATRIA Seguros de Vida S.A. Administradora de Riesgos Laborales, usando las claves asignadas para dicha entidad. Su contenido refleja los reportes de accidentes de trabajo y enfermedades laborales y demás información suministrada por la empresa a la Administradora de Riesgos Laborales" La presente solicitud se expide a los (08-10-2025) **Código de verificación** 82d3337b-e7d6-4e3f-9458-
29	Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	Para el presente periodo del presente informe la interventoría, no fue convocada por la SDSCJ a ninguna actividad en Seguridad y Salud en el Trabajo, por lo tanto, no se presenta evidencia.
30	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto	La supervisión recibió comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0024-25 del 28 de febrero de 2025 (Rad. 1-2025-13056), mediante el cual la interventoría informó, que, por tratarse de un consorcio constituido recientemente, no cuenta con la certificación de los estándares mínimos del SG-SST según lo requerido en la resolución 0312 de 2019, sin embargo, los demás documentos solicitados reposan en el informe 1, los cuales solo serán actualizados al momento que se requieran y anexados en el informe del mes que se realice la actualización.

	1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal.; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión el avance en el plan de trabajo, desarrollo de capacitaciones, charlas, campañas que han permitido dar cumplimiento al SG SST. Como evidencia de cumplimiento el consorcio hace entrega para el cumplimiento a la obligación los documentos relacionados con este. 
31	Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha

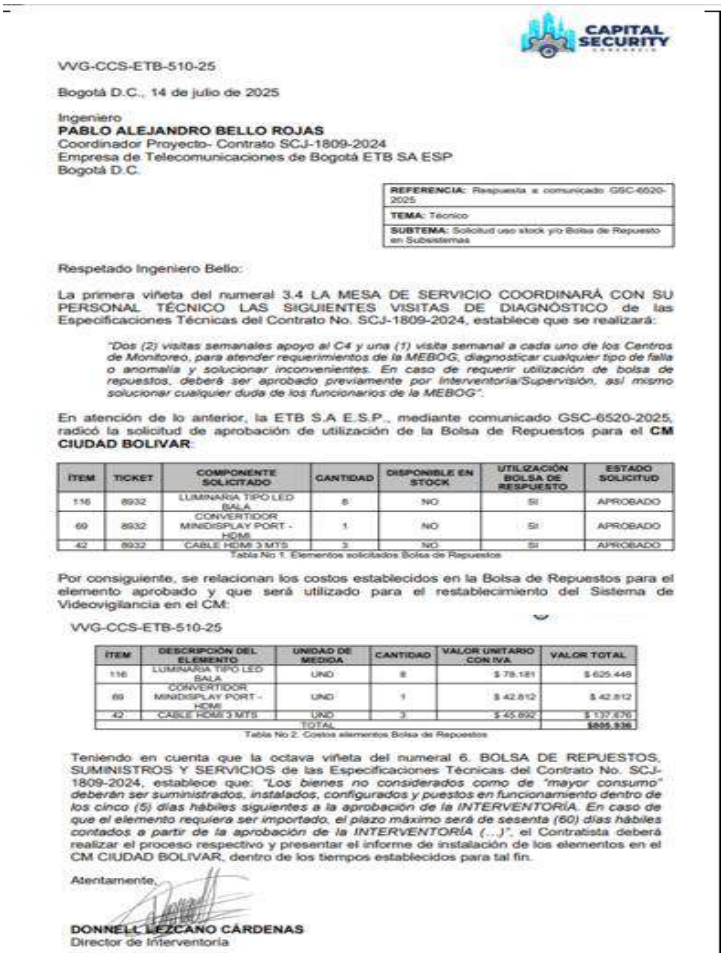
	ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST del contratista.	verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes. 
32	En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	 FORMATO Nro. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Bogotá D.C., 10 de diciembre de 2024 Señores SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ciudad **Referencia:** Presentación de la propuesta dentro del proceso de Concurso de Méritos Abierto Nro. SCJ-SIF-CMA-002- 2024 para *"CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA".* El abajo firmante, actuando en nombre y representación de **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** lo cual puede verificarse con los documentos que hacen parte integral de esta propuesta, de acuerdo con los pliegos de condiciones y estudios previos, hacemos la siguiente propuesta para el proceso de la referencia y en caso de que nos sea aceptada por **LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA**, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente, y declaro: 1. Que el proponente que represento y cuyo nombre es **CONSORCIO CAPITAL SECURITY**, está compuesto por las siguientes personas: a) **REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC**; b) **JFS CONSULTORES S.A.S. BIC**, que el representante legal es el señor **PEDRO ANTONIO LÓPEZ**, identificado con documento **19.479.479**, con el domicilio social es **Cl. 74 # 20C-04**, en la ciudad de **Bogotá D.C.**; con número telefónico **601 7434449**, correo electrónico gerencia@redtic.com.co – info@jfsconsultores.com y fax **No Aplica**. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el consorcio o la unión temporal.) NOMBRE DEL INTEGRANTE 1 — REDTIC INGENIERÍA S.A.S.- BIC REPRESENTANTE LEGAL — PEDRO ANTONIO LÓPEZ C.C. No. — 19.479.479 DOMICILIO SOCIAL — Cl. 74 # 20C-04 CIUDAD — Bogotá D.C. TELEFONO — 601 7434449 CORREO ELECTRÓNICO — gerencia@redtic.com.co FAX — No Aplica NOMBRE DEL INTEGRANTE 2 — JFS CONSULTORES S.A.S. BIC REPRESENTANTE LEGAL — JORGE IVAN MARTINEZ JARAMILLO C.C. No. — 16.736.019 DOMICILIO SOCIAL — Av 15 No. 89 80 Of 301 CIUDAD — Bogotá D.C. TELEFONO — 601 2576190 CORREO ELECTRÓNICO — info@jfsconsultores.com FAX — No Aplica
33	Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Para el periodo correspondiente al presente informe, el contratista ha informado que no se presentaron condiciones inseguras. Esta declaración ha sido verificada por la supervisión mediante la revisión de la certificación expedida por el representante legal, la cual fue debidamente allegada por el contratista y confirma la ausencia de eventos reportables durante el mes en cuestión.

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C, 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 33 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"33. Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **julio de 2025** no se presentó ninguna condición insegura SST en el marco de la ejecución del Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal
34	Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	El consorcio ha puesto a disposición de la secretaria su plan de trabajo con los documentos soporte Durante el periodo correspondiente al presente informe, se ha verificado desde la supervisión este cumplimiento haciendo seguimiento al desarrollo de las actividades del plan de trabajo y el SG SST Como evidencia de cumplimiento se adjuntan los soportes de las actividades desarrolladas en el mes y una certificación firmada por el representante legal en cumplimiento.

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO Bogotá D.C, 31 de julio de 2025 **CERTIFICACIÓN** El numeral 34 de la Cláusula Séptima - OBLIGACIONES DE LAS PARTES del Contrato SCJ 1993-2024, establece que la Interventoría debe: *"34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)" y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato."* De acuerdo con lo anterior, en mi calidad de Representante Legal del Consorcio Capital Security identificado con NIT 901.901.726-3, certifico que durante el mes de **julio de 2025**, se procedió con la implementación del Plan de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo definido para el Contrato de Interventoría SCJ 1993-2024 y se ejecutaron las actividades descritas en el Plan de Trabajo año 2025 (conforme con el periodo del reporte), dándose cumplimiento a las consideraciones del Decreto Reglamentario 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 conforme con su aplicabilidad. Esta certificación se expide con destino a la Secretaría de Seguridad Convivencia y Justicia. Atentamente, **PEDRO ANTONIO LOPEZ** Representante Legal 
35	Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CAPITAL SECURITY ha entregado evidencia en cumplimiento del marco del contrato. 

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO		
1	Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de videovigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	La supervisión verificó, que el Consorcio Capital Security diera cumplimiento a esta obligación mediante la verificación de los informes semanales quincenales y mensual enviados por contratista de mantenimiento de video vigilancia ETB, y como evidencia se encuentran la verificación de los siguientes comunicados. GSC-6496-2025, GSC-6516-2025, GSC-6559-2025, GSC-6633-2025, GSC-6440-2025, CECO-GSC-6476 y GSC-6574-2025 VVG-CCS-ETB-493-25, VVG-CCS-ETB-581-25, VVG-CCS-ETB-492-25, VVG-CCS-ETB-582-25, VVG-CCS-ETB-579-25, VVG-CCS-ETB-500 y VVG-CCS-ETB-580-25  03 EJECUCION › 06 01JUL - 31JUL › 3_ANEXOS GENERALES › 01_COMUNICADOS › 02_RECIBIDOS › CONTRATISTA Nombre … Tamaño de ar… Modificado … Modific… GSC-6559-2025 Informe semanal.pdf … pdf 271 KB 11 de agosto GSC-6541-2025 - SCJ-1809-2024.pdf 253 KB 11 de agosto GSC-6562-2025 Notificacion Personal.pdf 366 KB 11 de agosto GSC-6563-2025 Informes Laboratorio.pdf 281 KB 11 de agosto GSC-6564-2025 Alcance GSC 5988-2025.pdf 210 KB 11 de agosto GSC-6565-2025 Mantenimientos Correctivos.pdf 265 KB 11 de agosto GSC-6566-2025 Mantenimientos Correctivos.pdf 265 KB 11 de agosto GSC-6567-2025 Visitas Diagnosticas.pdf 277 KB 11 de agosto Código Postal: 110311 Canales de radicación trámites admón: Físico: Carrera 8 No 20 - 98 Piso 1 Ventanilla de Correspondencia Digital: gestioncorrespondencia@etb.com.co **Bogotá D.C., 15 de julio de 2025** Señor **DONNELL LEZCANO CARDENAS** Director de Interventoría **CONSORCIO CAPITAL SECURITY** Bogotá D.C. **CECO: GSC-6559-2025** Asunto: Informe semanal del 08 al 14 de julio del 2025 – Contrato SCJ-1809-2024 En cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el contrato **SCJ-1809-2024** entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), y específicamente lo dispuesto en el **Anexo 1, Especificaciones Técnicas**, numeral 3.4, que establece: "Presentar a la INTERVENTORÍA/SUPERVISION para su revisión y aprobación, **informe semanal** de las actividades realizadas por mesa de servicio" Nos permitimos adjuntar el informe semanal de Mesa de Servicio con sus respectivos anexos en el periodo comprendido del 08 al 14 de julio de 2025. URL donde reposan el INFORME SEMANAL DE MESA con sus respectivos anexos: https://redcomcol-my.sharepoint.com/personal/cam-mireya_romero_redtic_com_co/_layouts/15/onedrive.aspx?id=%2Fpersonal%2Fcam%2Dmireya%5Fromero%5Fredtic%5Fcom%5Fco%2FDocuments%2FComunicados%20Recibidos%20ETB%2F07%5FJULIO%2FGSC%2D6559%2D2025&ga=1

2	Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	Mediante la entrega del informe mensual del periodo del mes de julio del 2025, la supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación  06 01JUL - 31JUL > 3_ANEXOS GENERALES > 01_COMUNICADOS > 01_ENVIADOS > SDSCJ Nombre — Tamaño de ar... VVG-CCS-SDSCJ-056-25 Entrega de Informe Julio 2025.pdf — 162 KB VVG-CCS-SDSCJ-057-25 Entrega de Informe Marzo 2025 v2.1.pdf — 166 KB SECURITY VVG-CCS-SDSCJ-056-25 Bogotá D.C., 10 de julio de 2025. Doctora **ADA LUZ SANDOVAL HERAZO** Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia ada.sandoval@scj.gov.co Bogota D.C. **REFERENCIA:** Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 30 de junio 2025 -Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Interventoría Respetada doctora Ada Luz: El literal f del numeral 3.1.2 del Anexo 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato de Interventoría No.SCJ-1993-2024, establece sobre el informe mensual lo siguiente: *"f. Informes de Interventoría* *Los informes deben ser entregados a más tardar en los diez (10) días calendario siguientes a la terminación del periodo objeto del informe (...)"* De otra parte, el literal a) Pagos mensuales vencidos de la CLAÚSULA SEXTA – FORMA DE PAGO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, establece lo siguiente: *"a) **Pagos mensuales vencidos**. Los pagos se efectuarán con base en la prestación efectiva del servicio y la entrega de la siguiente documentación:* 1. *Informe mensual de Interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.* 2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.* 3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.* 4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.* 5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o/ cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.* 6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato.* *(...)"* Calle 74 # 20C - 04, Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (+57) 7434440 **Página 1 de 2** CAPITAL SECURITY VVG-CCS-SDSCJ-056-25 En concordancia con lo anterior, el Consorcio Capital Security hace entrega del informe mensual de Interventoría e informes complementarios correspondientes al periodo del 1 al 30 de junio de 2025, el cual se incluye en el enlace de la carpeta Sharepoint dispuesta por la supervisión para tal fin. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos:
3	Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de	La supervisión verificó la vigilancia y seguimiento que realizó la interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, ante el contratista de mantenimiento

	videovigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	que permitió la vigilancia y control mediante la revisión de los siguientes comunicados. VVG-CCS-ETB-556, VVG-CCS-ETB-546, VVG-CCS-ETB-514, VVG-CCS-ETB-512, VVG-CCS-ETB-510 y VVG-CCS-ETB-476 
4	Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de videovigilancia.	La interventoría presento los oficios VVG-CCS-TER-021 y VVG-CCS-TER-022 remitidos al proveedor de conectividad (ETB) y ENE por medio del cuales el equipo de supervisión verificó el cumplimiento de esta obligación.

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-510-25

Bogotá D.C., 14 de julio de 2025

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-6520-2025
TEMA: Técnico
SUBTEMA: Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto en Subsistemas

Respetado Ingeniero Bello:

La primera viñeta del numeral 3.4 LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que se realizará:

"Dos (2) visitas semanales apoyo al C4 y una (1) visita semanal a cada uno de los Centros de Monitoreo, para atender requerimientos de la MEBOG, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar inconvenientes. En caso de requerir utilización de bolsa de repuestos, deberá ser aprobado previamente por Interventoría/Supervisión, así mismo solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG".

En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6520-2025, radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para el **CM CIUDAD BOLIVAR**:

ÍTEM	TICKET	COMPONENTE SOLICITADO	CANTIDAD	DISPONIBLE EN STOCK	UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO	ESTADO SOLICITUD
116	8932	LUMINARIA TIPO LED BALA	8	NO	SI	APROBADO
69	8932	CONVERTIDOR MINIDISPLAY PORT - HDMI	1	NO	SI	APROBADO
42	8932	CABLE HDMI 3 MTS	3	NO	SI	APROBADO

Tabla No 1. Elementos solicitados Bolsa de Repuestos

Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos para el elemento aprobado y que será utilizado para el restablecimiento del Sistema de Videovigilancia en el CM:

VVG-CCS-ETB-510-25

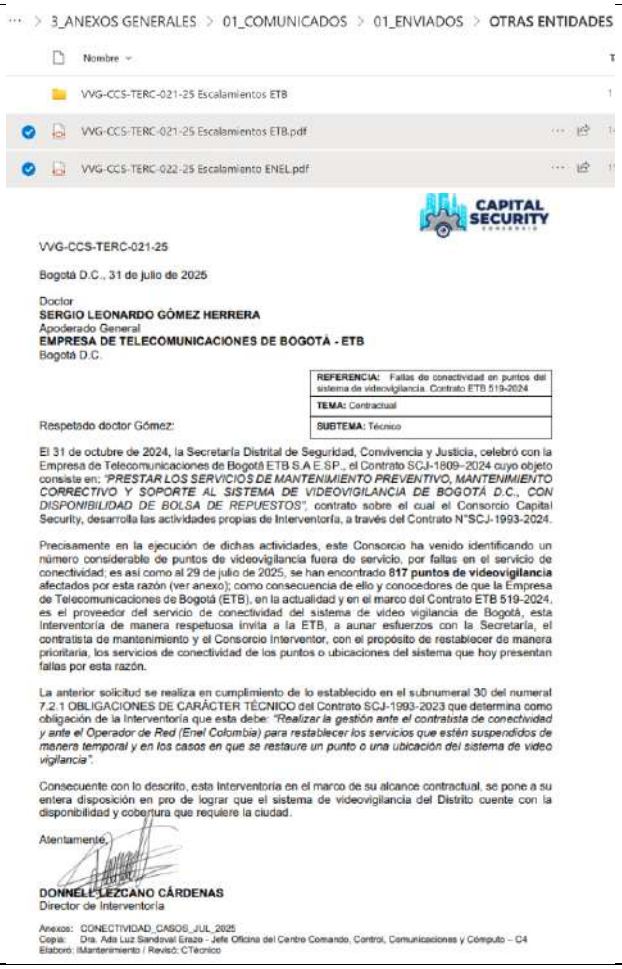
ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
116	LUMINARIA TIPO LED BALA	UND	8	$ 78.181	$ 625.448
69	CONVERTIDOR MINIDISPLAY PORT - HDMI	UND	1	$ 42.812	$ 42.812
42	CABLE HDMI 3 MTS	UND	3	$ 45.892	$ 137.676
	TOTAL				$805.936

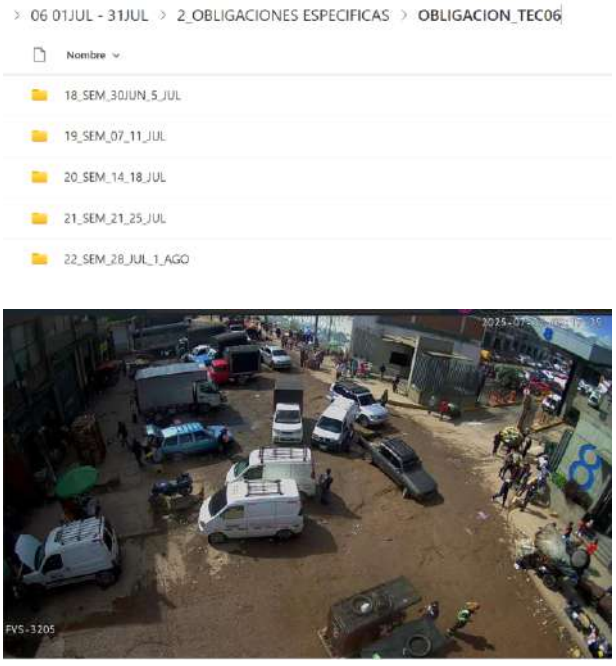
Tabla No 2. Costos elementos Bolsa de Repuestos

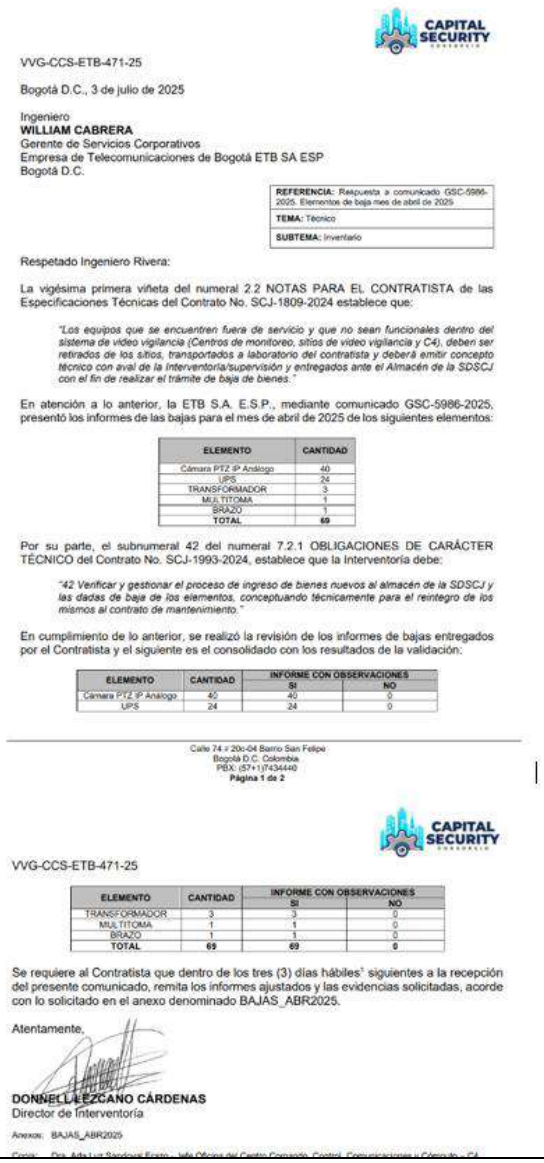
Teniendo en cuenta que la octava viñeta del numeral 6. BOLSA DE REPUESTOS, SUMINISTROS Y SERVICIOS de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que: *"Los bienes no considerados como de "mayor consumo" deberán ser suministrados, instalados, configurados y puestos en funcionamiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación de la INTERVENTORÍA. En caso de que el elemento requiera ser importado, el plazo máximo será de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la aprobación de la INTERVENTORÍA (…)"*, el Contratista deberá realizar el proceso respectivo y presentar el informe de instalación de los elementos en el CM CIUDAD BOLIVAR, dentro de los tiempos establecidos para tal fin.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

		
5	Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	La supervisión verificó que la interventora realizara las gestiones de permisos y autorizaciones a los diferentes subsistemas para desarrollar las actividades técnicas requeridas 

		VICTOR HERNAN VARGAS **De:** COORDINADOR TÉCNICO **Enviado el:** miércoles, 30 de julio de 2025 11:03 a. m. **Para:** Camilo Andres Rubiano Riaño; Ariolfo Marquez Quiroga **CC:** PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO & MEDIO AMBIENTE; PROFESIONAL FINANCIERO, CONTABLE & ADMINISTRATIVO; JHONAR SUAREZ QUINTERO; MIREYA ROMERO; abelio; VICTOR HERNAN VARGAS **Asunto:** RE: SOLICITUD PERMISOS DE INGRESO ESTADIO CAMPIN AGOSTO 2025 **Datos adjuntos:** DOCUMENTOS INGRESO CAMPIN JULIO 2025.pdf; CERTIFICADOS ALTURAS INGRESO CAMPIN JULIO 2025.pdf; GSC-6699-2025.pdf; SEGURIDAD SOCIAL MES DE JULIO TECNICOS INGRESO CAMPIN.pdf Buenos días Se solicita su gestión para los permisos solicitados por ETB para el subsistema Campin para el mes de agosto de 2025 Quedamos atentos Gracias CAPITAL SECURITY CONSORCIO ***Coordinador Técnico*** *Calle 74 N° 20 C 04 Barrio San Felipe* *Tel: 7434440* *E-mail: cam-Coordinador-tecnico@redtic.com.co* *Bogotá D.C., Colombia.* ***ANTES DE IMPRIMIR ESTE CORREO, PIENSA EN EL MEDIO AMBIENTE.*** Este correo y cualquier archivo anexo pertenecen a Capitalsecurity y son para uso exclusivo del destinatario intencional. Esta comunicación puede contener información confidencial o
6	Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de videovigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.	Se pudo evidenciar la recopilación de la evidencia fotográfica recopilada por parte de la interventoría, para el periodo del 01 al 31 de julio 2025 en los centros de monitoreo. 
7	Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al	Por medio de la supervisión se verificó el seguimiento que viene haciendo la interventoría al contratista de mantenimiento, para que mantenga actualizada la

	sistema de videovigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	información del inventario de los componentes del sistema de video vigilancia, mediante comunicaos números VVG-CCS-ETB-471-25 y VVG-CCS-ETB-472 La interventoría realizó seguimiento al inventario de los componentes del SSV. 
8	Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista	La supervisión evidencio que mediante comunicados emitidos por la interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-588-25, VVG-CCS-ETB-513-25 y VVG-CCS-ETB-470-25, emitió conceptos

VVG-CCS-ETB-471-25

Bogotá D.C., 3 de julio de 2025

Ingeniero
WILLIAM CABRERA
Gerente de Servicios Corporativos
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Respuesta a comunicado GSC-5986-2025. Elementos de baja mes de abril de 2025
TEMA: Técnico
SUBTEMA: Inventario

Respetado Ingeniero Rivera:

La vigésima primera viñeta del numeral 2.2 NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024 establece que:

"Los equipos que se encuentren fuera de servicio y que no sean funcionales dentro del sistema de video vigilancia (Centros de monitoreo, sitios de video vigilancia y C4), deben ser retirados de los sitios, transportados a laboratorio del contratista y deberá emitir concepto técnico con aval de la interventoría/supervisión y entregados ante el Almacén de la SDSCJ con el fin de realizar el trámite de baja de bienes."

En atención a lo anterior, la ETB S.A. E.S.P., mediante comunicado GSC-5986-2025, presentó los informes de las bajas para el mes de abril de 2025 de los siguientes elementos:

ELEMENTO	CANTIDAD
Cámara PTZ IP Análogo	40
UPS	24
TRANSFORMADOR	3
MULTITOMA	1
BRAZO	1
TOTAL	**69**

Por su parte, el subnumeral 42 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"42 Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento."

En cumplimiento de lo anterior, se realizó la revisión de los informes de bajas entregados por el Contratista y el siguiente es el consolidado con los resultados de la validación:

ELEMENTO	CANTIDAD	INFORME CON OBSERVACIONES	
		SI	NO
Cámara PTZ IP Análogo	40	40	0
UPS	24	24	0

Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe
Bogotá D.C. Colombia
PBX: (57+1)7434440
Página 1 de 2

VVG-CCS-ETB-471-25

ELEMENTO	CANTIDAD	INFORME CON OBSERVACIONES	
		SI	NO
TRANSFORMADOR	3	3	0
MULTITOMA	1	1	0
BRAZO	1	1	0
TOTAL	**69**	**69**	**0**

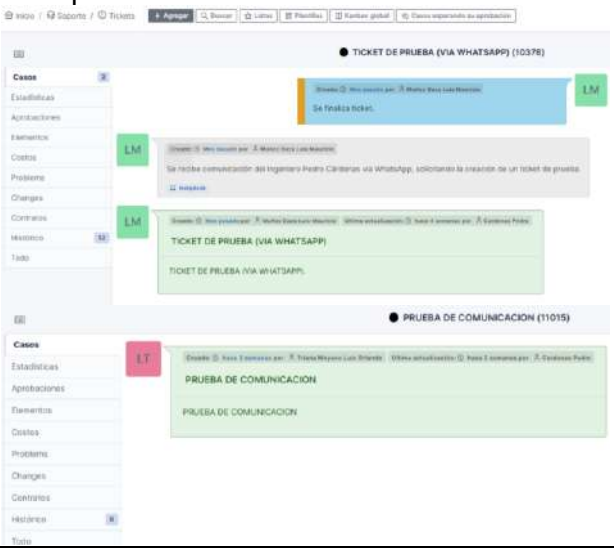
Se requiere al Contratista que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes a la recepción del presente comunicado, remita los informes ajustados y las evidencias solicitadas, acorde con lo solicitado en el anexo denominado BAJAS_ABR2025.

Atentamente,

DONNELL LEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Anexos: BAJAS_ABR2025

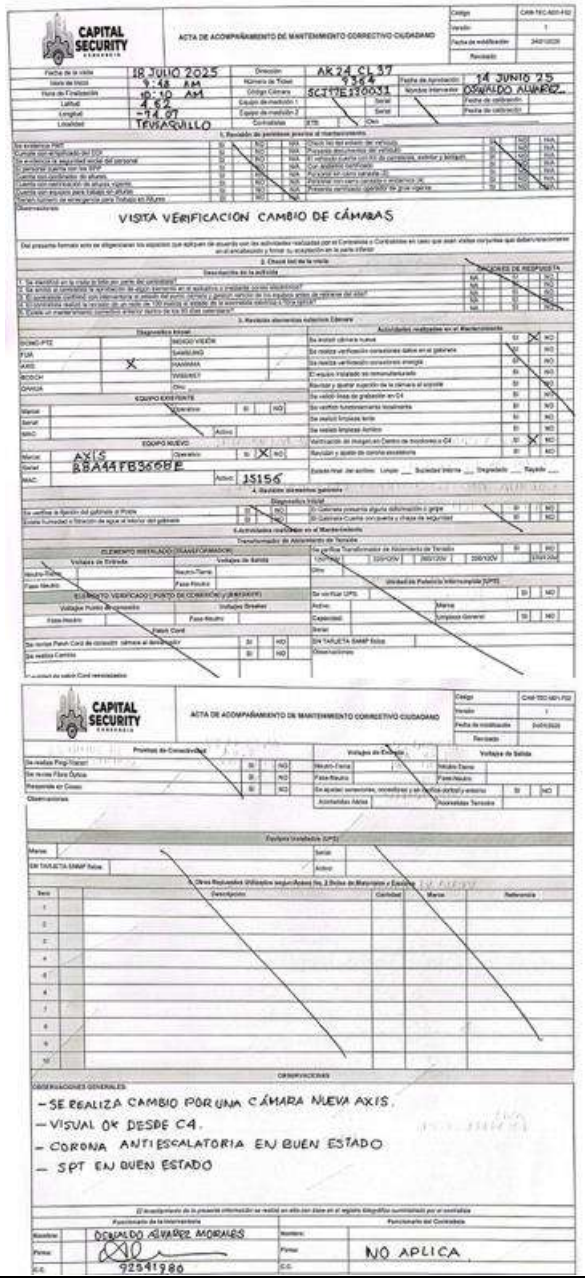
	dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	a la actualización presentada por el Contratista de los formatos ETB-FR-019 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Domo Ciudadano, V2, ETB-FR-023 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Subsistemas V2, ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas V2, ETB-FR-022 Formato Acta de Mantenimiento Preventivo Subsistemas V2  VVG-CCS-ETB-588-25 Bogotá D.C., 29 de julio de 2025. Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C **REFERENCIA:** Respuesta comunicado GSC-6653-2025 Actualización formatos técnicos - Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Actualización Formatos Técnicos Respetado Ingeniero Bello: La viñeta 5 del numeral 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que ETB S.A. E.S.P. debe: *"El contratista deberá someter a aprobación de la INTERVENTORÍA los documentos y formatos que harán parte del Plan de Gestión del Proyecto, para los cuales se definirán modelos y tipos de reporte entre las partes y su respectivo tratamiento a los cuales se les aplicará la medición de los ANS (...)"* El contratista mediante el comunicado GSC-6653-2025, radicó a esta Interventoría la actualización de los formatos utilizados en los Mantenimientos preventivos y diagnósticos, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría remite su concepto de **Aprobación** de los formatos presentados. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Anexo: ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas V2.
9	Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidas por el contratista del mantenimiento de videovigilancia.	El consorcio Capital Security manifiesta en el informe del mes de julio que no se presentaron cambios ni actualizaciones, en la metodología de seguimiento.
10	Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	Durante el periodo del mes de Julio la supervisión, evidencio que mediante la revisión de mantenimientos correctivos por parte de la interventoría no evidencio trabajos realizados de manera incorrecta.

11	Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	Durante el periodo del mes de junio el apoyo a la supervisión no fue informado de irregularidades o de mal funcionamientos de equipos en centros de monitoreo. De igual manera la interventoría informa mediante el informe mensual de julio que, no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista.
12	Verificar que los equipos o-repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	EL consorcio CAPITAL SECURITY manifiesta a la supervisión, mediante el informe mensual correspondiente del periodo julio no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista
13	Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de videovigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	Se pudo verificar por medio de la supervisión el seguimiento que está realizando la interventoría en la verificación de funcionalidad, y soporte técnico vía telefónica que brinda la empresa de mantenimiento, por medio de pruebas realizadas. 

14	Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	La supervisión verificó que, si se está revisando y comprobando por parte de la interventoría, por medio de la revisión y verificación del reporte enviado cada 4 horas por parte de la mesa de ayuda, al igual que la información de carácter técnico y que los porcentajes correspondieran a las actividades ejecutadas. 
15	Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de videovigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia	Durante la ejecución del periodo de julio no se reportó a la supervisión algún daño ocasionado par fallas en el diseño o defectos del fabricante, de los equipos del sistema de video vigilancia de Bogotá.
16	Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de videovigilancia, a las solicitudes de mantenimiento	

	o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	La supervisión evidencio la revisión y de aprobaciones de las actividades de mantenimiento, en la revisión de tickets por parte de la interventoría. 
17	Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante la presentación por parte de la interventoría a la SDSCJ de la revisión de los comunicados recibidos por parte del Contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá, con la revisión del Plan de Gestión presentado, y aprobado por la interventoría, se evidencia mediante comunicados VVG-CCS-ETB-478, VVG-CCS-ETB-495, VVG-CCS-ETB-543, VVG-CCS-ETB-564, VVG-CCS-ETB-598 y VVG-CCS-ETB-603

		CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-543-25 Bogotá D.C., 22 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6549-2025 y GSC-6563-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Informes Laboratorios e informes Reparados. Respetado Ingeniero Bello: El numeral 8 LABORATORIO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. respecto a los elementos que ingresen para revisión en el Laboratorio: *"El oferente en su propuesta deberá cumplir el requisito respecto al laboratorio según las especificaciones del ANEXO 4 - Especificaciones Laboratorio (…)".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 17 informes con el resultado de los diagnósticos realizados por el Laboratorio, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_LABORATORIOS_543-25", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6549-2025 / 4 / 4 / 0 GSC-6563-2025 / 13 / 13 / 0 TOTAL / 17 / 17 / 0 Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_LABORATORIOS_543-25
18	Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de videovigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de	Mediante actas de visitas de verificación allegadas a la supervisión, por parte de la interventoría se evidencio visitas técnicas de inspección, por cambio de cámaras.

	mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	

ACTA DE ACOMPAÑAMIENTO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO CIUDADANO

Fecha de la visita: 18 JULIO 2025
Hora de Inicio: 9:48 AM
Hora de Finalización: 10:10 AM
Latitud: 4.92
Longitud: -74.07
Localidad: TEUSAQUILLO
Dirección: AK24 CL 37
Número de Ticket: 9154
Código Cámara: SCITE150033
Fecha de Apertura: 14 JUNIO 25
Nombre Interventor: OSWALDO ALVAREZ

VISITA VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARAS

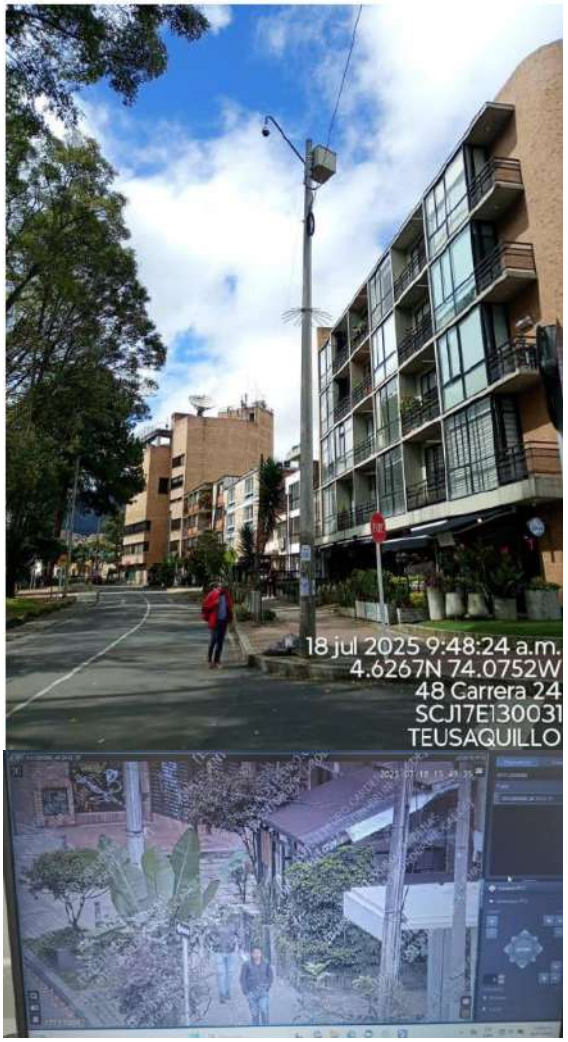
EQUIPO EXISTENTE
Marca: AXIS
Serial: B8A44FB3608E
MAC:
Activo: 15156

EQUIPO NUEVO
Marca: AXIS
Serial: B8A44FB3608E
MAC:
Activo: 15156

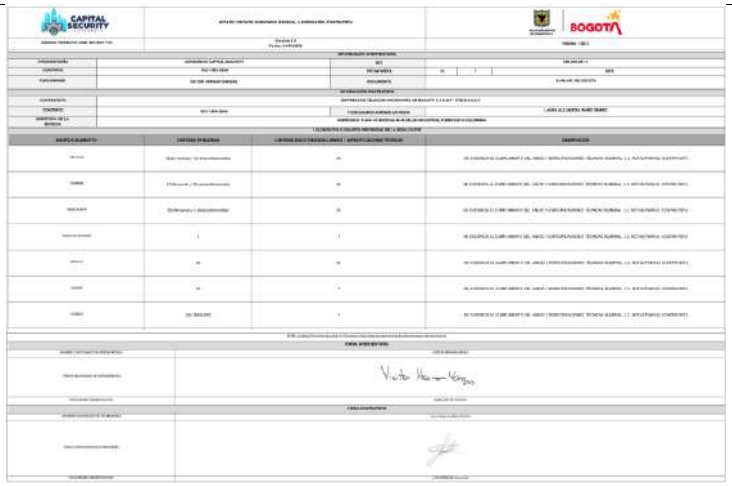
OBSERVACIONES GENERALES
- SE REALIZA CAMBIO POR UNA CÁMARA NUEVA AXIS.
- VISUAL OK DESDE C4.
- CORONA ANTIESCALATORIA EN BUEN ESTADO
- SPT EN BUEN ESTADO

Nombre: OSWALDO ALVAREZ MORALES
Firma:
C.C. 92541980

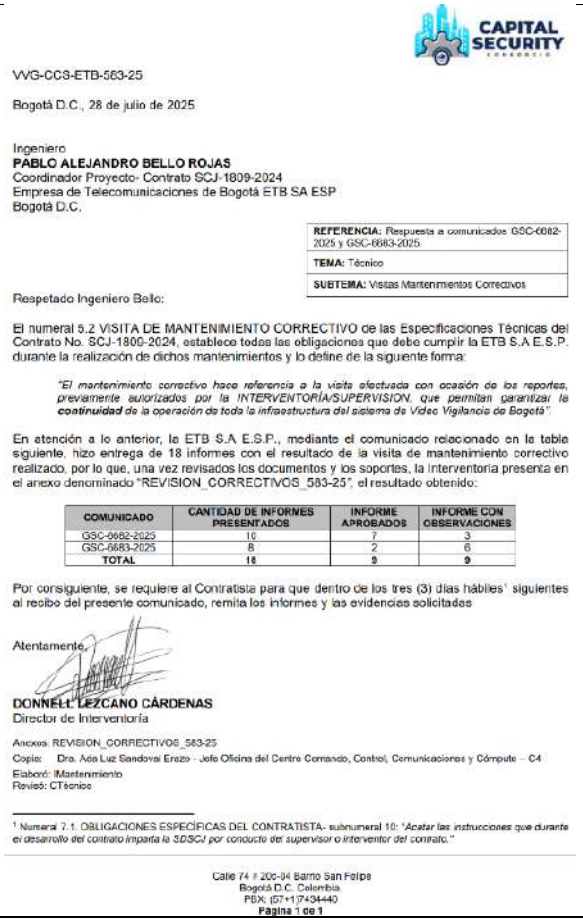
Nombre:
Firma: NO APLICA
C.C.

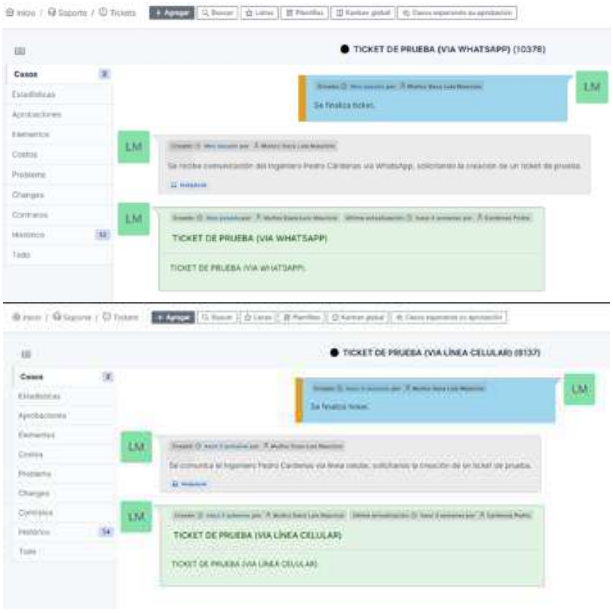
		
19	Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.	Durante el periodo del mes de julio no se autorizaron mantenimientos preventivos.
20	Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas	Durante el periodo comprendido del 01 al 31 de julio del 2025, el Consorcio Capital Security manifestó en su

	distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	informe mensual que no se recibieron consultas distintas a solicitudes de mantenimiento por parte del contratista.
21	Inspeccionar y verificar que el contratista realice-la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica a los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de videovigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	Mediante el seguimiento a la actualización de la hoja de vida que realiza la mesa de servicios en archivo formato Excel, acorde a los mantenimientos correctivos efectuados sobre los equipos que componen el sistema de video vigilancia, la supervisión verificó el cumplimiento a esta obligación -hoja de vida 
22	Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos	Se validó la existencia del stock y sus características técnicas de materiales y equipos, documentándolo mediante “Acta De Visita De Inventario Mensual” en la bodega del contratista de mantenimiento de video vigilancia. -Acta de visita de inventario mensual 

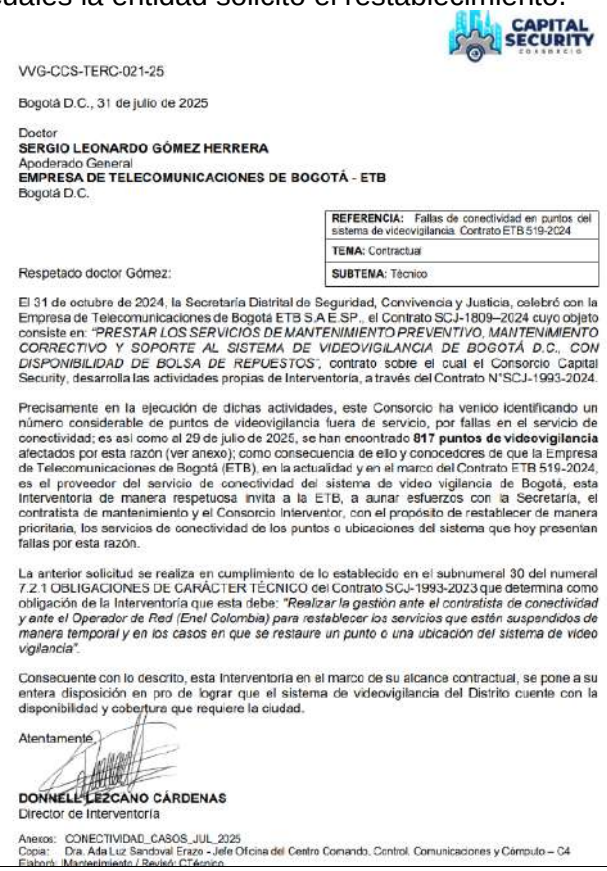
		
23	Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	Mediante la revisión de los informes de mantenimiento La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, correctivos, presentados por ETB. VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611 y VVG-CCS-ETB-606.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-530-25 Bogotá D.C., 18 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6555-2025, GSC-6566-2025 y GSC-6571-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Bello: El numeral 6.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISIÓN, que permitan garantizar la continuidad de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 42 informes con el resultado de la visita de mantenimiento correctivo realizado, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "*REVISION_CORRECTIVOS_530-25*", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6555-2025 / 11 / 9 / 2 GSC-6566-2025 / 15 / 13 / 2 GSC-6571-2025 / 16 / 9 / 7 TOTAL / 42 / 31 / 11 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas Atentamente, **DONNEL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_CORRECTIVOS_530-25 Copia: Dra. Ada Luz Bondoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: I/Mantenimiento Revisó: CT/técnico [1] Numeral 7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- subnumeral 19. *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* Calle 74 # 20c-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX. (57+1)7434440 **Página 1 de 1**
24	Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte	La supervisión, verifico que la interventoría diera inspección y verificación a los repuestos y equipos importados que se entregaran he instalaran en los tiempos establecidos contractualmente, 583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611 y VVG-CCS-ETB-606

		 VVG-CCS-ETB-563-25 Bogotá D.C., 28 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicados GSC-6682-2025 y GSC-6683-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Visitas Mantenimientos Correctivos Respetado Ingeniero Bello: El numeral 5.2 VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1800-2024, establece todas las obligaciones que debe cumplir la ETB S.A E.S.P. durante la realización de dichos mantenimientos y lo define de la siguiente forma: *"El mantenimiento correctivo hace referencia a la visita efectuada con ocasión de los reportes, previamente autorizados por la INTERVENTORÍA/SUPERVISION, que permitan garantizar la **continuidad** de la operación de toda la infraestructura del sistema de Video Vigilancia de Bogotá".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante el comunicado relacionado en la tabla siguiente, hizo entrega de 18 informes con el resultado de la visita de mantenimiento correctivo realizado, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la interventoría presenta en el anexo denominado "REVISION_CORRECTIVOS_583-25", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6682-2025 / 10 / 7 / 3 GSC-6683-2025 / 8 / 2 / 6 TOTAL / 18 / 9 / 9 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_CORRECTIVOS_583-25 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: Mantenimiento Revisó: CTécnico [1] Numeral 7.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA- subnumeral 10: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* Calle 74 # 206-04 Barrio San Felipe Bogotá D.C. Colombia PBX: (57+1)7434440 Página 1 de 1
25	Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	Se informa a la supervisión por parte de la interventoría mediante informe mensual de julio que para este periodo no se realizó la facturación de ningún elemento o repuesto.
26	Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de	Se verificó por parte del apoyo a la supervisión que la interventoría inspeccionó que el apoyo técnico directo y permanente para los mantenimientos preventivos y correctivos realizados por parte del contratista de mantenimiento se realizaron en el tiempo de ejecución del contrato.

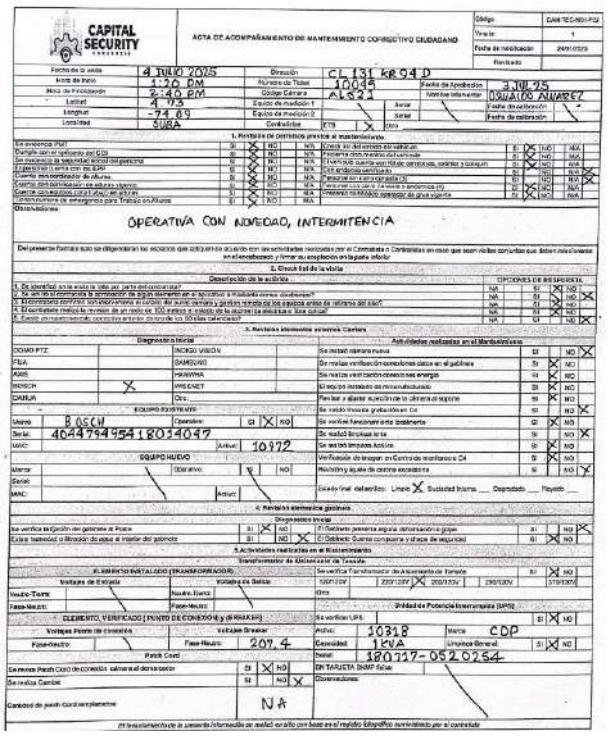
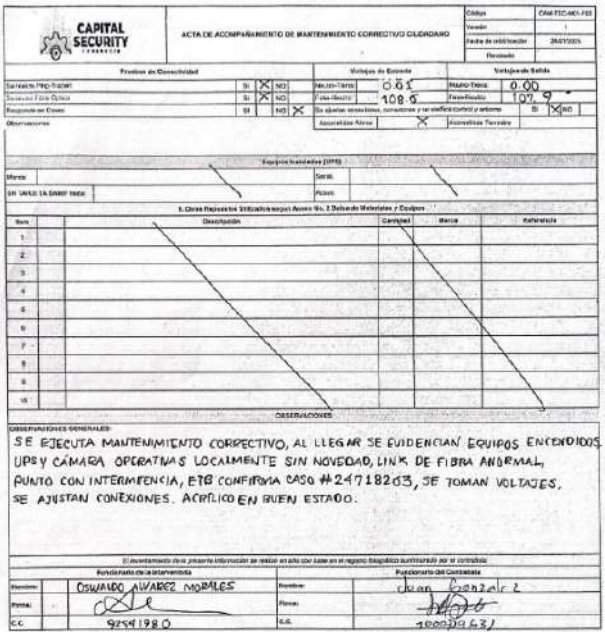
	ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	
27	Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.	La supervisión verificó, que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante corroboración de la línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía, WhatsApp, llamada telefónica y correo electrónico, (3183915138),de igual forma el interventor del área técnica consorcio Capital security realizó la verificación, a los servicios reportados, por los diferentes medios que sean atendido oportunamente, y verificó que los servicios se estén atendiendo las 24 horas al día, los 7 días de la semana, durante la ejecución del contrato. 
28	Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la	Mediante la inspección y verificación de los comunicados recibidos por parte del contratista de mantenimiento de video vigilancia de Bogotá con los informes de las visitas de diagnósticos y de mantenimientos Correctivos, por parte de la

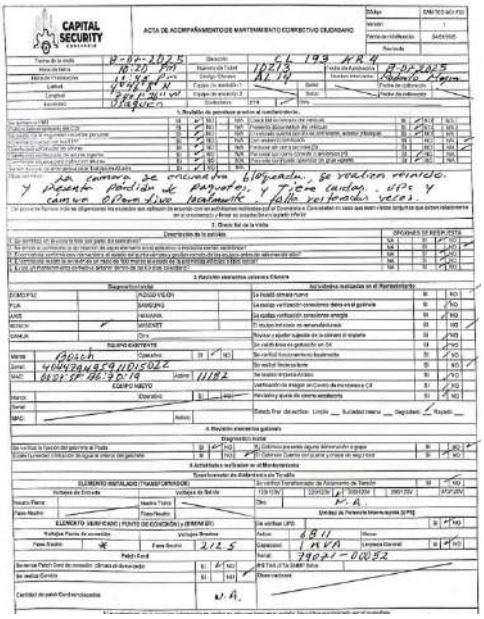
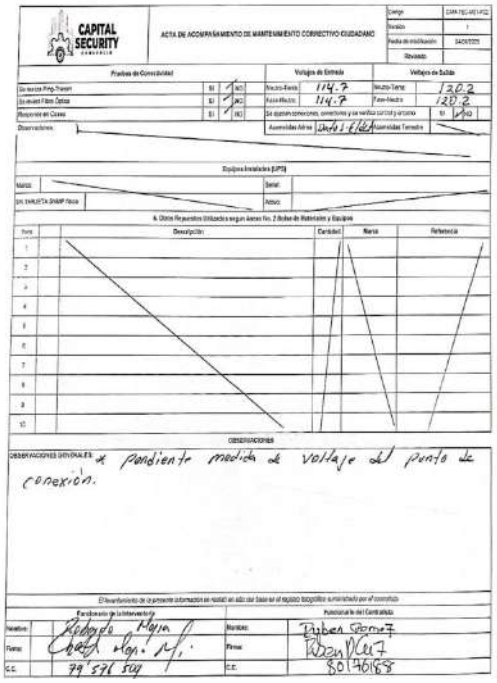
	operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	interventoría, la supervisión verifico cumplimiento a esta obligación. 
29	Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de videovigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de videovigilancia.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación mediante la elaboración del acta de registro de siniestro, en los puntos de video vigilancias. Reporte de siniestro  -

30	Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de videovigilancia.	La supervisión verificó la gestión que viene realizando la interventoría ante la empresa de mantenimiento, mediante los reportes ante su proveedor de conectividad y energía, con el estado de los puntos suspendidos y de los cuales la entidad solicitó el restablecimiento.  VVG-CCS-TERC-021-25 Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 Doctor **SERGIO LEONARDO GÓMEZ HERRERA** Apoderado General **EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ - ETB** Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024 **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetado doctor Gómez: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A.E.SP., el Contrato SCJ-1809–2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security, desarrolla las actividades propias de Interventoría, a través del Contrato N°SCJ-1993-2024. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha venido identificando un número considerable de puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de conectividad; es así como el 29 de julio de 2025, se han encontrado **817 puntos de videovigilancia** afectados por esta razón (ver anexo); como consecuencia de ello y conocedores de que la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá (ETB), en la actualidad y en el marco del Contrato ETB 519-2024, es el proveedor del servicio de conectividad del sistema de video vigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a la ETB, a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el Consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria, los servicios de conectividad de los puntos o ubicaciones del sistema que hoy presentan fallas por esta razón. La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 30 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Contrato SCJ-1993-2023 que determina como obligación de la Interventoría que esta debe: *"Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia"*. Consecuente con lo descrito, esta Interventoría en el marco de su alcance contractual, se pone a su entera disposición en pro de lograr que el sistema de videovigilancia del Distrito cuente con la disponibilidad y cobertura que requiere la ciudad. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: CONECTIVIDAD_CASOS_JUL_2025 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimiento / Revisó: CTécnico
31	Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	La supervisión verificó que el Consorcio Red Security diera cumplimiento a esta obligación y mediante comunicado número VVG-CCS-TER-022, a través del cual se solicitó el restablecimiento de los respectivos servicios para los puntos de video vigilancia que se encuentran fuera de servicio por energía. Así mismo gestionó la suspensión del cobro de los servicios de aquellos puntos de video vigilancia que afectados por conectividad.

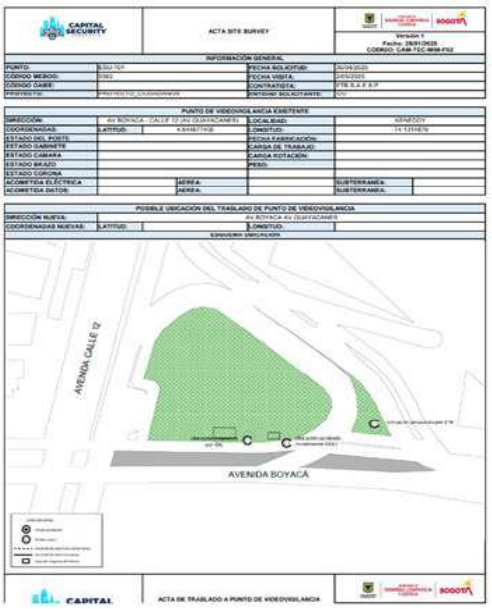
		CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-TERC-022-25 Bogotá D.C., 31 de julio de 2025 Doctora **DORA ALBA RUGE HERRERA** ENEL CODENSA S.A. ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia. **TEMA:** Contractual **SUBTEMA:** Técnico Respetada doctora Dora: El 31 de octubre de 2024, la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, celebró con la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB S.A E.SP., el Contrato SCJ-1809–2024 cuyo objeto consiste en: *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTA D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS"*, contrato sobre el cual el Consorcio Capital Security desarrolla las actividades propias de Interventoría desde el 24 de enero de 2025. Precisamente en la ejecución de dichas actividades, este Consorcio ha identificado 6 puntos de videovigilancia fuera de servicio, por fallas en el servicio de energía eléctrica y como consecuencia de ello, y conocedores de que la empresa ENEL CODENSA S.A. ESP es el proveedor del servicio eléctrico del sistema de videovigilancia de Bogotá, esta Interventoría de manera respetuosa invita a ENEL a aunar esfuerzos con la Secretaría, el contratista de mantenimiento y el consorcio Interventor, con el propósito de restablecer de manera prioritaria el servicio en los siguientes puntos: **ÍTEM** / **COD_PUNTO** / **CUENTA ENEL** / **CASO ENEL** / **FECHA REPORTE** / **DIRECCION** 1 / FVS-1406 / 3676243 / 783179994 / 27/03/2025 / AUTO NORTE CL 116 2 / FVS-3204 / 3663350 / 787699667 / 15/05/2025 / AV BOYACA AV 1RO MAYO 3 / ESU-101 / 4578368 / 787700223 / 15/05/2025 / AV BOYACA CL 12 4 / CCEL17_012 / NO REGISTRA / 783211209 / 27/03/2025 / KR 10 CL 12 5 / FVS-1214 / NO REGISTRA / 8015582406 / 11/06/2025 / AK 7 CLL 92 6 / SCJ17E030050 / 5867130 / 805512505 / 19/06/2025 / CR 10 CLL 6 La anterior solicitud se realiza en cumplimiento de lo establecido en el subnumeral 31 del numeral 1.15.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024 del que derivó el Contrato SCJ-1993-2024, el cual establece que la Interventoría debe: *"31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador."*.
32	Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de videovigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	El consorcio Capital Security, informa a la SDSCJ mediante el informe mensual del mes de julio que no se solicitaron mantenimientos preventivos.
33	Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de videovigilancia intervenido y verificar que los mismos sean	Mediante comunicados números, VVG-CCS-ETB-476, VVG-CCS-ETB-510, VVG-CCS-ETB-512, VVG-CCS-ETB-514, VVG-CCS-ETB-546 y VVG-CCS-ETB-556, la supervisión evidencio el cumplimiento de esta obligación.

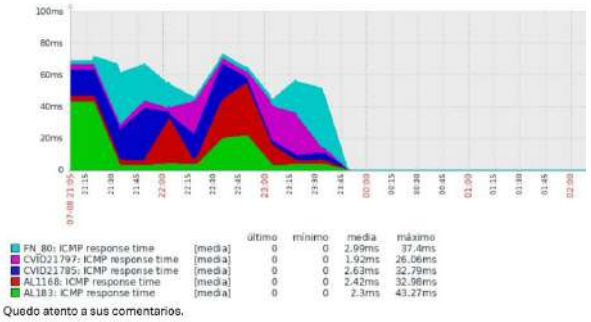
	instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	 VVG-CCS-ETB-512-25 Bogotá D.C., 15 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Respuesta a comunicado GSC-6521-2025 **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Solicitud uso stock y/o Bolsa de Repuesto en Subsistemas Respetado Ingeniero Bello: La primera viñeta del numeral 3.4 LA MESA DE SERVICIO COORDINARÁ CON SU PERSONAL TÉCNICO LAS SIGUIENTES VISITAS DE DIAGNÓSTICO de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece que se realizará: *"Dos (2) visitas semanales apoyo al C4 y una (1) visita semanal a cada uno de los Centros de Monitoreo, para atender requerimientos de la MEBOG, diagnosticar cualquier tipo de falla o anomalía y solucionar inconvenientes. En caso de requerir utilización de bolsa de repuestos, deberá ser aprobado previamente por Interventoría/Supervisión, así mismo solucionar cualquier duda de los funcionarios de la MEBOG".* En atención de lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante comunicado GSC-6521-2025, radicó la solicitud de aprobación de utilización de la Bolsa de Repuestos para el **CM KENNEDY**: **ÍTEM** / **TICKET** / **COMPONENTE SOLICITADO** / **CANTIDAD** / **DISPONIBLE EN STOCK** / **UTILIZACIÓN BOLSA DE RESPUESTO** / **ESTADO SOLICITUD** 213 / 10043 / TECLADO / 1 / NO / SI / APROBADO 214 / 10043 / MOUSE / 1 / NO / SI / APROBADO 205 / 10043 / LICENCIA PAQUETE OFFICE 2021 O SUPERIOR (PERPETUA) / 1 / NO / SI / APROBADO Tabla No 1. Elementos solicitados Bolsa de Repuestos Por consiguiente, se relacionan los costos establecidos en la Bolsa de Repuestos para el elemento aprobado y que será utilizado para el restablecimiento del Sistema de Videovigilancia en el CM:
34	Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	La supervisión verificó que la interventoría diera cumplimiento a esta obligación, con la asignación de un interventor que acompaño a las cuadrillas de la empresa de mantenimiento del sistema de video vigilancia de Bogotá, ETB en horarios nocturnos, madrugada y fines de semana, lo cual se evidencia en las actas de visita de campo en horario nocturno y fines de semana.

		
35	Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la	Se dio cumplimiento a esta obligación mediante el acompañamiento por parte de la interventoría, con personal técnico para la verificación de fallas de

	verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	suministro de energía y conectividad, se evidencia en las actas de visita de campo.  

		
36	Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de videovigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	La supervisión verifico el cumplimiento a esta obligación, al realizar acompañamiento por parte de la interventoría a las visitas de Site Survey para reubicación de puntos de video vigilancia acorde a las solicitudes generadas por parte de la SDSCJ. -Actas de visita de estudio de campo

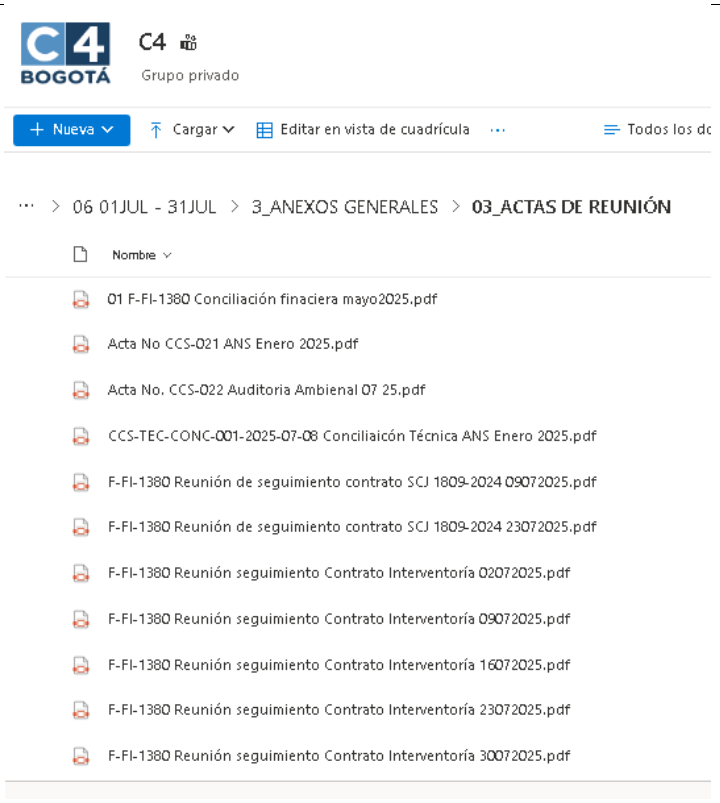
		 
37	Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro	Mediante la utilización de las herramientas securOS y Zabbix, por parte de la interventoría, la supervisión verifico que se están realizando el uso de estas, dispuestas por la SDSCJ

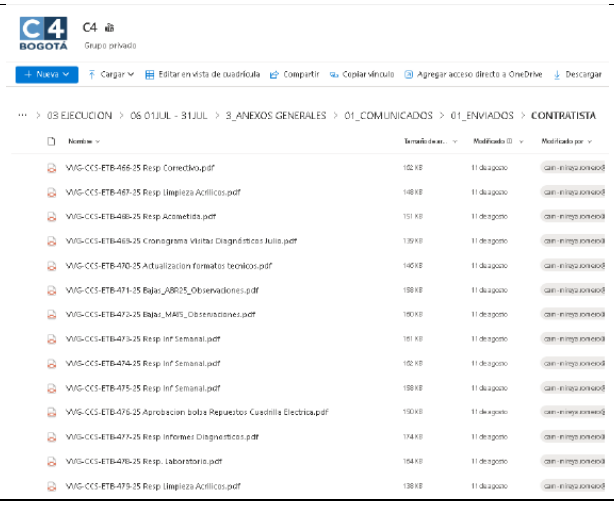
	eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	Señores SECRETARÍA DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA Ciudad Bogotá D.C. Por medio del presente se informa que se evidencia caída simultánea para los siguientes puntos, por favor generar el respectivo caso por la afectación en la zona. \| # \| AFILIACIÓN \| CAV \| DIRECCIÓN \| LOCALIDAD \| \| --- \| --- \| --- \| --- \| --- \| \| 1 \| FN_80 \| CAV30CI1115385 \| CLL 90D SUR CR 1B BIS ESTE \| USME \| \| 2 \| CVID21797 \| CAV30CI1112932 \| CLL 90A SUR CR 3A ESTE \| USME \| \| 3 \| AL183 \| CAV30CI1113753 \| CLL 87B SUR TV 2C \| USME \| \| 4 \| CVID21785 \| CAV30CI1113047 \| CLL 89C SUR CR 3A ESTE \| USME \| \| 5 \| AL1168 \| CAV30CI1113762 \| DG 87 SUR CR 14L \| USME \| Adjunto evidencia relacionada a la falla reportada.  Adjunto evidencia relacionada a la falla reportada superando las 24 horas en falla.  Quedo atento a sus comentarios.
38	Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	La supervisión verifico la ejecución del cumplimiento de la obligación por parte del Consorcio Capital Security, presentaron como evidencia los comunicados enviados al contratista de mantenimiento. 

		 CAPITAL SECURITY CONSORCIO VVG-CCS-ETB-468-25 Bogotá D.C., 1 de julio de 2025 Ingeniero **JEFFERSON ESNEIDER RIVERA** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA**: Respuesta a comunicados GSC-6397-2025 y GSC-6430-2025. **TEMA:** Técnico **SUBTEMA:** Mantenimientos Acometida eléctrica Respetado Ingeniero Rivera: El numeral 3.2 DIAGNOSTICOS Y SOPORTE de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece respecto a los diagnósticos que: *"Cuando el diagnóstico en sitio determine que la fuente de falla del punto de video vigilancia está asociada a daño, vandalismo, corte, desconexión u otros, sobre la acometida eléctrica del punto de video vigilancia, el contratista deberá disponer de una cuadrilla de operación que incluya el siguiente perfil: Técnico Electricista. Lo anterior con el fin de solucionar la falla presentada y habilitar el fluido eléctrico del punto de video vigilancia".* En atención a lo anterior, la ETB S.A E.S.P., mediante los comunicados relacionados en la tabla siguiente, hizo entrega de 6 informes con el resultado de las visitas de mantenimientos correctivos realizadas por la cuadrilla eléctrica, por lo que, una vez revisados los documentos y los soportes, la Interventoría presenta en el anexo denominado "*REVISION_ACOMETIDA_ELECTRICA_468-25*", el resultado obtenido: COMUNICADO / CANTIDAD DE INFORMES PRESENTADOS / INFORME APROBADOS / INFORME CON OBSERVACIONES GSC-6397-2025 / 5 / 4 / 1 GSC-6430-2025 / 1 / 0 / 1 TOTAL / 6 / 4 / 2 Por consiguiente, se requiere al Contratista para que dentro de los tres (3) días hábiles[1] siguientes al recibo del presente comunicado, remita los informes y las evidencias solicitadas. Atentamente, **DONNELL LEZCANO CÁRDENAS** Director de Interventoría Anexos: REVISION_ACOMETIDA_ELECTRICA_468-25 Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4 Elaboró: IMantenimiento Revisó: CTécnico
39	Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de videovigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	Según lo manifestado por la interventoría por medio del informe mensual del periodo comprendido del julio del 2025, No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40	Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de	Por medio del informe del periodo del mes de julio, la interventoría manifiesta que no se requirió al contratista por atrasos en la ejecución.

	personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	
41	Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. Deberá implementar durante la vigencia del contrato.	Mediante comunicado VVG-CCS SDSCJ-031-25, la interventoría informo al apoyo a la supervisión los usuarios y ruta para ingreso al repositorio. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/ 
42	Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de estos al contrato de mantenimiento.	La supervisión no recibió comunicado del mes de julio de los ingresos ni bajas ante el almacén. La interventoría manifiesta en el informe del mes de julio que: "*Para el periodo no se formalizaron ni ingresos ni bajas ante el Almacén de la Entidad*"

<table>
<tr><th colspan="3">OBLIGACIONES CARÁCTER ADMINISTRATIVO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.</td><td>Durante el periodo se revisaron los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la siguiente tabla:
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="24">Enero de 2025</td><td rowspan="5">GSC-5271-2025</td><td rowspan="5">7/02/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-004-25
14/02/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="4">VVG-CCS-ETB-081-25
19/03/2025
VVG-CCS-ETB-145-25
2/04/2025
Correo electrónico 15/04/2025
Reunión de seguimiento 23/04/2025</td><td rowspan="4">Observado
Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="8">GSC-5504-2025</td><td rowspan="8">12/03/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="7">VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025
VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025
VVG-CCS-ETB-386-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-431-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025
VVG-CCS-ETB-511-25
14/07/2025</td><td rowspan="7">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="7">GSC-5918-2025</td><td rowspan="7">6/05/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="2">GSC-6498-2025</td><td rowspan="2">9/07/2025</td></tr>
<tr><td>GSC-6705-2025</td><td>30/07/2025</td><td>En revisión</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Febrero de 2025</td><td rowspan="9">GSC-5463-2025</td><td rowspan="9">6/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-087-25
11/03/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="8">VVG-CCS-ETB-147-25
2/04/2025
Correo electrónico 15/04/2025
Reunión de seguimiento 23/04/2025
Reunión de seguimiento 7/05/2025
Reunión de seguimiento 14/05/2025
VVG-CCS-ETB-387-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-432-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025
Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025
VVG-CCS-ETB-537-25
18/07/2025</td><td rowspan="8">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="8">GSC-6539-2025</td><td rowspan="8">14/07/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="9">Marzo de 2025</td><td rowspan="9">GSC-5712-2025</td><td rowspan="9">4/04/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-182-25
11/04/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Reunión de seguimiento 23/04/2025
Reunión de seguimiento 7/05/2025
Reunión de seguimiento 21/05/2025
VVG-CCS-ETB-388-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-433-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025
Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025
VVG-CCS-ETB-594-25
30/07/2025</td><td rowspan="8">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="8">Abril de 2025</td><td rowspan="8">GSC-5712-2025</td><td rowspan="8">4/04/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-311-25
14/05/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="7">Reunión de seguimiento 21/05/2025
VVG-CCS-ETB-390-25
03/06/2025
VVG-CCS-ETB-434-25
16/06/2025
Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025
VVG-CCS-ETB-595-25
30/07/2025
Reunión de seguimiento 25/06/2025</td><td rowspan="7">Reiteración de Observaciones</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Mayo de 2025</td><td rowspan="3">GSC-6274-2025</td><td rowspan="3">5/06/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-407-25
10/06/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-596-25
30/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Junio de 2025</td><td rowspan="2">GSC-6476-2025</td><td rowspan="2">4/07/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-500-25
04/06/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento
23/07/2025
VVG-CCS-ETB-597-25
30/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2</td><td>Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia y que son objeto de interventoría.</td><td>La interventoría en las reuniones de seguimiento realizó la revisión y aprobación.</td></tr>
</table>

		
3	Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría,	La interventoría informa que no se presentaron novedades en el periodo.
4	Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista:

	al sistema de videovigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	
5	Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría	Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-544-25 del 22 de julio de 2025 la Interventoría remitió observaciones a las cotizaciones presentadas por el Contratista para los siguientes elementos: Módulo óptico Cámara fija Traslado de Rack 

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitadas por la entidad.</td>
<td>La interventoría ha entregado los informes correspondientes, cumpliendo con esta obligación.
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES SDSCJ</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="2">24 enero a 28 febrero 2025</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-028-25</td><td>10/03/2025</td><td>Correo electrónico 26/03/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-SDSCJ-032-25</td><td>31/03/2025</td><td>-</td><td>Conciliado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1 marzo a 31 de marzo 2025</td><td>VG-CCS-SDSCJ-035-25</td><td>10/04/2025</td><td>Correo electrónico 26/05/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VG-CCS-SDSCJ-047-25</td><td>29/05/2025</td><td>Correo electrónico 29/05/2025</td><td>Conciliado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">1 abril a 30 de abril 2025</td><td>VG-CCS-SDSCJ-04-25</td><td>9/05/2025</td><td>-</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-SDSCJ-064-25</td><td>4/08/2025</td><td>Correo electrónico 26/05/2025</td><td>Conciliado</td></tr>
<tr><td>1 mayo a 31 de mayo de 2025</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-049-25</td><td>10/06/2025</td><td>10/06/2025</td><td>En revisión de la SDSCJ</td></tr>
<tr><td>1 junio al 30 de junio de 2025</td><td>VVG-CCS-SDSCJ-056-25</td><td>10/06/2025</td><td>10/07/2025</td><td>En revisión de la SDSCJ</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>7</td>
<td>Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.</td>
<td>El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

VVG-CCS-SDSCJ-031-25

Bogotá D.C., 26 de marzo de 2025

Doctora
ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina del Centro Comando Control, Comunicaciones y Computo – C4
Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia
ada.sandoval@scj.gov.co
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Entrega usuarios Gestor Documental
TEMA: Contractual
SUBTEMA: Administrativo

Respetada doctora Ada:

El subnumeral 7 del numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato N°SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría."

En atención a lo anterior, el Consorcio Capital Security, hace la entrega de los siguientes usuarios solicitados por la Entidad para el respectivo ingreso al Gestor Documental de la Interventoría:

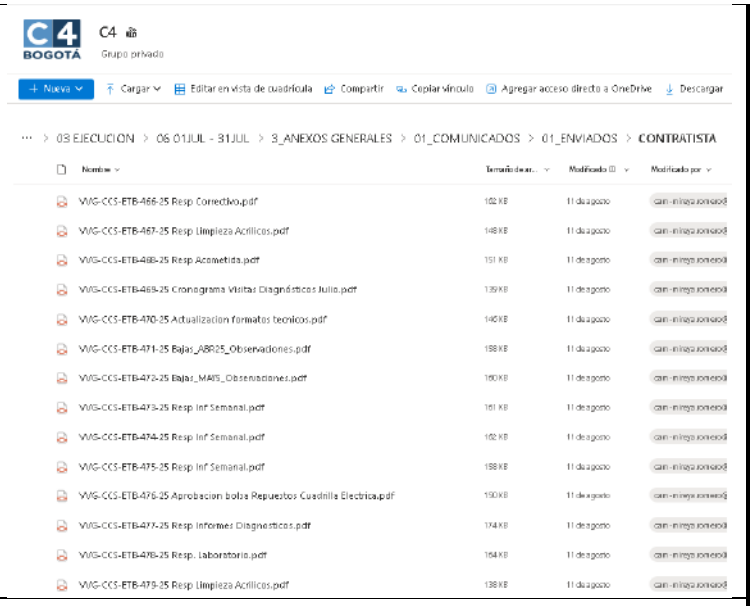
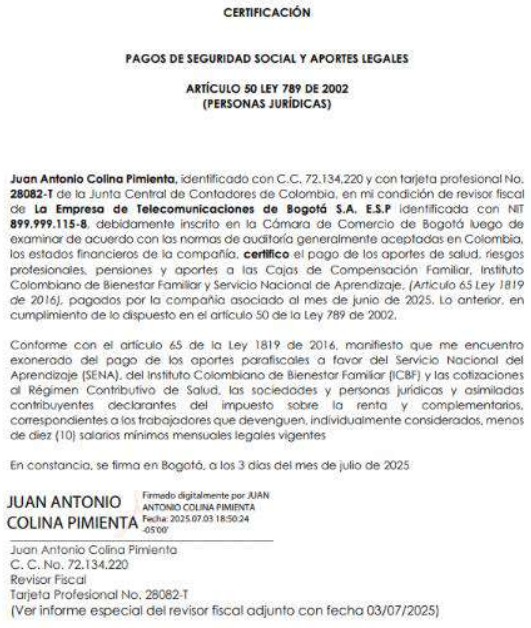
NOMBRE	USUARIO	CONTRASEÑA
ADA SANDOVAL	ada.sandoval	
JAVIER ESPELETA	javier.espeleta	
FABIO GALLEGO	fabio.gallego	
MARYARY QUINCHE	maryary.quinche	
GERLY VERANO	gery.verano	
HERNAN MOYA	hernan.moya	
ARIOLFO MARQUEZ	ariolfo.marquez	
CAMILO RUBIANO	camilo.rubiano	
MARYI MOLINA	maryi.molina	
LORENA SANJUAN	lorena.sanjuan	
DIANA PERALTA	diana.peralta	

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

Usuario:
Usuario
Contraseña:
Contraseña
Restablecer contraseña
Ingresar</td>
</tr>
</table>

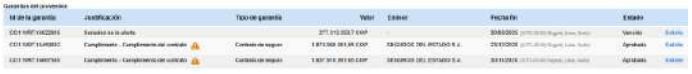
8	Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de videovigilancia, para ello y de acuerdo con el cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios, locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados 
9	Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por la SDSCJ para seguimiento al sistema de videovigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema; avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados.	El consorcio Capital Security informa, que, con respecto al software de seguimiento de ticket, la entidad contratante no ha realizado la entrega oficial del aplicativo SENSOR, por lo cual la interventoría no ha podido evaluar el 100% del cumplimiento para este aplicativo, No obstante, el contratista de mantenimiento realiza el seguimiento de los casos mediante un aplicativo propio llamado GLPI.
10	Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera Y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a cinco (5) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.	La interventoría informa que durante el periodo se revisaron los informes allegados por el contratista de mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la siguiente tabla:

<table>
<tr>
<td></td>
<td></td>
<td>
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="15">Enero de 2025</td><td rowspan="3">GSC-5271-2025</td><td rowspan="3">7/02/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-004-25
14/02/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="2">VVG-CCS-ETB-081-25
19/03/2025</td><td rowspan="2">Observado</td></tr>
<tr><td rowspan="4">GSC-5504-2025</td><td rowspan="4">12/03/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-145-25
2/04/2025</td><td rowspan="3">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico 15/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="6">GSC-5918-2025</td><td rowspan="6">6/05/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025</td><td rowspan="6">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-310-25
13/05/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-386-25
03/06/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-431-25
16/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 25/06/2025</td></tr>
<tr><td>GSC-6498-2025</td><td>9/07/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-511-25
14/07/2025</td></tr>
<tr><td>GSC-6705-2025</td><td>30/07/2025</td><td>En revisión</td><td></td></tr>
<tr><td rowspan="14">Febrero de 2025</td><td rowspan="13">GSC-5463-2025</td><td rowspan="13">6/03/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-067-25
11/03/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-147-25
2/04/2025</td><td rowspan="12">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>Correo electrónico 15/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 7/05/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 14/05/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-387-25
03/06/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-432-25
16/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 25/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-537-25
18/07/2025</td></tr>
<tr><td>GSC-6539-2025</td><td>14/07/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="13">Marzo de 2025</td><td rowspan="13">GSC-5712-2025</td><td rowspan="13">4/04/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-182-25
11/04/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 23/04/2025</td><td rowspan="12">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 7/05/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 21/05/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-388-25
03/06/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-433-25
16/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 25/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-594-25
30/07/2025</td></tr>
<tr><td rowspan="12">Abril de 2025</td><td rowspan="12">GSC-5712-2025</td><td rowspan="12">4/04/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-311-25
14/05/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 21/05/2025</td><td rowspan="11">Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-390-25
03/06/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-434-25
16/06/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-595-25
30/07/2025</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 25/06/2025</td></tr>
</table>
<table>
<tr><th>PERIODO</th><th>COMUNICADO ENTREGA INFORME</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA</th><th>ESTADO</th></tr>
<tr><td rowspan="3">Mayo de 2025</td><td rowspan="3">GSC-6274-2025</td><td rowspan="3">5/06/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-407-25
10/06/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento 09/07/2025
23/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td>VVG-CCS-ETB-596-25
30/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Junio de 2025</td><td rowspan="2">GSC-6476-2025</td><td rowspan="2">4/07/2025</td><td>VVG-CCS-ETB-500-25
04/06/2025</td><td>Observado</td></tr>
<tr><td>Reunión de seguimiento
23/07/2025
VVG-CCS-ETB-597-25
30/07/2025</td><td>Reiteración de Observaciones</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>11</td>
<td>Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de este. Estas reuniones podrán ser</td>
<td>Se recibe la información que en cumplimiento de esta obligación se han realizado las reuniones pertinentes.</td>
</tr>
</table>

	programadas de manera escrita, virtual, telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio.	
12	Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	Se recibe la información que, la ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 03 de julio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista.  **CERTIFICACIÓN** **PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES** **ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002** **(PERSONAS JURÍDICAS)** **Juan Antonio Colina Pimienta**, identificado con C.C. 72.134.220 y con tarjeta profesional No. **28082-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P** identificada con NIT **899.999.115-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **certifico** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Artículo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía asociado al mes de junio de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes En constancia, se firma en Bogotá, a los 3 días del mes de julio de 2025 JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA Fecha: 2025.07.03 18:50:24 -05'00' Juan Antonio Colina Pimienta C. C. No. 72.134.220 Revisor Fiscal Tarjeta Profesional No. 28082-T (Ver informe especial del revisor fiscal adjunto con fecha 03/07/2025)

<table>
<tr><td></td><td></td><td>En el mes de julio la Interventoría informa que, mediante comunicado GSC-6444-2025 la ETB S.A. E.S.P remitió la hoja de vida (con los respectivos soportes) de PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS, quien fue postulado al cargo de Coordinador de contrato / proyectos.
Una vez revisada la documentación allegada, la Interventoría señala que para el Coordinador Proyecto la condición asociada a la formación académica y experiencia general y específica para el rol se encuentra descrita en el subnumeral 3.1. PERSONAL REQUERIDO COORDINACIÓN PROYECTO del Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato No.SCJ-1809-2024.

<table>
<tr><th>ROL</th><th>NOMBRE</th><th>APROBACIÓN</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos</td><td>Pablo Alejandro Bello</td><td>07/07/2025</td></tr>
<tr><td>Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo</td><td>Ivon Hernández Bermeo</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio</td><td>Sergio Alexander Rodríguez Zabala</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente Administrador De Datacenter</td><td>William Fernando Olmos Zamora</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente 1</td><td>Carlos Fernando Mora Forero</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente 2</td><td>Dennis Hair Ariza Briñez</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Técnico Electricista- equipo mínimo</td><td>Daniel Oswaldo Domínguez Lopez</td><td>12/02/2025</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>13</td><td>Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.</td><td>Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo.

</td></tr>
<tr><td>14</td><td>Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.</td><td>Se reciben certificaciones emitidas por el revisor fiscal en cumplimiento de esta obligación. La Interventoría solicitó a la ETB S.A. E.S.P. para que remitiera certificación suscrita por el Revisor Fiscal correspondiente al mes de julio de 2025 no obstante lo anterior, la certificación recibida, suscrita el 3 de julio de 2025 no contempla de manera discriminada el pago de salud y riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</td></tr>
</table>

CERTIFICACIÓN

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)

Juan Antonio Colina Pimienta, identificado con C.C. 72.134.220 y con tarjeta profesional No. **28082-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **La Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá S.A. E.S.P** identificada con NIT **899.999.115-8**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, **certifico** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, *(Artículo 65 Ley 1819 de 2016)*, pagados por la compañía asociado al mes de junio de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Conforme con el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes

En constancia, se firma en Bogotá, a los 3 días del mes de julio de 2025

JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Firmado digitalmente por JUAN ANTONIO COLINA PIMIENTA
Fecha: 2025.07.03 18:50:24 -05'00'

Juan Antonio Colina Pimienta
C. C. No. 72.134.220
Revisor Fiscal
Tarjeta Profesional No. 28082-T
(Ver informe especial del revisor fiscal adjunto con fecha 03/07/2025)

CAPITAL SECURITY

VVG-CCS-ETB-565-25

Bogotá D.C., 29 de julio de 2025.

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C

REFERENCIA: Solicitud información parafiscales de junio y julio de 2025
TEMA: Jurídico
SUBTEMA: Parafiscales

Respetado Ingeniero Bello:

El subnumeral 3 del numeral 7.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA- del Contrato No. SCJ-1809-2024 indica lo siguiente respecto a la obligación:

> *" **3.** Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen."*
>
> Negrilla y subrayado fuera de texto

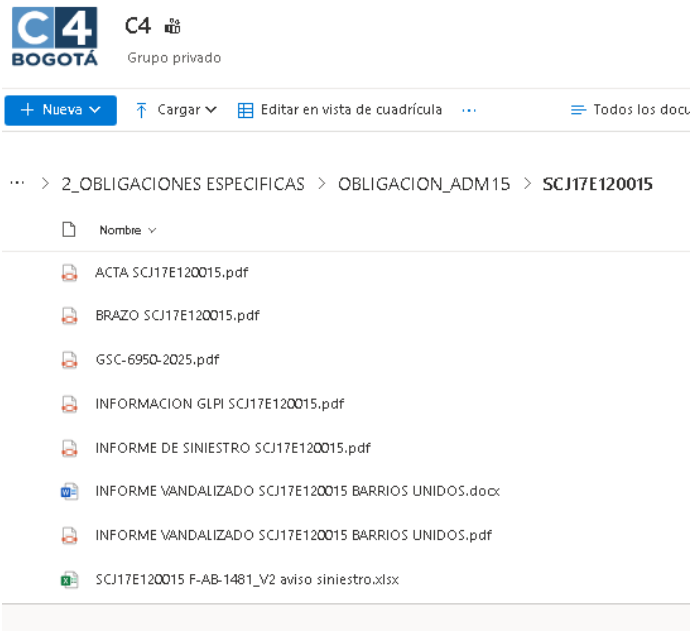
Al respecto, durante los meses de junio y julio de 2025, las certificaciones suscritas por el Revisor Fiscal delegado de la ETB S.A. E.S.P. han indicado lo siguiente:

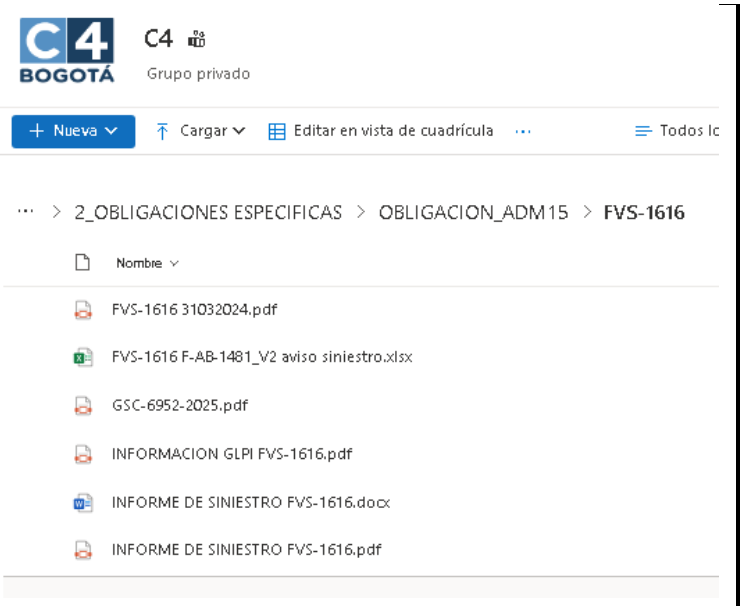
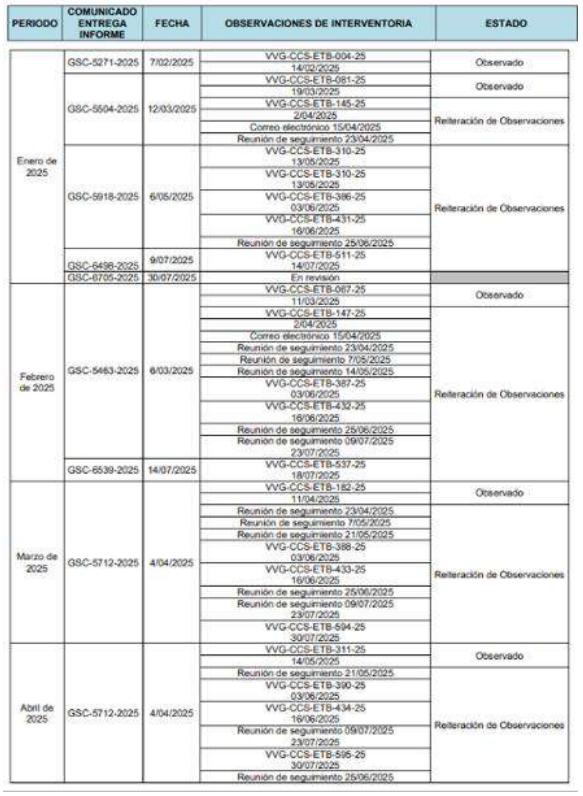
- **Documento suscrito el 4 de junio de 2025:**

 "(...) Con base en el resultado de los procedimientos enumerados anteriormente, informo que, durante el mes de mayo de 2025, la Compañía efectuó el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). (...)"

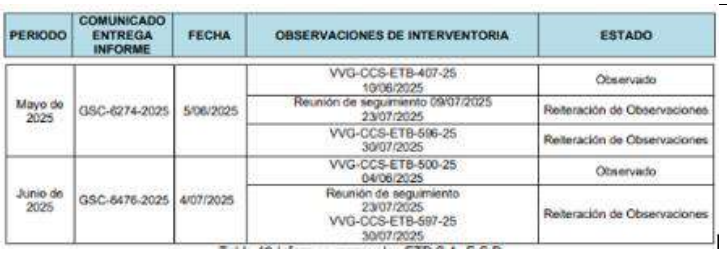
- **Documento suscrito el 3 de julio de 2025:**

 *"(...) **certifico** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. (Artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía asociado al mes de junio de 2025. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (...)"*

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-585-25 De acuerdo con lo anterior, la Interventoría solicita remitir alcance a dichos documentos, discriminando el pago de salud de manera anticipada y pensiones y riesgos laborales y a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) para el mes vencido de acuerdo con la normatividad vigente. "(...) DECRETO 2236 DE 1999 "Por el cual se realiza una adición aclaratoria del artículo 9° del Decreto 1406 de fecha julio 28 de 1999." DECRETA: ARTÍCULO 1°. Adiciónese el literal b) del artículo 9° del Decreto 1405 de 1999, con el siguiente inciso: "En el Sistema de Seguridad Social en Salud, por tratarse de un riesgo que se cubre, **mediante el pago anticipado de los aportes**, se tomará como base para el cálculo de éstos el valor de la nómina pagada o de los ingresos percibidos en el mes calendario anterior a aquel que se busca cubrir, según sea el caso"(...)" Así las cosas, la interventoría solicita a la ETB S.A. E.S.P. remitir la información referenciada anteriormente en un plazo no mayor a tres (03) días contados a partir del recibo de este requerimiento. Atentamente, DONNELL LEZCANO CARDENAS Director de Interventoría Anexos: NA Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo - C4 Elaboró: Jurídico Revisó: CTécnico
15	Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	En el periodo se presentaron los siguientes siniestros: SCJ17E120015 del 17/07/2025 - FVS-1616 del 23/072025  C4 Grupo privado Nueva · Cargar · Editar en vista de cuadrícula · Todos los docu 2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS > OBLIGACION_ADM15 > SCJ17E120015 Nombre ACTA SCJ17E120015.pdf BRAZO SCJ17E120015.pdf GSC-6950-2025.pdf INFORMACION GLPI SCJ17E120015.pdf INFORME DE SINIESTRO SCJ17E120015.pdf INFORME VANDALIZADO SCJ17E120015 BARRIOS UNIDOS.docx INFORME VANDALIZADO SCJ17E120015 BARRIOS UNIDOS.pdf SCJ17E120015 F-AB-1481_V2 aviso siniestro.xlsx

		
16	Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de videovigilancia para la respectiva aprobación.	Durante el periodo se revisaron los informes de la tabla anexa, cumpliendo con la revisión correspondiente. 

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO
Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025	Observado
	GSC-5504-2025	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25 19/03/2025	Observado
			VVG-CCS-ETB-145-25 2/04/2025	Reiteración de Observaciones
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	
	GSC-5918-2025	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-386-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-431-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
	GSC-6498-2025	9/07/2025	VVG-CCS-ETB-511-25 14/07/2025	
	GSC-6705-2025	30/07/2025	En revisión	
Febrero de 2025	GSC-5463-2025	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-087-25 11/03/2025	Observado
			VVG-CCS-ETB-147-25 2/04/2025	Reiteración de Observaciones
			Correo electrónico 15/04/2025	
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 14/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-387-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-432-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	
	GSC-6539-2025	14/07/2025	VVG-CCS-ETB-537-25 18/07/2025	
Marzo de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25 11/04/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 23/04/2025	Reiteración de Observaciones
			Reunión de seguimiento 7/05/2025	
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	
			VVG-CCS-ETB-388-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-433-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	
			VVG-CCS-ETB-594-25 30/07/2025	
Abril de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-311-25 14/05/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 21/05/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-390-25 03/06/2025	
			VVG-CCS-ETB-434-25 16/06/2025	
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	
			VVG-CCS-ETB-595-25 30/07/2025	
			Reunión de seguimiento 25/06/2025	

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO
Mayo de 2025	GSC-6274-2025	5/06/2025	VVG-CCS-ETB-497-25 10/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-596-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones
Junio de 2025	GSC-6476-2025	4/07/2025	VVG-CCS-ETB-500-25 04/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 23/07/2025 VVG-CCS-ETB-597-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones

17	Solicitar informe final al contrato de videovigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	Obligación a cumplir a la finalización del contrato
18	Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia, objeto de interventoría.	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales corresponde a los periodos de: - Enero de 2025 v3 - Febrero de 2025 v1 - Marzo de 2025 v1 - Abril de 2025 v1 - Mayo de 2025 v1 - Junio de 2025 v1
OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO		
1	Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia.	La interventoría evidenció que a corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ha presentado facturación de la bolsa de repuestos del mes de diciembre de 2024, para los siguientes periodos los valores, corresponden a valores estimados que se resumen a continuación: • Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $8.423.793.064, por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de julio de 2025, de donde los valores de noviembre de 2024 a mayo de 2025 se encuentran facturado, junio conciliado y julio en conciliación el cual corresponde a un

porcentaje de ejecución proyectado del 61.88%, incluye descuentos de ANS a corte de mayo de 2025

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las "ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS", por un total de $1.939.178.780 por el periodo de diciembre de 2024 a julio de 2025, el cual representa el 68,34% del presupuesto, de donde el valor de junio corresponde al valor conciliado y julio de 2025 corresponde a valores estimados en conciliación

ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	
Valor ejecutado	$ 8.423.793.064
Valor noviembre (19 al 31 de noviembre de 2024) - por facturar	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 facturado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 facturado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 facturado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 facturado **	$ 1.049.868.099
Mayo 2025 facturado **	$ 1.035.808.190
Junio 2025 conciliado **	$ 1.081.188.780
Julio 2025 en conciliación **	$ 1.068.489.933
Valor facturado	$ 6.274.114.351
Valor por facturar	$ 2.149.678.713
Valor pagado	$ 4.188.438.062
Valor pendiente de pago	$ 2.085.676.289
Saldo valor contrato	**$ 5.188.616.936**
Porcentaje de ejecución	**61,88%**

ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	
Valor ejecutado	$ 1.939.178.780
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799
Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 facturado	$ 368.019.016
Mayo 2025 facturado	$ 54.041.279
Junio 2025 conciliado	$ 207.995.115
Julio 2025 en conciliación	$ 479.458.912
Valor facturado	$ 1.251.724.753
Valor por facturar	$ 687.454.027
Valor pagado	$ 829.664.458
Valor pendiente de pago	$ 422.060.295
Saldo valor contrato	**$ 898.411.220**
Porcentaje de ejecución	**68,34%**

<table>
<tr><td>2</td><td>Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.</td><td>A corte del presente informe la interventoría no ha evidenciado daños que deban ser asumidos por el Contratista de mantenimiento</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.</td><td>La interventoría manifiesta que las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla 25 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.

Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024
<table>
<tr><th>MES</th><th>N° de Factura</th><th>Valor Iva Incluido</th></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>FC 001000224951</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000176314</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>FC 001000240666</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240658</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>FC 001000240671</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240659</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>FC 001000255417</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000255404</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>FC 001000256389</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000272223</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>may-25</td><td>FC 001000256457</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000271487</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 7.525.839.104</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>4</td><td>Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.</td><td>La interventría informa que a corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P los ANS se encuentran en proceso de conciliación para los periodos de junio y julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>5</td><td>Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td>De acuerdo con reportado por la Interventoría el Contratista mediante comunicado VVG-CCS-ETB-544-25 del 22 de julio de 2025 la Interventoría remitió observaciones a las cotizaciones presentadas por el Contratista para los siguientes elementos: Módulo óptico Cámara fija Traslado de Rack

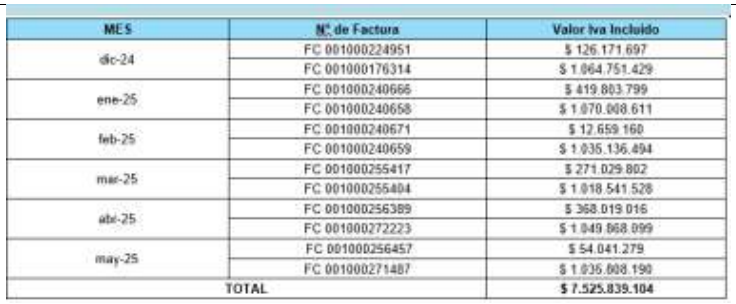
</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>6</td>
<td>Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td>
<td>La interventoría informa que a corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ha presentado facturación de la bolsa de repuestos del mes de diciembre de 2024, para los siguientes periodos los valores, corresponden a valores estimados que se resumen a continuación:

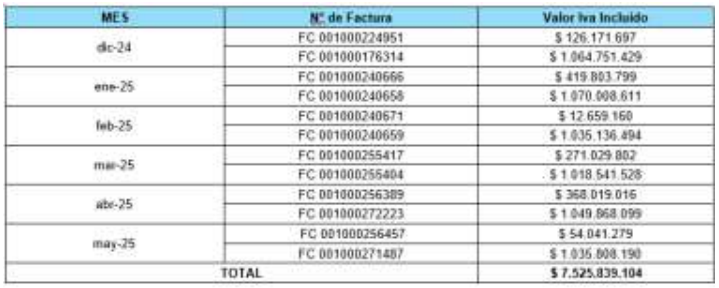
• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $8.423.793.064, por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de julio de 2025, de donde los valores de noviembre de 2024 a mayo de 2025 se encuentran
facturado, junio conciliado y julio en conciliación el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 61.88%, incluye descuentos de ANS a corte de mayo de 2025

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, por un total de $1.939.178.780 por el periodo de diciembre de 2024 a julio de 2025, el cual representa el 68,34% del presupuesto, de donde el valor de junio corresponde al valor conciliado y julio de 2025 corresponde a valores estimados en conciliación.
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 8.423.793.064</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 31 de noviembre de 2024) - por facturar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado **</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado **</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 conciliado **</td><td>$ 1.081.168.780</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación **</td><td>$ 1.068.489.933</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 6.274.114.351</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 2.149.678.713</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 4.188.438.062</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 2.085.676.289</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 5.188.616.936</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>61,88%</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
</table>

		<table><tr><td>**ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS**</td><td></td></tr><tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.939.178.780</td></tr><tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr><tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr><tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr><tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr><tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr><tr><td>Abril 2025 facturado</td><td>$ 368.019.016</td></tr><tr><td>Mayo 2025 facturado</td><td>$ 54.041.279</td></tr><tr><td>Junio 2025 conciliado</td><td>$ 207.995.115</td></tr><tr><td>Julio 2025 en conciliación</td><td>$ 479.458.912</td></tr><tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.251.724.753</td></tr><tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 687.454.027</td></tr><tr><td>Valor pagado</td><td>$ 829.664.458</td></tr><tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 422.060.295</td></tr><tr><td>**Saldo valor contrato**</td><td>**$ 898.411.220**</td></tr><tr><td>**Porcentaje de ejecución**</td><td>**68,34%**</td></tr></table>
7	Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría; comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.	La interventoría manifiesta que, través de las reuniones de seguimiento ha presentado la proyección presupuesta del contrato de mantenimiento. Anexos: F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 02/07/2025 F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 16/07/2025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30/07/2025 Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-060-25 del 14 de julio de 2025 radicó la recomendación de adición al Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, a la cual la Entidad dio respuesta mediante comunicado de radicado 2-2025-50247 donde informó cual era la disponibilidad de recursos y solita iniciar las gestiones correspondientes. Es así como mediante comunicado VVG-CCS-ETB-572-25 de 28 de julio se dio traslado a la ETB ESP SA para dar inicio a las gestiones para la adición al contrato de mantenimiento.
8	Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.	La interventoría informa que las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.

MES	N° de Factura	Valor Iva Incluido
dic-24	FC 001000224951	$ 126.171.697
	FC 001000176314	$ 1.064.751.429
ene-25	FC 001000240666	$ 419.883.799
	FC 001000240658	$ 1.070.008.611
feb-25	FC 001000240671	$ 12.659.160
	FC 001000240659	$ 1.035.136.494
mar-25	FC 001000255417	$ 271.029.802
	FC 001000255404	$ 1.018.541.528
abr-25	FC 001000256389	$ 368.019.016
	FC 001000272223	$ 1.049.868.099
may-25	FC 001000256457	$ 54.041.279
	FC 001000271487	$ 1.036.808.190
TOTAL		$ 7.525.839.104

9	Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.	Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024. 

MES	N° de Factura	Valor Iva Incluido
dic-24	FC 001000224951	$ 126.171.697
	FC 001000176314	$ 1.064.751.429
ene-25	FC 001000240666	$ 419.883.799
	FC 001000240658	$ 1.070.008.611
feb-25	FC 001000240671	$ 12.659.160
	FC 001000240659	$ 1.035.136.494
mar-25	FC 001000255417	$ 271.029.802
	FC 001000255404	$ 1.018.541.528
abr-25	FC 001000256389	$ 368.019.016
	FC 001000272223	$ 1.049.868.099
may-25	FC 001000256457	$ 54.041.279
	FC 001000271487	$ 1.036.808.190
TOTAL		$ 7.525.839.104

10	Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de videovigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente	En el periodo objeto de reportes la ejecución del contrato de mantenimiento la interventoría verificó la correctamente liquidación de los valores de los elementos y servicios de conformidad con la oferta económica y que esto tuvieran correctamente aplicado el IVA, lo anterior respecto a la factura de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025
11	Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.	A corte del 31 de mayo de 2025, la interventoría informa que no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ.
12	Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia objeto de interventoría	La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales de inicio del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSC

OBLIGACIONES DE CARÁCTER JURÍDICO		
1	Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.
2	Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia.
3	Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	Durante este periodo efectuó la vigilancia y control sobre el contrato principal y realizó requerimientos al contratista de ETB.
4	Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB mantuvo su persona y cumplió con el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social y parafiscales. Sin embargo, solicitó mediante comunicado VVG-CCS-ETB-011-25 del 19 de febrero de 2025, información relacionada con el personal del Contrato No. SCJ-1809-2024, a corte del presente informe ETB S.A. E.S.P. no ha generado respuesta al mismo, quedando en espera validar dicha información.

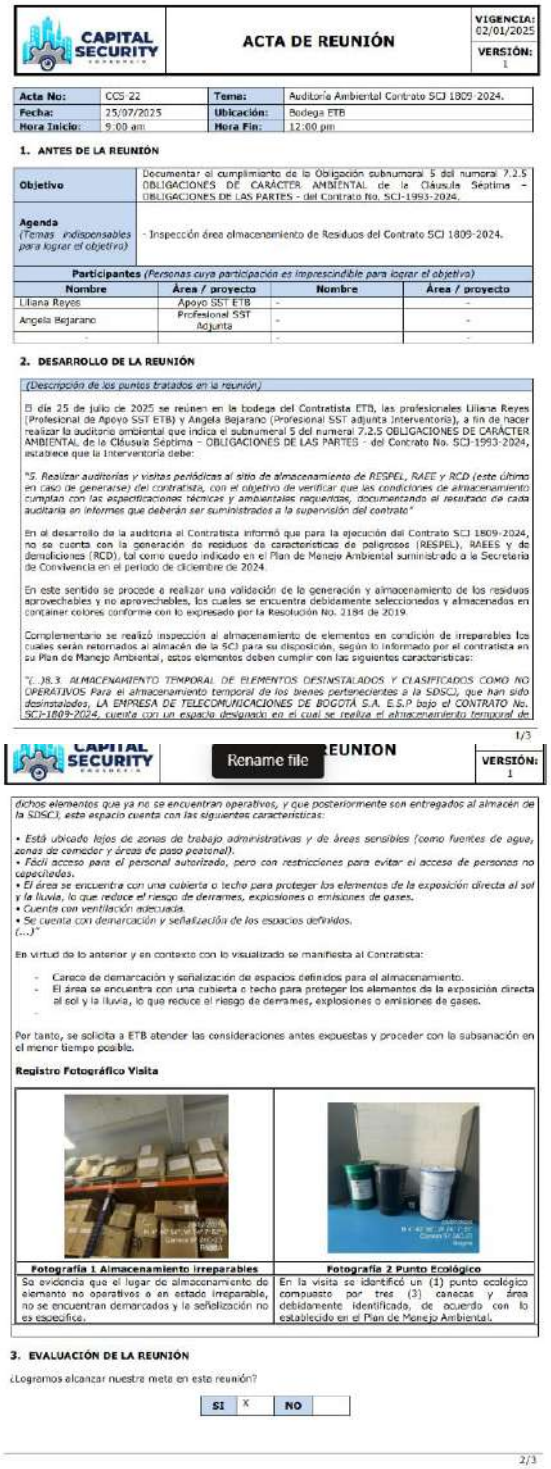
5	Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad. Contrato principal Contrato de interventoría
6	Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia.
7	Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de videovigilancia y el de interventoría.
8	Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones; suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	Teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría que se suscribió el 24 de enero de 2025, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio.
9	Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de	La interventoría atendió los requerimientos dentro del término solicitado. Frente a los relacionados a la liquidación ambos contratos tanto el principal como el de interventoría se encuentran en ejecución.

	liquidación y sus respectivos soportes	
10	Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	De acuerdo con lo informado por la interventoría, el contratista de ETB S.A. E.S.P. remitió dentro de su informe certificación suscrita por el Revisor Fiscal en el cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales.
11	Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	Para este periodo, la Interventoría suministró y mantuvo el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato.
OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL		
1	Verificar que el contratista del “Mantenimiento al sistema de videovigilancia” cumpla con toda la normativa ambiental vigente y con los estándares establecidos en el contrato.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de junio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-597-25 Bogotá D.C., 30 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO.** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Contratista Respetado Ingeniero Bello: La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 con radicado 1-2025-45186 del 11 de julio de 2025., remitió a la ETB S.A. E.S.P., las observaciones al Informe Mensual del mes de mayo de 2025, las cuales debían ser atendidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de dicho comunicado, sin que se recibiera respuesta a la solicitud. De manera posterior, se han reiterado al Contratista de Mantenimiento la solicitud, así: - Reunión de seguimiento del 23 de julio de 2025, sin que se diera cumplimiento a los compromisos en las mismas. Toda vez que el plazo para atender las observaciones de la Interventoría se encuentra vencido y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ETB S.A. E.S.P., se le solicita que el informe sea remitido a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, en concordancia con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, por la cual la ETB S.A E.S.P. debe: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* De conformidad con lo anterior, se remite copia del presunto incumplimiento a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A como garante del Contrato de mantenimiento No. SCJ-1909-2024. Atentamente, **DONNELL LUEZCANO CÁRDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co Elaboró: PFinanciero Revisó:Interventoría
2	Garantizar y verificar que el contratista realice una gestión integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normativa complementaria, modificatoria o sustitutiva. La interventoría deberá incluir información detallada en los informes mensuales de los elementos entregados al almacén de fa SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de junio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	generación y la cantidad correspondiente.	CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-597-25 Bogotá D.C., 30 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO.** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Contratista Respetado Ingeniero Bello: La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 con radicado 1-2025-45186 del 11 de julio de 2025., remitió a la ETB S.A. E.S.P., las observaciones al Informe Mensual del mes de mayo de 2025, las cuales debían ser atendidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de dicho comunicado, sin que se recibiera respuesta a la solicitud. De manera posterior, se han reiterado al Contratista de Mantenimiento la solicitud, así: - Reunión de seguimiento del 23 de julio de 2025, sin que se diera cumplimiento a los compromisos en las mismas. Toda vez que el plazo para atender las observaciones de la Interventoría se encuentra vencido y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ETB S.A. E.S.P., se le solicita que el informe sea remitido a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, en concordancia con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, por la cual la ETB S.A E.S.P. debe: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* De conformidad con lo anterior, se remite copia del presunto incumplimiento a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A como garante del Contrato de mantenimiento No. SCJ-1809-2024 Atentamente, **DONNELL VEZCANO CÁRDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co Elaboró: PFinanciero Revisó:Dinterventoría
3	Garantizar la gestión integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a las obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse necesario, la entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el contratista debe entregar a la interventoría, para revisión y aprobación, la información requerida por el	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de junio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

	aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental de RCD, conforme a lo estipulado en el citado decreto.	 CAPITAL SECURITY VVG-CCS-ETB-597-25 Bogotá D.C., 30 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO.** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Contratista Respetado Ingeniero Bello: La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-590-25 con radicado 1-2025-45186 del 11 de julio de 2025., remitió a la ETB S.A. E.S.P., las observaciones al Informe Mensual del mes de mayo de 2025, las cuales debían ser atendidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de dicho comunicado, sin que se recibiera respuesta a la solicitud. De manera posterior, se han reiterado al Contratista de Mantenimiento la solicitud, así: - Reunión de seguimiento del 23 de julio de 2025, sin que se diera cumplimiento a los compromisos en las mismas. Toda vez que el plazo para atender las observaciones de la Interventoría se encuentra vencido y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ETB S.A. E.S.P., se le solicita que el informe sea remitido a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, en concordancia con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, por la cual la ETB S.A E.S.P. debe: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* De conformidad con lo anterior, se remite copia del presunto incumplimiento a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A como garante del Contrato de mantenimiento No. SCJ-1809-2024 Atentamente, **DONNELL VEZCANO CÁRDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co Elaboró: PFinanciero Revisó:Dinterventoría
4	Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los centros de monitoreo conforme a los lineamientos establecidos por la supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Videovigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la autoridad ambiental competente.	Desde la supervisión se pudo verificar que, durante el presente periodo, la interventoría no recibió ni reportó solicitudes relacionadas con poda de los con centros de monitoreo, motivo por el cual no se allegaron evidencias asociadas al cumplimiento de esta obligación.
5	Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo	De acuerdo con lo reportado por la interventoría, en cumplimiento de la obligación contractual se llevó a cabo la auditoría el día 25 de julio de 2025, cuyo desarrollo y resultados quedaron consignados en el acta CCS-2. Desde la supervisión se verifica la realización de dicha actividad.

	de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato.	

CAPITAL SECURITY

ACTA DE REUNIÓN

VIGENCIA: 02/01/2025
VERSIÓN: 1

Acta No:	CCS-22	**Tema:**	Auditoría Ambiental Contrato SCJ 1809-2024.
Fecha:	25/07/2025	**Ubicación:**	Bodega ETB
Hora Inicio:	9:00 am	**Hora Fin:**	12:00 pm

1. ANTES DE LA REUNIÓN

Objetivo	Documentar el cumplimiento de la Obligación subnumeral 5 del numeral 7.2.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024.
Agenda *(Temas indispensables para lograr el objetivo)*	- Inspección área almacenamiento de Residuos del Contrato SCJ 1809-2024.

Participantes *(Personas cuya participación es imprescindible para lograr el objetivo)*

Nombre	Área / proyecto	Nombre	Área / proyecto
Liliana Reyes	Apoyo SST ETB	-	-
Angela Bejarano	Profesional SST Adjunta	-	-
-		-	-

2. DESARROLLO DE LA REUNIÓN

(Descripción de los puntos tratados en la reunión)

El día 25 de julio de 2025 se reúnen en la bodega del Contratista ETB, las profesionales Liliana Reyes (Profesional de Apoyo SST ETB) y Angela Bejarano (Profesional SST adjunta Interventoría), a fin de hacer realizar la auditoria ambiental que indica el subnumeral 5 del numeral 7.2.5 OBLIGACIONES DE CARÁCTER AMBIENTAL de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

"5. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de RESPEL, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en informes que deberán ser suministrados a la supervisión del contrato"

En el desarrollo de la auditoria al Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosos (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaría de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024.

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en container colores conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019.

Complementario se realizó inspección al almacenamiento de elementos en condición de irreparables los cuales serán retornados al almacén de la SCJ para su disposición, según lo informado por el contratista en su Plan de Manejo Ambiental, estos elementos deben cumplir con las siguientes características:

"(..)8.3. ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE ELEMENTOS DESINSTALADOS Y CLASIFICADOS COMO NO OPERATIVOS Para el almacenamiento temporal de los bienes pertenecientes a la SDSCJ, que han sido desinstalados, LA EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P bajo el CONTRATO No. SCJ-1809-2024, cuenta con un espacio designado en el cual se realiza el almacenamiento temporal de

1/3

CAPITAL SECURITY — Rename file — REUNION — VERSIÓN: 1

dichos elementos que ya no se encuentran operativos, y que posteriormente son entregados al almacén de la SDSCJ, este espacio cuenta con las siguientes características:

• Está ubicado lejos de zonas de trabajo administrativas y de áreas sensibles (como fuentes de agua, zonas de comedor y áreas de paso peatonal).
• Fácil acceso para el personal autorizado, pero con restricciones para evitar el acceso de personas no capacitadas.
• El área se encuentra con una cubierta o techo para proteger los elementos de la exposición directa al sol y la lluvia, lo que reduce el riesgo de derrames, explosiones o emisiones de gases.
• Cuenta con ventilación adecuada.
• Se cuenta con demarcación y señalización de los espacios definidos.
(...)"

En virtud de lo anterior y en contexto con lo visualizado se manifiesta al Contratista:

- Carece de demarcación y señalización de espacios definidos para el almacenamiento.
- El área se encuentra con una cubierta o techo para proteger los elementos de la exposición directa al sol y la lluvia, lo que reduce el riesgo de derrames, explosiones o emisiones de gases.

Por tanto, se solicita a ETB atender las consideraciones antes expuestas y proceder con la subsanación en el menor tiempo posible.

Registro Fotográfico Visita

Fotografía 1 Almacenamiento irreparables

Se evidencia que el lugar de almacenamiento de elemento no operativos o en estado irreparable, no se encuentran demarcados y la señalización no es especifica.

Fotografía 2 Punto Ecológico

En la visita se identificó un (1) punto ecológico compuesto por tres (3) canecas y área debidamente identificada, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Manejo Ambiental.

3. EVALUACIÓN DE LA REUNIÓN

¿Logramos alcanzar nuestra mete en esta reunión?

SI	X	**NO**	

2/3

		CAPITAL SECURITY CONSORCIO — **ACTA DE REUNIÓN** — VIGENCIA: 02/01/2025 — VERSIÓN: 1 **4. COMPROMISOS** **No** / **Descripción** / **Responsable** / **Fecha Limite** Envío del acta de visita. / Interventoría / 08/08/2025. **Firma Participantes** **NOMBRE** / **CARGO** / **FIRMA** Liliana Reyes / Apoyo SST ETB Angela Bejarano / Profesional SST adjunta Interventoría.
6	Asegurar y verificar que el contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos, cuando esto sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la supervisión.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de junio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.

		 VVG-CCS-ETB-597-25 Bogotá D.C., 30 de julio de 2025 Ingeniero **PABLO ALEJANDRO BELLO.** Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024 Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP Bogotá D.C. **REFERENCIA:** Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024 **TEMA:** Administrativo **SUBTEMA:** Informes mensuales Contratista Respetado Ingeniero Bello: La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 con radicado 1-2025-45186 del 11 de julio de 2025., remitió a la ETB S.A. E.S.P., las observaciones al Informe Mensual del mes de mayo de 2025, las cuales debían ser atendidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de dicho comunicado, sin que se recibiera respuesta a la solicitud. De manera posterior, se han reiterado al Contratista de Mantenimiento la solicitud, así: - Reunión de seguimiento del 23 de julio de 2025, sin que se diera cumplimiento a los compromisos en las mismas. Toda vez que el plazo para atender las observaciones de la Interventoría se encuentra vencido y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ETB S.A. E.S.P., se le solicita que el informe sea remitido a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, en concordancia con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, por la cual la ETB S.A E.S.P. debe: *"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."* De conformidad con lo anterior, se remite copia del presunto incumplimiento a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A como garante del Contrato de mantenimiento No. SCJ-1809-2024. Atentamente, **DONNELL VELEZCANO CARDENAS** **Director de Interventoría** Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co Elaboró: PFinanciero Revisó:Dinterventoría
7	Garantizar que el contratista evitar el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	Durante el presente periodo, se evidencia que la interventoría no logró realizar la verificación integral del Plan de Manejo Ambiental del proyecto ya que el contratista, en la presentación del informe del mes de junio (mes vencido) presentó documentos parciales que no permitieron pronunciarse técnicamente. La interventoría documentó estas observaciones en el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025, radicado bajo el número 1-2025-48923. Como soporte de cumplimiento a esta obligación se adjunta el siguiente comunicado.



VVG-CCS-ETB-597-25

Bogotá D.C., 30 de julio de 2025

Ingeniero
PABLO ALEJANDRO BELLO.
Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024
Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá ETB SA ESP
Bogotá D.C.

REFERENCIA: Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024
TEMA: Administrativo
SUBTEMA: Informes mensuales Contratista

Respetado Ingeniero Bello:

La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 con radicado 1-2025-45186 del 11 de julio de 2025., remitió a la ETB S.A. E.S.P., las observaciones al Informe Mensual del mes de mayo de 2025, las cuales debían ser atendidas dentro de los 3 días hábiles siguientes al recibo de dicho comunicado, sin que se recibiera respuesta a la solicitud. De manera posterior, se han reiterado al Contratista de Mantenimiento la solicitud, así:

- Reunión de seguimiento del 23 de julio de 2025, sin que se diera cumplimiento a los compromisos en las mismas.

Toda vez que el plazo para atender las observaciones de la Interventoría se encuentra vencido y que a la fecha no se ha recibido respuesta por parte de la ETB S.A. E.S.P., se le solicita que el informe sea remitido a más tardar el siguiente día hábil contado a partir del recibo de la presente comunicación, en concordancia con lo definido en la obligación 10 del numeral 7.1 - OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA – de la Cláusula Séptima del Contrato SCJ-1809-2024, por la cual la ETB S.A E.S.P. debe:

"Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor o interventor del contrato."

De conformidad con lo anterior, se remite copia del presunto incumplimiento a SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A como garante del Contrato de mantenimiento No. SCJ-1809-2024.

Atentamente,

DONNELL VEZCANO CÁRDENAS
Director de Interventoría

Copia: Dra. Ada Luz Sandoval Erazo - Jefe Oficina del Centro Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo – C4, SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. notificacionesjudiciales@suramericana.com.co

Elaboró: PFinanciero Revisó:Dinterventoría

II. DE LOS COMPONENTES DEL CONTRATO

Componente Financiero – Situación Actual

- A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.
- Gestión de trámite de informe No. 6, el cual corresponde al periodo comprendido entre el 01-07-2025 al 31-07-2025. Servicio que se factura con el documento FEV CASE7 del 16-10-2025.
- El presente Informe de Supervisión sirve de soporte para realizar el pago No. 6 del Contrato No. SCJ-1993-2024 por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO DOS MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/CTE. ($252.102.929)** para el período comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025, de conformidad con la descripción de servicios prestados, acorde con las obligaciones establecidas en el referido contrato.
 - A continuación, se relaciona el estado financiero de la ejecución del contrato SCJ-1993-2024.

CONDICIONES DE CONTRATO	
Fecha acta de inicio	24-01-2025
Fecha de finalización	23-12-2025
Fecha de corte	31-07-2025
Valor inicial del contrato	$2.773.132.222
Valor de adición 1	-
Valor de adición 2	-
Valor de reducciones	-
Valor Total	$2,773.132.222
Valor Ejecutado	$1.568.053.661
Valor facturado del 01-07-2025 al 31-07-2025	$252.102.929
Valor pagado	$1.063.847.803
Valor pendiente de pagar	504.205.858
Valor disponible por ejecutar	$1.205.078.561
Porcentaje (%) de ejecución	56,54%

PAGOS EFECTUADOS

No.	AÑO	ORDEN DE PAGO No	FECHA ORDEN	VALOR BRUTO	CONCEPTO	DESDE	HASTA
01	2025	13183	16-07-2025	$310.926.946	SERVICIOS	24-01-2025	28-02-2025
02	2025	13227	24-07-2025	$98.780.298	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
03	2025	13226	24-07-2025	$153.322.631	SERVICIOS	01-03-2025	31-03-2025
04	2025	13262	25-08-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-04-2025	30-04-2025
05	2025	13298	24-09-2025	$250.408.964	SERVICIOS	01-05-2025	31-05-2025
TOTAL				**$1.063.847.803**			

Componente Técnico – Situación Actual

- El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de julio de 2025 cerró con un porcentaje del 67.12%, Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.209 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket. A la fecha de cierre del presente informe se encuentra pendiente la conciliación de aprobación de estos tickets.
- La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente, desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas.

- EL contratista dispuso del personal de inspectores y realizaron acompañamientos en los diferentes centros de monitoreo, de igual manera realizaron el acompañamiento periódico al Data Center.
 De los mantenimientos correctivos realizados durante el mes de julio, que fueron un total 402, quedaron operativos 230 y fuera de servicio 172, de lo anterior, se evidencia que el 34% de las visitas realizadas durante el periodo fueron escaladas a conectividad y el 57% quedaron operativos.

Componente Jurídico – Situación Actual

A la fecha, las garantías tanto del contrato de mantenimiento al sistema de videovigilancia como el de interventoría se encuentran vigentes en razón a la actualización de la fecha de firma del acta de inicio de ambos contratos, las cuales fueron aprobadas en la plataforma SECOP II por parte de la entidad.
Contrato principal
Contrato de interventoría

Componente Ambiental y SST:

- Durante el periodo relacionado la supervisión evidenció, el cumplimiento de las obligaciones contractuales en materia SST y ambiental.
- Se llevo a cabo la auditoria a los acopios de almacenamiento de residuos del contratista en donde se pudo verificar el cumplimiento de la obligación.

Componente Administrativo:

- Se cumplieron las obligaciones de carácter administrativo, de acuerdo con los términos descritos.
- La supervisión realizó las reuniones de seguimiento al contrato para el presente periodo
- Se realizaron las mesas de trabajo y entrega de información para el empalme
- Se entregó la información correspondiente a los lineamentos generales de gestión documental, trámite de ingresos y bajas en el inventario de la entidad
- En el mes de julio la Interventoría informa que, mediante comunicado GSC-6444-2025 la ETB S.A. E.S.P remitió la hoja de vida (con los respectivos soportes) de PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS, quien fue postulado al cargo de Coordinador de contrato / proyectos.

OBSERVACIONES ADICIONALES DEL SUPERVISOR:

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Con base en lo hasta aquí expuesto, como supervisor de este contrato, certificó que he cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato; por tal motivo certifico que el Contratista cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones específicas y generales contractuales pactadas durante el periodo del informe.

Fecha de elaboración del informe: 17 de octubre de 2025

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO
Jefe Oficina Comando Control Comunicaciones y Cómputo – C4
Supervisor Contrato No.1993-2024

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

ARIOLFO MARQUEZ QUIROGA
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

CAMILO ANDRÉS RUBIANO RIAÑO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

FABIO GALLEGO VALBUENA
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

GLORIA AMPARO PEREZ FERNÁNDEZ
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

GUILLERMO ANTONIO RENGIFO BUITRAGO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

JAIME ENRIQUE PINTO ALFONSO
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

LUIS HERNAN MOYA SANDOVAL
Contratista Apoyo Jurídico a la Supervisión

MARÍA ELENA MÓJICA MORA
Contratista Apoyo Ambiental - SST a la Supervisión

MIGUEL ANTONIO PINEDA PACHÓN
Contratista Apoyo Técnico a la Supervisión

MAURICIO MILLAN R.
WALTER MAURICIO MILLÁN
Contratista Apoyo administrativo a la Supervisión

INFORME DE SUPERVISIÓN MENSUAL

Período: julio de 2025

Responsable:

Dra. ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Bogotá D. C. octubre de 2025

Contenido

1 RESUMEN EJECUTIVO 10

1.1 OBJETIVO DEL INFORME 11

1.1.1 Objetivo 11

1.2 Enfoque direccionado del informe 11

2 METODOLOGIA 12

3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO 13

3.1 Técnico 14

3.1.1 Mesa de servicio 15

3.1.2 Gestión de ticket 15

3.1.3 Mantenimientos correctivos. 17

3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados 19

3.2 Administrativo 20

3.2.1 Repositorio digital 22

3.3 Financiero y Contable 24

3.5 Ambiental 28

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST. 29

TABLA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1Componente por cada subsistema 14
Ilustración 2 Estado del sistema julio 2025 15
Ilustración 3 Gestión de ticket julio 2025 17
Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo 17
Ilustración 5 Mantenimientos cuadrilla eléctrica. 18
Ilustración 6 Visitas de verificación cambio de cámara 18
Ilustración 7. Actas de puntos siniestrados o vandalizados 19
Ilustración 8 Detalle de los siniestros 19
Ilustración 9 Equipo interventoría 20
Ilustración 10 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024. 22
Ilustración 11 Equipo actual ETB 22
Ilustración 12 Repositorio expediente digital contrato 23
Ilustración 18 Contrato de interventoría 1993-2024 26
Ilustración 19 Cuadro pólizas 26
Ilustración 20 Repositorio hojas de vida 28

Tablas

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital24
Tabla 2 Estado financiero del contrato25
Tabla 3 Pérfiles contractuales28

INTRODUCCIÓN

El Distrito Capital mediante Acuerdo 927 del 07 de junio de 2024, “Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 “Bogotá Camina Segura”, en su artículo 4, contempla como objetivo general “... mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos, fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.”

Así mismo, dentro de sus objetivos estratégicos “Bogotá avanza en seguridad” determina que “Bogotá debe ser una ciudad en la que cada uno pueda vivir sin miedos, y sin necesidades, en dónde todos sus habitantes se puedan desplazar tranquilamente en los ámbitos urbano, rural y regional; disfrutar del espacio público, vivir, trabajar y soñar sin restricciones; donde especialmente las mujeres, los niños, niñas y adolescentes, las personas con discapacidad, puedan caminar y moverse sin sentir miedo y no haya espacio para el accionar delincuencial y violento (…).

Para lograrlo, se deben construir entornos seguros que permitan la interacción de la ciudadanía sin temor a ser víctima de delitos contra la vida y el patrimonio, garantizando los derechos fundamentales, y la respuesta por parte de los organismos de seguridad y justicia ante cualquier amenaza. (…) El nuevo modelo de seguridad en Bogotá demanda el sostenimiento de operaciones permanentes enfocadas en el control del territorio, la protección de los espacios y las personas, así como la prevención y anticipación frente a dinámicas y fenómenos que ponen en riesgo la vida, la convivencia, los derechos y los proyectos de vida de quienes habitan Bogotá. (…)

Entre las estrategias que deben ponerse en marcha para que el ciudadano se pueda desplazar tranquilamente en la ciudad, se encuentra la de garantizar espacios públicos seguros y en

mejores condiciones., Estas estrategias se desarrollarán mediante la ejecución de seis (6) programas que buscan fortalecer las capacidades en seguridad y la lucha contra la criminalidad, así como la promoción de la convivencia ciudadana, el acceso a la justicia, la revitalización y mejoramiento del espacio público, la garantía del derecho a una vida libre de violencias y la movilidad segura.

Desde la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia, organismo de nivel central del orden distrital, creado mediante el Acuerdo 637 de 2016 del Concejo de Bogotá, cuyo objeto consiste en orientar, liderar y ejecutar la política pública para la seguridad ciudadana, convivencia y acceso a los sistemas de justicia; la coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución; el mantenimiento y la preservación del orden público en la ciudad, se aporta al objetivo general del Plan de Desarrollo, en su programa 1.03. Desmantelamiento de estructuras criminales y delincuenciales con mejores capacidades y activos tecnológicos

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia conforme al artículo 5 del Acuerdo Distrital 637 del 31 de marzo de 2016, tiene entre otras las siguientes funciones: *"(…) n. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y controlar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital. o. Propiciar las condiciones de seguridad y convivencia pacífica a través del fortalecimiento de las acciones que adelantan la Policía Metropolitana de Bogotá, la Brigada XIII del Ejército Nacional, los Organismos de Seguridad e Inteligencia del Estado con Jurisdicción en el Distrito Capital y en general las autoridades cuya competencia se oriente a la prevención, conservación y mantenimiento del orden público, la seguridad ciudadana y la defensa dentro del perímetro de Bogotá, D.C. (…)"*

Por su parte el Decreto 413 del 30 de septiembre de 2016, establece en su artículo 2 que el objeto de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia consiste en: "*(…) c. Proporcionar bienes y servicios a las autoridades competentes, con el fin de coadyuvar en la efectividad de la seguridad y convivencia ciudadana en Bogotá D. C., e. Adelantar la*

coordinación interinstitucional para mejorar las condiciones de seguridad a todos los habitantes del Distrito Capital, en sus fases de prevención, promoción, mantenimiento y restitución". , así como entre otras, la siguiente función básica, establecida en el artículo 3 del precitado Decreto, la cual corresponde a: u. Adquirir o suministrar los bienes, servicios y contratar las obras que se requieran para el mejoramiento de las condiciones de seguridad, convivencia y acceso a la justicia en el Distrito Capital (…)"

El Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 "BOGOTÁ CAMINA SEGURA", determinó como una de las metas de seguridad para el cuatrienio, el Aplicar un (1) modelo de fortalecimiento a las capacidades operativas de vigilancia policial funciones militares y otras de apoyo a la seguridad la convivencia y la justicia

Dada la complejidad y amplitud del sistema de video vigilancia de Bogotá, se requiere el desarrollo de acciones permanentes tendientes a la vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo, del contrato que garantiza la operatividad del sistema

Por esta razón, se debe contar con una Interventoría conformada por un equipo interdisciplinario de personal idóneo que estén disponibles para atender los requerimientos de la entidad de acuerdo con el objeto del contrato y sus obligaciones, permitiendo prevenir la ocurrencia de perjuicios para la Entidad y el patrimonio público. De otra parte, las actividades de seguimiento implican realizar análisis del avance, tiempo, costos y elaborar informes periódicos, los cuales se deben entregar acompañados de la información correspondiente sobre recursos (personal, compras y suministros).

Es así que, por la magnitud del manejo integral que requiere el contrato de mantenimiento del Sistema de video vigilancia, en cuanto a su seguimiento técnico especifico y especializado, financiero por los altos montos que involucran y el requerimiento de hacer seguimientos técnicos en sitio de las actividades realizadas a cada punto de video vigilancia, la SDSCJ no cuenta con el personal suficiente, con los perfiles con competencias certificadas, y las capacidades físicas que involucran un seguimiento minucioso en especial en

acompañamientos nocturnos de cuadrillas o la formación para vigilar trabajos seguros en alturas, riesgo eléctrico entre otros. Esto con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 83 Ley 1474 de 2011.

Estas actividades le permitirán tener una visión holística del sistema, posibilitando la articulación de esfuerzos entre contratistas para reducir tiempos de atención, de instalación, de reparación y gestión de trámites.

Adicionalmente permite la disminución de costos a la SDSCJ, toda vez que se optimiza el recurso humano al contar con un solo equipo de trabajo que realice las actividades de vigilancia, control, seguimiento, verificación y evaluación de las actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico y administrativo y no de manera individual, así la SDCJ asegura el correcto funcionamiento, la alta disponibilidad de este y el logro de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo.

Ahora bien, frente a la necesidad de la presente contratación, mediante el radicado No. 3-2024-24139 del 26 de julio de 2024, con alcance 3-2024-27655 del 29 de agosto de 2024 y 3-2024-34995 del 24 de octubre de 2024 a doctora Ada Luz Sandoval Herazo, Jefe de la Oficina del Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo (C4), manifestó la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación para la “ INTERVENTORIA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA”, que actualmente operan en la oficina del C4.

Expuesto lo anterior, se hace pertinente la necesidad y conveniencia, de la celebración del presente contrato de Interventoría; el cual se fundamenta en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 - Estatuto Anticorrupción, el cual establece lo siguiente:

“ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar

permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

La Interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la Interventoría.” (Negrilla y subrayado por fuera del texto)

Conforme a lo expresado en la disposición normativa antes citada, la Entidad requiere contratar la interventoría para el acompañamiento de la ejecución del contrato cuyo objeto es: “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO,MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA DC, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS” en razón a la complejidad, especialidad y dimensión del sistema de video vigilancia de Bogotá D.C, el cual está compuesto por una gran pluralidad de elementos que garantizan la operatividad del mismo.

Contar con los servicios de una interventoría es una necesidad explícita dada la magnitud y complejidad técnica del sistema en mención, teniendo en cuenta las actividades especializadas que una interventoría de este tipo de procesos adelanta a razón de la capacidad de talento humano y logística, integrando esfuerzos para la optimización del sistema de video vigilancia en procura de lograr niveles superiores de servicio.

Ahora bien, es importante resaltar que de acuerdo con el Decreto 510 de 2019 "Por el cual se reglamenta el Sistema Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Computo - C4 y se

dictan otras disposiciones" en su artículo 16 define el sistema de video vigilancia como “el conjunto de infraestructura física y tecnológica, los protocolos y el personal necesario para capturar, transportar, almacenar, monitorear y analizar la información proveniente de las cámaras instaladas por el Distrito en toda la ciudad y aquellas de otras entidades públicas o privadas que por su potencial aporte al sistema(...)”; a su vez el numeral 4 del artículo 17, el cual define los componentes del Sistema de Video vigilancia ciudadana del Distrito Capital aclara que los servicios orientados al uso de la infraestructura del servicio de energía y comunicaciones para la conexión, suministro de energía y telecomunicaciones y demás relacionados para el funcionamiento de las cámaras hacen parte del sistema de video vigilancia.

Por lo anterior, la SDSCJ requiere contratar la interventoría integral, que tendrá la función de controlar y vigilar el correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento de los puntos de video vigilancia, de su visualización en los centros de control y monitoreo, y en general de la INTEGRALIDAD del sistema. La Interventoría deberá ser directamente ejercida sobre el contrato cuyo objeto es “PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE BOGOTA, CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS”.

1 RESUMEN EJECUTIVO

La Secretaria Distrital de Seguridad, Convivencia Y Justicia, en adelante SDSCJ dentro del marco del cumplimiento de los contratos celebrados para su ejecución designa a la Doctora ADA LUZ SANDOVAL HERAZO como supervisora del contrato correspondiente a la interventoría del sistema de videovigilancia - Mantenimiento para el ejercicio de vigilancia, seguimiento y control del mencionado contrato y realizar las actividades encaminadas a asegurar la correcta ejecución del contrato mediante los entregables correspondiente a las obligaciones contratadas.

El mencionado contrato es de alta complejidad y dada la amplitud que conlleva la ejecución del mismo, se hace necesario ejecutar acciones permanentes de seguimiento, vigilancia y

control de orden técnico, administrativo, jurídico, financiero, contable y SST - ambiental, que permitan la adecuada articulación, por tanto la información contractual ejecutada para el periodo requiere una preparación de informe que evidencia el estado de ejecución de cumplimiento, avance y resultado que enmarca el contrato.

1.1 OBJETIVO DEL INFORME

1.1.1 Objetivo

Supervisar el contrato de interventoría al sistema de videovigilancia en aras de conocer el estado de actividades ejecutadas, avance, cumplimiento y novedades encaminadas al cumplimiento del objeto contractual en el marco del contrato de interventoría que ejerce vigilancia y control al contrato del sistema de videovigilancia de Bogotá (mantenimiento)

1.1.1.1 Objetivos específicos

- Evaluar el estado las obligaciones contractuales de la interventoría con referencia al cumplimiento en la prestación del servicio al contrato del sistema de video vigilancia de la ciudad, así como verificar el cumplimiento del plan de trabajo que fomenta los indicadores de gestión de servicio.
- Presentar y documentar la evidencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato enmarcado en la prestación del servicio del sistema de videovigilancia de la ciudad.

1.2 Enfoque direccionado del informe

El presente informe se enruta en dar cumplimiento a las obligaciones de supervisión del contrato de videovigilancia para presentar un control eficiente de inspección, intervención, critica y evaluación que configure la garantía de desarrollo del proyecto, así como las acciones tendientes a la transparencia de la información para los entes de control. De lo anterior se encuentra que el documento está dirigido a:

- Funcionarios de la SDSCJ, quienes intervienen en el proceso de seguimiento y desarrollo de los contratos de la entidad.
- Entidades de orden Distrital y Nacional

El informe pretende de manera clara y precisa contribuir a la transparencia de la información en la ejecución de los contratos de la entidad, en particular, al contrato teniendo como principio rector los criterios contractuales que intervienen en la ejecución del contrato, así como el seguimiento del proyecto de forma mensual.

2 METODOLOGIA

El documento pretende abordar los aspectos técnico, administrativo, financiero y contable, jurídico, SST y ambiental a fin validar la completa y correcta ejecución del contrato de video vigilancia, mediante el procesamiento de la información suministrada por La Interventoría y la verificación de cada apoyo a la supervisión por cada componente, de acuerdo con la designación realizada por la supervisión.

El trabajo del componente técnico plantea la consolidación del trabajo realizado durante el periodo, de manera que pueda evidenciar los aspectos que hacen parte de la ejecución del contrato, tales como reporte detallado del estado servicio del sistema de video vigilancia desagregando la funcionalidad del sistema en dos conceptos, operativa y fuera de servicio, reporte de casos escalados a terceros para garantizar la oportunidad de respuesta, movimiento de elementos de ingreso y salida y cambio de punto, plan de choque – estabilización, cronograma de mantenimientos correctivos, preventivos y diagnósticos remotos.

El trabajo del componente administrativo plantea la recopilación de información documental con el fin de garantizar que el expediente digital se encuentre completo y documentar la ejecución del contrato. Por tanto, el componente administrativo aborda la estructura del repositorio digital y los perfiles que allí interactúan para garantizar la completitud de la información, trazabilidad y actas de seguimiento de acuerdo con la metodología planteada y

aprobada para el contrato, así como el cargue documental en SECOP II para ser revisado y aprobado en la plataforma de contratación pública.

El componente jurídico aborda la etapa precontractual, contractual y post-contractual. En este componente se comprueba la cobertura y aprobación de las garantías, requisitos para la firma del acta de inicio, verificación de perfiles y control sobre la correcta ejecución de las obligaciones contractuales durante el tiempo de vigencia, así como la liquidación donde se evalúa el balance económico, jurídico y técnico de lo realmente ejecutado.

3 ESTADO Y AVANCE DEL CONTRATO

El informe de supervisión se determina en el periodo del (24 de enero al 28 de febrero de 2025) contemplado para cumplir con las obligaciones de la supervisión de apoyo en el logro de objetivos contractuales, velar por el cumplimiento del contrato, en términos de tiempo, calidad del servicio, así como la aplicación de rubro presupuestal ejecutado en el término previsto e Intervenir y propender por la resolución de diferencias entre la interventoría, el contratista y los funcionarios de la entidad que hacen parte del equipo de apoyo a la supervisión.

3.1 Técnico

Al respecto se precisa que el componente se encuentra categorizado por subsistema, tal y como es descrita en el anexo técnico del contrato como se ilustra a continuación:

Ilustración 1Componente por cada subsistema

ÍTEM	Subsistema de Video Vigilancia	Cantidad de ubicaciones	Cantidad de puntos de cámara	Cantidad Visualizada en Centros de Monitoreo	Cantidad Visualizadas localmente
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		4739	5824	4856	974

Fuente: Anexo técnico contrato

La supervisión ejerce inspección, vigilancia y control sobre 5824 puntos de videovigilancia y los reportes detallados de estado del servicio así se encuentran condensados: i). por periodo, mes y localidad, ii). por tercero Condensa y ETB, y iii). Los movimientos de elementos de activos para ingresar al almacén de la entidad, movimientos de elementos de punto y siniestros reportados.

3.1.1 Mesa de servicio

La Mesa de Servicio se encuentra funcionando correctamente desde el día 23 de noviembre del 2024, brindado soporte y diagnóstico de primer nivel, en horario 7X24, apoyada en las herramientas tecnológicas

A continuación, se relacionan los datos de la mesa de servicio:

- Línea telefónica: 3183915138

- Estrategia Salida a Producción SENSOR. En el mes de julio de 2025 la SDSCJ hizo cambio de la infraestructura por lo cual se requirió ajustes en el aplicativo SENSOR, hasta tanto no se tengan los ajustes y pruebas correspondientes no se puede programar la fecha para la salida a producción.

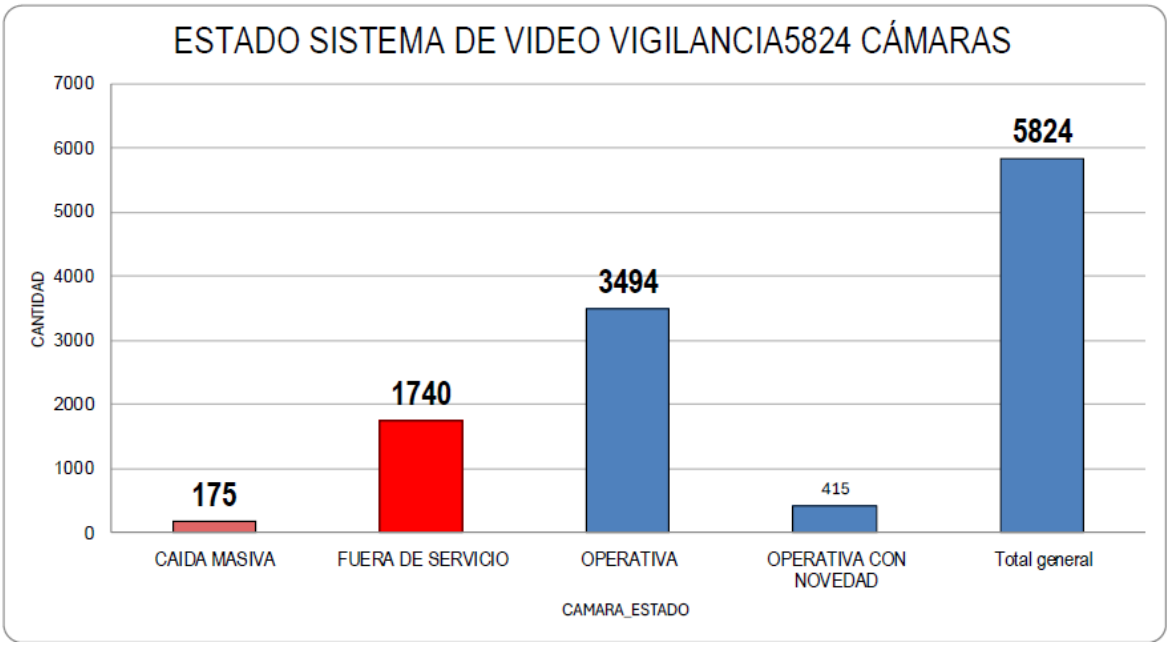
- TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

 Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, el 3 de julio de 2025 se realizó reunión para la publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Powers, la ETB mediante comunicado GSC-6465-2025 formalizo la entrega del 3 de julio de 2025 la entrega de este.

3.1.2 **Gestión de ticket**

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, del mes de julio el último estado presentado es el siguiente:

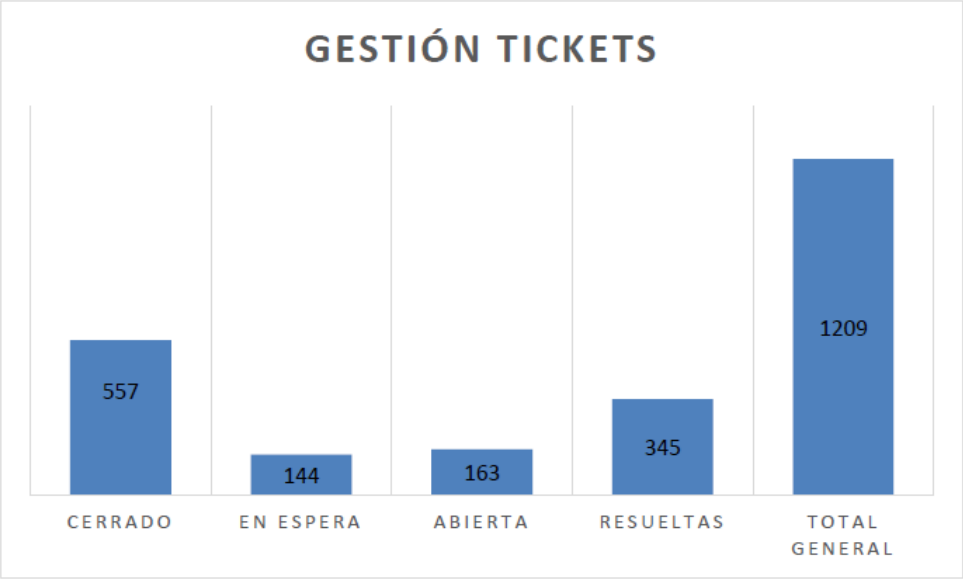
Ilustración 2 Estado del sistema julio 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de julio

El porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de julio de 2025 cerró en un 67.12%. Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.209 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket así:

Ilustración 3 Gestión de ticket julio 2025



Fuente: Tomado del informe del mes de julio

Se evidencia que el 75% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 25% restante están en proceso de atención.

3.1.3 Mantenimientos correctivos.

A corte de 31 de julio se tiene un consolidado de mantenimientos correctivos registrados de 3.026 casos, como se encuentra registrado en la siguiente ilustración:

Ilustración 4 Consolidado mantenimiento correctivo

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
8	Julio 2025	402
TOTAL		3.026

Fuente: Tomado del informe del mes de julio

Durante el periodo igualmente se realizaron los siguientes mantenimientos por la cuadrilla eléctrica.

Ilustración 5 Mantenimientos cuadrilla eléctrica.

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	22
8	Julio 2025	26
TOTAL		98

Fuente: Tomado del informe del mes de julio

Durante el periodo del mes de julio se realizaron 16 visitas por cambio de cámaras nuevas, en las localidades de Barrios unido 1, Kennedy 2, Suba 6, Teusaquillo 3 y Usaquén 4

Ilustración 6 Visitas de verificación cambio de cámara

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
6	Julio	16
TOTAL		50

Fuente: Tomado del informe del mes de julio

3.1.4 Actas de puntos siniestrados o vandalizados

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 5 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes

Ilustración 7. Actas de puntos siniestrados o vandalizados

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	0
6	Junio	0
7	Julio	5
Total general		**9**

Fuente: Tomado del informe del mes de Julio

Ilustración 8 Detalle de los siniestros

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	P187	7701	Los Mártires	15/02/2025	En proceso	En proceso
2	CCE_L10_25	6882	Engativá	Nov-2024	N/A	Indemnizado
3	20250328 COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	N/A	Las Cruces	25/03/2025	En proceso	En proceso
4	ESU-309	3543	Los Mártires	05/02/2025	En proceso	En proceso
5	ESU-307	7554	Los Mártires	julio	En proceso	En proceso
6	SCJ17E120015	1559	BARRIOS UNIDOS	julio	En proceso	En proceso
7	FVS-3408	6008	FONTIBÓN	julio	En proceso	En proceso
8	FVS-1616	1514	FONTIBÓN	julio	En proceso	En proceso
9	EP Antonio Nariño	N/A	Antonio Nariño	julio	En proceso	En proceso

Fuente: Tomado del informe del mes de julio

3.2 Administrativo

Dando cumplimiento a las obligaciones contractuales se dispone del equipo de trabajo necesario en la interventoría

Ilustración 9 Equipo interventoría

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Fuente: Informe julio

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S. P, dispone del personal relacionado para desarrollar el contrato:

Ilustración 10 Equipo inicial aprobado 19 de noviembre de 2024.

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Fuente: Informe julio

Ilustración 11 Equipo actual ETB

ROL	NOMBRE	APROBACIÓN
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Pablo Alejandro Bello	07/07/2025
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo	19/11/2024
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala	19/11/2024
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora	19/11/2024
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero	19/11/2024
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez	19/11/2024
Técnico Electricista- equipo mínimo	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez	12/02/2025

Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

Fuente: Informe julio

3.2.1 Repositorio digital

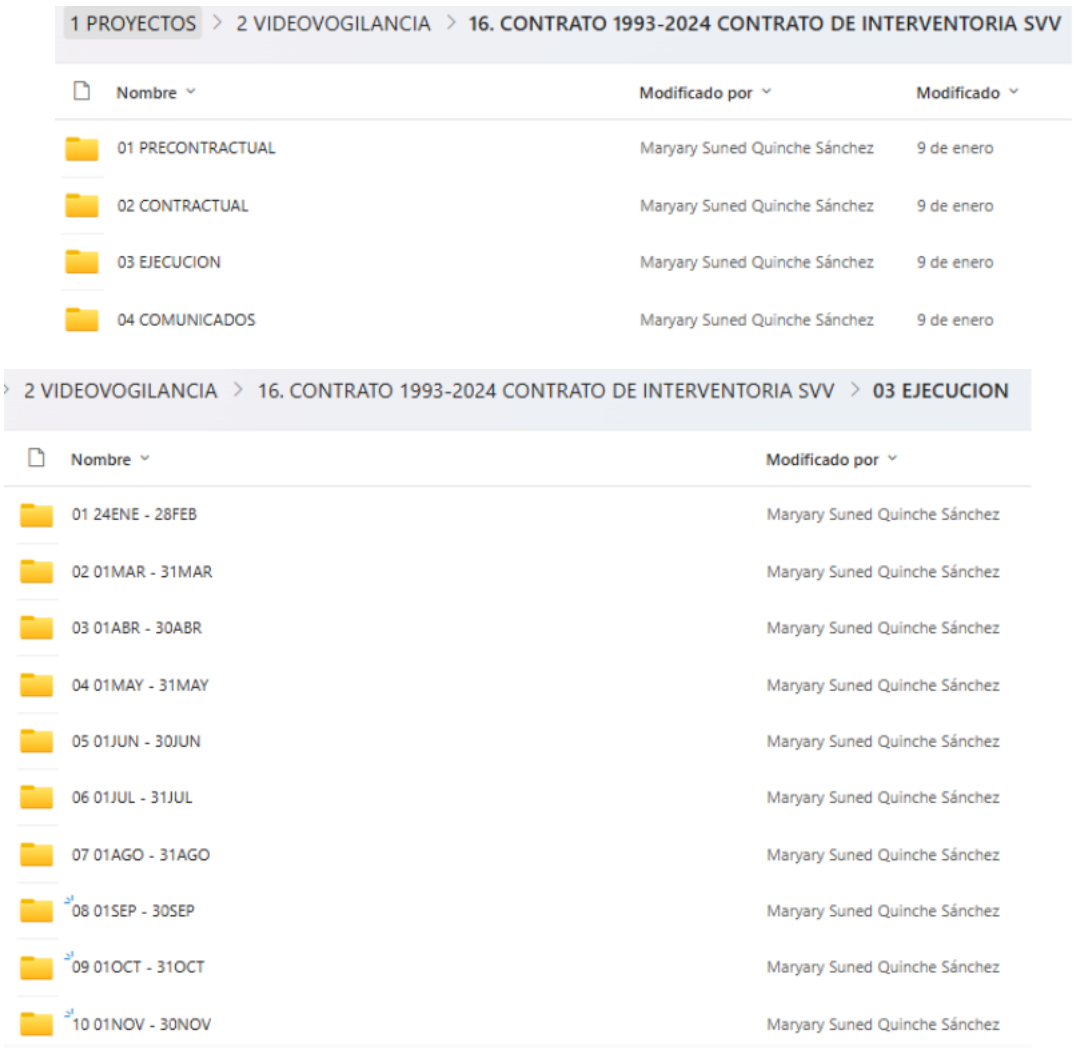
Como instrumento de control y seguimiento documental, la supervisión estableció el repositorio en el SharePoint de la Entidad y el instructivo guía para conservar la estructura del repositorio digital contractual a fin de caracterizar clasificar y archivar correctamente el expediente digital.

Para la administración del repositorio la Entidad define los roles de modificación de acuerdo con la estructura definida por la Supervisión del contrato, a fin de garantizar en la liquidación que todo el expediente queda bajo custodia y propiedad de la entidad, así como el manejo y

administración durante la ejecución de este la confiabilidad y custodia de la información concerniente al contrato objeto.

La estructura del repositorio digital contractual se encuentra constituida como se muestra en la imagen:

Ilustración 12 Repositorio expediente digital contrato



Fuente: Elaboración de la SDSCJ

Tabla 1 Estructura de repositorio para expediente digital

Carpeta	Descripción de soportes adjuntos
1. C4	
2. Documentos	
3. 1. GRUPO DE APOYO	
4. 2 ARAD	
2. GESTIÓN CONTRACTUAL JURÍDICA	
1 PROYECTOS	
2. VIDEOVIGILANCIA	
16. CONTRATO 1993-2024	
01. PRECONTRACTUAL	Aquí reposan los documentos que dieron inicio al contrato
02. CONTRACTUAL	Contrato Certificado Registro Presupuestal Garantías de verificación de aprobación Acta de inicio
03. EJECUCIÓN	01 24ENE – 28FEB 02 01MAR – 31MAR 03 01ABR – 30ABR 04 01MAY – 31MAY 05 01JUN – 30JUN 06 01JUL – 31JUL
04. COMUNICADOS	Acuerdo Confidencialidad CONCILIACIÓN FINANCIERA FACTOR MULTIPLICADOR Hoja de Vida Informe para pago mensual Resultado Visitas MTTO correctivo Contrato 1993-2024.xlsx

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

3.3 Financiero y Contable

Este capítulo presenta el resumen del periodo con afectación presupuestal atendiendo a las obligaciones del contratista en cumplimiento de los requisitos exigibles para trámite de pago del cual presenta informe mensual y reporte de ingreso de recursos físicos al almacén de la entidad (descrito en el capítulo de 3.1.3.Mantenimientos correctivos y 3.1.4Bolsa de repuestos) y la supervisión en el ejercicio de sus facultades atendiendo al proceso de gestión jurídica y contractual de la entidad presenta el informe del supervisor de contratos diferentes a formato OPS F-GCT-1139-V1.

El valor del servicio prestado durante el período comprendido entre el 01 de julio y el 31 de julio de 2025, corresponde a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($252.102.929),** según factura FEV CASE7 del 15-11-2025.

Los documentos que soportan se encuentran cargados en el repositorio en la carpeta 4. COMUNICADOS/ Conciliación financiera / 01. F-FI-1380 Conciliación junio.

Para el periodo del informe desde el 24 de enero 2025 al 30 de julio de 2025, es importante precisar que mensualmente se realiza el informe de la ejecución del contrato, y, que con corte a julio presenta un avance de 56,54% por valor de MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.568.053.661).

Tabla 2 Estado financiero del contrato

CONTRATO 1993-2024	
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Fecha de corte	30-07-2025
Valor Total	2.773.132.222
Valor ejecutado	1.568.053.661
Valor facturado del 01-07-2025 al 31-07-2025	252.102.929
Valor pagado	1.063.847.803
Valor pendiente por pagar	504.205.858
Saldo valor contrato	1.205.078.561
Porcentaje de ejecución	56,54%

Fuente: Elaboración de la SDSCJ

La ficha de conciliación financiera para el periodo ha sido llevada con rigurosidad por la supervisión tal y como consta en el repositorio dispuesto para el expediente del contrato y se encuentra mensualizada a fin llevar registro y control de la ejecución del contrato y se encuentra en la carpeta 04. COMUNICADOS / conciliaciones financieras.

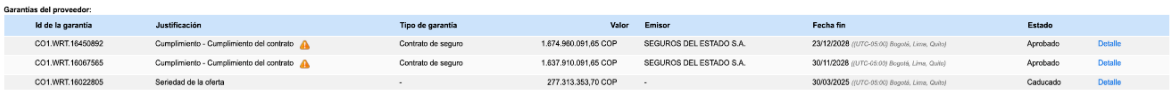
3.1 Jurídico

En relación con el componente jurídico del contrato, se indica que, para el período de junio de 2025, las garantías contractuales se encuentran vigentes y no se han presentados novedades por parte de la interventoría que den lugar al inicio de un proceso administrativo sancionatorio por incumplimiento contractual.

3.1.1 Perfeccionamiento del contrato

Para el cumplimiento del componente jurídico se encuentra que el contratista efectuó la entrega de las garantías de acuerdo con lo previsto en el ítem del contrato: cumplimiento del contrato, salarios y prestaciones sociales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual, aprobadas por la entidad el 9 de enero de 2025 y posterior firma del acta de inicio el 24 de enero de 2025. Teniendo en cuenta la fecha de firma del acta de inicio, la interventoría actualizó la cobertura de las garantías para cubrir la totalidad del tiempo de ejecución, siendo aprobada por la entidad en el mes de marzo de 2025.

Ilustración 13 Contrato de interventoría 1993-2024



Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.16450892	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.674.960.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	23/12/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16067565	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	1.637.910.091,65 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	30/11/2028 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado	Detalle
CO1.WRT.16022805	Seriedad de la oferta	-	277.313.353,70 COP	-	30/03/2025 (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Caducado	Detalle

Fuente: SECOP II

Ilustración 14 Cuadro pólizas

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	CREACIÓN (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024	30/05/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024	30/11/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	30/11/2025	30/11/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**31-12-2024**	**09-01-2025**
EVENTO:	**CREACIÓN (X)**		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**30/11/2025**

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-44-101460836	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	**20**	$554.626.707,40	30/12/2024	23/06/2026
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	**5**	$138.656.676,85	30/12/2024	23/12/2028
CALIDAD DEL SERVICIO	**20**	$554.626.707,40	23/12/2025	23/12/2026

GARANTÍA			
PÓLIZA No.	**ASEGURADORA**	**FECHA EXPEDICIÓN**	**FECHA APROBACIÓN**
21-40-101246831	**SEGUROS DEL ESTADO S.A**	**11-02-2025**	**28-03-2025**
EVENTO:	ACTUALIZACION VIGENCIA (X)		

VALORES Y PLAZOS GARANTÍA				
AMPARO	**%**	**VALOR AMPARADO**	**VIGENCIA**	
			DESDE	**HASTA**
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	**300**	**$390.000.000**	**30/12/2024**	**23/12/2025**

Fuente: Elaboración propia

3.1.2 Perfiles contractuales aprobados

Dentro de las actuaciones del componente y previo a la suscripción del acta de inicio se revisó y aprobó el 24 de enero de 2025, los perfiles requeridos en los anexos 1 y 2

del contrato que cumplen con las características descritas en el contrato de personal, como se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 3 Pérfiles contractuales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Director de Interventoría	1
2	Profesional Financiero, Contable y Administrativo	1
3	Profesional Jurídico	1
4	Coordinador Técnico	1
5	Ingeniero Mantenimiento	1
6	Profesional Técnico	1
7	Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	14
8	Profesional Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente	1
9	Profesional en Seguridad de la información	1

Fuente: Anexo técnico del contrato numeral 3.2.

Ilustración 15 Repositorio hojas de vida



Fuente: Repositorio Digital C4

3.5 Ambiental

Desde el inicio del proyecto, se ha realizado un seguimiento continuo para asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales y normativas correspondientes al componente ambiental. Para este periodo, la supervisión y la interventoría responsable han monitoreado de cerca el cumplimiento de las normativas vigentes y los compromisos contractuales relacionados con el aspecto ambiental. Gracias a la auditoría ambiental, se realiza

seguimiento y control a con el fin de verificar el cumplimiento de las condiciones técnicas y ambientales exigidas en el desarrollo del contrato.

3.6 Seguridad y salud en el trabajo SST.

Desde el inicio y durante la ejecución del proyecto la supervisión ha evaluado el cumplimiento de las obligaciones establecidas basadas en la normatividad aplicable, el desarrollo, mantenimiento y fortalecimiento del Sistema de Gestión y seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), basados en la información suministrada por el consorcio Capital Security, considerando que es de vital importancia para la ejecución del contrato y la seguridad de los trabajadores que desarrollan la actividad de acuerdo con los lineamientos establecidos en la normatividad aplicable Colombiana, se realizó el seguimiento al avance y al cumplimiento de las actividades proyectadas por parte de la supervisión para dar garantía del cumplimiento de los objetivos, en el periodo del 1 de mayo al 31 de julio se evidencia la realización de actividades relacionadas en el plan de trabajo anual de los diferentes programas y subprogramas de higiene laboral basados en la matriz de riesgos y peligros referentes a la labor desarrollada, identificando procesos de mejora, así como el cumplimiento satisfactorio por parte de la interventoría con el cumplimiento del SG-SST.

El presente informe evidencia el avance del contrato de conformidad con la gestión adelanta por la supervisión en el componente técnico, administrativo, jurídico, financiero y ambiental contemplado en el marco del contrato.

Se precisa que el informe cuenta con la elaboración y firma de la supervisión, y los contratistas de apoyo a la supervisión, que de acuerdo con la designación del contrato gestionaron los avances de los informes del respectivo periodo, tomando como insumo los soportes consignados en el repositorio documental SharePoint.

Cada uno de los que firman los informes de supervisión de acuerdo con su rol de apoyo a la supervisión, intervinieron dentro de los términos de su contrato de prestación de servicios.

ADA LUZ SANDOVAL HERAZO

Jefe de Oficina - Centro de Comando, Control, Comunicaciones y Cómputo C4.

Supervisora contrato 1993-2025

Equipo de contratistas designados el 29 de julio de 2025 como apoyo a la supervisión SCJ-1993-2024, radicado 3-2025-29639.

Elaboró

Ariolfo Márquez Q, Equipo técnico C4

Camilo A. Rubiano R, Equipo técnico C4

Gloria A. Pérez F, Equipo administrativo C4

Guillermo A. Rengifo B, Equipo técnico C4

Jaime E. Pinto A, Equipo técnico C4

Luis H. Moya S, Equipo administrativo C4

Maria E. Mojica M, Equipo ambiental y SST C4

Miguel A. Pineda P. Equipo técnico C4

Walter Mauricio Millán R., Equipo administrativo C4 MAURICIO MILLAN R.

Revisó

Javier Espeleta: Equipo Financiero C4

Fabio Gallego: Equipo Jurídico C4

Fabio Albornoz: Equipo Técnico C4 FAAG

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

CAPITAL SECURITY CONSORCIO

INFORME MENSUAL

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

PERIODO: DEL 1 DE JULIO 2025 A 31 DE JULIO 2025

CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. SCJ- 1993-2024

"INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TÉCNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA"

16 de octubre de 2025

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN **8**
2. OBJETIVO DEL INFORME **10**
2.1 GENERAL 10
2.2 ESPECÍFICOS 10
3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA **11**
4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA **12**
4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO 12
4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO 12
4.1.1.1 Interventoría 12
4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento 14
4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA 17
4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS 18
4.1.4 Interventoría 18
4.1.5 Contrato de Mantenimiento 18
4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES 19
4.1.7 COMUNICACIONES 19
4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES 24
4.1.8.1 Interventoría 24
4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento 24
4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL 26
4.1.9.1 Interventoría 26
4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento 26
4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA 27
4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD 27
4.1.11.1 Interventoría 27
4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento 28
4.2 COMPONENTE FINANCIERO 28
4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL 28
4.2.1.1 Interventoría 28
4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento 29
4.3 COMPONENTE JURÍDICO 32
4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES. 32

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024: 32
4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024 34
4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP 35
4.3.2.1 Interventoría 35
4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento 36
4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE 36
4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024: 36
4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo 36
4.4.1.2 Plan de Trabajo 37
4.4.1.3 Elementos de Protección Personal 37
4.4.1.4 Accidentalidad 38
4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024: 38
4.4.2 Medio Ambiente. 38
4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental 38
4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito 39
4.5 SISTEMA DE INFORMACION 39
4.5.1 MESA DE SERVICIO 39
4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD) 39
4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL 40
5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES **42**
5.1 GENERALES 42
5.2 ESPECIFICAS 51
5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO 51
5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO 63
5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO 69
5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO 74
5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS 76
6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO **79**
2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO 79
2.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET 80
2.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS. 82
2.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS. 82
2.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA. 85
2.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA 86
2.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS. 87

2.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY) 88
2.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS 89
2.10 VISITA DATA CENTER 89
2.11 VISITAS LABORATORIO 89
2.12 BOLSA DE REPUESTOS 90
2.13 INVENTARIOS 90
7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS **93**
7.1. Interventoría 93
7.2. Contratista 93
8. GESTIÓN DE RIESGOS **99**
8.1. Interventoría 99
8.2. Contratista 100
9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES **101**
10. LECCIONES APRENDIDAS **104**
11. ANEXOS **106**
12. TABLA DE REVISIONES **107**

TABLA DE CONTENIDO

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024 11
Tabla 2 Equipo Mínimo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 14
Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio 15
Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento febrero 2025 15
Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento a febrero de 2025 15
Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025 15
Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025 16
Tabla 8 Novedades de personal Contrato Mantenimiento julio 2025 17
Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo 17
Tabla 10 Actas de reuniones de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 y contrato SCJ 1993-2024 19
Tabla 11 Actas de reuniones de seguimiento obligaciones y conciliación con ETB SA ESP 19
Tabla 12 Resumen de comunicados del periodo 19
Tabla 13 Comunicados remitidos SCJ 20
Tabla 14 Comunicados remitidos a ETB 23
Tabla 15 Comunicados remitidos a terceros 23
Tabla 16 Comunicados remitidos • SDSCJ -Interventoría 23
Tabla 17 Comunicados recibidos de ETB 24
Tabla 18 Informes mensuales de Interventoría 24
Tabla 19 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P 26
Tabla 20 Documentos recibidos Decreto de Mujeres y personal asociado al Contrato No. SCJ-1809-2024 27
Tabla 21 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024 29
Tabla 22 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024 29
Tabla 23 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024 31
Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024 31
Tabla 25 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024 32
Tabla 26 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024 33
Tabla 27 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024 34
Tabla 28 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024 35
Tabla 29. Plan de Trabajo Año 2025 37
Tabla 30. Componentes por Subsistema 80
Tabla 31 . Escalamiento a Terceros 82
Tabla 32 . Mantenimientos Correctivos 82
Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 83
Tabla 34. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 84

Tabla 35. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema 85
Tabla 36 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica 85
Tabla 37. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes 86
Tabla 38 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara 86
Tabla 39. Detalle visitas por cambio de cámaras por localidad 87
Tabla 40 . Mantenimientos Preventivos 88
Tabla 41 . Visitas de Site Survey 88
Tabla 42 Detalle Visitas de Site Survey 88
Tabla 43. Siniestros reportados 89
Tabla 44 . Detalle Siniestros reportados 89
Tabla 45 . Visitas al Laboratorio 90
Tabla 46 Consumo bolsa de repuestos 90
Tabla 47. Cambios Equipo Trabajo Interventoría 93
Tabla 48 ANS Interventoría 93
Tabla 47 Estado ANS Acumulado 96
Tabla 48 Resultado ANS enero 2025 97
Tabla 49 Resultado ANS marzo 2025 98
Tabla 50 Comunicados radicación Metodología Interventoría 99

TÉRMINOS Y DEFINICIONES

ANS:	ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO
C4:	CENTRO DE COMANDO, CONTROL, COMUNICACIONES Y CÓMPUTO.
CAD:	CENTRO AUTOMÁTICO DE DESPACHO.
COSEC:	COMANDO OPERATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA.
CCS:	CONSORCIO CAPITAL SECURITY (INTERVENTORÍA).
FVS:	FONDO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD.
ETB S.A E.S.P:	EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P
IAD:	INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA.
IDU:	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO.
INTERVENTORÍA	CONSORCIO CAPITAL SECURITY INTERGRADO
MEBOG:	POLICÍA METROPOLITANA DE BOGOTÁ.
NUSE123:	NÚMERO ÚNICO DE SEGURIDAD Y EMERGENCIA PARA EL DISTRITO CAPITAL.
OAIEE:	OFICINA DE ANÁLISIS DE INFORMACIÓN Y ESTUDIOS ESTRATÉGICOS.
OC:	ORDEN DE COMPRA.
OFITE:	OFICINA TELEMÁTICA DE LA POLICÍA.
PAC	PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA.
PMT:	PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO.
PTZ:	PAN, TILT, ZOOM (PANEO-INCLINACIÓN-AMPLIACIÓN).
SDM:	SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.
SDP:	SECRETARÍA DISTRITAL DE PLANEACIÓN.
SDSCJ:	SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA.
SIES:	SISTEMA INTEGRADO DE EMERGENCIA Y SEGURIDAD.
SIFCO:	SUBSECRETARÍA DE INVERSIONES Y FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES OPERATIVAS.
SPT:	SISTEMA PUESTA A TIERRA.
UAECOB:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS.
CTP:	CENTRO TRANSITORIO DE PROTECCION

1. INTRODUCCIÓN

En el presente informe se procederá a detallar las actividades mensuales llevadas a cabo por parte de la Interventoría, de acuerdo con las obligaciones determinadas en el Anexo No. 1 "Especificaciones técnicas" del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, del cual surgió el Contrato No. SCJ-1993-2024 suscrito el 30 de diciembre de 2024, entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y esta Interventoría, con acta de inicio del 24 de enero de 2025 y fecha de terminación el 23 de diciembre de 2025, el cual tiene por objeto:

> *"INTERVENTORIA INTEGRAL ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURIDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA.".*

El contrato suscrito entre la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB SA ESP es el SCJ-1809-2024, cuyo objeto es:

> *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y SOPORTE AL SISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA DE BOGOTÁ D.C., CON DISPONIBILIDAD DE BOLSA DE REPUESTOS."*

Para dicho contrato, se suscribió acta de inició el 19 de noviembre de 2024, el plazo contractual es de doce (12) MESES, teniendo como fecha de terminación el 18 de noviembre de 2025.

De acuerdo con lo anterior, este documento informa sobre las actividades ejecutadas por parte de la Interventoría y el estado de las obligaciones del Contrato SCJ-1809-2024 en concordancia a las disposiciones del literal f. numeral 3.1.2. "*Documentación del anexo técnico"*.

Así mismo, se aclara que hacen parte integral del presente documento, los informes solicitados en la Cláusula Sexta – FORMA DE PAGO del contrato No. SCJ-1993-2024:

"(...)

1. *Informe mensual de Interventoría respecto de actividades, temas y asuntos de carácter técnico, financiero, contable, jurídico, administrativo abordados por la interventoría, contemplando los aspectos considerados en la metodología de interventoría. Entre otros aspectos, estos informes deben contemplar evidenciar el cumplimiento de las obligaciones específicas.*

2. *Informe de Avance acumulado del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia conforme a lo descrito en el* ***Anexo No. 1 Especificaciones técnicas.***
3. *Informe detallado con los conceptos a los diagnósticos realizados en contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*
4. *Informe detallado con los conceptos a las visitas de mantenimiento realizados en el contrato SCJ-1809-2024 a ser auditado por la interventoría.*

5. *Informe detallado del uso de la bolsa de repuestos, el cual incluya, diagnóstico de cada parte objeto de reposición o / cambio, imagen de la parte dañada, imagen del cambio de la parte, registro del ingreso y dada de baja en el sistema de inventarios de la SDSCJ de la parte, pruebas de funcionamiento y puesta en operación, descripción de la parte y seriales.*
6. *Informe de validación del inventario actualizado del Sistema de Video vigilancia, que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el mismo debe estar avalado por el Almacén de la SDSCJ en su totalidad y el supervisor del contrato (...)"*

2. OBJETIVO DEL INFORME

2.1 GENERAL

Presentar el avance de ejecución de las actividades adelantadas por el Consorcio Capital Security en cumplimiento de las obligaciones del Contrato de Interventoría SCJ- 1993-2024, para el periodo comprendido entre 1 y el 31 de julio de 2025.

2.2 ESPECÍFICOS

- Presentar el estado de avance del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A E.S.P - ETB S.A E.S.P, las cuales son objeto de seguimiento por parte de la Interventoría.

- Evidenciar el seguimiento realizado por la Interventoría a cada una de las obligaciones por componente.

- Presentar las estadísticas y reporte de información técnica que permita identificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista.

- Desarrollar las obligaciones contractuales de Interventoría por componente, presentando conclusiones y recomendaciones a que haya lugar.

3. INFORMACIÓN GENERAL CONTRATO DE INTERVENTORÍA

A continuación, se presentan los datos generales del contrato de Interventoría:

PROCESO	SCJ-SIF-CMA-002-2024
OBJETO	INTERVENTORÍA INTEGRAL: ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, TECNICA, CONTABLE, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA
PLAZO DE EJECUCIÓN	ONCE (11) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
FECHA DE INICIO	24 de enero de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	23 de diciembre de 2025
VALOR	DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS COLOMBIANOS ($2.773.132.222 COP) incluido IVA, tasas, contribuciones de carácter nacional y /o distrital legales y demás que apliquen, tomando como referencia la oferta económica presentada.

Tabla 1 Información general del contrato N° SCJ-1993 de 2024

Es de señalar que durante el periodo no se presentaron modificaciones al contrato N° SCJ-1993 de 2024.

4. ACTIVIDADES DE INTERVENTORÍA

El presente capítulo, describe las actividades realizadas por el Consorcio Capital Security, en cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

4.1 COMPONENTE ADMINISTRATIVO

4.1.1 EQUIPOS DE TRABAJO

4.1.1.1 Interventoría

Para el desarrollo del objeto del contrato de Interventoría el Consorcio Capital Security, dispone del personal relacionado en el pliego de condiciones del Concurso de Méritos SCJ-SIF-CMA-002-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, y corresponden a los relacionados a continuación, y el cual no presenta novedad para el corte del presente informe:

EQUIPO DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA SCJ-1993-2024				
TIPO DE PERSONAL	**CARGO**	**COLABORADOR**	**GÉNERO**	**FECHA DE INGRESO**
PERFILES MÍNIMOS	DIRECTOR DE INTERVENTORÍA	DONNELL LEZCANO CARDENAS	MASCULINO	1/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL FINANCIERO CONTABLE Y ADMON	LUZ MARINA MENDOZA SOSA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL JURIDICO	ERIKA ESMERALDA GAITAN SISA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JESSICA PAOLA LARA DAZA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	COORDINADOR TÉCNICO	GABRIEL LEBETE LOPEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	GERMAN ALBERTO AREVALO HERNANDEZ	MASCULINO	2/05/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO DE MANTENIMIENTO	LUIS GUILLERMO SIADO ORTEGA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INGENIERO ELÉCTRICO	KEVIN HADID AVILA MENDEZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ESMERALDA PATRICIA LOZANO CUECA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	YULIETH MANCERA ARIAS	FEMENINO	24/01/2025

PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR HERNAN VARGAS	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ALBERTO MARQUEZ JACOME	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PAULA ANDREA SANCHEZ GARCIA	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	OSWALDO ALVAREZ MORALES	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL EN SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	MARIA LUISA AVILA GOLDFRAND	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	PEDRO BRUNO CARDENAS CRUZ	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	CARLOS ANDRES MARTINEZ AGUDELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ALBERTO PINZON VALERO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	JAIME ANDRES GARCIA AVENDAÑO	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	ANGELA PATRICIA BEJARANO GUERRERO	FEMENINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	ROBERTO MEJÍA MEJÍA	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	INSPECTOR TÉCNICO / TECNÓLOGO CAMPO C4 / COSEC	VICTOR ALEXANDER FERNANDEZ MELO	MASCULINO	24/01/2025
PERFILES MÍNIMOS	PROFESIONAL SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE	DANIEL LEON BECERRA	MASCULINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO ADM-SST-AMB	ASISTENTE DOCUMENTAL	MIREYA ROMERO RAMIREZ	FEMENINO	24/01/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE TALENTO HUMANO	NURY ELENA GARCIA LONDOÑO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	GERENTE DE OPERACIONES	CLARA INES ANGARITA CORREA	FEMENINO	3/02/2025

EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA JUNIOR DE TALENTO HUMANO	CLAUDIA ESPERANZA RODRIGUEZ MORA	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	COORDINADORA TRANSVERSAL DE BIENES Y ACTIVOS	SANDRA ROCIO SOLIS HERNANDEZ	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	CONTADORA G1	ANGEE PATRICIA CARDENAS TRUJILLO	FEMENINO	3/02/2025
EQUIPO DE APOYO GERENCIAL	LÍDER ADMINISTRATIVA DE PROYECTOS	GÓMEZ HENAO MARÍA CAMILA	FEMENINO	5/05/2025

Tabla 2 Equipo Mínimo Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

Las aprobaciones de las hojas de vida fueron informadas por la Entidad así:

Equipo mínimo para inicio del Contrato correo electrónicos de los días 20 y 24 de enero de 2025.
Cambio Director de Interventoría corrió electrónico del 2 de mayo de 2025.
Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC 12 de mayo de 2025.

Anexo: NA

Ubicación: NA

4.1.1.2 Contrato de Mantenimiento

Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato mediante acta F-FI-1380 ACTA DE APROBACIÓN DE HOJAS DE VIDA CTO 1809-2024 19112024, y corresponden a los relacionados a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Johana Lisbeth Joya Riaño
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero

Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Santos Suarez Duran

Tabla 3 Personal mínimo Contrato Mantenimiento - inicio

De manera posterior, en el mes de enero de 2025 se dio el cambio del profesional del rol de INGENIERO COORDINADOR DE CONTRATO / PROYECTOS en donde fue presentado por la ETB S.A ESP y aprobado a Jefferson Rivera por parte de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

En el mes de febrero de 2025, el Contratista de Mantenimiento presentó para aprobación de la Interventoría las siguientes hojas de vida y soportes, sobre los cuales se emitió el concepto de cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez López	GSC-5184-2025	VVG-CCS-ETB-001-25 12/02/2025
Técnico Electricista	William Fernando Martínez Moreno	GSC-5245-2025	

Tabla 4 Novedades de personal Contrato Mantenimiento febrero 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Jefferson Rivera
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez
Técnico Electricista	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez

Tabla 5 Personal mínimo Contrato Mantenimiento a febrero de 2025

Para el marzo de 2025 se presentaron las siguientes solicitudes por parte del Contratista las cuales una vez verificadas se evidenció el cumplimiento:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO INTERVENTORÍA
Ingeniero Residente (apoyo)	Luis Muñoz Daza	GSC-5246-2025	VVG-CCS-ETB-079-25 17/03/2025
Ingeniero Residente (apoyo)	Diego Alejandro Díaz	GSC-5539-2025 GSC-5587-2025	VVG-CCS-ETB-114-25 27/03/2025

Tabla 6 Personal de apoyo marzo 2025

En el mes de abril de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA
Técnico Electricista	Libardo Abril Fandiño	GSC-5770-2025	VVG-CCS-ETB-224-25 23/04/2025

Tabla 7 Personal de apoyo abril 2025

Es de señalar que para el mes de mayo y junio de 2025 no se presentaron novedad sobre el personal.

Se destaca que en el mes de junio de 2025 mediante comunicado VVG-CCS-ETB-461-25 del 25 de junio de 2025 y con relación al del Desempeño de Coordinador de Contrato SCJ-1809-2024 la Interventoría manifestó:

> *"…Por lo anterior, y en cumplimiento de las obligaciones de la Interventoría se permite informar que se han evidenciado las siguientes falencias en el desempeño del Coordinador Proyecto- Contrato SCJ-1809-2024:*
>
> *- Falta de conocimiento del avance en la ejecución del contrato de mantenimiento a cargo, lo anterior se evidenció en la reunión de seguimiento adelantada el pasado 4 de junio de 2025 (ver anexo Acta reunión de seguimiento Contrato No. SCJ-1809-2024 04062025).*
>
> *- Inasistencias sin previo aviso y/o justificación a cuatro (4) reuniones de seguimiento convocadas por la SDSCJ y/o Interventoría, las cuales se adelantaron de manera presencial y/o virtual los días 19 de marzo, 22 y 23 de abril y 21 de mayo de 2025.*
>
> *Por lo anterior, es necesario que la persona que ostente el cargo de Coordinador Proyecto cuente con el conocimiento y la disposición para participar y coordinar las actividades necesarias para el normal desarrollo del Contrato No. SCJ-1809-2024…"*

En el mes de julio de 2025 la novedad sobre el personal establecido en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024 y una vez revisada la hoja de vida con sus soportes, la Interventoría dio su concepto de cumplimiento sobre la siguiente hoja de vida:

ROL	NOMBRE DEL PROFESIONAL	PRESENTACIÓN HOJA DE VIDA	APROBACION INTERVENTORÍA

Coordinador de contrato / proyectos	Pablo Alejandro Bello Rojas	GSC-6444-2025	VVG-CCS-ETB-479-25 25/07/2025

Tabla 8 Novedades de personal Contrato Mantenimiento julio 2025

Teniendo en cuenta lo anterior, el equipo minino que ejecuta el contrato de mantenimiento a cierre del presente informe corresponde a los profesionales relacionado a continuación:

ROL	NOMBRE	APROBACIÓN
Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos	Pablo Alejandro Bello	07/07/2025
Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo	Ivon Hernández Bermeo	19/11/2024
Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio	Sergio Alexander Rodríguez Zabala	19/11/2024
Ingeniero Residente Administrador De Datacenter	William Fernando Olmos Zamora	19/11/2024
Ingeniero Residente 1	Carlos Fernando Mora Forero	19/11/2024
Ingeniero Residente 2	Dennis Hair Ariza Briñez	19/11/2024
Técnico Electricista- equipo mínimo	Daniel Oswaldo Domínguez Lopez	12/02/2025

Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo

4.1.2 METODOLOGIA DE INTERVENTORÍA

En cumplimiento con los establecido en el literal a. - Metodología de Interventoría, del numeral 3.1.2. – Documentación, del ANEXO 1 - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO que hace parte integral del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos Abierto No. SCJSIF-CMA-002-2024 que dio origen al Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación.

Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías.

En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-021-25 del 17 de febrero de 2025.

La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024.

Para el corte del presente informe no se presentó novedad sobre el particular.

4.1.3 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PAGO SALARIOS, SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS

4.1.4 Interventoría

El Consorcio Capital Security hace entrega como anexo al presente informe los soportes y certificación que demuestra el cumplimiento con la presentación de la autoliquidación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y Parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), así como el pago oportuno de los salarios a julio de 2025 de las empresas Consorciadas.

Así mismo, se manifiesta cumplimiento de las obligaciones legales y tributarias originadas en la ejecución del contrato, las cuales han sido pagadas en términos exigidos por la ley.

Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC.
Soporte de pago de Seguridad Social –julio 2025.

Ubicación:5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07

4.1.5 Contrato de Mantenimiento

La Interventoría solicitó a la ETB S.A. E.S.P. para que remitiera certificación suscrita por el Revisor Fiscal correspondiente al mes de julio de 2025 no obstante lo anterior, la certificación recibida, suscrita el 3 de julio de 2025 no contempla de manera discriminada el pago de salud y riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

De acuerdo con lo anterior, Interventoría solicitó a la ETB S.A. E.S.P. mediante comunicado VVG-CCS-ETB-585-25 del 29 de julio un alcance a dicha certificación, a corte del presente informe no se ha recibido respuesta al comunicado de la referencia.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11

4.1.6 ACTAS REUNIÓN Y CONCILIACIONES

Durante el periodo reportado, se realizaron un total de siete actas (7) de reunión entre las partes, que contaron con la participación de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia.

No.	ACTA	FECHA
1	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 02072025	02/07/2025
2	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 09072025	09/07/2025
3	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 09072025	09/07/2025
4	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 16072025	16/07/2025
5	F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 23072025	23/07/2025
6	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 23072025	23/07/2025
7	F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30072025	30/07/2025

Tabla 10 Actas de reuniones de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 y contrato SCJ 1993-2024

Para el periodo se presentaron las siguientes reuniones con el Contratista de Mantenimiento:

No.	ACTA	Asunto	FECHA
1	CCS-021-2025	Conciliación ANS enero 2025	08/7/2025
2	CCS-022-2025	Auditoría Ambiental Julio 2025	25/7/2025
3	CCS-023-2025	Conciliación ANS marzo 2025	31/7/2025
4	CS-TEC-CONC-001-2025	Conciliación Técnica ANS Enero 2025	08/7/2025

Tabla 11 Actas de reuniones de seguimiento obligaciones y conciliación con ETB SA ESP

Anexo: Actas relacionadas en las tablas
Ubicación:5.JULIO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION

4.1.7 COMUNICACIONES

Respecto a la gestión de comunicados, para el periodo del presente informe se tiene:

COMUNICADOS		TOTAL
Enviado	Interventoría a SDSCJ	9
	Interventoría a ETB	139
	Interventoría a Tercero	4
Recibido	ETB a Interventoría	297
	SDSCJ a Interventoría y a tercero	3

Tabla 12 Resumen de comunicados del periodo

- **Interventoría a SDSCJ**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha

1	VVG-CCS-SDSCJ-054	Entrega comunicado informe mensual enero 2025 V.4 – Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-10
2	VVG-CCS-SDSCJ-055	Respuesta a comunicado GSC-6033-2025– Siniestro punto de videovigilancia COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	2025-07-10
3	VVG-CCS-SDSCJ-056	Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 30 de junio 2025 - Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-07-10
4	VVG-CCS-SDSCJ-057	Alcance a comunicado VVG-CCS-SDSCJ-047-25 Informe mensual de Interventoría periodo del 1 al 30 de marzo de 2025 v2 – Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024	2025-07-10
5	VVG-CCS-SDSCJ-058	Radicación factura periodo 1 al 31 de marzo de 2025 Contrato de Interventoría – No. SCJ-1993-2024	2025-07-11
6	VVG-CCS-SDSCJ-059	Respuesta a comunicado GSC-6230-2025– Siniestro punto de videovigilancia EP ANTONIO NARINO	2025-07-14
7	VVG-CCS-SDSCJ-060	Recomendación de adición al Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024	2025-07-14
8	VVG-CCS-SDSCJ-061	Concepto traslado PVV CCEL19_0010	2025-07-17
9	VVG-CCS-SDSCJ-062	Respuesta a comunicado GSC-6552-2025– Siniestro elementos faltantes ESU-307	2025-07-21

Tabla 13 Comunicados remitidos SCJ

- **Interventoría – Contratista**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-ETB-464	Respuesta a comunicado GSC-6368-2025, GSC-6388-2025 y GSC-6393-2025	2025-07-01
2	VVG-CCS-ETB-465	Respuesta a comunicado GSC-6394-2025	2025-07-01
3	VVG-CCS-ETB-466	Respuesta a comunicados GSC-6378-2025	2025-07-01
4	VVG-CCS-ETB-467	Respuesta a comunicado GSC-6398-2025, y GSC-6412-2025.	2025-07-01
5	VVG-CCS-ETB-468	Respuesta a comunicados GSC-6397-2025 y GSC-6430-2025.	2025-07-01
6	VVG-CCS-ETB-469	Cronograma Visita de Diagnóstico Subsistemas julio 2025. Comunicado GSC-6410-2025	2025-07-01
7	VVG-CCS-ETB-470	Respuesta comunicada GSC-6447-2025 – Actualización formatos técnicos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-07-03
8	VVG-CCS-ETB-471	Respuesta a comunicado GSC-5986-2025. Elementos de baja mes de abril de 2025	2025-07-03
9	VVG-CCS-ETB-472	Respuesta a comunicado GSC-6273-2025. Elementos de baja mes de mayo de 2025	2025-07-03
10	VVG-CCS-ETB-473	Respuesta a comunicado GSC-6261-2025	2025-07-03
11	VVG-CCS-ETB-474	Respuesta a comunicado GSC-6402-2025	2025-07-03
12	VVG-CCS-ETB-475	Respuesta a comunicado GSC-6438-2025	2025-07-03
13	VVG-CCS-ETB-476	Respuesta a comunicado GSC-6453-2025	2025-07-04
14	VVG-CCS-ETB-477	Respuesta a comunicados GSC-6414-2025, GSC-6428-2025, GSC-6434-2025 y GSC-6452-2025.	2025-07-04
15	VVG-CCS-ETB-478	Respuesta a comunicado GSC-6375-2025 GSC-6435-2025 y GSC-6450-2025	2025-07-04
16	VVG-CCS-ETB-479	Respuesta a comunicado GSC-6416-2025, GSC-6431-2025 y GSC-6449-2025.	2025-07-07
17	VVG-CCS-ETB-480	Respuesta a comunicados GSC-6426-2025, GSC-6429-2025, GSC-6433-2025 y GSC-6464-2025.	2025-07-07
18	VVG-CCS-ETB-481	Respuesta a comunicado GSC-6437-2025 y GSC-6448-2025	2025-07-07
19	VVG-CCS-ETB-482	Respuesta a comunicado GSC-6444-2025 ETB S.A E.S.P – Coordinador Proyecto Alejandro Bello– Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-07
20	VVG-CCS-ETB-483	Respuesta a comunicados GSC-6443-2025 y GSC-6445-2025.	2025-07-08
21	VVG-CCS-ETB-484	Respuesta a comunicado GSC-6455-2025.	2025-07-08
22	VVG-CCS-ETB-485	Respuesta a comunicados GSC-6439-2025 y GSC-6466-2025.	2025-07-08
23	VVG-CCS-ETB-486	Respuesta a comunicados GSC-6454-2025 y GSC-6472-2025.	2025-07-08
24	VVG-CCS-ETB-487	Respuesta a comunicado GSC-6409-2025.	2025-07-08
25	VVG-CCS-ETB-488	Cronograma Limpieza de Acrílicos julio 2025 – GSC-6494-2025	2025-07-08
26	VVG-CCS-ETB-489	Respuesta a comunicado GSC-6272-2025	2025-07-08
27	VVG-CCS-ETB-490	Respuesta a comunicado GSC-6471-2025	2025-07-08

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
28	VVG-CCS-ETB-491	Respuesta a comunicado GSC-6463-2025	2025-07-08
29	VVG-CCS-ETB-492	Respuesta a comunicado GSC-6496-2025	2025-07-09
30	VVG-CCS-ETB-493	Respuesta comunicada GSC-6478-2025–Personal Operativo	2025-07-09
31	VVG-CCS-ETB-494	Respuesta a comunicado GSC-6440-2025	2025-07-09
32	VVG-CCS-ETB-495	Respuesta a comunicado GSC-6468-2025, GSC-6493 2025, GSC-6501-2025, GSC-6507-2025 y GSC-6512-2025	2025-07-11
33	VVG-CCS-ETB-496	Respuesta los comunicados GSC-5616-2025, GSC-6347-2025 y GSC-6522-2025. Ingreso de elementos al almacén diciembre de 2024.	2025-07-11
34	VVG-CCS-ETB-497	Respuesta a comunicado GSC-6497-2025.	2025-07-11
35	VVG-CCS-ETB-498	Respuesta a comunicados GSC-6441-2025, GSC-6469-2025, GSC-6485-2025 y GSC-6490-2025.	2025-07-11
36	VVG-CCS-ETB-499	Respuesta a comunicado GSC-6484-2025 y GSC-6486-2025.	2025-07-11
37	VVG-CCS-ETB-500	Respuesta a comunicado GSC-6476-2025 Informe Mensual de junio 2025 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-11
38	VVG-CCS-ETB-501	Respuesta a comunicado GSC-6474-2025 y GSC-6475-2025	2025-07-11
39	VVG-CCS-ETB-502	Respuesta a comunicado GSC-6477-2025.	2025-07-11
40	VVG-CCS-ETB-503	Respuesta a comunicado GSC-6491-2025	2025-07-11
41	VVG-CCS-ETB-504	Respuesta a comunicado GSC-6510-2025.	2025-07-14
42	VVG-CCS-ETB-505	Respuesta a comunicados GSC-6479-2025.	2025-07-14
43	VVG-CCS-ETB-506	Respuesta a comunicado GSC-6503-2025, GSC-6504-2025 y GSC-6518-2025.	2025-07-14
44	VVG-CCS-ETB-507	Respuesta a comunicados GSC-6505-2025 y GSC-6514-2025.	2025-07-14
45	VVG-CCS-ETB-508	Respuesta a comunicados GSC-6473-2025, GSC-6524-2025 y GSC-6529-2025.	2025-07-14
46	VVG-CCS-ETB-509	Respuesta a comunicado GSC-6526-2025.	2025-07-14
47	VVG-CCS-ETB-510	Respuesta a comunicado GSC-6520-2025	2025-07-14
48	VVG-CCS-ETB-511	Respuesta a comunicado GSC-6498-2025 Informe Mensual de enero 2025 v.4 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-14
49	VVG-CCS-ETB-512	Respuesta a comunicado GSC-6521-2025	2025-07-15
50	VVG-CCS-ETB-513	Respuesta comunicada GSC-6517-2025 – Actualización formatos técnicos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-07-15
51	VVG-CCS-ETB-514	Respuesta a comunicado GSC-6543-2025	2025-07-15
52	VVG-CCS-ETB-515	Respuesta a comunicado GSC-6489-2025	2025-07-16
53	VVG-CCS-ETB-516	Respuesta a comunicado GSC-6532-2025, GSC-6542-2025, GSC-6544-2025, GSC-6545-2025 y GSC-6546-2025.	2025-07-16
54	VVG-CCS-ETB-517	Respuesta a comunicado GSC-6465-2025	2025-07-16
55	VVG-CCS-ETB-518	Respuesta a comunicado GSC-6519-2025, GSC-6533-2025, GSC-6541-2025 y GSC-6551-2025.	2025-07-17
56	VVG-CCS-ETB-519	Cumplimiento Decreto 634 de 2023 Para los periodos de Enero a Junio de 2025	2025-07-17
57	VVG-CCS-ETB-520	Respuesta comunicada GSC-6481-2025 – Personal Operativo.	2025-07-17
58	VVG-CCS-ETB-521	Respuesta a comunicados GSC-6531-2025.	2025-07-17
59	VVG-CCS-ETB-522	Respuesta a comunicado GSC-6555-2025.	2025-07-17
60	VVG-CCS-ETB-523	Respuesta a comunicado GSC-6558-2025.	2025-07-17
61	VVG-CCS-ETB-524	Respuesta a comunicado GSC-6554-2025.	2025-07-17
62	VVG-CCS-ETB-525	Respuesta a comunicados GSC-6511-2025, GSC-6523-2025 y GSC-6567-2025.	2025-07-17
63	VVG-CCS-ETB-526	Respuesta a comunicado GSC-6569-2025 y GSC-6570-2025.	2025-07-17
64	VVG-CCS-ETB-527	Respuesta a comunicado GSC-6556-2025	2025-07-18
65	VVG-CCS-ETB-528	Respuesta a comunicados GSC-6564-2025.	2025-07-18
66	VVG-CCS-ETB-529	Respuesta a comunicado GSC-6577-2025.	2025-07-18
67	VVG-CCS-ETB-530	Respuesta a comunicado GSC-6565-2025, GSC-6566-2025 y GSC-6571-2025.	2025-07-18
68	VVG-CCS-ETB-531	Respuesta a comunicados GSC-6578-2025	2025-07-18
69	VVG-CCS-ETB-532	Respuesta a comunicados GSC-6568-2025.	2025-07-18
70	VVG-CCS-ETB-533	Respuesta comunicada GSC-6525-2025. Ingreso de elementos al almacén febrero de 2025.	2025-07-18
71	VVG-CCS-ETB-534	Respuesta a comunicados GSC-6535-2025, GSC-6575-2025 y GSC-6576-2025	2025-07-18

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
72	VVG-CCS-ETB-535	Respuesta a comunicado GSC-6536-2025.	2025-07-18
73	VVG-CCS-ETB-536	Respuesta comunicada GSC-6508-2025 – Plan de Gestión – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-07-18
74	VVG-CCS-ETB-537	Respuesta a comunicado GSC-6539-2025 Informe Mensual de febrero 2025 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-18
75	VVG-CCS-ETB-538	Respuesta a comunicado GSC-6597-2025	2025-07-21
76	VVG-CCS-ETB-539	Respuesta a comunicado GSC-6593-2025.	2025-07-22
77	VVG-CCS-ETB-540	Respuesta a comunicados GSC-6572-2025 y GSC-6580-2025.	2025-07-22
78	VVG-CCS-ETB-541	Respuesta a comunicados GSC-6594-2025 y GSC-6610-2025.	2025-07-22
79	VVG-CCS-ETB-542	Respuesta a comunicados GSC-6583-2025 y GSC-6606-2025.	2025-07-22
80	VVG-CCS-ETB-543	Respuesta a comunicado GSC-6549-2025 y GSC-6563-2025.	2025-07-22
81	VVG-CCS-ETB-544	Respuesta a comunicados GSC-6432-2025, GSC-6408-2025 y GSC-6483-2025	2025-07-22
82	VVG-CCS-ETB-545	Respuesta a comunicado GSC-6634-2025	2025-07-23
83	VVG-CCS-ETB-546	Respuesta a comunicado GSC-6605-2025	2025-07-23
84	VVG-CCS-ETB-547	Respuesta a comunicado GSC-6548-2025	2025-07-23
85	VVG-CCS-ETB-548	Adición al cronograma Limpieza de Acrílicos julio 2025 – GSC-6616-2025	2025-07-23
86	VVG-CCS-ETB-549	Respuesta a comunicado GSC-6488-2025	2025-07-24
87	VVG-CCS-ETB-550	Respuesta a comunicado GSC-6467-2025	2025-07-24
88	VVG-CCS-ETB-551	Auditoría Ambiental	2025-07-24
89	VVG-CCS-ETB-552	Respuesta a comunicado GSC-6492-2025	2025-07-24
90	VVG-CCS-ETB-553	Respuesta a comunicado GSC-6579-2025 y GSC-6607-2025.	2025-07-24
91	VVG-CCS-ETB-554	Respuesta a comunicado GSC-6609-2025.	2025-07-24
92	VVG-CCS-ETB-555	Respuesta a comunicado GSC-6611-2025.	2025-07-24
93	VVG-CCS-ETB-556	Respuesta a comunicado GSC-6248-2025	2025-07-24
94	VVG-CCS-ETB-557	Respuesta a comunicado GSC-6614-2025.	2025-07-24
95	VVG-CCS-ETB-558	Respuesta a comunicado GSC-6615-2025.	2025-07-24
96	VVG-CCS-ETB-559	Respuesta a comunicados GSC-6608-2025.	2025-07-24
97	VVG-CCS-ETB-560	Respuesta a comunicado GSC-6627-2025.	2025-07-24
98	VVG-CCS-ETB-561	Vista de verificación de inventarios–Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-24
99	VVG-CCS-ETB-562	Respuesta a comunicados GSC-6626-2025	2025-07-25
100	VVG-CCS-ETB-563	Respuesta a comunicados GSC-6632-2025.	2025-07-25
101	VVG-CCS-ETB-564	Respuesta a comunicado GSC-6403-2025, GSC-6500-2025, GSC-6528-2025, GSC-6530-2025, GSC-6547-2025, GSC-6596-2025, GSC-6629-2025, GSC-6655-2025, GSC-6660-2025, GSC-6662-2025.	2025-07-28
102	VVG-CCS-ETB-565	Respuesta a comunicado GSC-6637-2025.	2025-07-28
103	VVG-CCS-ETB-566	Respuesta a comunicado GSC-6639-2025.	2025-07-28
104	VVG-CCS-ETB-567	Respuesta a comunicado GSC-6612-2025.	2025-07-28
105	VVG-CCS-ETB-568	Respuesta a comunicado GSC-6661-2025.	2025-07-28
106	VVG-CCS-ETB-569	Respuesta a comunicado GSC-6663-2025.	2025-07-28
107	VVG-CCS-ETB-570	Respuesta a comunicado GSC-6674-2025.	2025-07-28
108	VVG-CCS-ETB-571	Respuesta a comunicados GSC-6649-2025	2025-07-28
109	VVG-CCS-ETB-572	Traslado Comunicado 2-2025-50247 – ADICION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. SCJ-1809-2024	2025-07-28
110	VVG-CCS-ETB-573	Respuesta a comunicados GSC-6630-2025, GSC-6651-2025 y GSC-6659-2025.	2025-07-28
111	VVG-CCS-ETB-574	Cronograma Visita de Diagnóstico Subsistemas agosto 2025. Comunicado GSC-6676-2025	2025-07-28
112	VVG-CCS-ETB-575	Respuesta a comunicado GSC-6680-2025.	2025-07-28
113	VVG-CCS-ETB-576	Respuesta a comunicados GSC-6652-2025	2025-07-28
114	VVG-CCS-ETB-577	Respuesta a comunicado GSC-6635-2025	2025-07-28
115	VVG-CCS-ETB-578	Respuesta a comunicados GSC-6671-2025, GSC-6672-2025 y GSC-6678-2025.	2025-07-28
116	VVG-CCS-ETB-579	Respuesta a comunicado GSC-6559-2025	2025-07-28
117	VVG-CCS-ETB-580	Respuesta a comunicado GSC-6633-2025	2025-07-28
118	VVG-CCS-ETB-581	Respuesta a comunicado GSC-6574-2025	2025-07-28
119	VVG-CCS-ETB-582	Respuesta a comunicado GSC-6516-2025	2025-07-28
120	VVG-CCS-ETB-583	Respuesta a comunicados GSC-6682-2025 y GSC-6683-2025.	2025-07-28

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
121	VVG-CCS-ETB-584	Respuesta comunicada GSC-6628-2025 - Remisión poder obligaciones ambientales.	2025-07-29
122	VVG-CCS-ETB-585	Solicitud información parafiscales de junio y julio de 2025	2025-07-29
123	VVG-CCS-ETB-586	Respuesta comunicada GSC-6613-2025– Plan de Gestión – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-07-29
124	VVG-CCS-ETB-587	Respuesta a comunicados GSC-6684-2025.	2025-07-29
125	VVG-CCS-ETB-588	Respuesta comunicada GSC-6653-2025 Actualización formatos técnicos – Contrato SCJ-1809-2024.	2025-07-29
126	VVG-CCS-ETB-589	Verificación Fichas técnicas UPS 500 Y 750 VA – Comunicado GSC-6582-2025	2025-07-29
127	VVG-CCS-ETB-590	Respuesta a comunicados GSC-6681-2025	2025-07-30
128	VVG-CCS-ETB-591	Respuesta a comunicados GSC-6693-2025.	2025-07-30
129	VVG-CCS-ETB-592	Verificación Fichas técnicas CÁMARA DOMO PTZ EXTERIOR Y DISCO DURO ESTADO SOLIDO 1 TB. Comunicado GSC-6598-2025.	2025-07-30
130	VVG-CCS-ETB-593	Respuesta a comunicado GSC-6700-2025.	2025-07-30
131	VVG-CCS-ETB-594	Reiteración observaciones al Informe Mensual de Marzo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-30
132	VVG-CCS-ETB-595	Reiteración observaciones al Informe Mensual de Abril 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-30
133	VVG-CCS-ETB-596	Reiteración observaciones al Informe Mensual de mayo 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-30
134	VVG-CCS-ETB-597	Reiteración observaciones al Informe Mensual de junio 2025 V.1 Contrato SCJ-1809-2024	2025-07-30
135	VVG-CCS-ETB-598	Respuesta a comunicado GSC-6451-2025, GSC-6595-2025, GSC-6604-2025 y GSC-6617-2025	2025-07-30
136	VVG-CCS-ETB-599	Respuesta a comunicado GSC-6654-2025.	2025-07-31
137	VVG-CCS-ETB-600	Respuesta a comunicado GSC-6695-2025.	2025-07-31
138	VVG-CCS-ETB-601	Respuesta a comunicados GSC-6694-2025.	2025-07-31
139	VVG-CCS-ETB-602	Respuesta a comunicados GSC-6706-2025	2025-07-31

Tabla 14 Comunicados remitidos a ETB

- **Interventoría – Terceros**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	VVG-CCS-TER-017	Fallas de energía en puntos del sistema de videovigilancia.	2025-06-27
2	VVG-CCS-TER-018	Fallas de conectividad en puntos del sistema de videovigilancia. Contrato ETB 519-2024	2025-06-27
3	VVG-CCS-TER-019	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-06-27
4	VVG-CCS-TER-020	Suspensión de cobros por Siniestros	2025-06-27

Tabla 15 Comunicados remitidos a terceros

A continuación, se relacionan los comunicados recibidos por la Interventoría.

- **SDSCJ -Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	2-2025-50247	RESPUESTA COMUNICADO – RECOMENDACIÓN DE ADICION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. SCJ-1809-2024	2025-07-25
2	2-2025-51561	REMISIÓN OBSERVACIONES INFORME ABRIL 2025 CONTRATO SCJ-1993 DE 2025	2025-07-30
3	2-2025-48745	Solicitud prioritaria a Solución de Fallas de Conectividad Sistema de Video Vigilancia Avenida Boyacá	2025-07-17

Tabla 16 Comunicados remitidos • SDSCJ -Interventoría

- **ETB a Interventoría**

No.	Consecutivo	Referencia	Fecha
1	2-2025-50247	RESPUESTA COMUNICADO – RECOMENDACIÓN DE ADICION AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO NO. SCJ-1809-2024	2025-07-25
2	2-2025-51561	REMISIÓN OBSERVACIONES INFORME ABRIL 2025 CONTRATO SCJ-1993 DE 2025	2025-07-30
3	2-2025-48745	Solicitud prioritaria a Solución de Fallas de Conectividad Sistema de Video Vigilancia Avenida Boyacá	2025-07-17

Tabla 17 Comunicados recibidos de ETB

Anexos: Comunicados relacionados
Ubicación : JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES

4.1.8.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, a continuación se presenta la relación de informes entregados por la Interventoría a corte del presente informe:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES SDSCJ	ESTADO
24 enero a 28 febrero 2025	VVG-CCS-SDSCJ-028-25	10/03/2025	Correo electrónico 26/03/2025	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-032-25	31/03/2025	-	Conciliado
1 marzo a 31 de marzo 2025	VG-CCS-SDSCJ-035-25	10/04/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Observado
	VG-CCS-SDSCJ-047-25	29/05/2025	Correo electrónico 29/05/2025	Conciliado
1 abril a 30 de abril 2025	VG-CCS-SDSCJ-04-25	9/05/2025	-	Observado
	VVG-CCS-SDSCJ-064-25	4/08/2025	Correo electrónico 26/05/2025	Conciliado
1 mayo a 31 de mayo de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-049-25	10/06/2025	10/06/2025	En revisión de la SDSCJ
1 junio al 30 de junio de 2025	VVG-CCS-SDSCJ-056-25	10/06/2025	10/07/2025	En revisión de la SDSCJ

Tabla 18 Informes mensuales de Interventoría

4.1.8.2 Contratista de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el acta de inicio Contrato No. SCJ-1993-2024 se firmó el 24 de enero de 2025, los informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024 corresponden a los siguientes:

PERIODO	COMUNICADO ENTREGA INFORME	FECHA	OBSERVACIONES DE INTERVENTORIA	ESTADO

Enero de 2025	GSC-5271-2025	7/02/2025	VVG-CCS-ETB-004-25 14/02/2025	Observado
	GSC-5504-2025	12/03/2025	VVG-CCS-ETB-081-25 19/03/2025	Observado
			VVG-CCS-ETB-145-25 2/04/2025 Correo electrónico 15/04/2025 Reunión de seguimiento 23/04/2025	Reiteración de Observaciones
	GSC-5918-2025	6/05/2025	VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025 VVG-CCS-ETB-310-25 13/05/2025 VVG-CCS-ETB-386-25 03/06/2025 VVG-CCS-ETB-431-25 16/06/2025 Reunión de seguimiento 25/06/2025	Reiteración de Observaciones
	GSC-6498-2025	9/07/2025	VVG-CCS-ETB-511-25 14/07/2025	
	GSC-6705-2025	30/07/2025	En revisión	
Febrero de 2025	GSC-5463-2025	6/03/2025	VVG-CCS-ETB-067-25 11/03/2025	Observado
			VVG-CCS-ETB-147-25 2/04/2025 Correo electrónico 15/04/2025 Reunión de seguimiento 23/04/2025 Reunión de seguimiento 7/05/2025 Reunión de seguimiento 14/05/2025 VVG-CCS-ETB-387-25 03/06/2025 VVG-CCS-ETB-432-25 16/06/2025 Reunión de seguimiento 25/06/2025 Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	Reiteración de Observaciones
	GSC-6539-2025	14/07/2025	VVG-CCS-ETB-537-25 18/07/2025	
Marzo de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-182-25 11/04/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 23/04/2025 Reunión de seguimiento 7/05/2025 Reunión de seguimiento 21/05/2025 VVG-CCS-ETB-388-25 03/06/2025 VVG-CCS-ETB-433-25 16/06/2025 Reunión de seguimiento 25/06/2025 Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025 VVG-CCS-ETB-594-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones
Abril de 2025	GSC-5712-2025	4/04/2025	VVG-CCS-ETB-311-25 14/05/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 21/05/2025 VVG-CCS-ETB-390-25 03/06/2025 VVG-CCS-ETB-434-25 16/06/2025 Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025 VVG-CCS-ETB-595-25 30/07/2025 Reunión de seguimiento 25/06/2025	Reiteración de Observaciones

Mayo de 2025	GSC-6274-2025	5/06/2025	VVG-CCS-ETB-407-25 10/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 09/07/2025 23/07/2025	Reiteración de Observaciones
			VVG-CCS-ETB-596-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones
Junio de 2025	GSC-6476-2025	4/07/2025	VVG-CCS-ETB-500-25 04/06/2025	Observado
			Reunión de seguimiento 23/07/2025 VVG-CCS-ETB-597-25 30/07/2025	Reiteración de Observaciones

Tabla 19 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P

4.1.9 CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES NORMATIVIDAD DISTRITAL

4.1.9.1 Interventoría

En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Director de Interventoría.

Anexo: Certificación Cumplimiento Normatividad Distrital
Ubicación: JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

4.1.9.2 Contrato de Mantenimiento

ETB S.A. E.S.P. indicó dentro de su informe de junio de 2025, que daba cumplimiento a las obligaciones de ETB S.A. E.S.P. respecto a las normativas distritales (Directiva Distrital N°003 de 2012, Circular N° 1 de 2011 y Decreto 332 de 2020), no obstante, dentro del mismo informe no se recibió constancia de esta información, de acuerdo con lo anterior durante el mes de mayo la Interventoría no tiene conocimiento de situaciones presentadas respecto al incumplimiento de estas normativas, sin embargo la Interventoría hizo solicitud respecto a las certificaciones mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 dentro del cual se radican las observaciones al informe de junio de 2025.

Por otra parte, respecto al cumplimiento del Decreto 634 de 2023, la Interventoría recibió los siguientes comunicados, relacionados al cumplimiento de este decreto y el personal asociado al Contrato No. SCJ-1809-2024:

Periodo	Comunicado cumplimiento Decreto 634 de 2023	Información respecto al Personal Activo
ENERO 2025	CECO: GSC-6381-2025 del 19 de junio de 2025 (VECI-DEC-0292-2025)	CECO: GSC-6459-2025 03 de julio del 2025
FEBRERO 2025	CECO: GSC-6381-2025 del	CECO: GSC-6460-2025 03 de julio del 2025

Periodo	Comunicado cumplimiento Decreto 634 de 2023	Información respecto al Personal Activo
	19 de junio de 2025 (VECI-DEC-0292-2025)	
MARZO 2025	CECO: GSC-6381-2025 del 19 de junio de 2025 (VECI-DEC-0292-2025)	CECO: GSC-6461-2025 03 de julio del 2025
ABRIL 2025	CECO: GSC-6381-2025 del 19 de junio de 2025 (VECI-DEC-0292-2025)	CECO: GSC-6456-2025 03 de julio del 2025
MAYO 2025	CECO: GSC-6381-2025 del 19 de junio de 2025 (VECI-DEC-0431-2025)	CECO: GSC-6462-2025 03 de julio del 2025
JUNIO 2025	CECO: GSC-6476-2025 del 04 de julio de 2025 (VECI-DEC-0468-2025)	CECO: GSC-6562-2025 15 de julio de 2025

Tabla 20 Documentos recibidos Decreto de Mujeres y personal asociado al Contrato No. SCJ-1809-2024

De acuerdo con lo anterior, la Interventoría dio concepto favorable mediante comunicado VVG-CCS-ETB-519-25 del 19 de julio de 2025.

Anexo: VVG-CCS-ETB-519-25

Ubicación: 5.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01ENVIADOS\CONTRATISTA

4.1.10 TRABAJADORES EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD INTERVENTORÍA

En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14 de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor.

Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic
Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14

4.1.11 ACUERDOS DE CONFIDENCIALIDAD

4.1.11.1 Interventoría

En cumplimiento de lo determinado en Los numerales 12 y 18 de la Cláusula Séptima - Obligaciones Generales del Contratista –del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, la Interventoría realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad y compromisos de Confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 4 de febrero de 2025.

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 y personal nuevo
Ubicación: 5.JULIO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12

No se presentan novedades para este informe.

4.1.11.2 Contrato de Mantenimiento

Mediante comunicado GSC-6274-2025 del 5 de JUNIO de 2025 ETB S.A. E.S.P hizo entrega del informe mensual del mes de mayo de 2025, en el cual la Interventoría pudo evidenciar la firma de los acuerdos de confidencialidad el equipo mínimo y equipo de apoyo

Anexo: Acuerdos de Confidencialidad Contratista de Mantenimiento
Ubicación:
JULIO\2_OBLIGACIONESESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM18\CONFIDENCIALIDAD

4.2 COMPONENTE FINANCIERO

4.2.1 SEGUIMIENTO PRESUPUESTAL

A continuación, se relaciona el avance en la ejecución presupuestal de los contratos de Interventoría y Mantenimiento a corte de presente informe.

Es necesario precisar que los valores relacionados a continuación no se encuentran conciliados, por tanto, son susceptibles de cambio.

4.2.1.1 Interventoría

Teniendo en cuenta que el inicio del contrato de Interventoría fue el 24 de enero de 2025, a corte del presente informe la proyección de la ejecución corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	24/01/2025
Fecha de finalización	23/12/2025
Valor Total	$ 2.773.132.222
Valor ejecutado	**$ 1.568.053.661**

Febrero 2025 (24 de enero - 28 de febrero de 2025)	$ 310.926.946
Marzo de 2025	$ 252.102.929
Abril de 2025	$ 250.408.964
Mayo de 2025	$ 250.408.964
Junio de 2025	$ 252.102.929
Julio de 2025	$ 252.102.929
Valor facturado	**$ 1.063.847.803**
Valor por facturar	**$ 504.205.858**
Valor pagado	$ 1.063.847.803
Valor pendiente de pago	**$ 0**
Saldo valor contrato	**$ 1.205.078.561**
Porcentaje de ejecución	**56,54%**

Tabla 21 Ejecución presupuestal N° SCJ-1993 de 2024

Los anteriores valores consideran descuentos por medición y aplicación de ANS en el mes de abril y mayo de 2025 por valor de $1.423.500 cada mes. Los cuales se detalla en el numeral 7.1 del presente informe

Facturación

A corte del presente informe la Interventoría no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes.

FACTURACION		
MES	**N° de Factura**	**Comunicado de Radicación SDSCJ**
24 de enero - 28 de febrero de 2025	No. CASE2	VVG-CCS-SDSCJ-051-25 radicado 1-2025-40095
Marzo de 2025	No. CASE3	VVG-CCS-SDSCJ-058-25 radicado 1-2025-45147
Abril de 2025	No. CASE4	VVG-CCS-SDSCJ-069-25 radicado 1-2025-55714
Mayo de 2025	No. CASE5	VVG-CCS-SDSCJ-080-25 radicado 1-2025-66724

Tabla 22 Facturas Interventoría Contrato N° SCJ-1993 de 2024

4.2.1.2 Contrato de Mantenimiento

Teniendo en cuenta que el inicio del Contrato de Mantenimiento, a corte del presente informe la proyección de la ejecución del contrato corresponde a la siguiente:

DETALLE	VALOR
Fecha de Inicio	19/11/2024

Fecha de finalización	18/11/2025
Valor Total	$ 16.450.000.000
VALOR ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	$ 13.612.410.000
VALOR ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	$ 2.837.590.000
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO[1]	
Valor ejecutado	$ 8.423.793.064
Valor noviembre (19 al 31 de noviembre de 2024) - por facturar *	$ 0
Diciembre 2024 facturado**	$ 1.064.751.429
Enero 2025 facturado**	$ 1.070.008.611
Febrero 2025 facturado**	$ 1.035.136.494
Marzo 2025 facturado**	$ 1.018.541.528
Abril 2025 facturado **	$ 1.049.868.099
Mayo 2025 facturado **	$ 1.035.808.190
Junio 2025 conciliado **	$ 1.081.188.780
Julio 2025 en conciliación **	$ 1.068.489.933
Valor facturado	$ 6.274.114.351
Valor por facturar	$ 2.149.678.713
Valor pagado	$ 4.188.438.062
Valor pendiente de pago	$ 2.085.676.289
Saldo valor contrato	**$ 5.188.616.936**
Porcentaje de ejecución	**61,88%**
ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS	
Valor ejecutado	$ 1.939.178.780
Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)	$ 0
Diciembre 2024- facturado	$ 126.171.697
Enero 2025 - facturado	$ 419.803.799

[1] *Actas de conciliación de financieras; i) 4.F-FI-1380_08-SSCJ-ETB 27/06/2025 Diciembre 2024, Acta No. CCS-024-2025 Conciliación Financiera Enero 2025 del 04/08/2025, iii) Acta No. CCS-025-2025 Conciliación Financiera Febrero 2025 del 08/08/2025, iv) Acta No. CCS-026-2025 Conciliación Financiera marzo 2025 del 12/08/2025, V) Acta No. CCS-029-2025 Conciliación Financiera abril 2025 del 05/09/2025, vi) Acta No. CCS-031-2025 Conciliación Financiera mayo 2025 del 22/09/2025, vii) Acta No. CCS-033-2025 Conciliación Financiera junio 2025 del 29/09/2025.*

Febrero 2025 facturado	$ 12.659.160
Marzo 2025 facturado	$ 271.029.802
Abril 2025 facturado	$ 368.019.016
Mayo 2025 facturado	$ 54.041.279
Junio 2025 conciliado	$ 207.995.115
Julio 2025 en conciliación	$ 479.458.912
Valor facturado	$ 1.251.724.753
Valor por facturar	$ 687.454.027
Valor pagado	$ 829.664.458
Valor pendiente de pago	$ 422.060.295
Saldo valor contrato	**$ 898.411.220**
Porcentaje de ejecución	**68,34%**

Tabla 23 Ejecución presupuestal N° SCJ-1809 de 2024

* De acuerdo con el pronunciamiento de la ETB S.A. E.S.P. a la SDSCJ, este periodo no se prestaron servicios de mantenimiento por tanto no hay valor a cargo en el periodo
**Valor considera descuentos por ANS.

Facturación

A corte del presente informe el Contratista no ha radicado factura toda vez que no se cuenta con aprobación de informes por parte de la Interventoría.

MES	N° de Factura	Valor Iva Incluido
dic-24	FC 001000224951	$ 126.171.697
	FC 001000176314	$ 1.064.751.429
ene-25	FC 001000240666	$ 419.803.799
	FC 001000240658	$ 1.070.008.611
feb-25	FC 001000240671	$ 12.659.160
	FC 001000240659	$ 1.035.136.494
mar-25	FC 001000255417	$ 271.029.802
	FC 001000255404	$ 1.018.541.528
abr-25	FC 001000256389	$ 368.019.016
	FC 001000272223	$ 1.049.868.099
may-25	FC 001000256457	$ 54.041.279
	FC 001000271487	$ 1.035.808.190
TOTAL		**$ 7.525.839.104**

Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024

4.3 COMPONENTE JURÍDICO

4.3.1 GARANTÍAS CONTRACTUALES.

4.3.1.1 Contrato No. SCJ-1993-2024:

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima - Garantías, la Interventoría remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante. La cuales se relacionan a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXO 0	$554.626.707,40	30/12/2024 30/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 30/11/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 30/11/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXO 0	$390.000.000,00	30/12/2024 30/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 09/01/2025

Tabla 25 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1993-2024

Ahora bien, teniendo en cuenta que el acta de inicio del Contrato de Interventoría se suscribió el 24 de enero, el Consorcio Capital Security procedió a ajustar las vigencias de las garantías según la fecha de la citada acta de inicio, tal y como se detalla a continuación:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	21-44-101460836 ANEXOS 1 y 2	$554.626.707,40	30/12/2024 23/06/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$138.656.676,85	30/12/2024 23/12/2028		
Calidad del Servicio		$554.626.707,40	23/12/2025 23/12/2026		

Responsabilidad Civil Extracontractual	21-40-101246831 ANEXOS 1 y 2	$427.050.000,00	30/12/2024 23/12/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 28/03/2025

Tabla 26 Pólizas suscripción Acta de inicio- No. SCJ-1993-2024

Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente, las cuales se encuentran publicadas en SECOP II.

DETALLE DE LA GARANTÍA x

Aprobado por NATALIA ROMAN 28-03-2025 22:59

Id de la garantía CO1.WRT.16450892

Referencia de la garantía Pólizas de Cumplimiento y RCE - Ajuste acta de inicio Cto SCJ-1993-2024

Estado Aprobada

Justificación
- ☑ Cumplimiento - Cumplimiento del contrato
- ☑ Cumplimiento - Pago de salarios
- ☑ Cumplimiento - Calidad del servicio
- ☑ Responsabilidad civil extra contractual

Tipo de garantía
- ◉ Contrato de seguro
- ○ Patrimonio autónomo
- ○ Garantía bancaria

Entidad aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Póliza 21-44-101460836 / 21-40-101246831

Tomador CONSORCIO CAPITAL SECURITY

Beneficiario DISTRITO CAPITAL - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Número del certificado

Justificación	Valor del amparo	Válido hasta
Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	554.626.707,4 COP	23/06/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Pago de salarios	138.656.676,85 COP	23/12/2028 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Cumplimiento - Calidad del servicio	554.626.707,4 COP	23/12/2026 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	427.050.000 COP	23/12/2025 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*



Ilustración 1 Publicación Secop contrato de Interventoría SCJ-1993-2024

Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024
Ubicación: JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03

4.3.1.2 Contrato No. SCJ-1809-2024

En cumplimiento de la obligación contractual determinada en Cláusula Décima Primera- Garantías Contractuales, ETB S.A E.S.P remitió las garantías exigidas contractualmente a la Entidad Contratante, así:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$3.290.000.000,00	31/10/2024 30/04/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$1.645.000.000,00	31/10/2024 31/10/2028		
Calidad del Servicio		$3.290.000.000,00	31/10/2025 30/04/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	31/10/2025 31/08/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	31/10/2024 31/10/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 08/11/2024

Tabla 27 Pólizas suscripción del Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo de marzo de 2025 la ETB SA ESP actualizó y publicó las pólizas, las cuales fueron aprobadas en SECOP II por la entidad el 05 de marzo de 2025:

AMPARO	No. DE PÓLIZA	MONTO ASEGURADO	VIGENCIA	COMPAÑÍA DE SEGURO	ESTADO ACTUAL
Cumplimiento del Contrato	4071137	$ 3.290.000.000,00	19/11/2024 19/05/2026	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales, Indemnizaciones		$ 1.645.000.000,00	19/11/2024 19/11/2028		
Calidad del Servicio		$ 3.290.000.000,00	19/11/2025 19/05/2026		
Calidad y correcto funcionamiento		$ 822.500.000,00	19/11/2025 19/09/2026		
Responsabilidad Civil Extracontractual	13000986493	$ 822.500.000,00	19/11/2024 19/11/2025	SEGUROS DEL ESTADO S.A	Aprobación SECOP II 05/03/2025

Tabla 28 Pólizas suscripción del Acta de inicio Contrato No. SCJ-1809-2024

Durante el periodo del presente informe no se realizaron modificaciones a las pólizas referenciadas anteriormente.

Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024
Ubicación: 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

4.3.2 PUBLICACIÓN INFORMES EN EL SECOP

4.3.2.1 Interventoría

La Interventoría adelantó la publicación en SECOP de los informes aprobados .


VER CONTRATO

ejecución del Contrato

Porcentaje Recepción de artículos

Plan de Pagos

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? Sí No

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción
Pago 001	CASE2	11/06/2025 9:35:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo
☐	F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2024_V2_FirmadoC4 (1).pdf	F-GCT-1136 ACTA DE INICIO Contrato 1993-2
☐	043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pdf	043.CertificadoRegistroPresupuestalCrp (2).pd
☐	INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CTO 1993-2024.pdf	INFORME 24 ENERO -28 FEBRERO 2025 CT

Ilustración 2 Publicación Secop contrato de Interventoría SCJ-1993-2024

4.3.2.2 Contrato de Mantenimiento

Esta obligación se podrá cumplir una vez el Contratista de Mantenimiento cuente con la aprobación de los informes aprobados.

Anexo: NA
Ubicación: NA

4.4 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE

4.4.1 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1993 de 2024:

4.4.1.1 Seguridad y Salud en el Trabajo

La Interventoría en el ejercicio de sus funciones para el presente Contrato diseño e implementó las medidas de gestión requeridas para el control de los riesgos ocupacionales y cumplimiento del Decreto 1072 de 2015.

4.4.1.2 Plan de Trabajo

Para el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025 a Interventoría implementó las actividades indicadas en el Plan de Trabajo del año 2025, las cuales corresponden a:

Periodo	No. De actividades Programadas	No. de Actividades Ejecutadas	No. de Actividades Reprogramadas	NA	% de cumplimiento
Julio 2025	16	13	3	-	100%
La actividad de certificación del ascensor. Medición de confort térmico y luminosidad se reprogramaron para el periodo de octubre de 2025.					

Tabla 29. Plan de Trabajo Año 2025

Entre otras las actividades ejecutadas en el presente periodo corresponden a:

- Se realizaron 4 pausas activas, las cuales estuvieron orientadas a automasajes y relajación, cuello, rotación de cadera, piernas y core. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.
- Socialización de campañas orientadas a conductas seguras para usuarios de transporte público, uso adecuado de escaleras, prevención de la distracción, procedimientos operativos normalizados de emergencia, ¿qué hacer en caso de accidente vial laboral? y programas de gestión de riesgos críticos y factores de desempeño.

 Frente a este aspecto la Interventoría hace la aclaración que las socializaciones no generan registro de asistencia de conformidad con los lineamientos del SG-SST del Consorcio Capital Security y del Grupo Empresarial REDCOM del cual hace parte, como evidencia se comparten los corsreo de divulgación y el material de apoyo de la misma.

 Estas campañas son divulgadas a la totalidad del personal de la Interventoría.
- Complementario se realizó la capacitación normas de tránsito y seguridad vial y jornada SOL. Las mismas fueron ejecutadas por la totalidad del personal de la Interventoría.
- Se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.
- Se realizó la medición de los indicadores SST y los mismos cumplieron con la meta estratégica

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31

4.4.1.3 Elementos de Protección Personal

Para el presente periodo no realizaron entregas de los elementos de protección personal, en la medida en que no hubo ingresos de personal, así como tampoco se solicitaron reposiciones a solicitud del personal operativo.

4.4.1.4 Accidentalidad

En el presente periodo se manifiesta que no se presentaron incidentes y/o accidentes de tipo laboral.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta \6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_28

4.4.1.5 Seguimiento Seguridad y Salud en el Trabajo del Contrato SCJ 1809 de 2024:

En relación con la elaboración del Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo, la ETB S.A. E.S.P radicó el documento y sus anexos, mediante el comunicado GSC-6508-2025, el cual fue revisado por esta Interventoría y conceptuado – sin Observaciones – el detalle de la revisión fue notificada al Contratista mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-536-25 del 18 de julio de 2025 Rad. 1-2025-39575. Se hace la precisión que, si bien el Plan de Gestión, Seguridad y Salud en el Trabajo fue conceptuado sin observaciones, la obligación de aprobación de Plan de Gestión continua en proceso en la medida en que persisten observaciones en el Plan de Comunicaciones y Riesgos.

En virtud de lo anterior, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, esta Interventoría no contó con los insumos principales para su revisión, en la medida en que presentaron información desactualizada y correspondiente al periodo de mayo de 2025, esta condición fue informada por el CCS a ETB S.A. E.S.P mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

4.4.2 Medio Ambiente.

4.4.2.1 Plan de Manejo Ambiental

Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

Por último, se manifiesta que la Interventoría en el desarrollo de sus funciones el 25 de julio de 2025 ejecutó la auditoría interna al punto de almacenamiento de residuos de la ETB S.A. E.S.P, durante la actividad el Contratista informó que para la ejecución del Contrato SCJ 1809-2024, no se cuenta con la generación de residuos de características de peligrosos (RESPEL), RAEES y de demoliciones (RCD), tal como quedo indicado en el Plan de Manejo Ambiental suministrado a la Secretaría de Convivencia en el periodo de diciembre de 2024.

En este sentido se procede a realizar una validación de la generación y almacenamiento de los residuos aprovechables y no aprovechables, los cuales se encuentra debidamente seleccionados y almacenados en container colores conforme con lo expresado por la Resolución No. 2184 de 2019. El resultado de la auditoria fue consignado en el acta CCS-22 anexa al presente informe.

El soporte de la gestión quedo ubicado en la carpeta 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\ 03_ACTAS_REUNION

4.4.2.2 Plan de Manejo de Tránsito

A corte del presente reporte, continúa vigente el Plan de Manejo de Tránsito aprobado mediante el radicado No. 202431216939401 del 01 de diciembre de 2024 con fecha de vencimiento 13 de noviembre de 2025.

4.5 SISTEMA DE INFORMACION

4.5.1 MESA DE SERVICIO

En de julio se realizaron ajustes solicitados del aplicativo SENSOR, debido a que se realizó un cambio de infraestructura, por lo que se requirió realizar ajustes al aplicativo SENSOR.

4.5.2 TABLEROS DE CONTROL (DASHBOARD)

Con respecto a la integración del DASHBOARD a la plataforma de la SDSCJ, el 3 de julio de 2025 se realizó reunión para la publicación de los tableros de control del Dashboard en la herramienta office365 Power, la ETB mediante comunicado GSC-6465-2025 formalizo la entrega del 3 de julio de 2025 la entrega del mismo.

4.5.3 SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL

Para dar cumplimiento a la obligación de la Interventoría establecida en el numeral 7.2.2. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO del Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024, el cual señala que:

> *"Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría*".

El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental a través del comunicado VVG-CCS-SDSCJ-0031-25 el 26-03-2025 con la entrega de los usuarios y la capacitación la cual fue realizada el 29-04-2025 la cual fue grabada y remitida a través de correo electrónico a la entidad, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace:

https://camaras2.sisinfoits.com:8200/



Ilustración 3 Acceso sistema de gestión documental Interventoría

Una vez ingrese al sistema, podrá consultar la información asociada a comunicados, actas, informes y correos electrónicos, tal como se evidencia a continuación:

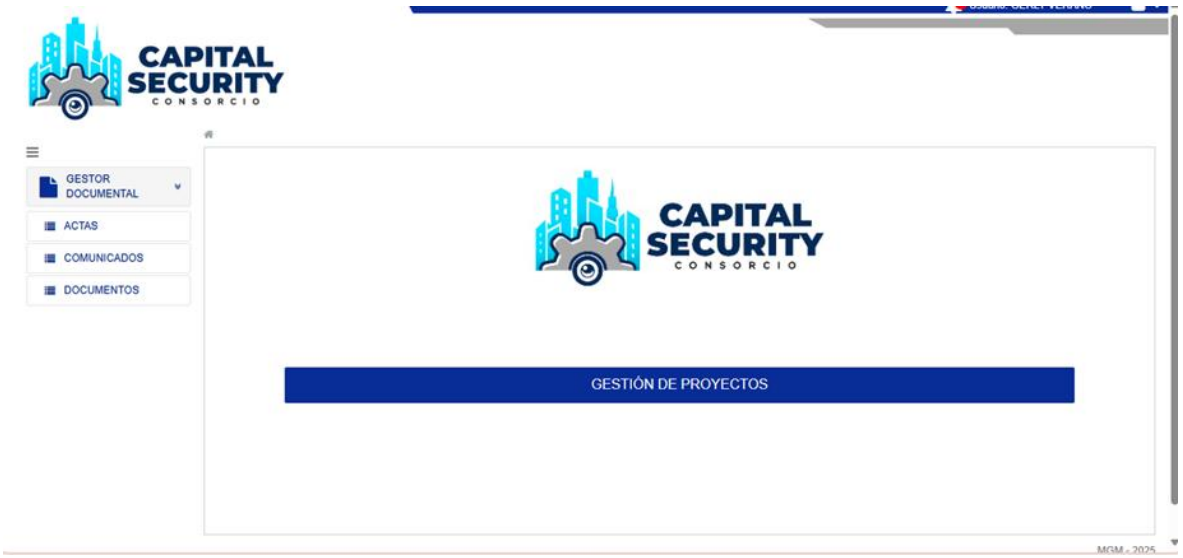


Ilustración 4 Consulta de gestión documental

5. OBLIGACIONES CONTRACTUALES

5.1 GENERALES

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Acatar la Constitución, la Ley, las normas legales y procedimientos establecidos por el Gobierno Nacional y Distrital, y demás disposiciones pertinentes.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se ejecuta permanente y en todas las actuaciones de la Interventoría Anexo: Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio y de liquidación del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	El Acta de inicio se suscribió el 24 de enero de 2025 Anexo: Acta de inicio del Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_02
3. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato por las partes, se deberá hacer entrega de las garantías pactadas en el mismo.	CUMPLE	JULIO 2025	Las garantías contractuales fueron remitidas a la Secretaría siendo aprobadas el 09 de enero de 2025. Durante el periodo del presente informe no se realizaron cambios a las pólizas del contrato Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: 5.JULIO \1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
4. Cumplir con lo previsto en las disposiciones de las especificaciones esenciales, así como en la propuesta presentada.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se ejecuta permanente y en todas las actuaciones de la Interventoría Anexo: Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
5. Cumplir con el objeto del contrato, de acuerdo con los criterios de calidad y las especificaciones técnicas que hacen parte del pliego de condiciones y sus adendas. Así mismo se debe dar cumplimiento con lo señalado como en la propuesta presentada.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.	NO APLICA	JULIO 2025	En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
7. Dar cumplimiento a las obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social, Salud, pensión, aportes parafiscales, cuando haya lugar, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, la Ley 1562 de 2012, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 del 5 de marzo de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen. Complementen o modifiquen	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría dio cumplimiento en el periodo de junio 2025 Anexo: Certificaciones de cumplimiento del Consorcio Capital Security y consorciadas JFS Consultores S.A.S. BIC y Redtic Ingeniería SAS BIC. Soporte de pago de Seguridad Social – mayo 2025. Así como la relación de personal y certificación expedida por la ARL AXA Colpatria. Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_07
8. Responder por la calidad e idoneidad, de los servicios contratados de conformidad con la Ley 1480 de 2011 y el Decreto 0735 de 2013.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
9. Acatar las directrices que durante el desarrollo del contrato la entidad le imparta, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando las dilaciones y entrabamientos que pudieran presentarse.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales Evidencias incluidas en anexo: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
10. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato, según corresponda.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría ha generado copia a la SDSCJ respecto a los requerimientos realizados a la ETB S.A. E.S.P. frente a la verificación del cumplimiento de obligaciones del Contrato No. SCJ-1809-2024 Por otra parte, a la fecha no se han presentado novedades respecto al Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024. Evidencias incluidas en anexo 5.JULIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
11. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta la SDSCJ por conducto del supervisor del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta es una actividad que se cumple en desarrollo de todas las obligaciones contractuales La Interventoría acató las instrucciones recibidas mediante las siguientes reuniones

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 02072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 16072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30072025 Anexos 5.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN Evidencias incluidas en anexo: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
12. Guardar la debida reserva y confidencialidad por el término de vigencia de las garantías sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de prestación de servicios. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada	CUMPLE	JULIO 2025	En cumplimiento de lo determinado en los numerales 12 y 18 de la CLÁUSULA SÉPTIMA-OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA y de lo plasmado en la CLÁUSULA TRIGÉSIMA-CONFIDENCIALIDAD, del No. SCJ-1993-2024, la Interventoría manifiesta que realizó la entrega de los acuerdos de confidencialidad mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 del 04 de febrero de 2025. Para el mes de junio no se presentan novedades a reportar Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\ OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24 _25_35
13. Dar cumplimiento a la Directiva 001 del 31 de enero de 2011 “Democratización de las oportunidades económicas en el Distrito capital y promoción de estrategias para la participación real y efectiva de las personas naturales vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad”, cuando aplique	NO APLICA	JULIO 2025	De acuerdo con lo establecido en los estudios del sector del proceso licitatorio esta obligación no aplica. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\ OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24 _25_35
14. Mantener durante la ejecución del contrato el número mínimo de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, con el cual obtuvo el puntaje	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente al presente informe, el Consorcio Capital Security dio cumplimiento a lo indicado en el subnumeral 14

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
adicional de la oferta con la que fue seleccionado conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018). Para el efecto, el contratista deberá aportar el certificado que expide el Ministerio de Trabajo y adicionalmente podrá allegar las planillas de pago de seguridad social integral, los contratos laborales, la última nómina de pago del total de los trabajadores, etc. No obstante, la Entidad podrá realizar las visitas a la sede del contratista para la correspondiente verificación (cuando aplique).			de las obligaciones generales del No. SCJ-1993-2024, como constancia de ello se anexan los certificados expedidos por el Coordinador del grupo de atención al ciudadano y trámites de la Dirección Territorial de Bogotá del Ministerio del Trabajo, en donde consta la vinculación de los trabajadores en condición de discapacidad por parte de las sociedades Redtic Ingeniería SAS BIC y JFS Consultores S.A.S. -BIC, compañías que componen el Consorcio Interventor. Anexo: Certificado de Discapacidad JFS y Certificado de Discapacidad Redtic Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_14
15. En cumplimiento de la Directiva Distrital No. 003 del 2012, el contratista se obliga: a). Velar por el respeto de los derechos constitucionales y laborales de los trabajadores que utilice para la ejecución del contrato, para lo cual, eliminará formas de contratación lesivas para los derechos laborales de los trabajadores. b). Velar por el respeto de la legislación laboral vigente e incentivar la mejor oferta laboral y prestacional que garantice el acceso a mejores oportunidades de trabajo. El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, ocasionará el inicio de procesos sancionatorios, conforme con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o la declaratoria de incumplimiento haciendo efectiva la cláusula penal pecuniaria, si es el caso	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
16. Dar cumplimiento a los dispuesto en la Circular No. 1 de 2011 expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
17. Desarrollar las actividades necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde se desarrolla la actividad contratada	CUMPLE	JULIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindo cumplimiento a las obligaciones y a la normatividad vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con la exposición del contratista o subcontratista, a los riesgos encontrados en el desarrollo del Contrato SCJ No.1993-2024, en la medida implementó las actividades definidas en su Plan de Trabajo, las cuales están orientadas en mitigar y controlar los riesgos del proyecto, complementario se hizo entrega de los elementos de dotación personal a los trabajadores vinculados al Contrato SCJ 1993-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			2024, conforme con los elementos definidos en la matriz de elementos de protección personal. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
18. Abstenerse de suministrar, entregar y/o publicar, sin la autorización previa de la SDSCJ, información que NO sea considerada pública, tales como la relativa a documentos que se encuentre n en construcción que contengan información preliminar y no definitiva, para lo cual se levantará la respectiva acta de confidencialidad.	CUMPLE	JULIO 2025	Los acuerdos de confidencialidad fueron suscritos por el equipo de trabajo de la interventoría. Para le mes de julio no se presentaron novedades que reportar. Anexo: Acuerdos de Confidencialidad y Compromiso Confidencialidad comunicado VVG-CCS-SDSCJ-005-25 Ubicación: 5.JUNIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_12 Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
19. Advertir a la SDSCJ de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones de la SDSCJ, o cualquier documento del proceso, cuando éstas supongan la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación de la SDSCJ	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría mediante las reuniones de seguimiento informó las situaciones relevantes Anexo: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 02072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 16072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30072025 Anexos 5.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN
20. Ejecutar sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente	CUMPLE	JULIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte ejecutó sus actividades y servicios minimizando los riesgos para la salud, la seguridad o el medio ambiente en concordancia con las políticas planes y programas gubernamentales nacionales y normas nacionales e internacionales, de igual manera dando cumplimiento a la legislación vigente. Se precisa la Interventoría a través del diseño de su Plan de Trabajo Anual y con la implementación de este, minimiza los riesgos

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			laborales y mitiga los impactos ambientales que haya lugar. Anexo: 6.JULIO/1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
21. Presentar a la SDSCJ todos los controles, informes, formatos, actas y demás documentos debidamente diligenciados y/o suscritos en los términos exigidos en este contrato, documentos del proceso, tales como Manuales, Planes, Guías y Procedimientos de la SDSCJ vigentes durante la ejecución del presente contrato según aplique.	CUMPLE	JULIO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-004-25 del 3 de febrero de 2025 la Interventoría hizo entrega de la metodología para revisión y aprobación. Una vez revisada por el equipo de supervisión, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2025 y en reunión de seguimiento adelantada el 12 de febrero de 2025, fueron informadas a la Interventoría las observaciones a las metodologías. En repuesta, la Interventoría hizo entrega de los documentos con ajustes mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-008-25 del 7 de febrero de 2025, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25 del 12 de febrero de 2025 y VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 del 17 de febrero de 2025. La Entidad se pronunció mediante correo electrónico 9 de febrero de 2025 sobre la aprobación del Plan de Comunicación, y mediante acta del 19 de febrero de 2025 el equipo de supervisión emitió la aprobación de la metodología del contrato 1993-2024. Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-004-25, VVG-CCS-SDSCJ-008-25, VVG-CCS-SDSCJ-0019-25, VVG-CCS-SDSCJ-0021-25 Para el periodo objeto de reporte no se presentan novedades a reportar Ubicación: 1.24ENE_28FEBRERO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
22. Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizó la publicación del informe aprobado y correspondiente al periodo del 24 de enero al 28 de febrero de 2025 Ilustración 5 Publicación Secop contrato de Interventoría SCJ-1993-2024

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			 Anexo:NA Ubicación: NA
23. Cumplir con los siguientes compromisos de integridad y no tolerancia a la corrupción: a. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. b. Dar aviso inmediato a la SCJ y autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. c. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. d. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección. De conformidad con el artículo 14 de Decreto Distrital No. 189 de 2020.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría dio cumplimiento a las obligaciones relacionadas con las políticas de anticorrupción, En el periodo del informe no se evidenciaron situaciones de este tipo. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
24. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto 332 de 2020 expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá D.C., en el sentido de prevenir el abuso y el acoso sexual y la obligación de denunciar las violencias basadas en género en el marco de la ejecución del contrato. De igual forma evitar el lenguaje escrito, visual y audiovisual sexista; así como en el establecido en la Ley 1918 de 2018 y el Decreto Reglamentario 753 de 2019.	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante Consorcial. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
25. Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 2119 de 2021, frente a la inserción laboral para jóvenes	NO APLICA	JULIO 2025	La Interventoría se permite aclarar que, para que se hiciera exigible esta obligación era necesario que la Secretaría, en los estudios previos o del sector del Contrato de Interventoría, hubiera realizado un análisis con el propósito de determinar los perfiles de los

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			jóvenes a vincular al proyecto, esto en cumplimiento de lo determinado en el parágrafo del artículo 8 del citado Decreto, análisis que al no encontrarse en ninguno de los documentos señalados, permitió concluir que dicha obligación no es exigible al Consorcio Capital Security Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35
26. Allegar la manifestación bajo juramento, suscrita por el Representante Legal y/o el Revisor fiscal, certificando que durante la ejecución del contrato cuenta con el porcentaje de mujeres requerido por el Decreto 332 de 2020.	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor dio cumplimento a esta obligación mediante la presentación de la certificación suscrita por el Representante consorcial Anexo: Certificación suscrita por el representante legal Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_26
27. Dar cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente reporte brindó cumplimiento al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la normatividad vigente y lo establecido por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia frente a este Sistema. Soportado mediante la suscripción de la certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud En El Trabajo SG- SST, por el Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_27
28. Reportar cualquier incidente, accidente o emergencia durante la ejecución del contrato, al supervisor del mismo y al correo electrónico: salud.trabajo@scj.gov.co.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron incidentes, accidentes y/o emergencias a reporta a la Entidad Contratante. Para el cumplimiento de la obligación se adjunta el certificado de accidentalidad. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_28
29. Participar en las actividades de Seguridad y Salud en el Trabajo requeridas por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NO APLICA	JULIO 2025	A corte del presente reporte no se recibió requerimiento alguno del cliente entorno al cumplimiento de la presente obligación. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: NA
30. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, copia del certificado de cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo junto con los anexos requeridos, en cumplimiento del Decreto 1072 de 2015 o la norma que lo sustituya y de la Resolución 0312 de 2019, tales como: Manual o SG-SST, Plan de Emergencias, Programa de Capacitaciones, Programa de Elementos de Protección Personal, Programa de Inspecciones, Matriz de peligros y riesgos, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019. Página 4 de 5 de vigencia anterior y Matriz legal; todos estos documentos vigentes, actualizados y firmados por el responsable del SG-SST.	NO APLICA	JULIO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025, aclarando que los documentos de Autoevaluación de estándares mínimos de SST bajo la Resolución 312 de 2019 no aplicaban para el presente Contrato en la medida en que el mismo fue creado para objeto de la licitación y adjudicación del Contrato SCJ 1993-2024 y no se ejecutaron actividades en el año 2024. Es de precisar que la información presentada aplica para vigencia del Contrato SCJ 1993-2024 y no corresponde realizar entregas mes a mes, a menos que se genere alguna actualización de los documentos presentados, y para el presente periodo no se surtió alguna actualización. Anexo: NA
31. Poner a disposición de la Secretaría para el inicio del contrato y durante la ejecución del mismo, el plan de trabajo y cronograma de capacitaciones para la ejecución de las actividades del SG-SST a ejecutar en la vigencia 2024, el cual será firmado por el representante legal y el responsable de SST.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría documentó el cumplimiento de la obligación en el Informe Mensual del periodo de 24 de enero de 2025 al 18 de febrero de 2025. Sin embargo, para presente periodo se anexan los soportes de implementación del Plan de Trabajo que corresponden para el periodo de julio de 2025, dentro de las cuales se presenta la ejecución de capacitaciones, pausas activas, socialización de campañas. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_31
32. En caso de ser un proponente adjudicatario extranjero sin sucursal en Colombia deberá gestionar los trámites requeridos ante las entidades competentes para la implementación de lo señalado en el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y las demás normas que le apliquen para el cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual llevaré a cabo en un término de veinte (20) días calendario una vez se informe la adjudicación del contrato.	NO APLICA	JULIO 2025	No Aplica en la medida en que el proponente es de nacionalidad colombiana, condición que se puede validar el en RUT y el compromiso consorcial presentado en la propuesta para el Concurso de Méritos Abierto No. SCJ-SIF-CMA-002-2024, cuyo objeto es: “Contratar la Interventoría Integral: Administrativa, Financiera, Técnica, Contable, Jurídica y Ambiental para el contrato de mantenimiento del sistema de Video Vigilancia”. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_32

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
33.Controlar y reportar, en su entidad o empresa, cualquier condición insegura en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.	CUMPLE	JULIO 2025	Esta Interventoría informa que para el presente periodo no se presentaron condiciones inseguras a reporta al interior del Consorcio Capital Security. Como soporte de la obligación se incluye certificación del Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION _33
34. Implementar y dar cumplimiento a las directrices del Decreto 1443 de 2014 *Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG SST)' y demás normas vigentes de higiene y salud y seguridad en el trabajo. Será responsabilidad del contratista tanto la vinculación del personal como cualquier contingencia que con referencia a dicho personal se pueda presentar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría informa que para el presente periodo implemento las consideraciones aplicables del Decreto 1443 de 2014 – Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, las cuales quedaron plasmadas en el Plan de Trabajo Anual y la matriz de capacitaciones del año 2025. Como soporte de la obligación se incluye certificación del Representante Legal del Consorcio Capital Security. Anexo: 6.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_34
35. Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo correspondiente a este informe, el Consorcio Interventor ha brindado cumplimiento las consideraciones de Ley y no presenta inhabilidades. Anexo: certificación Obligaciones Generales Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_1_4_6_8_12_15_16_18_23_24_25_35

5.2 ESPECIFICAS

5.2.1 OBLIGACIONES COMPONENTE TECNICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar el cumplimiento y hacer seguimiento a las actividades de carácter técnico que ejecuta el contratista de mantenimiento al sistema de video vigilancia, de acuerdo con los respectivos las obligaciones del contrato a supervisar y sus anexos técnicos.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizó el seguimiento de las actividades ejecutadas por el Contratista y se reflejó mediante la revisión de los informes semanales, quincenales y mensuales presentado por el Contratista

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			Anexo: Comunicados GSC-6496-2025, GSC-6516-2025, GSC-6559-2025, GSC-6633-2025, GSC-6440-2025, CECO-GSC-6476 y GSC-6574-2025 VVG-CCS-ETB-493-25, VVG-CCS-ETB-581-25, VVG-CCS-ETB-492-25, VVG-CCS-ETB-582-25, VVG-CCS-ETB-579-25, VVG-CCS-ETB-500 y VVG-CCS-ETB-580-25 Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS\01_CONTRATISTA JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Prestar sus servicios de Interventoría, teniendo en cuenta imprevistos de tiempo, orden público, transporte, entre otros, para la ejecución de actividades de carácter técnico.	CUMPLE	JULIO 2025	Mediante la presentación del informe, la Interventoría reporta todas las actividades realizadas para la prestación de sus servicios durante el periodo Anexo: Comunicados VVG-CCS-SDSCJ-056 Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\2_SDSCJ
3. Ejercer la vigilancia y seguimiento al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, que permita garantizar la aprobación y puesta en marcha de las actividades propias del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-556, VVG-CCS-ETB-546, VVG-CCS-ETB-514, VVG-CCS-ETB-512, VVG-CCS-ETB-510 y VVG-CCS-ETB-476 Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación:

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4. Validar y apoyar al contratista en la labor de notificación, trámite y seguimiento, para lograr la solución de las fallas técnicas atribuibles a terceros que impacten al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el seguimiento de los casos escalados a terceros. Adicionalmente, mediante los comunicados VVG-CCS-TER-021 y VVG-CCS-TER-22, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos escalados a terceros) Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS Comunicados: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
5. Verificar la existencia de la totalidad de permisos o autorizaciones públicas o privadas que permitan desarrollar sin oposición las actividades técnicas requeridas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventorías los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS JULIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
6. Recopilar evidencia fotográfica semanalmente sobre el estado de visualización de los puntos de video vigilancia en C4 o donde determine la supervisión del contrato. En el repositorio documental	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría recopiló la evidencia fotográfica semanalmente con el estado de visualización de las cámaras en los Centros de Monitoreo.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
de la Interventoría deberá tener una carpeta en la gestión técnica (que se nombre registro fotográfico semanal), la información recopilada será de forma clara, identificando entre otros aspectos el sitio de la recopilación de la evidencia fotográfica (C4, los 7 Centros de monitoreo u otro lugar dispuesto por la SDSCJ), carpeta con el código del punto y fecha de la evidencia.			Anexo: Carpeta con las evidencias recopiladas Ubicación: JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC06
7. Revisar, hacer seguimiento y verificar que el contratista del servicio de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mantenga actualizada la información del inventario de los componentes del sistema de videovigilancia, comprobando cantidades, especificaciones técnicas, certificaciones de garantía, valores y demás, y la conformidad de estos con las condiciones pactadas en el contrato objeto de la interventoría, así como acompañar y gestionar en el proceso de ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, reintegros, dadas de baja que se diera a lugar durante la ejecución del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	Para el periodo del presente informe el mediante comunicado VVG-CCS-ETB-471-25 la Interventoría emitió respuesta a comunicado GSC-5986-2025. Elementos de baja mes de abril de 2025, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-472 la Interventoría emitió Respuesta a comunicado GSC-6273-2025. Elementos de baja mes de mayo de 2025 Anexo: Inventario Junio JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC07 JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\02_RECIBIDOS JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS
8. Verificar y aprobar los formatos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Proyecto presentados al contratista dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-588-25, VVG-CCS-ETB-513-25 y VVG-CCS-ETB-470-25 emitió su concepto respecto a la actualización presentada por el Contratista de los formatos *ETB-FR-019 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Domo Ciudadano V2, ETB-FR-023 Formato Acta de Mantenimiento Correctivo Subsistemas V2, ETB-FR-018 Formato Acta Diagnostico Subsistemas V2, ETB-FR-022 Formato Acta de Mantenimiento Preventivo Subsistemas V2* JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
9. Definir dentro del plan de comunicaciones, la metodología de seguimiento al protocolo para la atención de incidencias definidos por el contratista del mantenimiento de video vigilancia.	CUMPLE	JULIO 2025	Metodologías aprobadas por la Entidad en el mes de febrero de 2025, para el mes de julio no se presentaron cambios ni actualizaciones.
10. Solicitar al contratista la suspensión de los trabajos de carácter técnico que se estén ejecutando en forma incorrecta, hasta tanto cumplan con las especificaciones previstas en el respectivo contrato.	NO APLICA	JULIO 2025	Durante el periodo la Interventoría no evidenció trabajos que realizados de manera incorrecta y que necesitaban ser suspendidos.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
11. Verificar que el contratista garantice que los equipos adquiridos, instalados y puestos en funcionamiento, operen con los elementos y software ya instalados en los Centros de Monitoreo.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron fallas en los Centros de Monitoreo por la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de elementos por parte del Contratista, lo anterior, dado que no se reportaron fallas generadas por los trabajos realizados por los Contratista en los Centros de Monitoreo.
12. Verificar que los equipos o repuestos en el marco del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, cumplan con las especificaciones técnicas requeridas y no presenten imperfectos. En el evento que los equipos o repuestos presenten daños verificar que su cambio se realice de acuerdo con los términos establecidos en el anexo técnico, una vez se realice el reporte.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo no se reportaron daños en los equipos empleados por el Contratista.
13. Controlar que el contratista brinde soporte técnico vía telefónica de forma inmediata, mientras se llega al punto de video vigilancia afectado, en caso de presentarse falla en los equipos.	CUMPLE	JULIO 2025	Mediante las pruebas de canal telefónico realizadas por la interventoría, se evidencia la disponibilidad que brinda el Contratista de Mantenimiento del canal mencionado en la obligación, cada ticket queda clasificado como Prueba. Adicionalmente, se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos reportados: Anexo: Pruebas de tickets canal telefónico Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC13 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
14. Revisar y aprobar la información de carácter técnico presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a tres (3) días hábiles, posteriores a la entrega de esta.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo la Interventoría validó y presentó el seguimiento y los porcentajes de avances de las actividades ejecutadas por el Contratista Anexo: Acta reunión de seguimiento del contrato 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\03_ACTAS_REUNION
15. Inspeccionar y verificar que el contratista de mantenimiento al sistema: de video vigilancia cuente con todos los recursos para garantizar técnicamente los equipos, materiales y repuestos suministrados contra posibles defectos de fabricación, daños	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo no se evidenciaron defectos de fabricación ni daños ocasionados por fallas en el diseño por parte del Contratista

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
ocasionados por fallas en el diseño, sin que genere perjuicios o costos adicionales para la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia			
16.Dar concepto (aprobatorio o de rechazo), dentro de las TRES (3) HORAS siguientes a la notificación por parte del Contratista del mantenimiento de video vigilancia, a las solicitudes de mantenimiento o utilización de la BOLSA DE REPUESTOS. Para ello, el interventor deberá contar con disponibilidad de 7x24X365 para recibir a través de su equipo de trabajo y dar Concepto a través del director de -Interventoría o el Coordinador Técnico, vía correo electrónico o aplicativo web a las solicitudes de mantenimiento presentadas por el contratista. El interventor será responsable y deberá tener control sobre la creación, asignación y cambio de estado de los tickets registrados en el aplicativo web o sistema de información dispuesto para tal fin, de tal forma que se garantice la correcta asignación, tipificación, pausas y cierres de los mismos.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
17. Revisar y aprobar los protocolos de pruebas conforme a las especificaciones técnicas, para evaluar cada uno de los equipos y elementos reemplazados en los mantenimientos correctivos.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los protocolos de pruebas utilizados por el Contratista en cada uno de los elementos diagnosticados en el Laboratorio: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-478, VVG-CCS-ETB-495, VVG-CCS-ETB-543, VVG-CCS-ETB-564, VVG-CCS-ETB-598 y VVG-CCS-ETB-603 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
18. Realizar visita técnica de inspección en sitio con registro fotográfico, en los puntos de video vigilancia para los cuales el contratista hubiere realizado mantenimientos correctivos que generaron el remplazo de una cámara en un término no mayor a dos (2) días calendario una vez ejecutada la actividad. Como soporte se deberá entregar al supervisor de la SDSCJ acta de la visita técnica de campo, la cual debe incluir dos fotografías de la visualización de la nueva cámara en el CAD-C4 (al tercer día de ejecutado el cambio por parte del contratista de mantenimiento). En cualquier caso, esta visita deberá efectuarse previa aprobación del pago al contratista de mantenimiento correspondiente al mes en el que se efectúo el cambio de equipo.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo la Interventoría realizó visitas de verificación de instalación de cámara nuevas sin el acompañamiento del Contratista. Anexo: Actas de visita Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC18
19.Verificar y aprobar la programación mensual de los mantenimientos preventivos presentada por el	N/A	JULIO 2025	Durante el periodo no se solicitaron mantenimientos preventivos

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
Contratista e informar a la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia el cronograma de actividades en un término no mayor a dos (2) días calendario posteriores a la entrega del contratista.			
20. Resolver, dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibido, las consultas distintas a las solicitudes de mantenimiento que formule el contratista, Haciendo las observaciones por escrito, con copia al supervisor de la interventoría.	NO APLICA	JULIO 2025	Durante el periodo no se recibieron consultas por parte del Contratista
21.Inspeccionar y verificar que el contratista realice la creación y actualización de la hoja de vida y/o ficha técnica los equipos en los que se realiza mantenimientos para efectuar el control y seguimiento de la operatividad de dichos equipos y/o elementos que hacen parte del sistema de video vigilancia a través de un formato debidamente aprobado por la interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Se adjunta la Hoja de Vida actualizada para el periodo Anexo: Hoja de Vida Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC21
22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.	CUMPLE	JULIO 2025	Visita de Inventario realizada durante el periodo Anexo: Acta visita Inventario Ubicación: 1.1_31JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC22
23. Inspeccionar y verificar que el contratista asigne un dispositivo y/o elemento de soporte temporal con iguales o superiores características, cuando el/los equipo(s) se encuentren en proceso de reparación o remplazo, cuando así sea necesario, durante el tiempo de garantía.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611 y VVG-CCS-ETB-606 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
24.Inspeccionar y verificar que el contratista, en caso de requerir cambio de repuestos y/o elementos y estos	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
sean necesarios importarlos de fábrica, dichos repuestos y/o elementos debe entregarse, instalarse y configurarse en un lapso no mayor a 30 días calendario una vez sea realizado el reporte.			mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611 y VVG-CCS-ETB-606 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
25. Inspeccionar y verificar que el contratista garantice que los repuestos suministrados sean originales de fábrica y no sean de características remanufacturadas.	NO APLICA	JULIO 2025	Durante el periodo no se realizó la facturación de ningún elemento ni repuesto
26. Inspeccionar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia brinde el soporte técnico directo y permanente para el mantenimiento preventivo y correctivo, cambio de partes y cambio de equipos completos si el caso lo amerita, de acuerdo con los mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten durante el tiempo de ejecución del contrato, según lo establecido en el anexo de Especificaciones Técnicas.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\06_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
27. Corroborar que el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia disponga de un medio adecuado de comunicación de servicio inmediato y eficiente al cliente para atención de incidentes vía Telefónica o Web, de igual forma, el interventor debe verificar que los servicios reportados sean atendidos de manera oportuna y efectiva, además de que haya disponibilidad para atender requerimientos de	CUMPLE	JULIO 2025	El contratista de mantenimiento cuenta con una línea de atención permanente 24*7*365 atendido vía What App, llamada telefónica y correo electrónico. (3183915138) jhonsuaq@etb.com.co.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
mantenimiento correctivo, durante veinticuatro (24) horas al día, siete días a la semana.			Durante el periodo, la Interventoría por medio de pruebas validó la disponibilidad y el soporte realizado por el Contratista. Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos de prueba de interventoría) Durante el periodo, se realizaron las validaciones y aprobaciones de las visitas de mantenimiento en sitio Anexo: Reporte Gestión de Tickets (Ver aprobación interventoría "Columna Aprobación Estado de aprobación) Adicionalmente, las pruebas realizadas a la Mesa de Servicio (se adjunta los pantallazos de la herramienta de gestión de tickets de los casos) y las evidencias de las aprobaciones registradas en la herramienta de gestión de tickets. Anexos: Soportes Canales y Aprobaciones Tickets Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC26y27 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
28. Inspeccionar y verificar que, una vez realizados los mantenimientos correctivos o preventivos, el contratista garantice y asegure la operatividad y funcionalidad de cada equipo y/o elemento manipulado.	CUMPLE	JULIO 2025	Mediante la respuesta a los comunicados recibidos por parte del Contratista con los informes de las visitas de diagnósticos y de Mantenimientos Correctivos. Anexo: Comunicados VVG-CCS-ETB-498, VVG-CCS-ETB-598, VVG-CCS-ETB-477, VVG-CCS-ETB-495, VVG-CCS-ETB-507, VVG-CCS-ETB-525, VVG-CCS-ETB-513, VVG-CCS-ETB-564, VVG-CCS-ETB-534, VVG-CCS-ETB-543, VVG-CCS-ETB-541, VVG-CCS-ETB-562, VVG-CCS-ETB-571, VVG-CCS-ETB-603, VVG-CCS-ETB-574, VVG-CCS-ETB-590, VVG-CCS-ETB-605, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611, VVG-CCS-ETB-606 Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets y las evidencias procedió al cierre de los casos atendidos por el Contratista Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver casos cerrados interventoría) Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS
29. Elaborar el acta con registro fotográfico, de los puntos de video vigilancia que no están operativos por vandalismo o por algún otro tipo de siniestro, determinando si es necesario descargarlos de los inventarios, para reportarlos en el listado de los elementos para baja en el Almacén de Bienes. Adicionalmente reportar ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para suspender el pago de los servicios de manera temporal, mientras se restaura el punto de video vigilancia.	CUMPLE	JULIO 2025	Elaboración del acta con el registro fotográfico de los puntos siniestrados durante la ejecución del contrato. Adicionalmente, se reportó ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (ENEL Colombia) para la suspensión de los cobros temporalmente mediante comunicados VVG-CCS-TER-023 y VVG-CCS-TER-024 Anexo: Acta Siniestros Ubicación: 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC29 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
30. Realizar la gestión ante el contratista de conectividad y ante el Operador de Red eléctrica (Enel Colombia) para restablecer los servicios que estén	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el seguimiento de los casos escalados a terceros.

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
suspendidos de manera temporal y en los casos en que se restaure un punto o una ubicación del sistema de video vigilancia.			Adicionalmente, mediante los comunicados VVG-CCS-TER-021 y VVG-CCS-TER-22, remitió al proveedor de conectividad (ETB) y al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión.
31. Gestionar ante el operador de red (ENEL Colombia) los casos escalados por fallas atribuibles a la red a cargo del operador.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-TER-022 remitió al proveedor de energía eléctrica ENEL el listado con los respectivos casos escalados para su gestión. Anexos: Comunicado Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\3_OTRAS ENTIDADES
32. Verificar que el contratista, presente informe de los mantenimientos preventivos de todos y cada uno de los puntos de cámara, en donde se detalle el inventario de cada elemento del sistema de video vigilancia y un diagnóstico técnico específico del estado actual de todos los elementos que componen el sistema.	NO APLICA	JULIO 2025	No se solicitaron mantenimientos preventivos
33. Aprobar el suministro de repuestos que requiera el contratista para solucionar fallas en el punto de video vigilancia intervenido y verificar que los mismos sean instalados dentro del plazo de máximo tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su aprobación.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo, la Interventoría por medio de la herramienta de gestión de tickets, realizó el proceso de revisión y aprobación de las actividades de mantenimientos correctivos solicitados por el Contratista. Adicionalmente, mediante los siguientes comunicados se realizaron las aprobaciones de utilización de la Bolsa de Repuesto: VVG-CCS-ETB-476, VVG-CCS-ETB-510, VVG-CCS-ETB-512, VVG-CCS-ETB-514, VVG-CCS-ETB-546 y VVG-CCS-ETB-556 Anexo: Reporte Gestión de Tickets. (Ver aprobación interventoría) y comunicados enviados Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\05_MESA_DE_SERVICIOS\REPORTE_GESTION_TICKETS JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
34. Asignar un inspector que realice acompañamiento a los servicios de mantenimiento que ejecutan las cuadrillas, en horario nocturno, en la madrugada, los fines de semana y festivos, con el objetivo principal de aprobar de forma diligente, el cambio de repuestos en los casos en que sea necesario.	CUMPLE	JULIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
35. Realizar acompañamiento con personal técnico y recursos idóneos necesarios y disponibles para la verificación del estado o fallas del suministro de energía y conectividad en sitios de planta interna y planta externa.	CUMPLE	JULIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a las cuadrillas nocturnas, diurnas y del fin de semana Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC34
36. Realizar el acompañamiento con el personal técnico idóneo para realizar las visitas del estudio de campo para la reubicación de puntos de video vigilancia en donde deberá aprobar la ubicación de cada punto de cámara, de acuerdo con las necesidades de la SDSCJ.	CUMPLE	JULIO 2025	Actas de visitas de acompañamiento por parte de Interventoría a site survey Anexo: Actas de visitas Interventoría 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC36
37. Hacer uso de las herramientas y equipos dispuestos por la Secretaría y el contratista de mantenimiento para la medición de tráfico, ancho de banda, estado del suministro eléctrico, apertura de gabinete, entre otros.	CUMPLE	JULIO 2025	• La interventoría realiza seguimiento continuo al estado actual del sistema de videovigilancia utilizando la herramienta ISS SecurOS suministrada por la SDSCJ. • Con respecto a la herramienta implementada por el contratista para la medición de tráfico, ancho de banda y estado de suministro eléctrico fue implementada (Zabbix), y en las evidencias que el contratista adjunta en los diagnósticos se puede visualizar imágenes en la que se verifica el ancho de banda y estado de suministro eléctrico cuando aplica en la revisiones que realiza como parte del diagnóstico, los cuales sirven de apoyo a la interventoría para el seguimiento de los tickets que se reportan en la herramienta de mesa de servicio (GLPI). Se debe tener en cuenta que la herramienta que sirve de apoyo a la interventoría para realizar el seguimiento al sistema de videovigilancia), aplicativo que le permiten a la interventoría como parte de las evidencias en el diagnóstico de los diferentes tickets realizar el seguimiento a las mediciones y resultados obtenidos Se adjunta archivos evidencia utilización herramientas de monitoreo **Ubicación:** 1.1_30JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_TEC37 **Anexo:** Archivo Evidencias utilización herramientas

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
38. Vigilar permanentemente la ejecución del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, comunicándole por escrito y oportunamente, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes de cada actividad, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	JULIO 2025	Todas las validaciones realizadas se remiten al Contratista mediante comunicados Anexo: Comunicados Ubicación: 1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
39. Hacer seguimiento y control al inventario del sistema de video vigilancia que se encuentra a cargo del contratista de mantenimiento, el cual debe ser permanentemente actualizado y verificado con una periodicidad máxima mensual, el mismo debe ser avalado por el almacén de la SDSCJ en su totalidad y por el supervisor del contrato.	NO APLICA	JULIO 2025	No ha existido un inventario del Sistema de Video Vigilancia a cargo o bajo la responsabilidad del contratista del Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, que requiera aval alguno por parte de Almacén de la SDSCJ ni del Supervisor del Contrato
40. Requerir al contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría, con el fin que tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución de las actividades, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados.	NO APLICA	JULIO 2025	Para el periodo no se requirió al Contratista por atraso en los cronogramas aprobados
41. Poner a disposición de la SDSCJ el repositorio digital contractual de la INTERVENTORÍA, en donde se encuentre información actualizada del contrato de INTERVENTORÍA, y del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, sujeto a su supervisión. La SDSCJ recomendará la estructura que se. deberá implementar durante la vigencia del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	Se tiene a disposición el repositorio de la Interventoría. Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-031-25 se entregaron los usuarios al Gestor Documental. El acceso al repositorio digital se encuentra en el siguiente link: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
42. Verificar y gestionar el proceso de ingreso de bienes nuevos al almacén de la SDSCJ y las dadas de baja de los elementos, conceptuando técnicamente para el reintegro de los mismos al contrato de mantenimiento.	NO APLICA	JULIO 2025	Para el periodo no se formalizaron ni ingresos ni bajas ante el Almacén de la Entidad

5.2.2 OBLIGACIONES COMPONENTE ADMINISTRATIVO

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter administrativo que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 19 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			donde para el mes de julio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v4 y v5, Febrero v.2, Marzo v1, Abril v1, Mayo v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de junio de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 y reiteración VVG-CCS-ETB-597-25 Ubicación: 5.JULIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
2. Revisar y aprobar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia y que son objeto de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Anexo: Actas relacionadas a continuación: F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 02072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 16072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 23072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30072025 Anexos 5.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN Ubicación:
3. Mantener los recursos humanos y técnicos ofertados para garantizar el desarrollo del trabajo dentro del estricto parámetro de calidad. En caso de falta temporal o accidental de algún miembro del equipo mínimo de trabajo, el contratista deberá reemplazarlo de forma inmediata sin que se genere ningún retraso o afectación a las actividades de la interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	No se presentaron novedades en el periodo, los soportes se encuentran en anexos Ubicación:5JULIO\VERSIONES INICIALES\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM03
4.Verificar que se corrijan las observaciones por parte del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, anotados en el acta de verificación antes de la suscripción del acta de entrega de las actividades ajustadas.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las validaciones y revisiones de los informes de mantenimientos correctivos presentados por el Contratista: Anexo: Comunicados

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-470, VVG-CCS-ETB-486, VVG-CCS-ETB-480, VVG-CCS-ETB-485, VVG-CCS-ETB-501, VVG-CCS-ETB-505, VVG-CCS-ETB-499, VVG-CCS-ETB-549, VVG-CCS-ETB-552, VVG-CCS-ETB-506, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-547, VVG-CCS-ETB-518, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-530, VVG-CCS-ETB-526, VVG-CCS-ETB-540, VVG-CCS-ETB-531, VVG-CCS-ETB-542, VVG-CCS-ETB-557, VVG-CCS-ETB-558, VVG-CCS-ETB-573, VVG-CCS-ETB-563, VVG-CCS-ETB-578, VVG-CCS-ETB-583, VVG-CCS-ETB-591, VVG-CCS-ETB-601, VVG-CCS-ETB-611, VVG-CCS-ETB-606 Ubicación: 2.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
5. Revisar las cotizaciones respecto a los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.	CUMPLE	JULIO 2025	Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-544-25 del 22 de julio de 2025 la Interventoría remitió observaciones a las cotizaciones presentadas por el Contratista para los siguientes elementos: Módulo óptico Cámara fija Traslado de Rack 2.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
6. Presentar los informes de ejecución del contrato de acuerdo con las especificaciones solicitada por la entidad.	CUMPLE	JULIO 2025	De acuerdo con las condiciones contractuales el presente informe corresponde al sexto entregado por la Interventoría en cumplimiento de las obligaciones. En el mes de julio se hizo entrega del informe correspondiente al periodo de junio de 2025, lo anterior mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-056-25 del 10 de julio de 2025 El numeral 4.1.8 GESTIÓN DE INFORMES MENSUALES contiene la relación de informes entregados por la Interventoría a la fecha
7. Contar con su propio sistema de gestión documental que permita a la Secretaría obtener y consultar comunicados, actas, informes, correos electrónicos con el detalle de la trazabilidad del contrato objeto de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	El Consorcio Capital Security puso a disposición de la SDSCJ el aplicativo Gestor Documental, al cual se puede acceder mediante el siguiente enlace: https://camaras2.sisinfoits.com:8200/
8. Verificar que se lleve a cabo la logística para el acceso a los puntos de localización de los dispositivos del sistema de video vigilancia, para ello y de acuerdo al cronograma de actividades del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, establecerá contacto previo con los enlaces encargados en cada una de las entidades, predios,	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se realizaron las gestiones ante la Entidad de los permisos solicitados por el Contratista. A su vez, la Entidad copio a la Interventoría los trámites de permisos gestionados Anexo: Correos enviados y recibidos por trámites de permisos de ingreso del Contratista

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
locaciones para la adquisición de los permisos o autorizaciones de ingreso (en caso de que aplique).			Ubicación: 1.1_30JULIO\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\01_ENVIADOS 1.1_30JULIO\\3_ANEXOS GENERALES\02_CORREOS\02_RECIBIDOS
9. Verificar de manera permanente que la información contenida en el software dispuesto por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia contenga las novedades que se presentan en el sistema, avance de instalación, mantenimientos preventivos y correctivos, realizando un seguimiento constante a cada uno de los eventos e incidentes reportados	CUMPLE	JULIO 2025	Con respecto al software de seguimiento de ticket, la entidad contratante no ha realizado la entrega oficial del aplicativo SENSOR, por lo cual la interventoría no ha podido evaluar el 100% del cumplimiento para este aplicativo, No obstante, el contratista de mantenimiento realiza el seguimiento de los casos mediante un aplicativo propio llamado GLPI.
10. Revisar y aprobar la información de carácter administrativo presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo al cronograma en un término no mayor a cinco (5) días, posteriores a la entrega de la misma	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se revisaron los siguientes informes allegados por el Contratista de Mantenimiento en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, relacionados en la Tabla 19 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de julio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v4 y v5, Febrero v.2, Marzo v1, Abril v1, Mayo v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de junio de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 y reiteración VVG-CCS-ETB-597-25 Ubicación: 5.JULIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
11. Organizar reuniones de seguimiento con el personal en sitio del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, mínimo una vez a la semana, para informar a los interesados, sobre el alcance de la operación del contrato y los tiempos de ejecución de los mismos. Estas reuniones podrán ser programadas de manera escrita, virtual o telefónica, y la asistencia del personal de interventoría citado será de carácter obligatorio	CUMPLE	JULIO 2025	Se realizó presentación del avance en las reuniones de seguimiento semanales. Ubicación: 5.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\03_ ACTAS DE REUNIÓN Anexo : F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 02072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 09072025 F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 16072025 F-FI-1380 Reunión de seguimiento contrato SCJ 1809-2024 23072025

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>PERIODO</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 23072025
F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30072025</td></tr>
<tr><td>12. Verificar permanentemente que el personal que preste los servicios para que el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 03 de julio de 2025 dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. No obstante la interventoría solicitó aclaración de la misma mediante comunicado VVG-CCS-ETB-585-25 del 29 de julio de 2025.

Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: 5.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11

De otra parte, y de acuerdo con la información entregada por la SDSCJ, para el inicio del contrato se dio aprobación al personal mínimo requerido el cual consta en acta de la entidad 19/11/2024.

En el mes de julio la Interventoría informa que, mediante comunicado GSC-6444-2025 la ETB S.A. E.S.P remitió la hoja de vida (con los respectivos soportes) de PABLO ALEJANDRO BELLO ROJAS, quien fue postulado al cargo de Coordinador de contrato / proyectos.

Una vez revisada la documentación allegada, la Interventoría señala que para el Coordinador Proyecto la condición asociada a la formación académica y experiencia general y específica para el rol se encuentra descrita en el subnumeral 3.1. PERSONAL REQUERIDO COORDINACIÓN PROYECTO del Anexo 1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato No.SCJ-1809-2024,

La Tabla “9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo” contiene la relación de personal del equipo mínimo con las fechas de aprobación

<table>
<tr><th>ROL</th><th>NOMBRE</th><th>APROBACIÓN</th></tr>
<tr><td>Ingeniero Coordinador De Contrato / Proyectos</td><td>Pablo Alejandro Bello</td><td>07/07/2025</td></tr>
<tr><td>Profesional De Seguridad Y Salud En El Trabajo</td><td>Ivon Hernández Bermeo</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Coordinador De Mesa De Servicio</td><td>Sergio Alexander Rodríguez Zabala</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente Administrador De Datacenter</td><td>William Fernando Olmos Zamora</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente 1</td><td>Carlos Fernando Mora Forero</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Ingeniero Residente 2</td><td>Dennis Hair Ariza Briñez</td><td>19/11/2024</td></tr>
<tr><td>Técnico Electricista- equipo mínimo</td><td>Daniel Oswaldo Domínguez Lopez</td><td>12/02/2025</td></tr>
</table>
Tabla 9 Personal mínimo Contrato Mantenimiento cierre del periodo</td></tr>
<tr><td>13. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>Durante el presente periodo, no se realizaron modificaciones al Contrato No. SCJ-1993-2024, que requiriera la actualización de las pólizas del mismo.
Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024
Ubicación: 5.JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03</td></tr>
</table>

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
durante la vigencia del contrato de interventoría.			
14. Verificar e informar mensualmente a la entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría solicitó a la ETB S.A. E.S.P. para que remitiera certificación suscrita por el Revisor Fiscal correspondiente al mes de julio de 2025 no obstante lo anterior, la certificación recibida, suscrita el 3 de julio de 2025 no contempla de manera discriminada el pago de salud y riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. De acuerdo con lo anterior, Interventoría solicitó a la ETB S.A. E.S.P. mediante comunicado VVG-CCS-ETB-585-25 del 29 de julio un alcance a dicha certificación, a corte del presente informe no se ha recibido respuesta al comunicado de la referencia Evidencias incluidas en anexo: Ubicación:JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
15. Verificar y hacer seguimiento a los trámites de siniestros que se presenten en la ejecución del contrato objeto de interventoría, garantizando que se realicen en el menor tiempo posible y acorde con los procedimientos establecidos.	CUMPLE	JULIO 2025	En el periodo se presentaron los siguientes siniestros: SCJ17E120015 del 17/07/2025 FVS-1616 del 23/072025 Ubicación:JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM_15
16. Realizar la revisión de todos los documentos remitidos por el contrato de video vigilancia para la respectiva aprobación.	CUMPLE	JULIO 2025	Tabla 19 Informes mensuales ETB S.A. E.S.P, de donde para el mes de julio de 2025 se presenta la siguiente gestión: Reiteraciones de las solicitudes de atención a las observaciones de los informes de Enero v4 y v5, Febrero v.2, Marzo v1, Abril v1, Mayo v1. Las cuales se realizaron en reuniones de seguimiento y mediante comunicados que incluyen copia a la aseguradora. -Revisión del informe de junio de 2025 v.1 comunicado GSC-6274-2025, el cual se encuentra observado mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500-25 y reiteración VVG-CCS-ETB-597-25 Ubicación: 5.JULIO\3_ANEXOSGENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA.
17. Solicitar informe final al contrato de video vigilancia sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, revisando los respectivos soportes y documentación de la ejecución dando el respectivo visto bueno.	NO APLICA	JULIO 2025	Obligación a cumplir a la finalización del contrato
18. Las demás actividades de carácter administrativo que ameriten el desarrollo del contrato de mantenimiento al sistema de video vigilancia, objeto de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo se presentaron las reiteraciones a ETB de la entrega de los informes mensuales presentado y observados los cuales se encuentran relacionados en la tabla No. 19 del presente informe y corresponde a los periodos de: - Enero de 2025 v4 y 5 - Febrero de 2025 v2 - Marzo de 2025 v1

Requisitos y obligaciones contractuales	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			- Abril de 2025 v1 - Mayo de 2025 v1 - Junio de 2025 v1

5.2.3 OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>1. Verificar y hacer seguimiento a las actividades de carácter financiero y contable que ejecuta el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ha presentado facturación de la bolsa de repuestos del mes de diciembre de 2024, para los siguientes periodos los valores, corresponden a valores estimados que se resumen a continuación:

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $8.423.793.064, por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de julio de 2025, de donde los valores de noviembre de 2024 a mayo de 2025 se encuentran facturado, junio conciliado y julio en conciliación el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 61.88%, incluye descuentos de ANS a corte de mayo de 2025

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, por un total de $1.939.178.780 por el periodo de diciembre de 2024 a julio de 2025, el cual representa el 68,34% del presupuesto, de donde el valor de junio corresponde al valor conciliado y julio de 2025 corresponde a valores estimados en conciliación.

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 8.423.793.064</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 31 de noviembre de 2024) - por facturar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado **</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado **</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 conciliado **</td><td>$ 1.081.188.780</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación **</td><td>$ 1.068.489.933</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 6.274.114.351</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 2.149.678.713</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 4.188.438.062</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 2.085.676.289</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 5.188.616.936</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>61,88%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.939.178.780</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 conciliado</td><td>$ 207.995.115</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación</td><td>$ 479.458.912</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.251.724.753</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 687.454.027</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 829.664.458</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 422.060.295</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 898.411.220</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>68,34%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>2. Inspeccionar, corroborar, vigilar y verificar que el contratista asuma los costos correspondientes a los repuestos o mano de obra de los equipos dañados por instalación o manipulación indebida.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>A corte del presente informe no se requirieron repuestos por daños generados por manipulación indebida</td></tr>
<tr><td>3. Revisar y aprobar la información de carácter financiero y contable, así como las cuentas presentadas por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, validando que la información suministrada sea verdadera y que los porcentajes de avance correspondan a las actividades que ejecuta el contratista de acuerdo con el cronograma en un término no mayor a diez (10) días calendario, posteriores a la entrega de la misma.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla 25 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.

Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024

<table>
<tr><th>MES</th><th>N° de Factura</th><th>Valor Iva Incluido</th></tr>
<tr><td rowspan="2">dic-24</td><td>FC 001000224951</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>FC 001000176314</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td rowspan="2">ene-25</td><td>FC 001000240666</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>FC 001000240658</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td rowspan="2">feb-25</td><td>FC 001000240671</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>FC 001000240659</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td rowspan="2">mar-25</td><td>FC 001000255417</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>FC 001000255404</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td rowspan="2">abr-25</td><td>FC 001000256389</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td>FC 001000272223</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td rowspan="2">may-25</td><td>FC 001000256457</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td>FC 001000271487</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 7.525.839.104</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td>4. Verificar que se aplique de forma correcta la conciliación de los ANS en el contrato de mantenimiento.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P los ANS se encuentran en proceso de conciliación para los periodos de junio y julio de 2025.</td></tr>
<tr><td>5. Revisar las cotizaciones respecto de los precios del mercado para los ítems no previstos en la bolsa de repuestos del contrato de mantenimiento, que le sean requeridas por la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>Mediante comunicado VVG-CCS-ETB-544-25 del 22 de julio de 2025 la Interventoría remitió observaciones a las cotizaciones presentadas por el Contratista para los siguientes elementos:

Módulo óptico
Cámara fija
Traslado de Rack

2.JULIO \3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA</td></tr>
<tr><td>6. Llevar actualizado el control presupuestal y de ejecución del contrato, manteniendo al día la contabilidad de estos en términos de recursos invertidos, recursos por invertir y comparación con el presupuesto. Registro cronológico de los pagos, ajustes y deducciones realizados durante el desarrollo de cada contrato.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ha presentado facturación de la bolsa de repuestos del mes de diciembre de 2024, para los siguientes periodos los valores, corresponden a valores estimados que se resumen a continuación:

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $8.423.793.064, por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de julio de 2025, de donde los valores de noviembre de 2024 a mayo de 2025 se encuentran facturado, junio conciliado y julio en conciliación el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 61.88%, incluye descuentos de ANS a corte de mayo de 2025

• Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, por un total de $1.939.178.780 por el periodo de diciembre de 2024 a julio de 2025, el cual representa el 68,34% del presupuesto, de donde el valor de junio corresponde al valor conciliado y julio de 2025 corresponde a valores estimados en conciliación.

<table>
<tr><td>ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 8.423.793.064</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 31 de noviembre de 2024) - por facturar</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024 facturado**</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 facturado**</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado**</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado**</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado **</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado **</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 conciliado **</td><td>$ 1.081.188.780</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación **</td><td>$ 1.068.489.933</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 6.274.114.351</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 2.149.678.713</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 4.188.438.062</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 2.085.676.289</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 5.188.616.936</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>61,88%</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><td>ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS</td><td></td></tr>
<tr><td>Valor ejecutado</td><td>$ 1.939.178.780</td></tr>
<tr><td>Valor noviembre (19 al 30 de noviembre de 2024)</td><td>$ 0</td></tr>
<tr><td>Diciembre 2024- facturado</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td>Enero 2025 - facturado</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td>Febrero 2025 facturado</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td>Marzo 2025 facturado</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td>Abril 2025 facturado</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td>Mayo 2025 facturado</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td>Junio 2025 conciliado</td><td>$ 207.995.115</td></tr>
<tr><td>Julio 2025 en conciliación</td><td>$ 479.458.912</td></tr>
<tr><td>Valor facturado</td><td>$ 1.251.724.753</td></tr>
<tr><td>Valor por facturar</td><td>$ 687.454.027</td></tr>
<tr><td>Valor pagado</td><td>$ 829.664.458</td></tr>
<tr><td>Valor pendiente de pago</td><td>$ 422.060.295</td></tr>
<tr><td>Saldo valor contrato</td><td>$ 898.411.220</td></tr>
<tr><td>Porcentaje de ejecución</td><td>68,34%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>7. Revisar la programación presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, comparando el flujo de caja para aprobación de las actividades a ejecutar por el contratista del sistema.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>La Interventoría a través de las reuniones de seguimiento ha presentado la proyección presupuesta del contrato de mantenimiento.

Anexo :

F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 02/07/2025
F-FI-1380 reunión seguimiento Contrato Interventoría 16/07/2025
F-FI-1380 Reunión seguimiento Contrato Interventoría 30/07/2025

Mediante comunicado VVG-CCS-SDSCJ-060-25 del 14 de julio de 2025 radicó la recomendación de adición al Contrato de Mantenimiento No. SCJ-1809-2024, a la cual la Entidad dio respuesta mediante comunicado de radicado 2-2025-50247 donde informó cual era la disponibilidad de recursos y solita iniciar las gestiones correspondientes.

Es así como mediante comunicado VVG-CCS-ETB-572-25 de 28 de julio se dio traslado a la ETB ESP SA para dar inicio a las gestiones para la adición al contrato de mantenimiento.</td></tr>
<tr><td>8. Aprobar o devolver para su modificación, las facturas, cuentas de cobro o actas de avance del contrato presentadas por el contratista.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla 25 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.

Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024</td></tr>
</table>

<table>
<tr><th>Requisitos y obligaciones contractuales</th><th>ESTADO</th><th>FECHA</th><th>OBSERVACIÓN</th></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>
<table>
<tr><th>MES</th><th>N° de Factura</th><th>Valor Iva Incluido</th></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>FC 001000224951</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000176314</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>FC 001000240666</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240658</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>FC 001000240671</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240659</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>FC 001000255417</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000255404</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>FC 001000256389</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000272223</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>may-25</td><td>FC 001000256457</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000271487</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 7.525.839.104</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>9. Aprobar los pagos del contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría, previa revisión del certificado de gestión de pago de la Secretaría.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>Las actividades de verificación y aprobaciones de facturación adelantada en el periodo corresponden a las asociadas a las aprobaciones de facturación de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla 25 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.

Tabla 24 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024

<table>
<tr><th>MES</th><th>N° de Factura</th><th>Valor Iva Incluido</th></tr>
<tr><td>dic-24</td><td>FC 001000224951</td><td>$ 126.171.697</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000176314</td><td>$ 1.064.751.429</td></tr>
<tr><td>ene-25</td><td>FC 001000240666</td><td>$ 419.803.799</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240658</td><td>$ 1.070.008.611</td></tr>
<tr><td>feb-25</td><td>FC 001000240671</td><td>$ 12.659.160</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000240659</td><td>$ 1.035.136.494</td></tr>
<tr><td>mar-25</td><td>FC 001000255417</td><td>$ 271.029.802</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000255404</td><td>$ 1.018.541.528</td></tr>
<tr><td>abr-25</td><td>FC 001000256389</td><td>$ 368.019.016</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000272223</td><td>$ 1.049.868.099</td></tr>
<tr><td>may-25</td><td>FC 001000256457</td><td>$ 54.041.279</td></tr>
<tr><td></td><td>FC 001000271487</td><td>$ 1.035.808.190</td></tr>
<tr><td colspan="2">TOTAL</td><td>$ 7.525.839.104</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>10. Hacer seguimiento a la información tributaria presentada por el contratista del mantenimiento al sistema de video vigilancia, con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>En el periodo objeto de reportes la ejecución del contrato de mantenimiento se verificó la correctamente liquidación de los valores de los elementos y servicios de conformidad con la oferta económica y que esto tuvieran correctamente aplicado el IVA, lo anterior respecto a la factura de Bolsa de repuestos y servicios de los meses de enero a mayo 2025 Tabla 25 Facturas Contrato N° SCJ-1809 de 2024.</td></tr>
<tr><td>11. Rendir los conceptos contables, financieros o tributarios requeridos por la entidad en el marco de la ejecución del contrato objeto de interventoría.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>A corte del presente informe no se han presentado requerimientos por parte de la SDSCJ.</td></tr>
<tr><td>12. Las demás actividades de carácter financiero y contable que amerite el desarrollo del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia objeto de interventoría.</td><td>CUMPLE</td><td>JULIO 2025</td><td>La Interventoría ha desarrollado las actividades necesarias para el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contrato de Interventoría y Empalme con la SDSCJ</td></tr>
</table>

5.2.4 OBLIGACIONES COMPONENTE JURÍDICO

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Asesorar a la Secretaría y estructurar los documentos de respuesta, cuando sea del caso, cuando se presenten reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el presente periodo no se presentaron reclamaciones en los aspectos técnicos, legales, financieros, contables y ambientales, que se deriven de la ejecución del contrato. Anexo:NA Ubicación: NA
2. Requerir al contratista para que, en caso de ser necesario, tome medidas para mejorar el rendimiento pactado, mediante el aumento de personal, material, equipo, horas extras, sin costo alguno para la Secretaría, cuando a juicio de la interventoría se advierta retrasos en la ejecución, corroborando diariamente la efectividad de las medidas correctivas y de los planes de contingencia adoptados	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentó la necesidad de requerir medidas correctivas y ni planes de contingencia, no obstante, la Interventoría ha realizado seguimiento a la totalidad de las obligaciones del contratista. Evidencias incluidas en anexo: JULIO\1_OBLIGACIONES GENERALES JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3. Vigilar permanentemente la ejecución hasta su puesta en marcha, comunicando por escrito y oportunamente al contratista, los requerimientos para que se efectúen los respectivos ajustes a cada proyecto, según corresponda, indicando el plazo para que se adelanten los mismos.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría realizó la vigilancia al Contrato No. SCJ-1809-2024, haciendo los requerimientos a ETB S.A. E.S.P. pertinentes durante el periodo Evidencias incluidas en anexo: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
4.Verificar permanentemente que el personal que utilice el contratista cumpla con las condiciones contractuales acordadas	CUMPLE	JULIO 2025	Para el desarrollo del objeto del contrato, la Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá - ETB S.A E.S.P, dispone del personal relacionado en el numeral 3. del ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y NECESIDADES DEL SERVICIO REQUERIDO del Contrato SCJ-1809-2024, en cumplimiento de lo establecido en los numerales 2, y 8 del numeral 7.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA del Contrato No.SCJ-1809-2024, el cual fue aprobado por la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia para el inicio del contrato
5. Verificar que, durante la ejecución del contrato, que se encuentren vigentes las pólizas y/o mecanismo de cobertura establecidas en el contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de mantenimiento Anexos: Pólizas Contrato No. SCJ-1809-2024 Ubicación: JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR05

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
6. Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia, para tal efecto deberá realizar informe técnico, legal, administrativa y financiero y la tasación de los perjuicios ocasionados.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron situaciones que requirieran Informar a la Secretaría en caso de presunto incumplimiento a las obligaciones del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia. Anexo: NA Ubicación: NA
7. Validar jurídicamente las solicitudes de prórroga, adición, modificación, suspensión del contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia y el de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron solicitudes que requirieran adición, modificación o suspensión al contrato del mantenimiento al sistema de video vigilancia. Anexo: NA Ubicación: NA
8. Gestionar ante las compañías aseguradoras la ampliación de la cobertura de los amparos a que haya lugar de acuerdo con las prórrogas, adiciones, suspensiones o modificaciones efectuadas durante la vigencia del contrato de interventoría.	CUMPLE	JULIO 2025	Durante el periodo del presente informe no se presentaron modificaciones a las pólizas del contrato de Interventoría Anexo: Pólizas Contrato No. SCJ-1993-2024 Ubicación: JULIO1_OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACION_03
9. Atender, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su presentación o dentro del término fijado en cada caso particular, los requerimientos de la Secretaría, entre ellos los relacionados con la liquidación de cada proyecto y del presente contrato y del presente contrato hasta la suscripción del acta de liquidación y sus respectivos soportes.	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría ha atendido los requerimientos de la Secretarí de seguridad, Convivencia y Justicia, dentro de los término establecidos, por otra parte, durante el presente periodo no s presentaron actividades de liquidación del No. SCJ-1993-2024 Anexo: Respuesta a requerimientos Ubicación: JULIO\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS\01_ENVIADOS\1_CONTRATISTA
10. Verificar e informar mensualmente a la Entidad sobre el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista y encontrarse a paz y salvo por estos conceptos.	CUMPLE	JULIO 2025	La ETB S.A. E.S.P. remitió certificación suscrita por el Revisor Fiscal el día 03 de julio de 2025, dentro de la cual se evidencia el cumplimiento de las obligaciones laborales y pago de aportes parafiscales a cargo del contratista. No obstante la interventoría solicitó aclaración de la misma mediante comunicado VVG-CCS-ETB-585-25 del 29 de julio de 2025. Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: JULIIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11 Evidencias incluidas en anexo: Ubicación: JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\OBLIGACION_JUR11
11. Suministrar y mantener, durante la ejecución del contrato y hasta la entrega del proyecto de acta de liquidación del contrato de interventoría, el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato	CUMPLE	JULIO 2025	La Interventoría suministra y mantiene el personal profesional exigido y que es necesario para el desarrollo del objeto del contrato. **Para el periodo no se presentan novedades que reportar** Anexo: Presentación Hojas de Vida y Aprobaciones

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			JULIO\2_OBLIGACIONES_ESPECIFICAS\OBLIGACION_ADM 03

5.2.5 OBLIGACIONES COMPONENTE AMBIENTAL Y OTRAS

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
1. Verificar que el contratista del "mantenimiento al sistema de video vigilancia" cumple con toda la normatividad ambiental vigente y con los estándares establecidos en el Contrato.	EN PROCESO	JULIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923. Anexo: 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
2. Garantizar y verificar que el Contratista realice una Gestión Integral de los Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) generados durante las actividades de mantenimiento, en cumplimiento de lo establecidos en el decreto Nacional 284 de 2018 y la Resolución 851 de 2022, así como en cualquier normatividad complementaria, modificatoria o sustitutiva. La Interventoría deberá incluir información detallada en los Informes mensuales de los elementos entregados al almacén de la SCJ, especificando el tipo de residuo, la fuente de generación y cantidad correspondiente.	EN PROCESO	JULIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923. Anexo: 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
3. Garantizar la gestión Integral de los residuos de construcción y demolición (en caso de generarse), dando cumplimiento a alas obligaciones que correspondan como gran o pequeño generador de RCD (según aplique), de acuerdo con lo establecido en el Decreto Distrital 507 del 31 de octubre de 2023. En caso de identificarse la Entidad será la encargada de realizar el registro y obtener el respectivo PIN como generador de RCD, para lo cual el	EN PROCESO	JULIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
Contratista debe entregar a la Interventoría para revisión y aprobación, la información requerida por el aplicativo web de RCD de la Secretaria Distrital de Ambiente y el Programa de Manejo Ambiental RCD, conforme con lo estipulado en el citado decreto.			CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923. Anexo: 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
4. Verificar y consolidar la información reportada y suministrada por los Centros de Monitoreo conforme con los lineamientos establecidos por la Supervisión, esto como insumo para realizar solicitud de poda de árboles que obstruyan la visibilidad de las cámaras del Sistema de Video Vigilancia dando cumplimiento a lo establecido por la Autoridad Ambiental competente.	NO APLICA	JULIO 2025	Para el presente periodo no se recibió solicitudes Centros de Monitoreo requerida para documentar la obligación contractual. Por tanto, no corresponde ubicar registro de cumplimiento. Anexo: NA
5. Realizar auditorías y visitas periódicas al sitio de almacenamiento de Respel, RAEE y RCD (este último en caso de generarse) del contratista, con el objetivo de verificar que las condiciones de almacenamiento cumplan con las especificaciones técnicas y ambientales requeridas, documentando el resultado de cada auditoria en los informes que deberán ser suministrados a la Supervisión del Contrato.	CUMPLE	JULIO 2025	En atención a la obligación contractual la Interventoría ejecutó la auditoría el 25 de julio de 2025 y el detalle quedo consignado en el acta CCS-22. Anexo 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\ 03_ACTAS_REUNION
6. Asegurarse y verificar que el Contratista utilice productos de limpieza biodegradables en el mantenimiento de los equipos cuando estos sea viable técnicamente, y presentar sus fichas técnicas a la Supervisión.	EN PROCESO	JULIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923. Anexo: 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS
7.Garantizar que el Contratista evite el uso de elementos plásticos de un solo uso, en las actividades que se deriven de la ejecución del Contrato, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo distrital 808 de 2021, Decreto Distrital 317 de 2021 y Ley 2232 de 2022.	EN PROCESO	JULIO 2025	Para el presente periodo esta Interventoría no logró hacer verificación total de la implementación de la documentación del Plan de Manejo Ambiental del proyecto, aun cuando el Contratista hizo entrega del Informe Mensual del periodo de junio de 2025 (mes vencido) mediante el comunicado GSC-6476-202 5del 04 de julio de 2025, en la medida en que el Contratista presentó soportes parciales que no permitieron dar un concepto sobre la implementación del Plan de Manejo Ambiental, el detalle de las observaciones generadas

REQUISITOS Y OBLIGACIONES CONTRACTUALES	ESTADO	PERIODO	OBSERVACIÓN
			por la Interventoría quedaron documentadas mediante el VVG-CCS-ETB-500-25 del 11 de julio de 2025 Rad. 1-2025-45186 y reiterado mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-597-25 del 30 de julio de 2025 Rad. 1-2025-48923. Anexo: 6.JULIO\VERSIONES INICIALES\3_ANEXOS GENERALES\01_COMUNICADOS

6. SEGUIMIENTO COMPONENTE TÉCNICO

2.1 CARACTERISTICAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 1 Especificaciones Técnicas y Necesidades del Servicio Requerido, el Sistema de Videovigilancia Ciudadana implementado en la Ciudad de Bogotá, está diseñado como una solución integral de Alta Disponibilidad, con una arquitectura centralizada en una plataforma de administración (VMS securOS- ISS) y almacenamiento (Plataforma PIVOT3). La topología de conexión implementada está configurada en estrella tipo punto a punto, por enlace dedicado de al menos 4 Gbps de enlace ascendente desde el C4, hacia cada Centro de Monitoreo y enlace descendente de al menos 1 Gbps desde cada Centro de Monitoreo al C4, tal como se presenta a continuación:

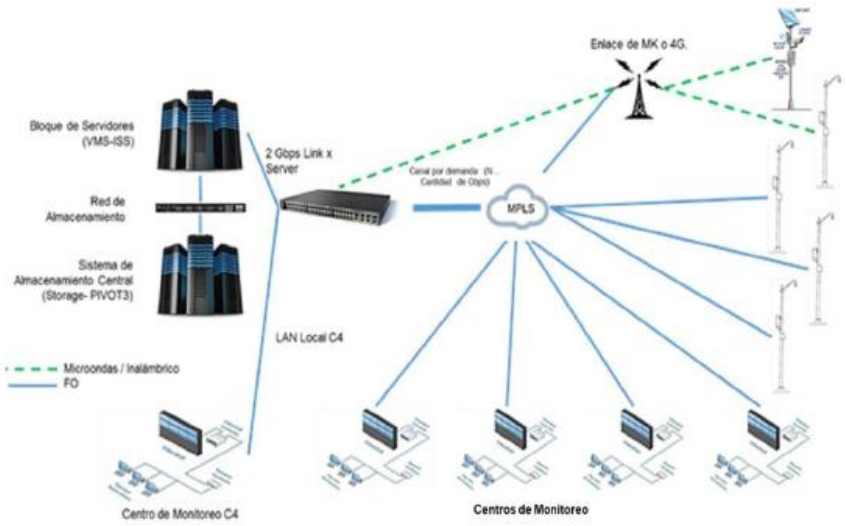


Ilustración 6 Arquitectura del Sistema de Video Vigilancia Bogotá

El Sistema de Videovigilancia de Bogotá, se encuentra dividido en los siguientes subsistemas:

- Subsistema de video vigilancia ciudadana. Son aquellos puntos de videovigilancia ubicados en las vías y zonas públicas.
- Subsistema Instituciones Educativas Distritales.
- Subsistema Transmilenio.
- Subsistema Centro de Atención Inmediata (CAI) y Estaciones de Policía
- Subsistema Estadio Nemesio Camacho “El Campín”
- Subsistema Centro de Traslado por Protección - CTP
- Subsistema Centros de Monitoreo. Desde los diferentes Centros de Monitoreo, es posible visualizar los diferentes puntos de videovigilancia conectados a estos, por lo que la Interventoría para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, centró sus

esfuerzos en realizar la capacitación al personal que se encontrará ubicado apoyando a la Policía Metropolitana de Bogotá (MEBOG), en el seguimiento y reporte de las fallas y diferentes eventos que serán atendidos por el Contratista de Mantenimiento ETB S.A E.S.P:

ÍTEM	SUBSISTEMA DE VIDEOVIGILANCIA	CANTIDAD DE UBICACIONES	CANTIDAD DE PUNTOS DE CÁMARAS	CANTIDAD VISUALIZADA EN COSEC	CANTIDAD VISUALIZADA LOCALMENTE
1	Vigilancia Ciudadana	4451	4451	4451	0
2	Instituciones Educativas Distritales	98	235	235	0
3	Transmilenio	7	164	164	0
4	Centro de Atención Inmediata (CAI)	157	510	0	510
5	Estadio El Campin	1	58	6	58
6	CTP	1	104	0	104
7	Estaciones de Policía	24	302	0	302
TOTAL		**4.739**	**5.824**	**4.856**	**974**

Tabla 30. Componentes por Subsistema

2.2 SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE TICKET

Entre las actividades ejecutadas desde la Mesa de Servicio, se encuentra el reporte del Estado del Sistema, lo cual lo realiza cada 4 horas, por lo que, al cierre del presente informe, para el mes de julio de 2025, el estado del sistema fue el siguiente, aclarando que se tomó el reporte del 31 de julio de 2025 a las 2:00 p.m., dado que por actividades relacionadas con la migración de la infraestructura del Data center de la Entidad, el reporte de las 10:00 p.m., presentó inconsistencias:

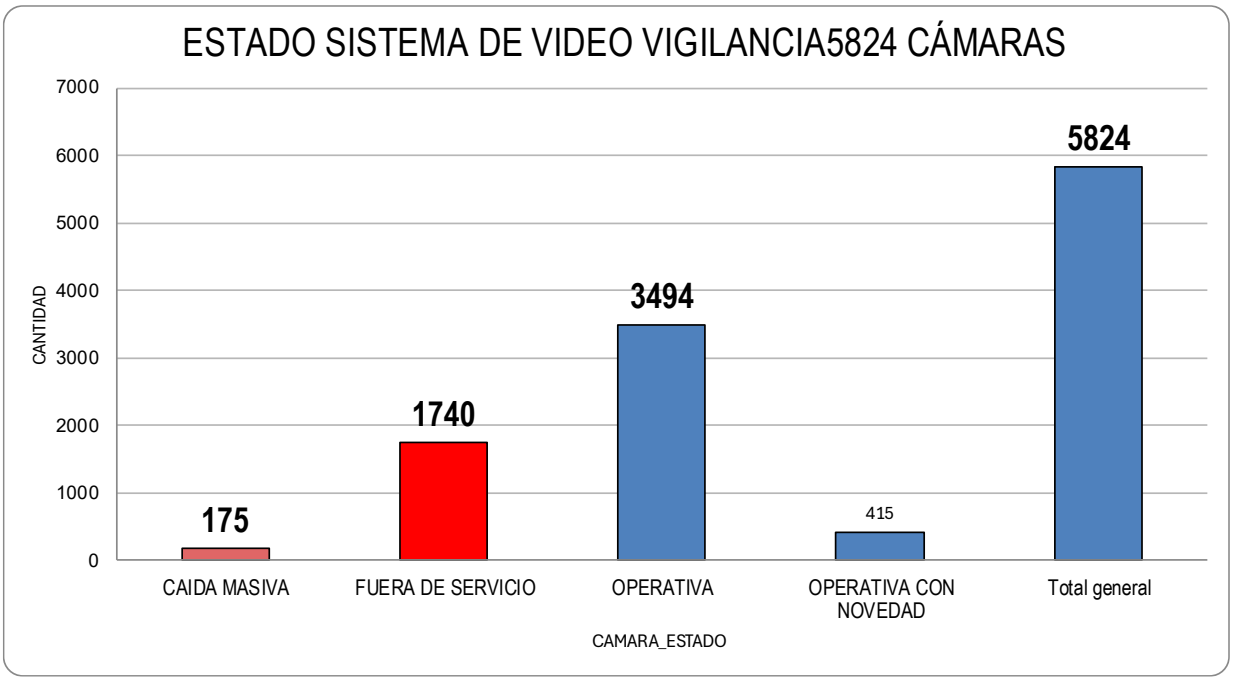


Ilustración 7 Estado del Sistema al cierre del periodo

Es decir, el porcentaje de disponibilidad del Sistema de Videovigilancia para el mes de julio de 2025 cerró en un 67.12%.

Adicionalmente, durante el periodo se generaron 1.209 tickets en la herramienta de Gestión de Ticket y a continuación el estado de los mismos:

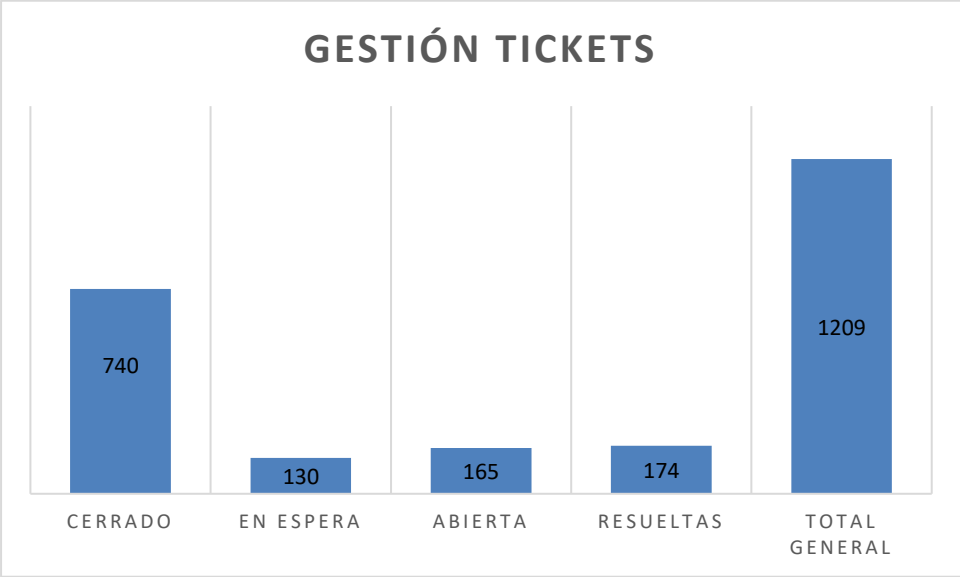


Ilustración 8 Gestión Tickets del periodo

De lo anterior, se evidencia que el 76% de los casos se encuentran en estado cerrado y/o resuelto, mientras que el 24% restante están en proceso de atención.

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.3 ESCALAMIENTOS A TERCEROS.

En el presente capítulo, se describe el seguimiento realizado por la Interventoría a los casos escalados a terceros por el Contratista de Mantenimiento el comportamiento de los casos:

ÍTEM	ESCALAMIENTO A TERCEROS	CANTIDAD DE CASOS
1	ENEL (Energía eléctrica)	6
2	Conectividad	817
TOTAL		823

Tabla 31 . Escalamiento a Terceros

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.4 MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por el Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	215 (*)
2	Enero 2025	419 (*)
3	Febrero 2025	311 (*)
4	Marzo 2025	410
5	Abril 2025	422
6	Mayo 2025	418
7	Junio 2025	429
8	Julio 2025	402
TOTAL		3.026

Tabla 32 . Mantenimientos Correctivos

(*) Valor conciliado con el Contratista de Mantenimiento

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Antonio Nariño	4	10	9	18	4	9	18	6
Barrios Unidos	5	13	6	9	20	16	7	11
Bosa	16	37	19	35	32	30	32	27
Candelaria	1	13	10	7	14	9	13	11
Chapinero	5	13	19	8	11	13	17	7
Ciudad Bolívar	41	55	39	52	61	58	55	30
Engativá	12	38	14	30	33	26	30	28
Fontibón	3	13	13	14	8	10	15	12
Kennedy	13	47	41	35	52	42	39	54
Los Mártires	9	13	13	13	13	25	17	16
Puente Aranda	3	24	13	14	20	10	12	3
Rafael Uribe Uribe	22	29	26	29	20	36	26	21
San Cristóbal	32	24	13	32	16	19	26	15
Santafé	3	21	17	22	17	19	20	20
Suba	12	17	25	29	22	28	39	34
Teusaquillo	17	15	8	16	19	19	18	14
Tunjuelito	3	13	6	13	10	7	8	7
Usaquén	4	10	11	17	20	21	10	20
Usme	10	14	9	17	30	21	27	26
TOTAL	215	419	311	410	422	418	429	362

Tabla 33. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

Ahora bien, de las 362 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado discriminado por subsistema y por localidad:

LOCALIDAD	CIUDADANO	CAI	ESTACIONES DE POLICÍA	CENTROS DE MONITOREO	COLEGIOS	PROYECTO TRANSMILENIO
Antonio Nariño	6	0	0	0	0	0
Barrios Unidos	10	0	1	0	0	0
Bosa	27	0	0	0	0	0
Candelaria	11	0	0	0	0	0
Chapinero	7	0	0	0	0	0
Ciudad Bolívar	28	0	0	2	0	0
Engativá	28	0	0	0	0	0
Fontibón	11	0	1	0	0	0
Kennedy	53	0	0	1	0	0
Los Mártires	16	0	0	0	0	0

LOCALIDAD	CIUDADANO	CAI	ESTACIONES DE POLICÍA	CENTROS DE MONITOREO	COLEGIOS	PROYECTO TRANSMILENIO
Puente Aranda	3	0	0	0	0	0
Rafael Uribe Uribe	17	4	0	0	0	0
San Cristóbal	15	0	0	0	0	0
Santafé	20	0	0	0	0	0
Suba	34	0	0	0	0	0
Teusaquillo	13	0	1	0	0	0
Tunjuelito	7	0	0	0	0	0
Usaquén	20	0	0	0	0	0
Usme	26	0	0	0	0	0
TOTAL	**352**	**4**	**3**	**3**	**0**	**0**

Tabla 34. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

Finalmente, de las 362 visitas de mantenimiento correctivos realizados durante el periodo de este informe, se presenta el resultado de la actividad ejecutada:

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Antonio Nariño	4	3	0	0
Barrios Unidos	6	6	0	0
Bosa	22	12	0	0
Candelaria	4	6	0	0
Chapinero	6	3	0	0
Ciudad Bolívar	17	23	0	0
Engativá	17	9	0	0
Fontibón	6	8	0	0
Kennedy	35	17	0	0
Los Mártires	4	8	0	0
Puente Aranda	3	2	0	0
Rafael Uribe Uribe	13	10	0	0
San Cristóbal	14	9	0	0
Santafé	15	10	0	0
Suba	19	12	0	0
Teusaquillo	10	5	0	0
Tunjuelito	6	2	0	0
Usaquén	14	9	0	0
Usme	15	18	0	0

LOCALIDAD	OPERATIVO	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO ENERGIZACIÓN	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
TOTAL	230	172	0	0

Tabla 35. Mantenimientos Correctivos por localidad y por subsistema

De lo anterior, se evidencia que el 57% de las visitas realizadas durante el periodo fueron Operativas y el 43% quedaron escaladas a Conectividad.

2.5 MANTENIMIENTOS CUADRILLA ELÉCTRICA.

En la siguiente tabla se presenta el consolidado por mes de las visitas por Mantenimientos Correctivos realizados por la cuadrilla eléctrica del Contratista:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Diciembre 2024	6 (*)
2	Enero 2025	10 (*)
3	Febrero 2025	5 (*)
4	Marzo 2025	8
5	Abril 2025	5
6	Mayo 2025	16
7	Junio 2025	22
8	Julio 2025	26
TOTAL		98

Tabla 36 . Mantenimientos Cuadrilla Eléctrica

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

Lo anterior, discriminado a continuación por localidad cada uno de los mantenimientos de la cuadrilla eléctrica realizados desde el inicio del contrato hasta el corte del presente mes:

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Antonio Nariño	2	1	0	0	0	0	0	0
Barrios Unidos	0	0	0	1	1	0	4	1
Bosa	0	0	0	0	0	0	1	0
Candelaria	0	0	0	0	1	1	0	0
Chapinero	0	0	0	0	0	4	1	2
Ciudad Bolívar	0	3	0	1	0	3	1	2

LOCALIDAD	DICIEMBRE	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
Engativá	0	0	3	0	0	0	4	2
Fontibón	0	0	0	0	0	0	6	1
Kennedy	1	0	0	1	0	2	0	3
Los Mártires	0	1	1	0	0	2	1	1
Puente Aranda	0	0	0	0	0	0	0	0
Rafael Uribe Uribe	0	2	0	0	0	0	0	1
San Cristóbal	1	1	0	0	0	0	0	1
Santafé	0	0	1	3	2	4	3	3
Suba	0	0	0	0	0	0	0	5
Teusaquillo	0	0	0	0	1	0	0	1
Tunjuelito	0	2	0	0	0	0	1	0
Usaquén	0	0	0	0	0	0	0	0
Usme	2	0	0	2	0	0	0	3
TOTAL	6	10	5	8	5	16	22	26

Tabla 37. Mantenimientos Correctivos por localidad y por mes

El detalle se encuentra en el Informe de Avance Acumulado del Contrato de Mantenimiento.

2.6 VISITAS DE VERIFICACIÓN CAMBIO DE CÁMARA

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo se realizaron 16 visitas por cambio de cámaras, dado que se instalaron cámaras nuevas, a continuación, se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	20
2	Marzo	15
3	Abril	10
4	Mayo	0
5	Junio	5
6	Julio	16
TOTAL		66

Tabla 38 . Visitas de Verificación de Cambio de Cámara

De las 16 visitas realizadas por la Interventoría durante el periodo, a continuación se discrimina por localidad y con el resultado de la validación:

LOCALIDAD	OPERATIVA	FUERA DE SERVICIO CONECTIVIDAD	FUERA DE SERVICIO MANTENIMIENTO
Antonio Nariño	0	0	0
Barrios Unidos	1	0	0
Bosa	0	0	0
Candelaria	0	0	0
Chapinero	0	0	0
Ciudad Bolívar	0	0	0
Engativá	0	0	0
Fontibón	0	0	0
Kennedy	2	0	0
Los Mártires	0	0	0
Puente Aranda	0	0	0
Rafael Uribe Uribe	0	0	0
San Cristóbal	0	0	0
Santafé	0	0	0
Suba	6	0	0
Teusaquillo	3	0	0
Tunjuelito	0	0	0
Usaquén	4	0	0
Usme	0	0	0
TOTAL	16	0	0

Tabla 39. Detalle visitas por cambio de cámaras por localidad

2.7 ACOMPAÑAMIENTO MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS.

Durante el periodo, no se aprobó la realización de mantenimientos preventivos, las dos solicitudes que se tenían programadas, no fue posible realizarse dado que tenían fallas por l que fue necesario realizar mantenimientos correctivos, por lo que a continuación se presenta el acumulado:

ÍTEM	MES	CANTIDAD
1	Febrero	0

2	Marzo	0
3	Abril	0
4	Mayo	1
5	Junio	0
6	Julio	0
TOTAL		1

Tabla 40 . Mantenimientos Preventivos

2.8 VISITA TRASLADOS (SITE SURVEY)

La Interventoría, en cumplimiento de sus obligaciones, durante el periodo realizó un total de 12 visitas de Site Survey solicitadas por la Entidad, a continuación, se presenta el acumulado:

ITEM	MES	CANTIDAD DE ACOMPAÑAMIENTOS
1	Enero	0
2	Febrero	3
3	Marzo	10
4	Abril	0
5	Mayo	2
6	Junio	2
7	Julio	11
Total general		28

Tabla 41 . Visitas de Site Survey

Y el detalle de cada visita realizada en el periodo se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	DIRECCION ACTUAL	FECHA DE SOLICITUD	ENTIDAD SOLICITANTE	FECHA DE SITE SURVEY
1	ESU-101	5563	Kennedy	Av Boyacá cll 12	10/07/2025	IDU	18/07/2025
2	CCEL19_0010	4901	Ciudad Bolívar	DG 77 SUR KR 24B	9/07/2025	SDSCJ	11/07/2025
3	AL1979	5796	Kennedy	AK 68 CL 32 SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
4	ESU-166	5585	Kennedy	AK 68 CL 39F SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
5	FS_80003	8630	Kennedy	AK 68 CL 39 SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
6	MB925	8682	Puente Aranda	AK 68 CL 40B SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
7	SCJ17E160036	5909	Puente Aranda	AK 68 DG 35A SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
8	SCJ17E160037	8582	Puente Aranda	AK 68 CL 38 SUR	4/07/2025	IDU	7/07/2025
9	ESU-023	5538	Kennedy	AV VILLAVICENCIO KR 80G	9/07/2025	METRO	11/07/2025
10	FVS-3207	5507	Kennedy	AV VILLAVICENCIO AV CALI	9/07/2025	METRO	11/07/2025
11	CCEL19_0010	4901	Ciudad Bolívar	DG 77 SUR KR 24B	9/07/2025	SDSCJ	11/07/2025

Tabla 42 Detalle Visitas de Site Survey

2.9 ACTAS DE PUNTOS SINIESTRADOS O VANDALIZADOS

Durante la ejecución del contrato, se han registrado 5 siniestros por lo que a continuación, la distribución estos casos por mes:

ITEM	MES	CANTIDAD DE SINIESTROS
1	Diciembre	1
2	Febrero	1
3	Marzo	2
4	Abril	0
5	Mayo	0
6	Junio	0
7	Julio	5
Total general		**9**

Tabla 43. Siniestros reportados

Y el detalle de siniestro se presenta a continuación:

ITEM	AFILIACIÓN	MEBOG	LOCALIDAD	FECHA DEL SINIESTRO	VALOR DEL SINIESTRO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA ENTIDAD A LA ASEGURADORA
1	P187	7701	Los Mártires	15/02/2025	En proceso	En proceso
2	CCE_L10_25	6882	Engativá	Nov-2024	N/A	Indemnizado
3	20250328 COL-4863_ANTONIO_JOSE_URIBE	N/A	Las Cruces	25/03/2025	En proceso	En proceso
4	ESU-309	3543	Los Mártires	05/02/2025	En proceso	En proceso
5	ESU-307	7554	Los Mártires	julio	En proceso	En proceso
6	SCJ17E120015	1559	BARRIOS UNIDOS	julio	En proceso	En proceso
7	FVS-3408	6008	FONTIBÓN	julio	En proceso	En proceso
8	FVS-1616	1514	FONTIBÓN	julio	En proceso	En proceso
9	EP Antonio Nariño	N/A	Antonio Nariño	julio	En proceso	En proceso

Tabla 44 . Detalle Siniestros reportados

2.10 VISITA DATA CENTER

Durante el periodo, se realizaron 8 visitas de acompañamiento al Data Center.

2.11 VISITAS LABORATORIO

Durante el periodo, se realizó una visita de verificación al Laboratorio del Contratista, de acuerdo con las obligaciones del contrato, a continuación, la distribución por mes:

ITEM	MES	VISITAS LABORATORIO
1	Febrero	1
2	Marzo	1

3	Abril	1
4	Mayo	1
5	Junio	1
6	Julio	1
Total general		**6**

Tabla 45 . Visitas al Laboratorio

2.12 BOLSA DE REPUESTOS

A continuación, se presenta un resumen de la utilización de la bolsa de repuestos a la fecha:

MES	CANTIDAD	DISPONIBLE	OBSERVACIONES
DICIEMBRE 2025	$ 126.171.697,00	$ 2.711.418.303,00	Facturado
ENERO 2025	$ 419.803.799,00	$ 2.291.614.504,00	Facturado
FEBRERO 2025	$ 12.659.160,00	$ 2.278.955.344,00	Facturado
MARZO 2025	$ 271.029.802,00	$ 2.007.925.542,00	Facturado
ABRIL 2025	$ 368.019.016,00	$ 1.639.906.526,00	Facturado
MAYO 2025	$ 54.041.279,00	$ 1.585.865.247,00	Facturado
JUNIO 2025	$ 207.995.115,00	$ 1.377.870.132,00	conciliado
JULIO 2025	$ 479.458.912,00	$ 898.411.220,00	En conciliación

Tabla 46 Consumo bolsa de repuestos

2.13 INVENTARIOS

Durante la vigencia del contrato de Interventoría, se establece la realización de visitas con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos específicos que trata el Anexo Técnico del Contrato y así mismo dar cumplimiento lo establecido en el Contrato De Interventoría SCJ-1993-2024.

En tal sentido, a continuación, se indica el estado de estas:

- **Visita de Inventarios Mensual**

El ítem 22 del numeral 7.2.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO de la Cláusula Séptima – OBLIGACIONES DE LAS PARTES - del Contrato No. SCJ-1993-2024, establece que la Interventoría debe:

> *"22. Realizar visita de inventario, una (1) vez al mes, a la(s) bodega(s) del contratista de mantenimiento para validar la existencia y características técnicas del stock de materiales y equipos.".*

Al respecto la Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-561-25 radicado 1-2025-47813 del 24 de julio de 2025 remitió la fecha de realización de la visita de mensual de Inventario para el 31 de julio de 2025, en dicha visita se verificó se realizó la verificación del inventario, a corte del informe está en proceso de consolidación el acta.

- **Verificación Stock Mínimo**

La décima viñeta del numeral 2.2 NOTAS PARA EL CONTRATISTA de las Especificaciones Técnicas del Contrato No. SCJ-1809-2024, establece:

> *"El contratista debe mantener un stock de bienes de mayor consumo, que tenga como mínimo: Treinta (30) cámaras, veinte (20) UPS, veinte (20) tarjetas SNMP, banco de baterías, veinte (20) acrílicos, chapas, fusibles, teclados, multitomas, componentes para SPT, diez (10) transformadores de aislamiento, patchcords, conectores, uniones RJ45 y en general elementos fungibles y accesorios básicos para realizar reparaciones o remplazos, que le permitan cumplir con los ANS establecidos en el Anexo técnico y las arquitecturas definidas en el Anexo No. 2.- Bolsa de Repuestos, suministros y Servicios. Este stock será objeto de verificación de manera quincenal.".*

La Interventoría realizó la primera visita de stock mínimo el 15 de julio de 2024

Así mismo, mediante comunicado VVG-CCS-ETB-561-25 radicado 1-2025-47813 del 24 de julio de 2025 informó al contratista de la segunda visita de verificación del mes de julio de 2025 del stock de bienes de mayor consumo para el 31 de junio de 2025, en dicha visita se realizó la respectiva verificación, a corte del presente informe se encuentra en proceso de conciliación el acta de visita y en elaboración del comunicado.

- **Bajas de Inventario**

La Interventoría informa que una vez reciba por parte de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P., la documentación la documentación completa que soporten los elementos para reintegrar al almacén por concepto de bajas, se detallaran y gestionaran ante la entidad.

- **Ingreso de bienes a Almacén**

La Interventoría informa que una vez reciba por parte de Empresa de Telecomunicaciones de Bogotá – ETB S.A. E.S.P., la documentación soporte de los elementos que se deben ingresar al almacén y que corresponden a utilizaciones realizadas, se detallaran y gestionaran ante la entidad.

El detalle de los ingresos al almacén y las bajas para el periodo del presente informe se encuentra en el anexo No. 3_INFORME_DETALLADO_DEL_USO_DE_LA_BOLSA

7. ACUERDOS DE NIVELES DE SERVICIO-ANS

7.1. Interventoría

Según el Anexo 3 “Acuerdos de Niveles de Servicio” del Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024, se indica:

> *“(…) Indicador Permanencia del equipo de interventoría: Por reemplazo del personal profesional/técnico solicitado para la ejecución del contrato de interventoría, se aplicará una penalización equivalente a 1 SMMLV por cada reemplazo (…)”.*

En virtud de lo establecido en el presente acuerdo contractual, se detallan a continuación los ajustes solicitados por la Interventoría relacionados con el equipo de trabajo para la correcta ejecución del contrato:

FECHA	COMUNICADO	DETALLE	APROBACIÓN ENTIDAD
2025-04-28	VVG-CCS-SDSCJ-038	Cambio director de Interventoría	Correo electrónico del 02 de mayo de 2025
2025-05-02	VVG-CCS-SDSCJ-041	Cambio Inspector Técnico/Tecnólogo campo/C4/COSEC	Correo electrónico del 12 de mayo de 2025

Tabla 47. Cambios Equipo Trabajo Interventoría

Conforme a lo anterior, se presenta el estado de los ANS de la Interventoría:

MES	INDICADOR	VALOR
Abril	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
Mayo	Permanencia del equipo de interventoría	1.423.500
	Total	**2.847.000**

Tabla 48 ANS Interventoría

Durante el mes de julio de 2025, no se presentó penalización de ANS aplicables a la Interventoría.

7.2. Contratista

Según el Anexo 1 “Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato No. SCJ-1809-2024” en el Numeral 7 Acuerdos de Niveles de Servicio (ANS) se indica:

> *“Teniendo en cuenta que el desarrollo de las actividades de mantenimiento a ejecutar en el presente contrato impacta de manera considerable la prestación de los servicios de Videovigilancia, concebido como un sistema de misión crítica para la seguridad ciudadana en el área metropolitana de Bogotá, se requiere la aplicación de Acuerdos de Niveles en el Servicio (ANS), los cuales serán medidos utilizando la información generada por el software y/o aplicativo de seguimiento y control a la ejecución contractual suministrado por la SDSCJ o el que haga sus funciones y medidos también mediante el reporte de la supervisión o la Interventoría en lo que refiere a la entrega de información y su calidad. Los indicadores se relacionan en el ANEXO 6 - Acuerdos de Niveles de Servicio.*

***NOTA 1**: Los tiempos establecidos para el desarrollo de las actividades relacionadas con el mantenimiento preventivo y correctivo están sujetos a los permisos que determine cada entidad o por los permisos de movilidad, para el caso de los puntos de video vigilancia ubicados en el subsistema de Transmilenio el horario determinado para la ejecución de las actividades de mantenimiento es entre las 12 pm a 4 pm y de acuerdo con las autorizaciones. Sin embargo, para cumplir con el objeto del contrato, si se requiere adelantar actividades de mantenimiento en horarios nocturno, fines de semana y festivos, se deben ejecutar y coordinar con la Interventoría, sin que esto genere costos adicionales para la Entidad (…)".*

Igualmente, el Anexo 6 Acuerdos Niveles de Servicio Contrato No. SCJ-1809-2024 Numeral 6.2. Requisitos Del Proveedor y Otras Partes Que Intervienen dispone:

"(…) Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe asegurar que los servicios ejecutados de mantenimiento correctivo, preventivo, limpieza de acrílicos y uso de bolsa de repuestos, sean realizados por personal idóneo, implementando estrategias efectivas que permitan fortalecer el funcionamiento del sistema de video vigilancia y en consecuencia, su disponibilidad. De identificarse una disminución en la disponibilidad del sistema, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos.

Requisito Calidad

El Proveedor debe garantizar la calidad, en términos de completitud y consistencia de la información que contienen los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas de acrílico (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

Requisito Oportunidad

El Proveedor debe garantizar los tiempos de entrega de los informes, reportes y conceptos emitidos.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos (tarificado)*
- *Visitas de mantenimientos correctivos (tarificado)*
- *Visitas de limpiezas (tarificado)*
- *Actividades de la mesa de servicio (tarificado)*
- *Informes de ejecución*
- *Informes de actividades*
- *Reportes*
- *Conceptos*
- *Proyección de respuesta a oficios y derechos de petición*
- *Cualquier requerimiento de la Jefatura del C4 o personal de apoyo a la supervisión.*

El RTO (Recovery Time Objective) es el tiempo máximo que cualquier requerimiento o incidencia tarda en ser SOLUCIONADO.

Aplicable a los siguientes servicios:

- *Visitas de mantenimientos preventivos*
- *Visitas de mantenimientos correctivos*

Requisito Disponibilidad

El Proveedor debe garantizar que en caso de que se presente falla en datacenter del sistema, tendrá implementadas las estrategias suficientes que permitan la restauración de la totalidad de los servidores y servicios propios del Sistema de Videovigilancia, en un tiempo máximo de 60 minutos (1 Hora). En caso de no cumplir con los tiempos requeridos, se ejecutará la penalidad que a este respecto se establece.

Aplicable a los siguientes servicios:

Servicio de mantenimiento correctivo y soporte al sistema de video vigilancia de Bogotá, con disponibilidad de bolsa de repuestos (…)".

Bajo este contexto contractual, el Contratista presentó el Informe mensual correspondiente al periodo comprendido entre el 01 al 30 de junio de 2025 mediante comunicado CECO-GSC-6476-2025 del 04 de julio de 2025, en el cual manifestaron:

"(...) Para la fecha de presentación del presente informe no se ha concluido la conciliación de ANS con la SUPERVISIÓN/INTERVENTORIA del contrato, motivo por el cual no se cuenta con cifras exactas sobre la penalidad de los indicadores de medición de niveles de servicio. Sin embargo, se relacionan cifran tentativas en proceso de validaciones (...)".

Conforme a lo anterior, la Interventoría, mediante el comunicado VVG-CCS-ETB-500 del 11 de julio de 2025, emitió respuesta al comunicado GSC-6476-2025, correspondiente al Informe Mensual de junio de 2025 del Contrato SCJ-1809-2024. En dicha comunicación, se indicó que

el Contratista de Mantenimiento no presentó la información correspondiente a los Acuerdos de Niveles de Servicio del mes en mención. A la fecha de presentación del presente informe, no se ha recibido respuesta por parte del Contratista frente a las observaciones realizadas.

Con respecto a los Acuerdos de Niveles de Servicio de los meses anteriores, a continuación, se detalla el estado de cada uno:

MES	DETALLE	ESTADO	VALOR
ene-25	El 08 de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025. El 08 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-021-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 54.083.100
feb-25	El Contratista lo radicó mediante comunicado CECO-GSC-5463 del 6 de marzo de 2025. La Interventoría, por su parte, remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-067 del 11 de marzo de 2025. Al cierre del presente informe, el Contratista tampoco ha dado atención a las observaciones realizadas. El 24 de junio de 2025 mediante acta No. CCS-016-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 83.387.400
mar-25	El Contratista radicó el informe mediante comunicado CECO-GSC-5712 del 4 de marzo de 2025. Posteriormente, la Interventoría remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-182 del 11 de abril de 2025. A la fecha, el Contratista no ha atendido dichas observaciones. El 31 de julio de 2025 mediante acta No. CCS-023-2025 se realiza la conciliación de ANS.	Conciliado	$ 97.332.750
abr-25	El Contratista radicó el informe mediante comunicado CECO: GSC-5985-2025 del 06 de mayo de 2025. La Interventoría, por su parte, remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-311 del 14 de mayo de 2025. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas.	En conciliación	En Proceso
may-25	El Contratista radicó el Informe mediante comunicado CECO: GSC-6274-2025 del 05 de junio de 2025. La Interventoría, por su parte, remitió observaciones a través del comunicado VVG-CCS-ETB-407 del 10 de junio de 2025. Al cierre del presente informe, el Contratista no ha dado atención a las observaciones realizadas.	En conciliación	En Proceso

Tabla 49 Estado ANS Acumulado

El 08 de julio de 2025, la Interventoría realizó acompañamiento a la Entidad Contratante y al Contratista de Mantenimiento para la finalización de la conciliación de los ANS correspondientes al mes de enero de 2025 mediante acta CCS-021-2025; la cual obtuvo como resultado:

INDICADOR	CANTIDAD INCUMPLIDA	PENALIZACIÓN	DESCUENTO
Disponibilidad del sistema	2,02%	(1% < i <= 2%) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
		(2% < i <= 4%) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 19.065.000
		(4% < i <= 5%) 3% costo del servicio fijo mensual	$ 0
		(5% < i <= 6%) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 0

			(i > 6%) 5% costo del servicio fijo mensual	$ 0
Calidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	Semana 1 Cantidad informes:	8	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 2 Cantidad informes:	0	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 0
	Semana 3 Cantidad informes:	1	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 4 Cantidad informes:	0	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 0
Oportunidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	0		(4 < i <= 6 días) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(6 < i <= 8 días) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 8 días) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 0
RTO (Recovery Time Objective) (Tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla)	18		6 horas < RTO < 12 horas: 0,4 SMMLV	$ 10.249.200
	3		13 horas < RTO < 24 horas: 0,8 SMMLV	$ 3.416.400
	2		25 horas < RTO < 36 horas: 1,5 SMMLV	$ 4.270.500
	3		37 horas < RTO: 2 SMMLV	$ 8.541.000
Tiempo de Restauración de servicios en el Data Center	0		0.7 SMMLV	$ 0
Oportunidad en las actividades de mantenimiento preventivo	0		(>3% < i < 6%) 5% costo del servicio	$ 0
	0		(>6% < i < 9%) 10% costo del servicio	$ 0
	0		(>9% < i < 15%) 20% costo del servicio	$ 0
	0		(>16%) 2% adicional de descuento sobre el costo del servicio	$ 0
TOTAL				**$ 54.083.100**

Tabla 50 Resultado ANS enero 2025

Ahora bien, el 31 de julio de 2025, la Interventoría finalizó la conciliación de los ANS correspondientes al mes de febrero de 2025 con el contratista de Mantenimiento mediante acta CCS-023-2025; la cual obtuvo como resultado:

INDICADOR	CANTIDAD INCUMPLIDA	PENALIZACIÓN	DESCUENTO
Disponibilidad del sistema	4,09%	(1% < i <= 2%) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
		(2% < i <= 4%) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
		(4% < i <= 5%) 3% costo del servicio fijo mensual	$ 28.597.500
		(5% < i <= 6%) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 0
		(i > 6%) 5% costo del servicio fijo mensual	$ 0

Calidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	Semana 1 Cantidad informes:	69	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 2 Cantidad informes:	67	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 3 Cantidad informes:	63	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
	Semana 4 Cantidad informes:	63	(i > 3) 3 SMMLV de descuento	$ 4.270.500
Oportunidad de los informes / reportes / Conceptos Entregados	7		(4 < i <= 6 días) 1% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(6 < i <= 8 días) 2% costo del servicio fijo mensual	$ 0
			(i > 8 días) 4% costo del servicio fijo mensual	$ 38.130.000
RTO (Recovery Time Objective) (Tiempo máximo para el reemplazo temporal por falla)	8		6 horas < RTO < 12 horas: 0,4 SMMLV	$ 4.555.200
	6		13 horas < RTO < 24 horas: 0,8 SMMLV	$ 6.832.800
	1		25 horas < RTO < 36 horas: 1,5 SMMLV	$ 2.135.250
	0		37 horas < RTO: 2 SMMLV	$ 0
Tiempo de Restauración de servicios en el Data Center	0		0.7 SMMLV	$ 0
Oportunidad en las actividades de mantenimiento preventivo	0		(>3% < i < 6%) 5% costo del servicio	$ 0
	0		(>6% < i < 9%) 10% costo del servicio	$ 0
	0		(>9% < i < 15%) 20% costo del servicio	$ 0
	0		(>16%) 2% adicional de descuento sobre el costo del servicio	$ 0
TOTAL				**$ 97.332.750**

Tabla 51 Resultado ANS marzo 2025

El detalle de la conciliación de los ANS correspondientes a enero y febrero de 2025, se encuentran en el Acta “CCS-021-2025" del 08 de julio de 2025 y “CCS-023-2025" del 31 de julio de 2025.

Evidencias incluidas en anexo:
Ubicación: 6.JULIO\2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS\ OBLIGACION_FIN04

8. GESTIÓN DE RIESGOS

8.1. Interventoría

Conforme a lo establecido en:

ANEXO 1 Especificaciones Técnicas Y Necesidades Del Servicio Requerido Contrato de Interventoría No. SCJ-1993-2024 numeral 3.1.2. Documentación literal a Metodología de Interventoría:

> *"(…) Dentro de los primeros diez (10) días calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato de Interventoría, presentar a la SDSCJ, la metodología de Interventoría, la cual, una vez aprobada por el supervisor del contrato, debe ser presentada a los contratistas que garantizan la operatividad del sistema de videovigilancia. Esta metodología deberá contener formatos, matrices de control y autocontrol, cronograma, estructura de informes, procedimientos, plan de comunicaciones, plan de gestión de la calidad, EDT-Estructura de Descomposición del Trabajo , Plan de gestión de riesgos, programa de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás que amerite la ejecución del contrato, de acuerdo con las mejores prácticas en la gerencia de proyectos, mediante los cuales la Interventoría realizará el seguimiento y control de las actividades de los contratistas, enfocándose en el alcance, tiempo y costo de la ejecución de los mismos. De igual manera deberá describir los procedimientos necesarios para la suscripción de actas de conciliación de ANS y conciliación de los valores a facturar por parte de los contratistas del sistema de videovigilancia objeto de Interventoría (...)".*

La Interventoría mediante las siguientes comunicaciones radicó ante la Entidad Contratante la Metodología de Interventoría perteneciente al Plan de Calidad el cual contiene "Metodología para la gestión de riesgos de la Interventoría"

Consecutivo	Referencia	No. Radicado	Fecha
VVG-CCS-SDSCJ-004	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024	1-2025-4165	3/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-008	Metodología de Interventoría V1 Contrato de Interventoría SCJ-1993-2024- Plan de Comunicaciones.	1-2025-4973	7/02/2025
VVG-CCS-SDSCJ-021	Respuesta observaciones Metodología de Interventoría Contrato SCJ-1993-2024	1-2025-6352	17/02/2025

Tabla 52 Comunicados radicación Metodología Interventoría

Durante el periodo comprendido entre el 01 al 31 de julio de 2025 no se materializó ningún tipo de riesgo en el marco de la ejecución del contrato de Interventoría. El seguimiento realizado a la matriz de evaluación de riesgos de la Interventoría se encuentra el formato "CAM-RIG-M01-F01", en donde se registra la gestión efectuada para realizar el seguimiento a los riesgos asociados al proyecto. El Anexo se remite en la carpeta "ANEXOS GENERALES" subcarpeta "04_Gestión_de_Riesgos".

8.2. Contratista

El Contratista de mantenimiento mediante comunicado CECO: GSC-6476-2025 del 04 de julio de 2025, realiza entrega del informe mensual (junio 2025) contrato 1809-2024, en el cual, en el numeral 9. MATRIZ DE RIESGOS manifiesta:

> *"(...) Se anexa matriz de riesgo del mes de abril, con la evaluación de los riesgos identificados, la cual se encuentra en la siguiente ruta 01JUNIO – 30JUNIO\01 OBLIGACIONES GENERALES\OBLIGACIÓN 2,5,6,9,13\ANEXO OTROS\MATRIZ RIESGOS JUNIO.xlsx (...)".*

Conforme a lo anterior una vez revisada la información presentada por el Contratista de Mantenimiento, se evidencia que, si bien se remite la matriz con la identificación de los riesgos, esta no presenta el seguimiento de los riesgos correspondientes al mes de junio de 2025. La Interventoría mediante comunicado VVG-CCS-ETB-500 del11 de julio de 2025 remite las observaciones al Contratista. A la fecha de presentación del presente informe no se cuenta con respuesta por parte del Contratista a las observaciones realizadas.

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Conclusiones**

Administrativas

- De acuerdo con la información allegada por el Contratista de Mantenimiento a través del informe correspondiente al mes de julio de 2025, se evidencia que:
 - Cuenta con el equipo mínimo
 - ETB S.A. E.S.P se encuentra al día con el cumplimiento del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social.

- Los informes mensuales correspondientes a los meses de enero de 2025 v5, febrero v.2, marzo v.1, abril v.1, mayo v.1 y junio v.1 presentados por ETB S.A. E.S.P en cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato No. SCJ-1809-2024, al corte del presente informe se encuentran observados y con reiteración de atención de esta. Es de señalar que la Interventoría realizó las reiteraciones con copia a la aseguradora.

Financieras

A corte del presente informe el Contratista de Mantenimiento ha presentado facturación de la bolsa de repuestos del mes de diciembre de 2024, para los siguientes periodos los valores, corresponden a valores estimados que se resumen a continuación:

Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO” por valor de $8.423.793.064, por los servicios del periodo comprendido entre el 19 de noviembre 2024 y 31 de julio de 2025, de donde los valores de noviembre de 2024 a mayo de 2025 se encuentran facturado, junio conciliado y julio en conciliación el cual corresponde a un porcentaje de ejecución proyectado del 61.88%, incluye descuentos de ANS a corte de mayo de 2025

Se proyecta una ejecución presupuestal de los recursos asociados a las “ACTIVIDADES CONSUMIBLE BOLSA DE REPUESTOS”, por un total de $1.939.178.780 por el periodo de diciembre de 2024 a julio de 2025, el cual representa el 68,34% del presupuesto, de donde el valor de junio corresponde al valor conciliado y julio de 2025 corresponde a valores estimados en conciliación .

Jurídicas

- La Interventoría dio cumplimiento a sus obligaciones respecto a la actualización de pólizas del contrato las cuales se encuentran vigentes y cargadas en el SECOP II.

- La Interventoría ha dado cumplimiento respecto a la obligación de mantener al día los pagos del SSI y parafiscales.

- La Interventoría realizó seguimiento a las obligaciones relacionadas con el personal designado al Contrato No. SCJ-1809-2024, solicitando a la ETB S.A. E.S.P la información del personal, aliados y colaboradores designados para la ejecución del contrato, así como el cumplimiento de la normativa distrital.

Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente.

- La Interventoría ejecutó la totalidad de actividades indicadas en el Plan de Trabajo para el periodo de julio de 2025, para un cumplimiento del 100%.

- Para el presente periodo los indicadores de gestión cumplieron con la meta estratégica definida.

Técnicas:

- Para el periodo del 1 al 31 de julio de 2025, la Interventoría no realizó solicitudes de bajas de elementos ni ingreso de bienes al almacén de la SDSCJ, dado que la ETB aun no cumple con los criterios mínimos en los informes de diagnóstico para poder continuar con el procedimiento de bajas frente al almacén.

- Para el periodo, el porcentaje de disponibilidad cerró en un 67.12%, evidenciando un aumento en el porcentaje al comparar el 65.02% del mes inmediatamente anterior (junio de 2025).

Sistemas de Información

- En el mes de julio de 2025 la SDSCJ hizo cambio de la infraestructura por lo cual se requirio ajustes en el aplicativo SENSOR, por lo caul hasta tanto no se tengan los ajustes y pruebas correspondientes no se puede programar la fecha para la salida a producción.

➢ **<u>Recomendaciones</u>**

Jurídica

Se recomienda a la Entidad incluir en sus siguientes contrataciones clausulas sancionatorias que incluyan metodologías que permitan conminar al contratista a dar cumplimiento de manera oportuna a las obligaciones.

Técnico

- A la Entidad, tomar las acciones necesarias a nivel directivo con el proveedor de internet de los puntos de videovigilancia ETB, para que se tomen las acciones necesarias para aumentar el porcentaje de solución de los casos escalados, teniendo en cuenta la cantidad de fallas masivas por conectividad y los tiempos de atención y solución de las fallas, lo anterior dado que, de los 1006 casos escalados a terceros, 1000 fueron escalados a conectividad.
- A la Entidad, tomar las acciones necesarias para garantizar los recursos necesarios en la Bolsa de Repuestos del contrato.

Sistemas de Información

- Desde el componente de Sistemas de Información a la SDSCJ, organizar un plan de respaldo para el despliegue del aplicativo SENSOR, teniendo en cuenta los imprevistos que puedan presentarse y garantizando que en las áreas críticas de la operación se cuente con un equipo de soporte en sitio.

Financiera y Administrativa

- Dar continuidad a las gestiones necesarias para la definición de los valores del periodo correspondiente a noviembre de 2024, y medición y aplicación de ANS para determinar los descuentos que aplicaran a la facturación de servicios de los meses de noviembre y diciembre de 2024 en los casos que aplique.

10. LECCIONES APRENDIDAS

Lección 1- Falta de organización y completitud de los documentos que soporten el cumplimento de requerimientos.

- Causa: No contar desde el inicio del contrato con responsables de la gestión documental.
- Recomendación: Se hace necesario para el seguimiento y entendimiento de las partes interesadas, que el Contratista de Mantenimiento ETB S.A. E.S.P gestione la correcta documentación y organización de los soportes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones.

Lección 2- Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado

- Causa: Se identifica que el contrato carece de clausula asociada a multas y sanciones.
- Recomendación: Tomando en cuenta que el Contrato No. SCJ-1809-2024 no cuenta con un régimen sancionatorio explicito dentro de su clausulado, se hizo necesario el desarrollo de una "*METODOLOGÍA PARA PRESENTACIÓN DE INFORMES DE PRESUNTO INCUMPLIMIENTO"* que permite establecer, con base en la normatividad los parámetros de la Interventoría para reportar las situaciones que puedan derivar en un presunto incumplimiento.

Lección 3- No se contó con periodo de empalme para Interventorías

- Causa: el inicio de Contrato de Interventoría se adelantó con socialización del avance del contrato de mantenimiento por parte de la Entidad para iniciar de manera inmediata los seguimientos a la ejecución del Contrato de Mantenimiento
- Recomendación: Para futuros procesos de contratación de las Interventorías, la Entidad debe incluir dentro de las condiciones contractuales, un periodo de Empalme que permita a las nuevas Interventorías, recibir, validar y analizar, todos los soportes del cumplimiento de obligaciones por parte del Contratista durante el tiempo durante el cual la Entidad no contaba con una Interventoría contratada.

Lección 5- Limitación facturación de equipos.

- Causa: El Contrato establece que solamente se puede proceder con la facturación de un elemento utilizado por el Contratista en sus visitas de mantenimientos, si el elemento que fue reemplazado tiene un concepto de irreparable, sin embargo, se pueden presentar cambios de elementos por causas diferentes a ser irreparable, por ejemplo, el elemento

que se debe reemplazar no soporta la capacidad requerida para el funcionamiento del punto.

- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) solamente si el componente que reemplazó fue determinado como irreparable previa presentación del concepto respectivo y de la aprobación de la interventoría/supervisión (…)"*

Lección 6- Instalación de elementos en puntos afectados por terceros.

- Causa: El Contrato establece que el Contratista debe reemplazar temporalmente algún componente cada vez que se requiera por la realización de un mantenimiento correctivo, lo anterior sin tener en cuenta, si el punto tiene conectividad y/o energía desde la red de distribución, sin embargo, aún cuando inicialmente el elemento sea temporal, si el elemento que se desinstaló es irreparable, el componente instalado se vuelve definitivo en el punto y por tanto, debe facturarse independiente si el punto terminó siendo escalado a un tercero.
- Recomendación: Se hace necesario revisar lo establecido en el numeral 5.2. VISITA DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO y 2.2. NOTAS PARA EL CONTRATISTA del Anexo Técnico, en cuanto a lo siguiente *"(…) Cada vez que se presente la necesidad de desmontar algún componente de un punto de video vigilancia por motivos de mantenimiento correctivo o garantías, el contratista deberá reponer de manera inmediata con un componente que cumpla temporalmente con las funciones del equipo retirado mientras se encuentre en revisión, reparación y/o garantía o se determine irreparable por parte del laboratorio. (…)"* , incluyendo el proceso a seguir cuando el punto intervenido requiera ser escalados y requiera componentes.

Lección 7- Falta de lineamientos para la determinación de reparación o no de un elemento.

- Causa: No contar con especificaciones determinadas en el contrato con los lineamientos para la aprobación o no de avalar la reparación de un elemento, por ejemplo, costos de reparación, tiempo en operación, cantidad de fallas, etc
- Recomendación: Incluir en las cláusulas del contrato, las especificaciones para la aprobación de reparación de elementos.

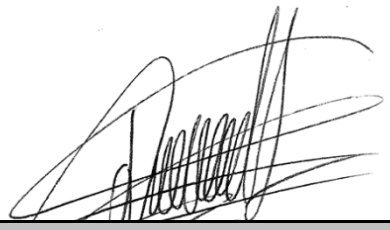
11. ANEXOS

1_OBLIGACIONES GENERALES
2_OBLIGACIONES ESPECIFICAS
3_ANEXOS GENERALES
- 01_COMUNICADOS
- 02_CORREOS
- 03_ACTAS_REUNION
- 04_GESTION_DE_RIESGOS
- 05_MESA_DE_SERVICIOS
- 06_MATRIZ AUTOCONTROL
- 07_MATRIZ CONTROL

12. TABLA DE REVISIONES

Versión	Fecha	No. Solicitud	Responsable	Descripción
1	10/08/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 1
2	16/10/2025	No aplica	Consorcio Capital Security	Versión 2

Revisó y Aprobó:

Firma: 
Director Interventoría